BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.137

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 27 de Noviembre de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Lo[illegible] n otras publicaciones en que la distrib[illegible] aviso no sea de composición corrida, [illegible]rán los derechos por centímetro utilizado.

Los bal[illegible] sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 26 de Noviembre de 1934

Por avisos varios	654.—
" marcas	460.—
" subscripciones	85.—
" venta de boletines y folletos	18.—
Total	$ 1.217.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Guerra

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Administración

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Edictos anteriores—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Jubilaciones ordinarias por enfermedad

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934.

Expediente 162 -M- 1933. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña María Isabel Bustamante de Moreyra, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 16 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 18, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos moneda nacional ($ 312.— m|n.);

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.º del S. A. del 20 de Julio de 1931;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 296.40 m|n.), a doña María Isabel Bustamante de Moreyra, Maestra de la Escuela número 6 del Consejo Escolar 8.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934.
Expediente 152 -M- 1932. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Delia Flores de Molina, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 32 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 35 resulta que ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.— m|n.);

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 199.50 m|n.) a doña Delia Flores de Molina, Maestra Auxiliar de la Escuela número 26 de Tucumán.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934.
Expediente 36 -P- 1933. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Catalina María Nieves Carlota Parodi, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 11 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 14, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos moneda nacional ($ 312.— m|n.);

Que de la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre, es admisible a sus efectos, por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 296.40 m|n.) a doña Catalina María Nieves Carlota Parodi, Maestra de la Escuela número 35 del Consejo Escolar 18.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934.
Expediente 34 -S- 1934. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Teresa Sierra, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 13 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 15, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta pesos moneda nacional (pesos 180.— m|n.);

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos moneda nacional ($ 171.— m|n.) a doña Teresa Sierra, Profesora de Música de la Escuela número 7 del Consejo Escolar 12.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934.
Expediente 51 -A- 1934. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Antonio Ala, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 17 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 20, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de cuatrocientos treinta y tres pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (pesos 433 67 m|n.);

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos once pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 411.99 m|n.) a don Antonio Ala, empleado de la Oficina Química Nacional de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934.
Expediente 24 -C- 1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Francisca Bonet de Castilla, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 10 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 13, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos moneda nacional ($ 312.— m|n.);

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 296.40 m|n.) a doña Francisca Bonet de Castilla, Maestra de la Escuela número 101, de Neuquén.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.
48.437. — 2.942. — Dto. Nro. 683. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que los peticionantes se hallan físicamente imposibilitados para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° La de fecha 18 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 296.40 m|n.) a doña María Isabel Bustamante de Moreyra, Maestra de la Escuela número 6 del Consejo Escolar 8.°. (Expediente 35.201 -M-).

2.° La de fecha 18 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 199.50 m|n.) a doña Delia Flores de Molina, Maestra Auxiliar de la Escuela número 26 de Tucumán. (Expediente 35.200 -M-).

3.° La de fecha 18 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 296.40 m|n.) a doña Catalina María Nieves Carlota Parodi, Maestra de la Escuela número 35 del Consejo Escolar 18.°. (Expediente 35.203 -P-).

4.° La de fecha 18 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos moneda nacional ($ 171.— m|n.) a doña Teresa Sierra, Profesora de Música de la Escuela número 7 del Consejo Escolar 12.°. (Expediente 35.204 -S-).

5.° La de fecha 18 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos once pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 411.99 m|n.) a don Antonio Ala, empleado de la Oficina Química Nacional de la Capital. (Expediente 35.175 -A-).

6.° La de fecha 18 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 296.40 m|n.) a doña Francisca Bonet de Castilla, Maestra de la Escuela número 101 del Neuquén. (Expediente 35.192 -C-).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Caja de Conversión. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.
48.424. — 2.943. — Expte. 35.319 -C- 1934. — Dto. Nro. 1.353. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Caja de Conversión: Auxiliar principal, en reemplazo de don Octavio Olascoaga, que se jubiló, al Auxiliar 1.° don Francisco U. Sánchez (Cl. 1892, D. M. 15, M. 745.338); en substitución de éste, al Auxiliar 2.° don Carlos F. Imperatore (Cl. 1902, D. M. 4, M. 458.250), en su lugar al Auxiliar 3.° don Juan Carlos Lacoste (Cl. 1902, D. M. 15, M. 739.129); en vez de éste, a la Auxiliar 6.° doña Elisa Rial; en su reemplazo al Auxiliar 7.° don Luis Tamborini (Cl. 1906, D. M. 1, M. 76.259); en substitución de éste, al Auxiliar 8.° del Personal de Servicio (Item 3) don José Brizio (Cl. 1888, D. M. 15, M. 742.427); en su lugar al Ayudante 1.° de la Cuenta Especial "Caja de Conversión - Atención de las leyes de redescuento", don Florencio Miguel Vilela, (Cl. 1891, D. M. 24, M. 1.422.547); en vez de éste, al Ayudante 1.° interino, don Augusto Primero Signo (Cl. 1909, D. M. 1, M. 86.064); y para ocupar este puesto, a D. Adolfo Biasca Canavaro, (C. 1914, D. M. 4, M. 551.896), quien deberá percibir el 50 por ciento de su haber mensual hasta tanto duren los servicios militares del titular don Manuel Luaces.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Caja de Conversión. — Nombramientos personal de servicio e inclusión de una cláusula en el Reglamento Interno de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

48.422. — 2.944. — Expte. 34.993 -C- 934. — Dto. Nro. 1.354. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Caja de Conversión: Auxiliar 8.°, del personal de servicio, en reemplazo de don Miguel Ferrer, que falleció, al Ayudante Principal del mismo, don Segundo Domingo Dávila, (Cl. 1889, D. M. 3, M. 283.095); en su lugar, al Ayudante 1.° (Ordenanza) de la Cuenta Especial "Caja de Conversión - Atención de las leyes de redescuento" don Antonio Carlos Améndola (Cl. 1909, D. M. 1, M. 7.880); y para ocupar este puesto, a don Norberto Mouso (Cl. 1894, D. M. 15, M. 725.153).

Art. 2.° — Incorpórase como inciso m) del artículo 16 del Reglamento Interno de la Caja de Conversión, aprobado por Decreto de fecha 17 de Diciembre de 1908, la siguiente facultad, que concierne al señor Presidente de dicha Institución: "La de nombrar y dar de baja al personal de servicio, previa autorización del Ministerio de Hacienda".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Impuestos Internos. — Ascenso y nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

48.423. — 2.945. — Expte. 35.316 -I- 1934. — Dto. Nro. 1.355. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: Auxiliar 8.° de la Secretaría General en reemplazo de doña Mercedes V. Bilbao, cuya renuncia se acepta, a la Ayudante 1.° de la Sección Valores, doña María A. Selva; y para ocupar este puesto, a don Lucio Abel Leguizamón (Cl. 1896, D. M. 2, M. 214.354).

Art. 2.° — Agréguese a éste, el expediente número 35.315 -B- 1934, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Amalia Castro de Fontán, s| jubilación (Ley 11.471)

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

48.438. — 2.946. — Expte. 35.186 -F- 1934. — Dto. Nro. 1.356. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Amalia Castro de Fontán, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos moneda nacional ($ 70.— m|n.) a doña Amalia Castro de Fontán, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de Contratos Públicos número 132 de la Capital. — Se designa Regente.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.265. — 501. — G. 253. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley 1893, y atento a lo informado por la Exema Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos número 132 de la Capital Federal, al Escribano Nacional señor Angel Julio Gutiérrez Moreno (Matrícula 159.022, D. M. número 2, Cl. 1901, en reemplazo del Escribano señor Raymundo Roldán, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Anónima Pedigrée Bar, Confitería y Pastelería". — Derogando Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.266. — 502. — P. 31|933. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Pedigrée Bar, Confitería y Pastelería"; atento que de las constancias de las mismas, resulta que dicha sociedad no ha podido aún dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio; que los accionistas de la misma han dispuesto a fojas ciento una (101) la disolución de la sociedad; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 15 de Septiembre de 1932, por el que se autorizó el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Pedigrée Bar, Confitería y Pastelería", constituída en esta Capital el 2 de Junio del mismo año, con el nombre de "Sociedad Anónima Pedigrée Ltda., Bar, Confitería y Pastelería".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Cámara de Comercio Argentino - Brasileña". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.367. — 503. — C. 102. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Cámara de Comercio Argentino - Brasileña", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente realizada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Cámara de Comercio Argentino - Brasileña", por la asamblea realizada el 12 de Junio de 1934, según testimonio del acta corriente de fojas cuarenta y cinco (45) a cuarenta y seis vuelta (46 vuelta). — Los artículos e incisos que comprenden tales reformas, tendrán la siguiente redacción:

"Artículo 3.° — La Cámara de Comercio, mantendrá relaciones directas con los poderes públicos del Brasil, por intermedio de la Embajada y del Consulado en Buenos Aires, o de los delegados eventuales establecidos en la República Argentina; con diplomáticos y cónsules; con las asociaciones comerciales de Río de Janeiro y de los Estados Unidos del Brasil; con las Cámaras e instituciones comerciales establecidas tanto en este país como en cualquier otro". — "Artículo 9.° — Serán miembros honorarios, aquellos a quienes la asamblea de miembros activos confiera tal distinción, a propuesta de la Comisión Directiva. — El Embajador y el Cónsul General de la República Argentina, ante el Gobierno del Brasil; el Embajador, el Cónsul General y el Secretario Comercial de la Embajada de la República de los EE. UU. del Brasil, son miembros honorarios natos de la Cámara y Presidentes de Honor de las sesiones y asambleas a que asistan". — "Artículo 12.° — Dentro de los ocho días subsiguientes al de su elección en la asamblea ordinaria, se reunirán los miembros titulares de la Comisión Directiva, para elegir de entre ellos un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Protesorero, un Secretario y un Prosecretario. — La elección se realizará por votación individual y secreta, a simple pluralidad de sufragios". — "Artículo 17.° — Inciso F.: Determinar la organización de sus trabajos, con facultad de constituir secciones o subcomisiones de gremios y reglamentar los servicios internos. — Artículo 20.: Siete miembros reunidos de la Comisión Directiva, constituirán quórum para celebrar sesión y despachar los asuntos pendientes; no habiendo este número, y después de media hora de espera de la fijada, podrá sesionarse en minoría, con no menos de tres miembros, pero las resoluciones quedarán subordinadas a que la sesión inmediata, que se realice con quórum suficiente, las apruebe o rechace". — "Artículo 29.°: El Vicepresidente ejercerá las funciones de Presidente en los casos de ausencia, renuncia o fallecimiento, investido de los mismos poderes y autorizaciones conferidos a éste". — "Artículo 35.: Los avisos de convocatoria, serán publicados en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital, durante cinco días como mínimo. — La publicación se hará dentro de la quincena anterior a la fecha fijada para la asamblea". — "Artículo 36.°: Las asambleas quedarán constituídas, siempre que estuvieren presentes la quinta parte de los miembros activos o de los empleados de sus firmas debidamente autorizados a esos efectos. — Si a la hora fijada para el acto, no existiese el número establecido en el párrafo anterior, se esperará media hora, después de lo cual se verificará la asamblea con el número de socios o de sus representantes existentes". — "Artículo 38.°: La votación para la elección de los miembros de la Comisión Directiva, será secreta y por listas, a simple pluralidad de sufragios". — "Artículo 41.°: La asamblea general podrá resolver todo punto que se halle incluído en la orden del día, siempre que no resulte contrario al estatuto".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reduciendo en dos años la pena impuesta al penado Francisco Almirón

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.368. — 504. — Expediente 3.052. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Francisco Almirón; tratándose de un delincuente primario, que ha observado los reglamentos carcelarios durante los tres años de su prisión, y atento a las circunstancias particulares de la causa que la sentencia puntualiza y a que la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Paraná aconseja que se haga lugar la gracia pedida (fojas 2 y 5),

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en dos años la pena impuesta al penado Francisco Almirón.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

48.403. — 505. — I. 141. — Vistos: de acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, en el dictamen que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el Decreto de 22 de Septiembre de 1931, fojas 23, que reconoce a don Leopoldo Iribarren el derecho a percibir el viático de ciento cincuenta pesos moneda nacional (pesos 150.— m|n.) mensuales, desde el 1.° de Marzo de 1927 al 9 de Octubre de 1928, tiempo que duró el desempeño de la comisión encomendada por resolución de 8 de Septiembre de 1925, (fojas 10); modificándolo en cuanto a la fecha desde la que debe comenzar la liquidación que, conforme a las constancias de este expediente, debe ser el 1.° de Mayo de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, formúlese por la Dirección de Administración las planillas correspondientes, a fin de que la Contaduría General de la Nación practique la liquidación de las mismas para arbitrar oportunamente los fondos para su pago, por tratarse de ejercicios económicos vencidos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Rey, Sociedad Anónima Comercial". — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

48.404. — 506. — R. 12. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Rey, Sociedad Anónima Comercial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Rey, Sociedad Anónima Comercial", constituída en esta Capital el 6 de Junio de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vuelta) con las modificaciones de fojas catorce (14) a diez y seis (16).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Compañía Técnica e Importadora, Sociedad Anónima". — Aprobando los nuevos estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

48.405. — 507. — T. 16. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Técnica e Importadora, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, las modificaciones de fojas cincuenta y una (51) a cincuenta y dos (52) y de fojas cincuenta y ocho (58), extendidas en sellado nacional de dos pesos moneda nacional ($ 2.— m|n.) del año mil novecientos treinta y cuatro (1934), números seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis (657.846), seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete (657.847), y cuatrocientos treinta mil trescientos cuarenta y siete (430.347), los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Compañía Técnica e Importadora, Sociedad Anónima", sancionados por la asamblea realizada el 27 de Abril de 1934; y cuyo texto corre extendido de fojas treinta y una vuelta (31 vuelta) a cuarenta un una (41), en los papeles sellados de dos pesos moneda nacional ($ 2.— m|n.) del año mil novecientos treinta y cuatro (1934), números seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y seis (648.276), al seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco (648.285) y trescientos ochenta y dos mil seiscientos setenta (382.670).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Española de Socorros Mutuos de San Bernardo". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

48.406. — 508. — E. 27. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Sociedad Española de Socorros Mutuos de San Bernardo", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebradas y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento veintidós (122) a ciento treinta y cuatro (134) corriente en el sellado de dos pesos moneda nacional del año 1934, números; quinientos sesenta y seis mil trescientos diez y seis (566.316) al quinientos sesenta y seis mil trescientos veinte y cinco (566.325) y seiscientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro (673.254), seiscientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco (673.255) y seiscientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco (673.265), con las modificaciones y aclaraciones de fojas ciento cuarenta (140) a ciento cuarenta y una vuelta (141 vuelta), extendidas en sellado de dos pesos moneda nacional, del año 1934, números: setecientos treinta y dos mil seiscientos noventa y siete (732.697) y setecientos treinta y dos mil seiscientos noventa y ocho (732.698) y la salvedad de fojas ciento cuarenta y dos (142) sobre numeración de artículos, los nuevos estatutos de la asociación "Sociedad Española de Socorros Mutuos de San Bernardo", sancionados por la asamblea realizada el 23 de Diciembre de 1933, según testimonio corriente a fojas ciento veinte y una y vuelta (121 y vuelta) y aclaraciones de fojas ciento cuarenta (140).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.402. — 509. — R. 325|933. — Visto el pedido que formula don Pascual Ramos, ex ayudante mayor de la Cárcel de Tierra del Fuego, y atento lo informado por la Dirección del referido Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al ex empleado de la Cárcel de Tierra del Fuego, ayudante mayor don Pascual Ramos, el derecho a percibir el sueldo asignado a su respectivo empleo, desde el 1.° de Marzo hasta el 30 de Junio de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, formúlese por la Dirección de Administración las planillas respectivas y pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente, a fin de solicitar oportunamente del H. Congreso, los fondos necesarios para su pago, por tratarse de un ejercicio económico vencido.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"L'Avirón Club de Regatas". — Aprobando reformas de estatutos

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.

48.540. — 510. — C. 107|933. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "L'Aviron Club de Regatas", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas noventa y dos vuelta (92 vuelta) a noventa y siete vuelta (97 vuelta) con las modificaciones y aclaraciones de fojas ciento cinco (105) a ciento seis vuelta (106 vuelta) y de fojas ciento doce (112) extendidos en papel sellado de dos pesos moneda nacional ($ 2.— m|n.) números: novecientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro (952.954), un millón veintinueve mil quinientos ochenta y siete (1.029.587) al un millón veintinueve mil quinientos noventa (1.029.590), un millón treinta mil doscientos ochenta y siete (1.030.287), año mil novecientos treinta y tres (1933), trescientos treinta y dos mil setecientos treinta y ocho (332.738), trescientos treinta y dos mil setecientos treinta y nueve (332.739) y ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco (855.725), año mil novecientos treinta y cuatro (1934), los nuevos estatutos de la asociación "L'Aviron Club de Regatas", sancionados por la asamblea realizada el 31 de Agosto de 1933.

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación de Maquinistas de la Marina Mercante Nacional". — Aprobando reforma de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.

48.541. — 511. — M. 38. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación de Maquinistas de la Marina Mercante Nacional" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las reformas introducidas por la asamblea realizada el 6 de Agosto de 1934, según testimonio del acta corriente de fojas treinta y ocho (38) a treinta y nueve vuelta (39 vuelta), extendida en el sellado nacional de dos pesos moneda nacional ($ 2.— m|n.) del año 1934, números ochocientos catorce mil seiscientos ochenta y siete (814.687) al ochocientos catorce mil seiscientos ochenta y ocho (814.688, en los estatutos de la referida asociación, consistentes en su nueva denominación, la que en lo sucesivo será "Asociación de Maquinistas de la Marina Mercante Argentina". — Dicha entidad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Cárcel de Tierra del Fuego. — Nombrando Auxiliar 8.°

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934.

48.542. — 512. — D. 710. — Vista la renuncia presentada por el Maestro de la Escuela de la Cárcel de Tierra del Fuego, don Jorge Domínguez, y las actuaciones del expediente C. 889|934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Maestro de la Escuela, de la Cárcel de Tierra del Fuego, en reemplazo de don Jorge Domínguez, cuya renuncia se acepta, al Maestro Normal, don Julio C. Carrara, (Mat. ......, D. M. ....., Clase ....).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

"Escuela Normal Popular de San Martín". — Ampliando hasta el tercer año de estudios los beneficios de la incorporación al Colegio Nacional de San Isidro.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

48.138. — 696. — E. 56. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula la "Escuela Normal Popular de San Martín", y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza, que dicho establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 24 de Marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a partir del 2 de Abril del corriente año, a la "Escuela Normal Popular de San Martín", los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta, hasta el tercer año de estudios del Colegio Nacional de San Isidro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos pertinentes a la citada Inspección General, y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Maestras número 2 de Rosario. — Imputando horas.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

48.139. — 697. — 2a. 19. — Visto este expediente y resultando de la información producida que por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1933, se designó en la Escuela Normal de Maestras número 2 de Rosario, profesora de Ciencias y Letras, seis horas semanales, imputadas al inciso 326, ítem 1, partida 13 del Presupuesto del citado año, a la señora Elena Weiler de Cintra, disponiéndose el 14 de Noviembre de ese año que la expresada docente pasara a desempeñar las seis horas de educación física y estética, de que era titular el señor Antonio V. Mori, quien, a su vez, debía ocupar las horas de Ciencias y letras dejadas por aquélla;

Que existiendo en la actualidad en el referido establecimiento horas de Ciencias y Letras vacantes, es equitativo regularizar la situación del señor Mori, ya que se trata de un profesor cuya antigüedad data de 1916 y que goza de buen concepto ante la Dirección de la Escuela;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que las seis horas (dos de Pedagogía y cuatro de Instrucción Cívica) que desempeña el señor Antonio V. Mori, en la Escuela Normal de Maestras número 2 de Rosario, y que por Decreto de fecha 21 de Febrero del corriente año, número 36.830, fueron imputadas al inciso 326, ítem 1, partida 13 del Presupuesto vigente, deberán imputarse al ítem del establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registo Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Orientación Rural de Rivadavia. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

48.221. — 698. — Siendo necesario proveer los diversos cargos de profesores que se encuentran vacantes en la Escuela de Orientación Rural de Rivadavia (Mendoza) y de conformidad con lo dispuesto por el arículo 8.° del Decreto número 43.892, de 21 de Junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Orientación Rural de Rivadavia (Mendoza) al siguiente personal:

Profesora de Historia, Geografía e Instrucción Cívica, a la Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza (Artículo 4.°) señora Zaida S. de Aguirre; Profesor de Matemáticas, al Ingeniero Civil (artículo 2.°, inciso 1) señor Carlos Díaz, (Cl. 1881, D. M. 61, Mat. 3.588.912); Profesor de Granja e Industrias Rurales y de Zoología y Zootécnia, al Ingeniero Agrónomo (artículo 2.°, inciso 11) señor Juan A. Vicchi, (Cl. 1902, D. M. 51. Mat. 3.295.885); Maestra de Economía, Industrias Domésticas y Cocina, a la Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza (artículo 4.°) señora Josefina M. C. de Silvano; Maestra de Dibujo, a la Maestra Normal con más de diez años de antigüedad en la enseñanza (artículo 4.°) señorita Alvida Eva Sánchez; Profesora de Castellano, a la Maestra Normal con más de diez años de antigüedad en la enseñanza (artículo 4.°) señora María Juana C. de Juliani; Maestro de Talleres Rurales, al señor Carlos Estéban, (Cl. 1910, D. M. 51, M. 3.306.289);

Maestra de Grado, a la Maestra Normal, señorita Renée Elvira Videla; Ayudantes para las secciones prácticas, a la señorita Inés Temperstini y al señor Gelsi Antonio Pelliccione, (Cl. 1911, D. M. 51, M. 3.312.501) y Ayudante 3.°, a la señora Fredesbinda C. de Buchaillot.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Colegio Nacional "Mariano Moreno".— Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

44.310. — 699. — 1a. 64. — Vista la precedente propuesta formulada por el Rectorado del Colegio Nacional "Mariano Moreno", para la provisión de dos horas de Ciencias y Letras, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de 21 de Junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Geografía, dos horas semanales, vacantes, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" al Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza, (artículo 4.°) señor Fernando L. Grieco (Cl. 1895, D. M. 1, M. 155.604).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Colegio Nacional "Mariano Moreno".— Cambio de asignatura a un profesor

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.136. — 700. — Vista la precedente comunicación del Rectorado del Colegio Nacional "Mariano Moreno" por la que solicita el cambio de asignatura de que es titular el Vicerretor del Establecimiento don Roberto Vico Torrá, y atento las razones que la fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de Ejercicios Físicos, seis horas semanales, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", profesor de Enseñanza Secundaria en Geografía (artículo 2.°, inciso b), señor Roberto Vico Torrá, (Cl. 1891, D. M. 4, M. 455.721), pase a desempeñar en el mismo establecimiento, seis horas de Geografía, actualmente vacantes, cesando en aquéllas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Normal de La Plata. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.231. — 701. — J. 432. — Vista la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 28 de Agosto último, para desempeñar cuatro horas de Ejercicios Físicos, en la Escuela Normal de La Plata, se llama Cleonida Avena y no Cleonilda Avena, como se expresara en el mencionado Decreto.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Colegio "Rosa Anchorena de Ibáñez". — Incorporación a la Escuela Profesional número 6.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.232. — 702. — E. 14. — Visto el pedido de incorporación hasta el tercer año de la enseñanza Profesional que formula la Dirección del Colegio "Rosa Anchorena de Ibáñez" de esta Capital; atento que no corresponde acordar hasta el citado año el beneficio solicitado, en virtud de no tener aprobado oficialmente el alumnado al segundo año de estudios y teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto de 17 de Mayo de 1933 y que el referido establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo del citado año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, con anterioridad al 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación al Colegio "Rosa Anchorena de Ibáñez" de esta Capital, a los siguientes talleres de la Escuela Profesional de Mujeres número 6: "Dolores Lavalle de Lavalle": Corte y Confección, primero y segundo años; Bordado a mano, primero y segundo años; Bordado a máquina, primer año, y Lencería, primer año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos; fecho remita este expediente para su archivo.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Designando miembros para el jurado de letras, correspondientes al año 1931

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.233. — 703. — J. 90|932. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con la Ley número 9141, sobre "Fomento a la Producción Científica y Literaria", y siendo indispensable, en cumplimiento de la misma, designar el Jurado que ha de dictaminar acerca de las obras de Letras presentadas a concurso, correspondientes al año 1931,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: Miembros del Jurado en **Letras** a los señores Alvaro Melián Lafinur, Julio Noé, José León Pagano, Eleuterio Tiscornia y Arturo Vázquez Cey.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y resérvese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Designando miembros para el Concurso en Letras, año 1932

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.234. — 704. J. 62|934. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con la Ley número 9141, sobre "Fomento a la Producción Científica y Literaria", y siendo indispensable, en cumplimiento de la misma, designar el Jurado que ha de dictaminar acerca de las obras de Letras presentadas a concurso, correspondientes al año 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: Miembros del Jurado en **Letras**, a los señores Antonio Aita, Arturo Capdevila, Alfonso Laferrere, José R. Destéfano y Jorge Max Rodhe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y resérvese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Colegio Nacional de Junín. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.

48.377. — 705. — 1a. 33. — Visto el presente expediente, atento que por Decreto de fecha 14 de Junio último se nombró a la señorita María Manuela Tovillas, para desempeñar tres horas de Historia de las cuatro que existían vacantes en el Colegio Nacional de Junín, y teniendo en cuenta que se trata de una tarea indivisible por plan de estudios como asimismo lo dispuesto en el Decreto número 43.892 de 21 de Junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Historia, una hora semanal, vacante en el Colegio Nacional de Junín, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en dicha especialidad (artículo 2.°, inciso b), señorita María Manuela Tovillas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Reconocimiento de servicios prestados en varios establecimientos

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.

48.378. — 706. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en los colegios nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los colegios nacionales que a continuación se menciona, por el siguiente personal:

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Expte. 1a. 5. — Florencio Cherola, en dos horas semanales de Análisis Matemático, desde el 6 al 30 de Abril último, con imputación al Inciso 326, Item 1, Anexo E, del Presupuesto vigente; Expte. 1a. 21, Angela Peradotto, en tres horas semanales de Fonética Italiana, desde el 16 de Marzo hasta el 20 de Junio últimos, vacantes, con imputación al Inciso 271, Item Personal Docente; Expte. 1a. 61, Antonio Rulli, en cuatro horas semanales de Geometría Analítica, desde el 12 de Junio hasta el 12 de Julio últimos, en reemplazo del señor Antonio Valeira, que pasó a dictar otra tarea, —Decreto de 13 de Julio del corriente año— con imputación: tres horas al Item del establecimiento y una hora al Inciso 326, Item 1, Anexo E, del Presupuesto en vigor; Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", Expte. 1a. 56, Julio de la Vega, en cuatro horas semanales de Ciencias y Letras, desde el 2 de Abril hasta el 18 de Agosto del corriente año, fecha, esta última, en que fué nombrado titular de las mismas y las que se hallaban vacantes por renuncia del señor Jerónimo M. Peralta; Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", Expte. 1a. 30, José R. Ortiz, en cuatro horas semanales de Ciencias y Letras, desde el 12 de Abril hasta el 31 de Julio últimos, vacantes hasta el 27 de Julio y, en lugar del señor Bernardo Gorelick, en adelante; Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", Expte. 1a. 16, José Guntín Martínez y César J. Velázquez, en dos horas semanales de Ciencias y Letras, cada uno, desde el 16 de Julio hasta el 12 de Agosto últimos, vacantes por fallecimiento del señor José María Zalazar, hasta el 6 de dicho mes de Agosto y en adelante, en lugar del nuevo titular, señor Leonidas de Vedia, que no tomó posesión; Colegio Nacional de Mendoza, Expte. 1a. 51, Manuel Lugones, en cuatro horas semanales de Ciencias y Letras, desde el 2 de Abril hasta el 31 de Agosto del corriente año, vacantes por traslado del señor Jacinto V. Cavenaghi, hasta el 18 de Julio último y en adelante, en lugar del nuevo titular señor Alberto Vicchi.

Art. 2.° — Expte. R. 217|33. — Reconócese los servicios prestados por la señora María T. B. de Rodríguez, como Ordenanza del extinguido Colegio Nacional de Saladillo, desde el 1.° de Abril hasta el 31 de Julio de 1931, debiendo solicitarse del H. Congreso los fondos para su pago, por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia que en su oportunidad debieron imputarse al Inciso 14, Item 12, Anexo E, de los Presupuestos por duodécimos que rigieron para 1931, o Inciso 314, Item 1, del definitivo para dicho año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" y Escuela Normal número 5. — Traslado.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.

48.379. — 707. — 2a. 3. — Visto este expediente; considerando que por tratarse de un traslado no son aplicables las disposiciones del Decreto número 43.892, de 21 de Junio último, y teniendo en cuenta lo establecido en el de fecha 6 del corriente, número 48.060,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que la Profesora de Castellano, seis horas semanales, en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", señora María Elena Rañó de Lorda, pase a desempeñar el mismo número de horas, dos de pedagogía y cuatro de geografía, en la Escuela Normal número 5 de la Capital, en reemplazo de la señorita Benita Clara Masse, quien a su vez, pasará al primer establecimiento citado a hacerse cargo de la tarea que deja la señora de Lorda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Normal de Profesoras número 1 de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.

48.380. — 708. — 2da. 23. — Resultando de estas actuaciones que la Profesora de la Escuela Normal de Profesoras número 1 de Rosario, señora Fortunata H. Saurit de Herrero, no obstante ser titular de diez horas de Ciencias y Letras, atiende, por requerirlo así el normal desarrollo del plan de estudios, once horas —ocho de Castellano y tres de Historia—; teniendo en cuenta que la hora de Castellano de exceso que lleva la señora de Herrero, no puede separarse del resto de la labor que realiza, por ser indivisible por plan, la respectiva asignatura y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de 21 de Junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Castellano, una hora semanal, en la Escuela Normal de Profesoras número 1 de Rosario, a la Profesora Normal en Letras (artículo 2.°, inciso c) señora Fortunata H. Saurit de Herrero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, antese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Disponiendo inclusión en el proyecto de Presupuesto para 1935, de las partidas necesarias a la creación de un Colegio Nacional en Resistencia (Chaco.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.

48.448. — 709. — P-446. — Vista la solicitación de los vecinos, padres y alumnos del Colegio Popular de Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad capital del territorio del Chaco, tiene ya un desarrollo económico, social y densidad de población que justifican la existencia de un establecimiento de enseñanza secundaria, como el que se solicita;

Que el informe de la Inspección General de Enseñanza es favorable a esa petición;

Que la prosperidad del establecimiento incorporado existente demuestra la justificación del pedido y asegura el afianzamiento y éxito de un establecimiento oficial;

Que es deber del Estado, propender a un mayor desarrollo de la cultura general que es la que imparten los colegios nacionales;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyase en el proyecto de Presupuesto para 1935, las partidas necesarias para la creación, a contar

del 1.° de Marzo, de un Colegio Nacional en la Ciudad de Resistencia (Chaco), el que funcionará con tres divisiones, una por curso desde primero a tercer año, con la siguiente distribución: Rector, cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400.— m|n.); cincuenta y dos horas de ciencias y letras, diez y ocho horas de idiomas extranjeros y veinte horas de educación física y estética; un auxiliar 8.°, tres ayudantes 8.° (celadores) y un ayudante 1.° (ordenanza); para alquileres, tres mil pesos ($ 3.000.— m|n.), en diez meses y para gastos generales, mil quinientos pesos ($ 1.500.— m|n.), en igual plazo.

Art. 2.° — La Inspección General de Enseñanza y la Dirección de Administración, adoptarán, oportunamente, las medidas necesarias para la organización de este establecimiento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Transformando en Escuela Normal de Adaptación Regional a la actual Escuela de Orientación Rural, de Humahuaca.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.

48.449. — 710. — P-454. — Vista la petición presentada al Presidente de la Nación, en oportunidad de su reciente gira por el Norte del país, por una comisión de vecinos de Humahuaca, en la que se solicita la creación de una Escuela Normal de Adaptación Regional, a base de la de Orientación Rural, existente en esa localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el primer Magistrado ha tenido oportunidad en ese viaje de apreciar el vivo interés de las poblaciones de esa zona de la Provincia de Jujuy, por el establecimiento solicitado;

Que, como lo ha expresado ya el Poder Ejecutivo al crear las escuelas del tipo solicitado, que funcionan en Rosario de la Frontera, Jachal, La Banda y Cruz del Eje, esos establecimientos llenan una necesidad hasta ahora no satisfecha, como es la de formar el maestro capacitado especialmente para la enseñanza en las zonas rurales del país, vale decir, con los conocimientos suficientes para abarcar el plan que esas escuelas deben desenvolver para responder a las exigencias específicas del medio, como lo requiere e impone la Ley N.° 1420, cuando dice que las escuelas primarias de la campaña deben incluir en sus planes nociones de agricultura y ganadería, exigencia de la ley no cumplida hasta la fecha, no obstante los cincuenta años de vigencia, precisamente por no haberse contado con el maestro capaz de realizar en forma suficiente esa labor;

Que, como también lo ha expresado en la misma ocasión el Poder Ejecutivo, el problema de la saturación de docentes ocurre sólo en las ciudades, comprobándose a diario que muchos de los que solicitan cargos de maestro en la Capital Federal y en las capitales de provincia no se interesan por las vacantes cuando se trata de escuelas alejadas de la campaña, y aun cuando esos maestros aceptan esos cargos los hacen con desgano, sin el propósito de vincularse al medio y lo que es más grave, sin conocerlo, sin adaptarse a él, y sin poder servirlo en la medida y con la orientación que la ley determina para esas escuelas;

Que la experiencia realizada en el orden provincial, y la que está realizando actualmente la Nación muestran de manera evidente la ventaja y conveniencia de estas escuelas;

Por ello y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyase en el Proyecto de Presupuesto para el año 1935, como Escuela Normal de Adaptación Regional, la actual Escuela de Orientación Rural de Humahuaca, la que deberá funcionar con dos divisiones, una de primero y otra de segundo año y con el siguiente personal: Director, $ 350.—, profesor de granja e industrias rurales (cuatro horas anexas de ciencias y letras), $ 300.—; siete maestros de grado, cada uno, $ 250.—; maestra de economía e industria doméstica y cocina, $ 200.—; maestra de labores y corte y confección, $ 200.—; maestro de dibujo, $ 200.—; maestro de música, $ 200.—; profesor de historia y geografía, $ 200.—; maestro de talleres rurales, $ 200.—; profesor de castellano, $ 180.—; profesor de matemáticas, $ 180.—; ayudante para las secciones prácticas, $ 100.—; auxiliar 8.°, $ 200.—; ayudante 2.°, $ 130.—; ayudante 1.°, $ 160.—; peón, $ 80.—.

La Inspección General de Enseñanza deberá proyectar un plan transitorio para que los alumnos que actualmente cursan el segundo año de la Escuela de Orientación Rural, puedan ser admitidos a segundo de la Normal de Adaptación Regional.

Art. 2.° — En lo que se refiere a las asignaturas especiales y a las de carácter práctico; agricultura, granja, industrias, etc., la Inspección General deberá proyectar, igualmente, con la debida antelación, el plan correspondiente consultando las características y necesidades de la zona. En la faz cultural y en la organización didáctica esta escuela tendrá la misma organización de las otras de su tipo ya existentes.

Art. 3.° — Inclúyase igualmente en el Proyecto de Presupuesto, por una sola vez, una partida de pesos quince mil ($ 15.000.— m|n.), para la adquisición de terrenos para cultivos y experiencias y para la adquisición de las herramientas de trabajo y otros elementos para terminar la instalación de todas las secciones prácticas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Creando una escuela práctica de oficios, en San Pedro (Jujuy)

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.

48.450. — 711. — P-452. — La aspiración de los vecinos de San Pedro (Jujuy), hecha llegar personalmente al Presidente de la Nación, durante su reciente gira por el Norte del país, lo que le ha permitido comprobar la necesidad de un establecimiento de enseñanza práctica para la formación de los obreros que necesitan las industrias existentes y las que pueden establecerse en un futuro cercano, y coincidente, con los propósitos manifestados por el actual gobierno desde su iniciación en favor de un mayor desarrollo e incremento de la enseñanza industrial;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyase en el Proyecto de Presupuesto para el año 1935 una escuela práctica de oficios en la localidad de San Pedro (Jujuy), con la siguiente organización: Un taller de carpintería, con secciones anexas de carrocería y tonelería, en el que el aprendizaje durará tres años, siempre optativa la especialidad en el tercero; un taller de mecánica, con anexos de herrería y electricidad, siempre también el tercer año destinado a la especialización; una sección de cultura general destinada a completar los conocimientos adquiridos en la enseñanza primaria por los alumnos que se inscriban; nociones de dibujo profesional y el mínimo de conocimientos de la tecnología de los oficios, enseñada en la forma más accesible al grado de preparación de los alumnos.

Art. 2.° — Los cargos y partidas a incluir en el Presupuesto, son los siguientes: Director y clase anexa, con asignación mensual de trescientos cincuenta pesos ($ 350.—) moneda nacional; un secretario contador y clase anexa, con doscientos pesos ($ 200.—); un maestro de enseñanza general, con doscientos pesos ($ 200.—); un maestro de mecánica y electricidad, con doscientos pesos ($ 200.—); un maestro de carpintería, con doscientos pesos ($ 200.—); un maestro auxiliar de herrería, con ciento ochenta pesos ($ 180.—); un maestro auxiliar de tonelería, con ciento ochenta pesos ($ 180.—); un maestro de dibujo y tecnología de taller, con doscientos cincuenta pesos ($ 250.—); un ayudante 1.° (encargado de depósitos y materiales), con ciento sesenta pesos (pesos 160.—); y un ayudante 1.° (ordenanza), con ciento sesenta pesos (pesos 160.—).

Para gastos generales en diez meses, dos mil pesos ($ 2.000.—) moneda nacional, y para alquileres, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.—).

Art. 3.° — Para adquisición de máquinas, herramientas y útiles escolares, se incluirá en el Presupuesto por una sola vez, una partida de cinco mil pesos (pesos 5.000.—) moneda nacional.

Art. 4.° — Con la suficiente antelación formúlense los programas y planes de trabajo de taller y las listas del material necesario para las aulas e instalaciones industriales, a fin de que esta escuela pueda empezar sus actividades en el próximo curso escolar.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba). — Nombrando maestra de grado.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

48.401. — 712. — A fin de proveer un cargo vacante de maestra de grado, en la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase maestra de grado, en la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba), a la maestra normal, señorita María Basilia Bellone.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése ad Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reelección del Jurado para discernir los cargos directivos vacantes en los colegios nacionales y liceos de señoritas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.461. — 713. — I-225. — Vista la precedente nota de la Inspección General de Enseñanza, en la que comunica que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5.° del decreto de 19 de Septiembre de 1933, el Jurado encargado de formular las ternas para la provisión de los cargos directivos, vacantes en los colegios naciones y liceos nacionales de señoritas, instituído por el referido decreto cesará en sus funciones el 19 del actual,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reelígese por un período de un año, como miembros del Jurado instituído por el decreto de 19 de Septiembre de 1933, a las personas mencionadas en el artículo 5.° del mismo, o sea el Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires, doctor Vicente C. Gallo, el Decano de la Facultad de Filosofía y letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, doctor Alfredo Franceschi, el Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, profesor don Juan Mantavani, el Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, doctor Oliverio Tracchia y el Rector más antiguo de los colegios nacionales de la Capital, señor René Bastianini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

I. N. del Profesorado Secundario (Capital). — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.462. — 714. — 1.°-34. — Visto la nota del señor Rector del Instituto del Profesorado Secundario de la Capital, por la cual eleva la propuesta del Consejo Directivo de Profesores para que se confirme al señor Romualdo Ardissone, en dos horas de geografía de Italia, de las que fué titular hasta 1931, en que cesó por supresiones del Presupuesto, actualmente vacantes, y las que viene dictando como interino, desde comienzo del curso de 1933; atento lo dispuesto en los artículos 3.° y 10 del decreto N.° 43.892 de 21 de Junio del corriente año, y considerando que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el carácter de reintegro que tiene la confirmación propuesta y la circunstancia de que el referido profesor rindió la correspondiente prueba de selección al ser nombrado primitivamente titular de esa misma tarea, excluyen la necesidad de un nuevo concurso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de geografía de Italia, dos horas semanales, vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, al profesor de idioma italiano y de historia, señor Romualdo Ardissone (clase 1891, D. M. 2, M. 156.753).

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Lincoln. — Cesantía, nombramiento y reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.463. — 715. — Z-44. — Visto que el profesor de música en la Escuela Normal de Lincoln, señor Bartolomé P. Zabalza, titular de cinco horas de esa asignatura, dicta, para completar el plan de estudios, una hora más en el cuarto año de esa escuela, que no tiene cabida en el Presupuesto, por cuanto la que corresponde a esta materia viene siendo desempeñada, indebidamente, como trabajo manual, en el cuarto año, por el profesor señor Santiago Bravo, no fijando el plan de estudios esa asignatura en dicho curso;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección de la Escuela, por la Dirección de Estadística y Personal y por la Inspección General de Enseñanza, de todo lo cual se desprende que es necesario para regularizar esta situación disminuir en una hora de educación física y estética de que es titular el profesor Santiago Bravo, y asignársela, en cambio, al profesor de música, Bartolomé P. Zabalza, quien, por otra parte, la dicta, completando así el plan, desde 1932, fecha en que cesó en dicha hora;

Que es equitativo, además, reconocer los servicios que en esa hora viene prestando el señor Zabalza, desde el comienzo del presente curso escolar, y no así los prestados en los años 1932 y 1933, por cuanto en ese tiempo la dictó en carácter ad honórem;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto N.° 43.892, de fecha 21 de Junio último, en el artículo cuarto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de educación física y estética en la Escuela Normal de Lincoln, señor Santiago Bravo, y cese en una de las horas de que es titular y nómbrase en ella, música, con carácter de restitución, al profesor de música del mismo establecimiento, con más de 10 años de antigüedad en la enseñanza (Art. 4.°), señor Bartolomé P. Zabalza, (clase 1881, D. M. 18, M. 977.924).

Art. 2.° — Reconócense los servicios prestados en una hora de educación físi-

ca y estética en la Escuela Normal de Lincoln, desde el 2 de Abril del corriente año hasta la fecha, por el profesor señor Bartolomé P. Zabalza, debiendo imputarse al inciso 326.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Nombrando con carácter de restitución

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.465. — 716. — B-439. — Vista la precedente nota del profesor de música de la Escuela Normal de Bahía Blanca, señor Luis A. Bilotti, solicitando ser designado en una hora de la citada categoría que se halla vacante en ese establecimiento;

Considerando que el señor Bilotti, cesó en el año 1931, por reajuste, en cuatro horas de música en la Escuela de Comercio de la expresada ciudad; que su antigüedad en la docencia data del año 1918; que goza de buen concepto profesional, según así lo manifiesta la Inspección General de Enseñanza, en su informe que antecede y de acuerdo con lo aconsejado por la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto N.° 43.892, de fecha 21 de Junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con carácter de restitución profesor de música, una hora semanal, en la Esc. Nor. de B. Blanca, al profesor con más de 10 años de antigüedad en la docencia (Art. 4.°), señor Luis A. Bilotti (clase 1884, D. M. 24, M. 1.435.138).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela de Comercio de San Isidro. — Asignando una hora más al profesor, señor Ebbecke, por exigirlo plan de estudios.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.467. — 717. — 1.ª-72. — Resultando de estas actuaciones que al señor Alfredo R. Ebbecke, designado profesor de inglés, dos horas semanales en la Escuela de Comercio de San Isidro, por decreto de fecha 27 de Agosto del corriente año, le corresponde dictar por plan de estudios, tres horas semanales de dicha asignatura; atento el informe de la Dirección de la escuela en el que manifiesta que el citado profesor desde el comienzo del presente curso escolar, viene dictando dichas tres horas, y a fin de regularizar la situación del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Considérase en tres horas semanales de inglés, el nombramiento de profesor de dicha asignatura, dos horas semanales, hecho en la Escuela de Comercio de San Isidro, por decreto de fecha 27 de Agosto último, a favor del señor Alfredo R. Ebbecke (clase 1894, D. M. 68, M. 789.233).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Universidad Nacional de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.468. — 718. — U-457. — Vista la terna formulada por la Universidad Nacional de Córdoba, para proveer la cátedra de derecho internacional privado, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dependiente de la misma, y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina, en
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de derecho internacional privado, una cátedra, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, al doctor Víctor N. Romero del Prado (clase 1898, D. M. 43, M. 2.726.370).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Industrial "Otto Krause". — Traslado

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.469. — 719. — D-120. — Visto el traslado solicitado por el profesor señor Alfredo G. Duc, teniendo en cuenta las informaciones producidas y atento el decreto N.° 43.892, de fecha 21 de Junio último (Art. 4.°),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de francés, siete horas semanales, en la Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital, con más de diez años de antigüedad en el ejercicio de la docencia, (Art. 4.°), señor Alfredo G. Duc (clase 1898, D. M. 2, M. 224.658), pase a desempeñar cuatro horas de francés en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", vacantes, debiendo cesar en las siete horas de que es titular en el establecimiento citado en primer término.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Caja de Jubilaciones y Pensiones. — Trámite jubilación

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.470. — 720. — C-552. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará trámite al expediente de jubilación del señor Venancio Fortunato Núñez, Director de la Escuela N.° 49, de Entre Ríos, dependiente del C. Nac. de Educación, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Colegio Nacional de Paraná. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.526. — 721. — A fin de proveer horas vacantes en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del decreto N.° 43.892, de 21 de Junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores de psicología y caligrafía, tres y cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Paraná, al doctor en filosofía y letras (Art. 2.°, inciso e), señor Maximiliano Consoli (clase 1891, D. M. 32, matrícula 2.038.164), y a la señora Silvia Laferriere de Vilar, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.527. — 722. — A fin de proveer un cargo vacante de ayudante de gabinete, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante de gabinete, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, a la maestra normal, señorita Estela A. Antelo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Normal de Gualeguaychú. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.528. — 723. — A fin de proveer cinco horas de matemáticas, vacantes, en la Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú (Entre Ríos), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del decreto N.° 43.892 de 21 de Junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de matemáticas, cinco horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú (Entre Ríos), a la profesora normal (Art. 2.°, inciso c), señorita María Mercedes Parma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Normal de Gualeguay. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.529. — 724. — A fin de proveer seis horas de labores y trabajo manual, vacantes en la Escuela Normal Mixta de Gualeguay (Entre Ríos), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del decreto N.° 43.892, de 21 de Junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de labores y trabajo manual, seis horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Gualeguay (Entre Ríos), a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señora Isabel E. de Lorenzo, debiendo cesar como ayudante 2.° (auxiliar escribiente), cargo para el que se nombra a la señorita María Elena Pinasco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Profesional de Concepción del Uruguay. — Ascenso y nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.531. — 725. — A fin de proveer un cargo vacante de maestra de taller, en la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del decreto N.° 43.892, de 21 de Junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al cargo de maestra de taller, en la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay, a la actual ayudante de taller, con más de diez años de antigüedad (artículo 4.°), señorita Manuela del Carmen Barco; y, nómbrase ayudante de taller, en reemplazo de la señorita Barco, a la señora Clara María Rivera de Pachulu.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Normal de C. del Uruguay. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.532. — 726. — A fin de proveer un cargo vacante de maestra de grado, en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase maestra de grado, en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), a la maestra normal, señorita Aurora de la Paz López Meyer.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Instituto del Profesorado Secundario de Paraná. — Nombramientos en la Escuela Normal anexa.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.533. — 727. — A fin de proveer dos cargos vacantes de auxiliares de enseñanza, en la Escuela Normal anexa al Instituto del Profesorado Secundario de Paraná,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar de enseñanza (física y química), y auxiliar de enseñanza (música, en el jardín de infantes), en la Escuela Normal anexa al Instituto del Profesorado Secundario de Paraná, a las maestras normales, señoritas María Margarita Roballos y Estela Inés Darchez, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Normal de Concordia. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.534. — 728. — A fin de proveer un cargo vacante de maestra de grado en la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase maestra de grado, en la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos), a la maestra normal, señorita María Elisa Gaztambide.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Normal de Concepción del Uruguay. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.536. — 729. — A fin de proveer horas vacantes, en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del decreto N.° 43.892, de 21 de Junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay, el siguiente personal:

Profesores de historia, tres y tres horas semanales, a los abogados (Art. 2.°, inciso d), señores Santiago Néstor Giacomotti (clase 1909, D. M. 30, matrícula 1.870.994), y Lucilo J. López Meyer (clase 1903, D. M. 30, M. 218.868), respectivamente; profesor de castellano, cuatro horas semanales, al profesor normal (Art. 2.°, inciso c), señor Luis María Silva (clase 1897, D. M. 30, matrícula 1.083.016); profesora de pedagogía, cinco horas semanales, a la profesora normal (Art. 2.°, inciso c), señorita Evelina Parodié Mantero; profesor de higiene, cuatro horas semanales, al médico (Art. 2.°, inciso F), señor Antonio Berrondo (clase 1891, D. M. 31, matrícula 1.940.581); y profesora de geografía, cinco horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en historia y geografía (Art. 2.°, inciso b), señorita Onofria Caracciola.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela de Minas e Industrial de San Juan. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.

48.537. — 730. — A fin de proveer seis horas vacantes de hidráulica y matemáticas, en la Escuela Nacional de Minas e Industrial de San Juan, y de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del decreto N.° 43.892, de 21 de Junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de hidráulica y matemáticas, seis horas semanales, en la Escuela Nacional de Minas e Industrial de San Juan, al Ingeniero civil (Art. 2.°, inciso 1), señor Angusto Landa (clase 1891, D. M. 49, M. 3.113.876).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

Reconocimiento de servicios en varios establecimientos

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.

48.538. — 731. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios prestados en diversos establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los establecimientos que a continuación se menciona, por el siguiente personal:

Escuela de Comercio N.° 1 "Sud", de Varones. — Expte. 2.ª-27: Señor César A. Taquini, en dos horas de ciencias y letras, desde el 3 de Julio hasta el 19 de Agosto del corriente año, en lugar del señor César Blaquier, que renunció;

Escuela Profesional de Mujeres N.° 4 — Expte. 2.ª-33: Señorita Celia Torrá, como maestra de educación física y estética (música), vacante desde el 14 de Abril hasta el 30 de Mayo y desde el 1.° al 5 de Junio del año en curso, en lugar de la señora Jole Malvicini de Pane, que no tomó posesión de su puesto;

Escuela de Comercio N.° 4 "Sud", de Mujeres. — Expte. R-282: Señorita Ana Robles, en cinco horas de ciencias y letras, desde el 29 de Mayo hasta el 12 de Septiembre de 1930, debiendo solicitarse, oportunamente del H. Congreso de la Nación, los fondos necesarios para su pago, dejándose constancia que, en su oportunidad, éstos debieron ser atendidos con imputación al inciso 14, ítem 10, Anexo E del Presupuesto del citado año;

Escuela Industrial de Rosario (Santa Fe). — Expte. B-389: Señor Rafael Barone, en seis horas de dibujo, desde el 15 de Marzo de 1923, hasta el 31 de Diciembre de dicho año, debiendo imputarse los haberes respectivos, al artículo 16 de la Ley de Presupuesto del corriente año;

Escuela de Minas e Industrial de San Juan. — Expte. 2.ª-32: Señor Nicasio Pechuan, en tres horas de dibujo geométrico, vacantes desde el 1.° de Abril hasta el 31 de Agosto últimos;

Esc. de Comercio de Tucumán. — Expediente 2.ª-39: Señora Amalia G. de Rodini, como profesora de educación física y estética: tres horas durante el mes de Mayo, cuatro horas en Junio y Julio, tres horas en el mes de Agosto y una hora, desde el 1.° de Septiembre hasta el 31 de Diciembre, todas durante el año 1932, debiendo solicitarse oportunamente, del H. Congreso de la Nación, los fondos necesarios para su pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Cesantía

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.

48.539. — 732. — 2.ª-13. — Visto este expediente del que resulta:

Que, según la información producida por el Consejo Nacional de Educación, a fojas 24 vuelta, la profesora de matemáticas, cinco horas semanales en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, señorita Elvira Josefina Burgos Contte, desempeña desde el 23 de Mayo último un cargo de maestra de tercera categoría en la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 10, de esta Capital;

Teniendo en cuenta que la referida docente ha solicitado sucesivas licencias, desde el 2 de Abril último, por motivos de salud, comprobados, en todos los casos, con certificados expedidos por el Departamento Nacional de Higiene;

Que los hechos enunciados evidencia que el mal estado de salud de la señorita Burgos Contte, no ha revestido gravedad tal que la imposibilitara para cumplir sus tareas en la Escuela de Corrientes, puesto que, a partir del 23 de Mayo, ha podido ejercer el mencionado cargo de maestra en la Escuela N.° 10 de esta Capital, cargo que ha debido insumirle mayor tiempo y tarea que el de profesora de cinco horas semanales,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante a la profesora de matemáticas, cinco horas semanales, en la Escuela Normal de maestras de Corrientes, señorita Elvira Josefina Burgos Contte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Manuel Belgrano". — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.

48.647. — 733. — A fin de proveer el cargo vacante de Jefe de trabajos prácticos en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de trabajos prácticos, en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital, al Maestro Normal, señor José Domingo Cuestas Acosta (Cl. 1905, D. M. 1, M. 67.789).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

Escuela Industrial Oeste. — Confirman a una profesora

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.

48.648. — 734. — A fin de proveer cinco horas de matemáticas, vacantes, en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del decreto número 43.892, de 21 de junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase como profesora de matemáticas, cinco horas semanales, en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, a la profesora Normal de Ciencias (artículo 2.° Inciso c) señora Elena G. de Trebino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Pago de un tercio de sueldo a los doctores Juan Alvarez, Santos J. Saccone y Pedro Morcillo Suárez, de la Cámara Federal de Rosario, conforme al decreto N.° 42.186.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

46.466. — 349. — Exp. 487-M-932. — Vista la observación que formula la Contaduría General de la Nación al decreto número 42.186, de 22 de mayo ppdo., fs. 9, que ordena el pago a los doctores Juan Alvarez, Santos J. Saccone y Pedro Morcillo Suárez, de un tercio del sueldo asignado al cargo de Vocal de la Cámara Federal de Apelación de Rosario, vacante por fallecimiento del doctor José M. Fierro, desde el 24 de abril al 30 de septiembre de 1930: atento a lo dispuesto por el decreto dictado en Acuerdo de Ministros el 30 de noviembre de 1925, (copia de fs. 7) cuyos fundamentos se dan por reproducidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1°. — Confírmase el decreto número 42.186 de 22 de mayo de 1934, que dispone el pago de un tercio del sueldo asignado al cargo de Vocal de la Cámara Federal de Apelación de Rosario, vacante por fallecimiento del doctor Fierro, desde el 24 de abril al 30 de septiembre de 1930, a los magistrados que lo sustituyeron alternativamente, doctores Juan Alvarez, Santos J. Saccone y Pedro Morcillo Suárez, en esa época Procurador Fiscal de la misma Cámara, el primero, y Jueces Federales de Rosario, los dos últimos.

Art. 2.° — Vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente, a fin de disponer su pago.

ROCA. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas.

Distribución de la partida de pesos 60.000.— m|nl., que asigna el inciso 317, ítem 1, Partida 15, Anexo E. de la Ley 11 821, para tres Defensorías de Menores de la Capital.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

45.767. — 350. — Exp. 527-D-934. — Atento lo manifestado por las Defensorías de Menores de la Capital en la nota que antecede, al proponer la distribución de la suma de $ 60.000.— m|nl. asignada por la Ley de Presupuesto vigente en su Inciso 317, ítem 1, Partida 15 y a fin de establecer la forma en que deberá efectuarse su distribución y contabilización,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 60.000.— m|n.l.) que asigna para las tres Defensorías de Menores de la Capital la Ley de Presupuesto vigente en su Inciso 317, ítem 1, Partida 15, será distribuída en la siguiente forma:

		m$n
I.—	Creación de un cuerpo de cuatro inspectoras y un jefe, para cada Defensoría, los que tienen por misión la inspección domiciliaria de los cinco mil menores que aproximadamente cuentan bajo su cargo, como así también las funciones auxiliares que sean necesarias para mejor desempeño del cargo, con una asignación mensual de $ 200.— c|l.	36.000.—
II.—	Una inspectora general que tendrá a su cargo la vigilancia de las menores asiladas en establecimientos particulares y hospitalizadas y Asilo Hijas del Divino Salvador, con una asignación mensual de $ 50.— c|l., por cada Defensoría	1.800.—
III. —	Un inspector delegado de trámites, cuya misión será ocuparse de las gestiones que se le encomienden en cada Defensoría para el mejor cumplimiento de la finalidad establecida en la Ley de Presupuesto, con una asignación mensual de $ 50.— c|l., por Defensoría	1.800.—
IV. —	Una ayudante general de la Oficina de Inspección e Identificaciones, con una asignación mensual de $ 80.— m|n c|l. por Defensoría	2.880.—
V. —	Para atender los gastos que por su índole no pueden ser establecidos en forma permanente o por el momento	17.520.—
	Total ....$	60.000.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y archívese.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

Policlínico General San Martín. — Descargo de recibo de alquileres incobrables de la cuenta "Deudores en ejecución, Ley 6026".

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

44.605. — 351. — Exp. 343-A-934. — Vistas estas actuaciones y atento lo informado por la Administración de Propiedades y lo dispuesto en el decreto número 35.018 de fecha 22 de enero último, y

CONSIDERANDO:

Que no es conveniente el acumulamiento de recibos pertenecientes a los inquilinos morosos de las fincas del Policlínico "General José de San Martín", en la Tesorería del Ministerio;

Que los inquilinos que se encuentran en esas condiciones han sido desalojados o se han mudado;

Que solamente para el cobro de algunos de dichos recibos se ha iniciado gestión judicial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que por intermedio de su Dirección de Administración, efectúe el descargo de los recibos que se hallan en la Tesorería del mismo, correspondientes a los ejercicios de 1932, 1933 y 1934, pertenecientes a los inquilinos de las fincas del Policlínico "General José de San Martín" que por su condición de morosos han sido desalojados o se han mudado y cuya nómina con el importe individual de la deuda, se detalla a continuación: María Noble, $ 70.—, del año 1932; Francisco Guarino $ 495.—; María Noble, $ 168.—; Mario Medrano, $ 140.—; Francisco Amoroso, $ 28.—; Cormen C. de Peláez, $ 70.—; Delicia Ordoñez, $ 36.—; Minas Mutafian, $ 150.—; y Martín Bermejo, $ 420.—, del año 1933; y Martín Bermejo, $ 700.—; Abraham Gortovsky, $ 90.—; Antonio Ovana, $ 118.—; Isaac Milinick, $ 180; Francisco Guarino, $ 225.—; Melitona Guiguez, $ 42.—; Alberto Cremona, $ 56.—; Antonio Fernández, $ 42.— Belarmina F. de Daunis, $ 42.—; Cayetano Sonier, $ 42.—; María Noble, $ 70. —; Mario Medrano, $ 70.—; Saturnino Pinto, $ 42.—; Santos Agüero, $ 7.—; José Alvarez, $ 42.—; Alvaro Canda, $ 42.—; Angel Berenguel, $ 14.—; Dolores Espósito, $ 70.—; Ramona N. de Trollini, $ 14.—; Jesús Arias, $ 28.—; Ruperto Giménez, $ 42.—; Juan A. Martínez, $ 28.— Avelino Gómez, $ 28.—; Domingo Domanico, $ 14.—; Francisco Amoroso, $ 70.—; Consuelo M. de Lado, $ 42.—; Escolástica R. de Durán, $ 28.—; Luis Palmari, $ 28.—; María A. de Pagani, $ 14.—; Manuel Fernández, $ 42.—; Manuel Rua, $ 42.—; Domingo Rua, $ 42.—; Domingo Di Lorenzo, $ 28.—; Mario Seni, $ 56.—; Josefa N. de González, $ 14.—; José Rial, $ 56.—; Amador Crespino, $ 15: Fernando Crespino, pesos 15. —; Carmelo Robledo, $ 15.—; Carmen C. de Peláez, $ 50.—; Amelia Vda. de Tam-

borrre, $ 60.—; Rafael Caifá, $ 30.—; Delicia Ordóñez, $ 52.—; María Bogarín, $ 20.—; Manuel García $ 15.—; y Minas Mutafian, $ 250. — moneda nacional legal, del año 1934.

Art. 2.° — Los recibos que se enumeran en el artículo anterior para cuyo cobro se haya iniciado el juicio pertinente, se cargará a la cuenta especial "Deudores en ejecución, Ley 6.026", abierta en la Dirección de Administración en virtud de lo dispuesto en el decreto número 35.018 de fecha 22 de enero último.

Art. 3.° — Los recibos mencionados en el artículo 1.° y no comprendidos por el artículo 2.°, se elevarán por la citada Dirección de Administración, previo descargo en su Tesorería, a la Oficina de "Asuntos Fiscales" de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase, para su conocimiento y demás efectos a la Administración de Propiedades.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobación de los servicios prestados al edificio del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), abril a junio de 1934.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.456. — 352. — Exp. O-105. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua y cloacas prestados por las Obras Sanitarias de la Nación al edificio ocupado por el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, desde el 1.° de abril hasta el 30 de junio de 1934 y que importan la suma de $ 21.— m|n. (veintiún pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, no existiendo en el presupuesto vigente partida para atender el gasto de que se trata, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la respectiva liquidación, a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso, para disponer su pago.

ROCA
Manuel de Yriondo

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobación de los servicios prestados al edificio de la Escuela Normal de Córdoba, abril a junio de 1934.

46.461. — 353. — 2.ª-38. — Vistas las precedente actuaciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua y cloacas prestados por las Obras Sanitarias de la Nación al edificio ocupado por la Escuela Normal de Córdoba, desde el 1.° de abril hasta el 30 de junio de 1934 y que importan la suma de $ 1.290. — m|n... (un mil doscientos noventa pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, no existiendo en el presupuesto vigente partida para atender el gasto de que se trata, pase a la Contaduría General para que practique la respectiva liquidación a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso, para disponer su pago.

ROCA
Manuel de Yriondo

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando los servicios prestados al edificio de la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba), abril a junio de 1934.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.462. — 354. — 2.ª-39. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° - Apruébanse los servicios de agua y clocas prestados por las Obras Sanitarias de la Nación al edificio ocupado por la Escuela Normal de Río IV, desde el 1.° de abril al 30 de junio de 1934 y que importan la suma de $ 601.50 m|n., (seiscientos un pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, no existiendo en el presupuesto vigente partida para atender el gasto de que se trata, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la respectiva liquidación, a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso, para disponer su pago.

ROCA
Manuel de Yriondo

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando los servicios prestados al edificio del Colegio Nacional de Tucumán, (abril a junio de 1934).

Buenos Aires, Agisto 6 de 1934.

46.460. — 355. — 1.ª-43. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.°. — Apruébanse los servicios de agua y cloacas prestados por las Obras Sanitarias de la Nación al edificio que ocupa el Colegio Nacional de Tucumán, desde el 1.° de Abril hsata el 30 de junio de 1934 y que importan la suma de $ 525.— moneda nacional, (quinientos veinticinco pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, no existiendo en el presupuesto vigente partida para atender el gasto de que se trata, pase a la Contaduría General para que practique la respectiva liquidación, a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso, para disponer su pago.

ROCA
Manuel de Yriondo

Dirección de Saneamiento y Obras Sanitarias. — Aprobando los servicios prestados al edificio de la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy (Bs. As.), durante el año 1932.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.458. — 356. — O-132. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua y cloacas prestados por la Dirección de Saneamiento y Obras Sanitarias al edificio ocupado por la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy, durante el primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del año 1932 y que importan la suma de $ 1.286.25 m|n., (un mil doscientos ochenta y seis pesos con veinticinco centavos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, tratándose de un gasto correspondiente a un ejercicio económico vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la respectiva liquidación, a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso, para disponer su pago.

ROCA
Manuel de Yriondo

Dirección de Saneamiento y Obras Sanitarias. — Aprobando servicios prestados al edificio de la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy (Bs As.), durante el año 1933.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.459. — 357. — O-133. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua y cloacas prestados por la Dirección de Saneamiento y Obras Sanitarias al edificio ocupado por la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del año 1933 y que importan la suma de $ 611.20 m|n., (seiscientos once pesos con veinte centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, tratándose de un gasto correspondiente a un ejercicio económico vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la respectiva liquidación, a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso, para disponer su pago.

ROCA
Manuel de Yriondo

Dirección de Saneamiento y Obras Sanitarias — Aprobando los servicios prestados al edificio de la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy, durante el primer semestre de 1934.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.457. — 358. — O-131. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua y cloacas prestados por la Dirección de Saneamiento y Obras Sanitarias al edificio ocupado por la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy, durante el primer y segundo trimestre del corriente año y que importan la suma de $ 288.45 m|n., (doscientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, no existiendo en el presupuesto vigente partida para atender el gasto de que se trata, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la respectiva liquidación, a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso, para disponer su pago.

ROCA
Manuel de Yriondo

Registro de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria. — Aprobando licitación realizada el 4 de junio de 1934, para proveer a su instalación.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.467. — 359. — 177-R-934. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación privada realizada en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 4 de Junio ppdo., para adquirir los muebles y útiles indispensables con destino a la instalación de las oficinas del Registro de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido efectuada de conformidad con la autorización conferida por Decreto número 42.689, firmado en Acuerdo de Ministros en fecha 4 de junio ppdo.;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, corresponde aprobar las adjudicaciones que resultan del estudio de las propuestas presentadas en el acto de la licitación;

Por lo tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada efectuada por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 4 de Junio ppdo., para adquirir los muebles y útiles indispensables, con destino a la instalación de las Oficinas del Registro de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y en consecuencia las adjudicaciones propuestas cuyo detalle es como sigue:

Staudt y Cía. S. A. C.—

	m$n	m$n
1 juego de cuero compuesto de 1 sofá y 2 sillones, tapizados en cuero marrón importado, modelo 595, en		500.—
4 sillones de viena, marca "Thonet" en madera de haya lustrados en color nogal claro con asiento de madera con forma anatómica, modelo N.° 1697	22.—	88.—
		588.—

A José Gámbaro—

2 mesas escritorio "Directorio" con cristal (Jefe y Secretario)	260.—	520.—
9 sillones giratorios	35.—	315.—
1 juego de cuero de 1.ª búfalo flor ompuesto, de 1 sofá y 2 sillones, soufflé, s|. almohadones, en		350.—
2 mesas redondas de 0.80 diámetro con tapa de madera enchapada cristal	80.—	160.—
2 armarios con cortina, 0.50 frente, 160x0.45 con 13 cajones interiores con tarjeteros	95.—	190.—
5 mesas escritorio c|. tapa maciza de 1½ de espesor, de 1.05x220 con 2 cajones de calado	130.—	650.—
		2.185.—

A Tailhade y Cía.—

2 perchas de pie, en modelo especial para Jefe y Secretario, en nogal, c|u.	47.—	94.—

A Gurruchaga y Cía.—

4 bibliotecas sin dibujo, N.° 5, 2 mts. alto, 1.10 frente y 0.40 fondo a 2 puertas de abrir con vidrios lisos y cortinas o ingleses de color, cerraduras de combinación, 4 estantes a cremallera de 1" espesor, lustradas en roble dorado	88.—	352.—
10 perchas de pie, trípode, sin dibujo, N.° 13, con perchas y aros de bronce, lustradas en color roble dorado	10.—	100.—
15 sillas de roble sin dibujo, N.° 24 asientos de madera o esterilla, respaldos a palitos	8.15	122.25
1 escritorio, caballete doble, tipo contador de 2.50 largo, 8 cajones, 4 de c|. frente, fajas, patas y cruceras, lustrado en color roble dorado, en		178.—
4 bancos altos de roble, tipo contador, fijos, sin dibujos, 28 asientos de madera escarbados con fajas y travesaños, patas en cuña espigadas y escopleadas	9.—	36.—
		788.25

A Mir Chaubell y Cía.—

	$ m|n.	$ m|n.
2 portalibros para escritorio, construído en roble norteamericano	7.20	14.40
6 escritorios, con trampa, roble N. A. para máquina de escribir, de 1.05x0.80, modelo 1626	84.—	504.—
4 escritorios Ministro, roble N. A. floreado, de 1.50 de frente, 7 cajones, modelo 1622	90.—	360.—
1 mesa para máquina de escribir, en roble N. A. tamaño pequeño		12.—
1 escritorio con cortina, roble floreado, de 1.50 de frente, modelo 1617		150.—
		1.046.40

A Olivetti S. A.—

1 máquina de escribir, 200 espacios, Olivetti, último modelo, modelo 40, con tabulador decimal automático		450.—
9 máquinas de escribir, 120 espacios, Olivetti, último modelo, M. 40, completas	325.—	2.925.—
		3.375.—
Menos el 5 o|o		168.75
		3.206.25

A Américo Angeleri—

1 chapa de bronce, de 35x50, con madera, con la siguiente leyenda: "Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria", colocada		43.—

A D' Alvia Hijos—

1 caja de seguridad, de acero marca "Estrella" en un todo de acuerdo con las características especificadas en su presupuesto (Propuesta N.° 20)		300.—
4 ficheros para fichas dactiloscópicas, "7-5x8"	240.—	960.—
2 ficheros para tarjetas nominativas, 10| dobles 3x5	265.—	530.—
2 armarios para archivo de documentos, tipo 1021	135.—	270.—
		2.060.—

Art. 2.° — Impútase el importe de estas adjudicaciones que suman en total la cantidad de diez mil diez pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, ($ 10.0110.90 m|n. c|l.) a la Ley 11.752 de conformidad al Acuerdo de Gobierno de fecha 7 de Abril de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección de Administración del Departamento de Justicia, extiéndase las órdenes de provisión correspondiente y cumplido, archívese.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Asilo de Corrección de Mujeres de la Capital. — Aprobando licitación para suministros de artículos de uso y consumo, en los meses de Julio y Agosto de 1934.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934

46.463. — 360. — A-241|1934. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación privada realizada por la Dirección del Asilo de Corrección de Mujeres, el día 6 del mes en curso, para adquirir diversos artículos de uso y consumo indispensables al Establecimiento durante los meses de Julio y Agosto del corriente año, que no fueron adjudicados en la licitación pública realizada en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 28 de Abril ppdo.;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Asilo de Corrección de Mujeres ha efectuado la licitación de referencia de conformidad con la autorización conferida por el Decreto N.° 44.433, firmado en Acuerdo de Ministros en fecha 28 de Junio ppdo.;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes corresponde aprobar las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección referida;

Por lo tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada efectuada el día 6 del mes en curso por la Dirección del Asilo de Corrección de Mujeres para la adquisición de diversos artículos de uso y consumo indispensables al Establecimiento durante los meses de Julio y Agosto del corriente año, y en consecuencia las adjudicaciones propuestas, cuyo detalle es como sigue:

INCISO 315 — ITEM 3

A A. Spotorno—

	$ m|n.	$ m|n.
20 paquetes velas estearinas 300 grs.	0.25	5.—
2 gruesas fósforos 90 unidades.	9.30	18.60
2 kilos pimienta blanca.	2.—	4.—
2 kilos pimienta negra.	1.69	3.38
		30.98

A Manuel Guillot—

20 kilos orejones del país.	1.20	24.—
6 kilos pasas de higo.	1.20	7.20
		31.20

A David Z. Campos—

	$ m|n.	$ m|n.
4 kilos almendras.	1.40	5.60
4 kilos avellanas.	1.20	4.80
2 kilos canela en rama.	2.50	5.—
4 kilos queso Cruyére.	2.50	10.—
		25.40

A Gumersindo Trasande—

310 kilos acelgas.	0.06	18.60
31 kilos apios.	0.10	3.10
310 kilos espinacas.	0.20	62.—
2 kilos laurel.	0.40	0.80
31 kilos orégano.	0.40	12.40
496 kilos zapallos.	0.07	34.72
		131.62

A Luis Micale—

31 kilos ajos.	0.40	12.40
124 kilos ajíes.	0.50	62.—
316 kilos cebolla.	0.08	24.80
403 kilos verdura de la estación.	0.15	60.45
248 kilos lechuga arrepollada.	0.20	49.60
93 kilos nabos.	0.10	9.30
31 kilos perejil.	0.20	6.20
620 kilos repollos.	0.06	37.20
155 kilos zanahorias.	0.10	15.50
		277.45

A Eduardo Salomone—

1.000 kilos batatas b|c.	0.07	70.—

A Juan B. Galimberti—

20.000 piezas frutas de la estación.	0.0225	450.—

A Ernesto Tamborini—

12.000 kilos leña quebracho colorado astilla, T.	27.90	334.80

A Miguel Tellechea—

6.000 kilos carbón glasgow zarandeado 0|00.	31.80	190.80
600 kilos carbón leña, fuerte s| polvo 0|00.	37.—	34.20
		225.—

A Anita Gatti—

80 docenas carreteles hilo "Cadena".	0.40	384.—
15 cajas hilo zurcir blanco, el ovillo (12).	0.05	9.—
15 cajas hilo zurcir negro, 12 ov. c.u.	0.07	12.60
300 peines gruesos N.° 105.	0.40	120.—
100 peines finos.	0.18	18.—
5 pares zapatillas N.° 20 al 24.	1.30	6.50
5 pares zapatillas N.° 25 al 28.	1.55	7.75
10 pares zapatillas N.° 29 al 34.	1.75	17.50
202 pares zapatillas N.° 35 al 38.	1.90	383.80
8 pares zapatillas N.° 39 al 42.	2.10	16.80
		975.95

A Suc. Santiago Pastorino—

100 peines gruesos.	0.35	35.—
100 peines finos.	0.35	35.—
		70.—

A Farmacia Inclán—

3 kilos citrato de magnesia.	1.30	3.90
60 tubos cafiaspirina Bayer.	1.43	85.80
2 kilos carbonato de mangnesia Schering.	2.20	4.40
3 kilos mostaza de 1ra.	0.50	1.50
1 kilos alcanfor en panes, Schering.	8.80	8.80
10 kilos algodón hidrófilo.	2.20	22.—
		126.40

A Farmacia Boeri—

2 docenas agujas intramusculares.	3.20	6.40
2 docenas agujas subcutáneas.	2.10	4.20
3 cajas sinapismos Rigoleau.	1.90	5.70
6 frascos Wampole.	3.60	21.60
400 ampollas antigripal.	0.25	100.—
250 gramos benzonaftol, en.		3.50
6 kilos harina de lino.	0.25	1.50
20 kilos bicarbonato de sodio.	0.40	8.—
20 frascos Opobyl.	4.10	82.—
30 litros alcohol rectificado.	1.95	58.50
12 jeringas de 3 cc.	0.75	9.—
12 jeringas de 10 cc.	1.30	15.60
2 litros ex fúido iodotánico.	6.—	12.—
		328.—

A Sisti y Franzetti—

	$ m|n.	$ m|n.
5 canastos mimbre c| tapas. modelo	5.20	26.—
5 canastos mimbre para pan	5.50	27.50
6 cuchillos cocina hoja Solingen	3.50	21.—
		74.50

A Ferretería Francesa—

2 cajones para basura chicos	2.90	5.80
3 cajones para basura medianos	6.40	19.20
3 cajones para basura medianos cónicos	3.40	10.20
2 cacerolas alminio 2 litros	2.90	5.80
2 cacerolas aluminio 3 litros	3.55	7.10
2 cacerolas aluminio 5 litros	5.40	10.80
2 espumaderas hierro batido de 11 cm	0.45	0.90
2 espumaderas hierro de 12 cm	0.50	1.—
2 espumaderas hierro de 13 ccm.	0.65	1.30
5 librillos hierro de 40 cm	4.80	24.—
3 pavas enlozadas de 2 litros y 1|2	3.30	9.90
3 pavas enlozadas de 4 litros	3.90	11.70
6 cucharones hierro batido grandes 14 cm	0.75	4.50
6 cucharones hierro batido medianos 13 cm	0.55	3.30
6 cucharones enlozados grandes 14 cm	0.85	5.10
6 cucharones medianos 12 cm	0.55	3.30
		123.90

A D. Vande Rusten—

24 baldes hierro gdo. de 12"	0.99	23.76
50 tazas enlozadas p| desayuno, marrón	0.39	19.50
100 tazas enlozadas p| desayuno, celeste	0.39	39.—
		82.26

Art. 2.° — Impútese el importe de estas adquisiciones que suman en total la cantidad de tres mil trescientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional de curso legal ($ 3.357.46 m|n. c|l.) al Inciso 315, Item 3 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásese para su conocimiento y efectos al Asilo de Corrección de Mujeres, y cumplido, archívese.

ROCA. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Escuela de Orientación Rural y Normales de Adaptación Regional. — Aprobando licitación para suministros de artículos de uso y consumo, realizada el 11 de Junio de 1934.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.464. — 361. — I-84|1934. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación privada efectuada en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 11 de Junio ppdo., para dotar a las Escuelas de Orientación Rural y Normales de Adaptación Regional, de útiles y máquinas indispensables para el buen funcionamiento de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación privada de referencia ha sido efectuada de conformidad con la autorización conferida por Decreto N.° 42.693 firmado en Acuerdo de Ministros de fecha 4 de Junio ppdo.;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, corresponde aprobar las adjudicaciones aconsejadas por la Comisión nombrada para el estudio de las diferentes propuestas presentadas en el acto de la licitación de referencia;

Por lo tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada efectuada por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ,el día 11 de Junio ppdo., para proveer a las Escuelas de Orientación Rural y Normales de Adaptación Regional, de diversos útiles y máquinas, y en consecuencia las adjudicaciones propuestas, cuyo detalle es como se especifica a continuación:

INCISO 326 — ITEM 1

A Ayanz Otamendi & Cía.—

	$ m|n.	$ m|n.
12 máquinas p| picar carne, tam. familia	6.30	75.60
12 máquinas p| rallar	6.—	72.—
12 tornos paralelos	9.10	218.40
12 morsas para herrero, tam. mediano	31.—	372.—
12 piedras esmeril, armadas, para colocar sobre mesa, piedra de 0.20 m. diám.	30.—	360.—
12 piedras de agua, armadas, a pedal, diámetro de la piedra 0.40, armazón madera	20.85	250.20
12 morsas para caño, a cadena, tamaño mediano, 1|8 x 2 1|2	14.40	172.80
24 garlopas c| fierro "León"	4.50	108.—
24 garlopines c| fierro "León"	3.60	86.40
24 cepillos carpintero c| fierro "León"	2.30	55.20
24 serruchos de 24" "Standard"	3.30	79.20
48 serruchos de costilla "Goldemberg" de 12"	1.60	76.80
36 escofinas de acero de 10"	0.85	30.60
12 trozadores con manija de 4 1|2 pies	6.20	74.40
12 piedras de asentar	1.20	14.40
12 mechas de alfajías (juegos de seis)	1.15	13.80
12 taladros p| carpintero, con crick tam. mediano	3.60	43.20
12 destornilladores (Juegos 3 tamaños) 20, 25 y 30 centímetros	1.95	23.40
12 llaves inglesas saca- tuercas, medianas	1.45	17.40
12 metros plegadizos de acero	1.—	12.—
24 metros plegadizos de madera	0.50	12.—
12 compases de punta, grandes, 25 ctms.	1.25	15.—
12 pies e "colisse", común de 0.12 m.	2.—	24.—
12 gremilles para ajuste	0.80	9.60
12 niveles p| mecánicos, rectificados, "Stanley de 9".	6.70	80.40
12 tijeras para cortar latas, "Goldemberg" de 25 cm.	2.70	32.40
12 juegos cortafierros surtidos de 20, 25, 30	1.65	19.80
48 martillos bolita c| cabo, 400 grs.	1.10	52.80
12 aceiteras tamaño mediano	0.60	7.20
12 cucharones de hierro p| fundir plomo	1.25	15.—
240 cabos para limas, surtidos	0.10	24.—
24 limas redondas, medianas, 10".	0.77	18.48
24 limas bastardas redondas de 10".	0.73	17.52
24 limas cuadradas medianas de 10".	0.77	18.48
24 limas cuadradas bastardas de 10".	0.73	17.52
24 limas triángulo de 4".	0.25	6.—
24 limas triángulo de 8".	0.55	13.20
24 martillos de 2 kilos, p| herrería	2.10	50.40
24 martillos de 3 kilos p| herrería	3.15	75.60
12 martillos de 5 kilos p| herrería	5.25	63.—
96 palas de acero templado de puntear	3.40	326.40
96 palas de acero templado anchas p| palear	3.40	326.40
24 palas de acero templado forma corazón	3.40	81.60
72 azadas de jardín y huerta, de 17 x 23 cm. con cabo	2.10	151.20
48 azadines limpia-caminos, de 18 x 11 1|2 cm. con cabo	1.70	81.60
24 raspadores limpiacaminos	1.50	36.—
48 grifas de cuatro dientes	0.80	38.40
24 paletas de trasplante, p| jardinero, 16 cm.	0.50	12.—
24 serruchos de podar, comunes, 32 cm.	0.30	19.20
24 guadañas completas reforzadas, 70 cm. Gallo	4.40	105.60
24 guadañas completas reforzadas, 80 cm.	4.70	112.80
24 regaderas de hierro galvanizado de 5 litros	1.20	28.80
24 regaderas de hierro galvanizado de 10 litros	1.25	30.—
36 carretillas de acero tubulares, 36 cm.	10.70	385.20
12 pulverizadores "Vermorel".	45.50	546.—
48 horquillas de tres dientes, cabo largo para heno	2.—	96.—
48 rastrillos c. cabo, dientes rectos, (14)	2.30	110.40
48 rastrillos c| cabo, dientes curvos (16)	1.30	62.40
48 tijeras de podar, hojas cambiables, c| resorte espiral de 24 cm. de largo	3.60	172.80
24 machetes hojas medianas, cabo hasta de 52 ctms.	2.75	66.—
24 hachas "Collins", de 22 1|2 x 13 cm.	4.60	110.40
24 picos de hachas y punta con cabo	2.50	60.—
24 picos de hachas y plnta con cabo	2.50	60.—
12 tijeras de corta-cercos, hoja de 32 ctms. "Goldemberg".	4.30	51.60
		5.803.80

A Juan Nachol & Cía.—

12 balanzas con plato, p| 10 kgs.	9.75	117.—
5 máquinas de agujerear, a mano, para colocar sobre mesa (Según las características de su propuesta)	45.—	225.—
24 bigornias de tamaño mediano, 40 a 45 kgs.	38.—	912.—
12 fraguas portátiles c| ventilador, tamaño mediano	19.—	228.—
36 limas media caña, bastardas, de 10".	0.75	27.—
24 sargentos de 0.60 m.	6.50	156.—
24 sargentos de 1.05 m.	8.—	192.—
24 tenazas p| carpintero, 12 m.	1.80	43.20
12 juegos mechas cilíndricas p| las máquinas de agujerear, desde 2 mm.	1.—	12.—
12 compases de interior chicos de 6 mm.	0.90	10.80
12 compases de interior grandes de 10 mm.	2.—	24.—
24 martillos c. cabo de pena, 400 grs.	1.20	28.80
24 limas planas, medianas de 10 a 12". Docena.	11.25	22.50
24 limas planas, bastardas de 10 a 12". Docena.	10.40	20.80
24 limas media caña, finas, 12". Docena.	15.60	31.20
24 limas media caña, medianas de 12". Docena.	13.—	26.—
24 limas media caña, bastardas de 12". Docena.	12.—	24.—
24 martillos de 1 kilo p| herrería, s. cabo.	1.10	26.40
24 tranchas c| cado de 1,5 kgs.	3.—	72.—
		2.198.70

A Kirschbaum & Cía.—

36 máquinas para coser y bordar, modelo 16 con tapa.	130.—	4.680.—

A Aliverti & Restelli—

72 escardillos, azadín, 11 x 8 cm. lengueta 12.	0.65	46.80
72 escardillos, azadín, 10 x 8 cm. 2 dientes.	0.65	46.80
24 serruchos doble filo, 35 cm.	1.50	36.—
24 máquinas ormiguicidas de doble efecto tamaño chico	10.80	259.20
		388.80

A Desiree Defossez—

36 palas de acero templado, p| hoyos	4.25	153.—
7 máquinas de agujerear, a mano, para colocar sobremesa	68.90	482.30
12 juegos de formones 6 p. 8|20 mm.	7.50	90.—
12 juegos de escoplos de 0.006 a 0.015 mm. de cinco piezas	11.50	138.—

	$ m|n.	$ m|n.
24 escuadras carpinteros, tamaño mediano.	1.—	24.—
48 martillos N.° 25.	0.95	45.60
12 taladros de pecho, tam. mediano.	9.90	118.80
12 compases de punta, chicos, 16 cm.	0.75	9.—
		1.060.70

A Barberini Hnos. "La Eugenia"—

3 incubadoras a agua caliente, etc. de acuerdo con las características detalladas en s| propuesta. c|u.	87.—	261.—
3 criadoras, lámpara a kerosene, de acuerdo al detalle de s| propuesta. c|u.	50.—	150.—
12 docenas anillos control, de color, para gallinas.	0.30	3.60
12 cajas de juegos instrumentos de castració.	9.—	108.—
12 ovoscopios.	1.—	12.—
12 higrómetros p| incubadora.	6.50	78.—
3 termómetros de repuesto p| incubadora.	3.—	9.—
3 termómetros de repuesto p| cria dora.	3.—	9.—
		630.60

A Alfa Laval S. A.—

3 incubadoras a agua caliente Queen Automat de acuerdo a su propuesta. c|u.	125.—	375.—
3 criadoras, lámpara kerosene conforme a su propuesta.	66.90	200.70
3 termómetros de repuesto p| incubadora.	2.—	6.—
3 termómetros de repuesto p| criadora.	1.90	5.70
36 colmenas con hojas internas, de fundición, armadas.	11.80	424.80
36 alzas, con principios de fundación, 10 marcos.	6.—	216.—
24 excluidores de reinas y zánganos.	2.05	49.20
12 cortadores de fundición.	1.25	15.—
12 caza enjambres.	6.15	73.78
		1.366.20

A Storer & Cía.—

12 Planet N.° 8, cultivador y carpidora a tracción, para un caballo, con equipo 4 dientes de 3", un diente de 4", 2 rejas reversibles, 1 pala de 7" con balancín.	57.80	693.60

A Sisti & Franzetti—

24 paletas de trasplante, p| jardinero, 20 cm.	1.23	29.52
48 tijeras de podar, hojas fijas, de resorte horizontal, de 17 cm.	1.50	72.—
24 horquillas caza-papas, sin punta, cabo corto.	3.—	72.—
12 podadoras de desorugadoras, con cabo de 35 para podar al aire.	3.65	43.80
		217.32

A Paul Hnos.—

3 incubadoras a agua caliente, de acuerdo a las características de s| propuesta.	110.—	330.—
3 criadoras, lámpara a kerosene, de acuerdo a las características de s| propuesta.	52.—	156.—
12 germinadores de cereales, medianos.	18.—	216.—
12 molinillos trituradores de cereales, a mano.	13.50	162.—
3 termómetros de repuesto p| incubadoras.	4.50	13.50
3 termómetros de repuesto p| criadoras.	4.—	12.—
24 guantes p| apicultor, manga larga.	3.30	79.20
12 separadores y raspadores, niquel. 10".	2.30	27.60
24 velos de tul p| apicultores.	2.—	48.—
12 fumigadores "Standar".	3.60	43.20
24 alimentadores p| colmena, 10 marcos.	2.25	54.—
12 alambres estañados p| marcos en carret.	1.40	16.80
12 tachos de hierro galvanizado de 50 litros con tapa y canilla.	20.—	240.—
600 tarros de 1 kilo, redondos de hojalata, dorados por dentro c| tapa común a presión, para 1 litro. El cien.	13.80	82.80
		1.481.10

A Petery Hnos.—

12 extractores de dos cuadros, a fuerza centrífuga, a mano.	42.—	504.—
24 cepillos p| abeja de doble cerda.	0.80	19.20
24 escapes p| colmenas, armados sobre armazón madera, 10 marcos.	1.80	43.20
12 espuelas.	1.10	13.20
		579.60

A The Cooper Stewart Eng. C°. Ltd.—

3 incubadoras a agua caliente cap. 120 a 150 huevos, lámpara a kerosene.	114—	342.—
3 criadoras, lámpara a kerosene para 200 pollitos "La Clueca".	40.—	120.—
12 anillos control p| gallinas, numerado del 1 al 24, en		4.4.50
3 termómetros de repuesto p| incubadoras.	3.—	9.—
3 termómetros de repuesto p| criadoras.	3.—	9.—
		484.50

A A. Jáuregui—

	$ m|n.	$ m|n.
12 termolacto densímetro de Quenne.	2.—	24.—
12 butirómetros para leche.	1.35	16.20
12 butirómetros para crema.	1.80	21.60
12 butirómetros para suero.	2.50	30.—
24 pipetas de 1 cm. p| alcohol.	0.50	12.—
24 pipetas de 10 cm. p| ácido.	0.60	14.40
24 pipetas de 11 cm. p| leche.	0.60	14.40
12 termómetros c| armazón de madera, graduación cent.	2.40	28.80
12 termómetros s| armazón de madera sin graduación cent.	1.50	18.—
		179.40

A Hausamann y Cía.—

12 centrífugas a mano, p| 2 butirómetros.	47.50	570.—

A Poggi y Canessa—

12 guarniciones completas p| caballo de trabajo, tiros de cadena.	55.30	663.60

Art. 2.° — Impútese el importe de estas adquisiciones que suman en total la cantidad de veinte mil novecientos noventa y siete pesos con noventa y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 20.997.92 m\|n. c\|l.) al Inciso 326, Item 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y cumplido archívese.

ROCA. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Universidad Nacional del Litoral. — Arbitrando recursos para la atención de sueldos y gastos de su Intervención.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

46.565. — 362. — Expediente 327-U-1934. — Visto lo manifesdo por el señor Interventor de la Universidad Nacional del Litoral, en su nota que antecede y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto número 32.275 de 8 de Enero último, por el que se declara intervenida la precitada Universidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para invertir hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000.00 m\|nl.), en el pago de los gastos y viáticos que demande el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Intervención de la Universidad Nacional del Litoral, dispuesta en el prealudido decreto N.° 32.275.

Art. 2.° — El presente gasto será atendido con fondos provenientes de Rentas Generales y con imputación a este Acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, a los fines pertinentes.

ROCA. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — Manuel Rodríguez.

Aprobando inversiones realizadas por establecimientos educacionales, durante ejercicios económicos pasados.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.

46.563. — 363. — Vistos los expedientes: B-360, 1.ª 11 (Col. Nac. de San Nicolás. — Buenos Aires.—), 1a. 23 Col. Nac. de San Juan), 2.ª 7 (esc. Art. y Of. de San Nicolás (Buenos Aires), 2.ª, 9 (Esc. Art. y Of. de Junín B. A.) 2.ª 10 (Esc. Art. y Of. de Gálvez — Santa Fe—), 2.ª 11 Esc. Art. y Of. de Bragado — Bs. As.), 2.ª 12 (Esc. Art. y Of. de Mendoza), 2.ª 16 (Esc. Prof. de Muj. de Tucumán), 2.ª 21 (Esc. Nor. de La Rioja), 2.ª 22 (Esc. Nor. N.° 3 — Cap.—), 2.ª 27 (Esc. Nor. de La Rioja) y 2.ª 45 (Esc. Nor. Mtras. de Catamarca), del registro del departamento de Instrucción Pública, relacionados con las inversiones efectuadas por los rectorados y direcciones de esos establecimientos, para atender los servicios de los mismos, gastos que equivocadamente han sido atendidos con recursos asignados por las leyes de Presupuesto correspondientes a otros ejercicios económicos de los que correspondía, por las fechas en que ellas fueron realizadas, y

CONSIDERANDO:

Que los pagos efectuados por los rectorados y direcciones de los establecimientos respectivos, a que se refieren los expedientes antes detallados, que en cada caso ha observado debidamente la Contaduría General, por cuanto ellos se han apartado de las disposiciones del Art. 22 de la Ley 428, obedecen a inversiones reales y comprobadas, para atender los servicios de esos establecimientos;

Que la mayoría de los suministros abonados con fondos correspondientes a otro ejercicio económico del que correspondía su imputación, han sido efectuados llenando los requisitos legales vigentes, son de monto reducido y a favor de pequeños comerciantes de distintos puntos del país, quienes proveen al Estado, con un mínimo de ganancia, por los concursos de precios a que son sometidos, con la sola garantía que les significa ser acreedores del Gobierno Nacional, que tiene la obligación de atender sus deudas, para facilitarles sus actividades comerciales, máxime cuando, como en los casos de que se trata, la cancelación de las mismas se efectúan con fondos asignados por la Ley de Presupuesto;

Que los procedimientos seguidos en los casos de la referencia, si bien se han realizado apartándose de lo determinado en el Art. 22 de la Ley 428, ellos carecen de la importancia que exige la aplicación de sanciones legales y no constituyen el falseamiento de la Ley de Presupuesto, que persigue la antedicha, máxime, si se tiene en cuenta que en la mayoría de los casos, han respondido el atraso con que han sido girados los fondos correspondientes;

Que estas consideraciones fundan la autorización que el P. E., acordará por el presente decreto, para regularizar la contabilización de los establecimientos respectivos, dejándose, no obstante, constancia de que los rectores y directores de los mismos, deberán adoptar las medidas pertinentes, para que en lo sucesivo no se repitan casos como los motivados en las actuaciones precedentemente señaladas, so pena de aplicarseles las penalidades establecidas en las disposiciones vigentes;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las inversiones realizadas por los rectorados y direcciones de los establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes del

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, conforme a las actuaciones producidas en los expedientes que se detallan a continuación:

	$ m|n.
Exp. B-360|934. — Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Bs. As). — Cta. 1888 de 1929 de la Contaduría General. — Gastos realizados en el mes de Diciembre de 1928.	778.32
Exp. 1.ª-11|934. — Colegio Nacional de San Nicolás (Bs. As.). — Ctas. 2300|929. — 6795|929. — 6708|929. — 6797|929. — 1426|930. — 2282|930. — 3789|930. — 2242|931. — 2337|931. — 4087|931. — de la Contaduría Gral. — Sueldos y gastos realizados en los años citados.	229.02
Exp. 1.ª-23|934. — Colegio Nacional de San Juan. — Cta. 2040 de 1929. — (Resol. 672) de Cont. Gral. — Gastos realizados en el año 1929.	591.13
Exp. 2.ª-7|934. — Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás (Bs. As.) — Cta. 1310 de 1931 de la Contaduría General. — Gastos realizados en el año 1930.	27.—
Exp. 2.ª-9|934. — Escuela de Artes y Oficios de Junín (Bs. As). — Cta. 2991|929 de la Contaduría General. — Pago de gastos realizados en el año 1928, a la firma comercial de esa plaza, Di Marco. .. .	472.25
Exp. 2.ª-10|934. — Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (S. F.). — Cta. 2362 de 1929 de la Contaduría General. — Gastos realizados en el año 1928.	12.40
Exp. 2.ª-11|934. — Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Bs. As.). — Ctas. 1008|930. — 2056|930. — 2994|930. — De la Contaduría General. — Gastos realizados en el año 1929.	552.84
Exp. 2.ª-12|934. — Escuela de Artes y Oficios de Mendoza. — Ctas. 3327|930. — 1760|930. — 1759|930. — 2267|930. — 2582|930. — De la Contaduría General. — Gastos realizados en los años 1929 y 1930.	807.37
Exp. 2.ª-16|934. — Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán. — Ctas. 1815 de 1930 de la Contaduría General. — Gastos realizados en el año 1929.	6[illegible].95
Exp. 2.ª-21|934. — Escuela Normal de La Rioja. — Cta. 2056 de 1932 de la Contaduría General. — Gastos realizados en el año 1931.	1[illegible]36
Exp. 2.ª-22|934. — Escuela Normal de Maestras N.° 4. — Capital. — Cta. 1940|932 de la Contaduría General. — Gastos realizados durante el año 1932 por la Escuela Normal de Mercedes (Bs. As.).	75.12
Exp. 2.ª-27|934. — Escuela Normal de La Rioja. — Exp. 31-2388-E,-1934 de la Contaduría General. — Gastos realizados en el año 1932.	13.64
Exp. 2.ª-45|934. — Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Ctas. 1992|930. — 2115|930. — 3130|930. — 5240|930. — 5445|930. — 5868|930. — 7063|930. — 7595|930. — 417|931. — 946|931. — 2658|931. — 2912|931. — 6284|931. — 6285|931. — 6286|931. — 1000|932. — 3218|932. — De la Contaduría General. ...	1.182.26

Art. 2.° — Prevéngase a los respectivos, responsables, rectores o directores de los establecimientos prealudidos, que, en lo sucesivo, deberán ajustar sus procedimientos de pago estrictamente a las disposiciones legales y administrativas en vigencia.

Art. 3.° — Remítanse a la Contaduría General los expedientes detallados en el Art. 1.° del presente decreto, con copia legalizada, cada uno; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado Letrado del Chaco. — Prorrogando contrato de alquiler de casa que ocupa.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934. — 46.637. — 364. — C-722|934. — Vistas las precedentes actuaciones y atento lo dispuesto en el Art. 6.° del contrato firmado con fecha 1.° de Octubre de 1931,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 30 de Septiembre de 1936, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado entre la señora Luisa E. L. de Dufour, por una parte y por la otra el señor Jefe de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por el cual la expresada señora cede en arrendamiento, con destino al Juzgado Letrado del Chaco, la casa de su propiedad, en que funciona actualmente, por el alquiler mensual de $ 150 m|n. (ciento cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, previa reposición del sellado de Ley y notificación de la interesada, por la Oficina de Entradas y Salidas.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando los servicios prestados al edificio de la Escuela Normal de Santiago del Estero (Abril a Junio de 1934).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

46.738. — 365. — 2.ª-36. — Vistas las precedentes actuaciones.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua y cloacas prestados por las Obras Sanitarias de la Nación, al edificio que ocupa la Escuela Normal de Santiago del Estero, desde el 1.° de Abril hasta el 30 de Junio de 1934 y que importan la suma de $ 254.97 m|n. (doscientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y siete centavos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, no existiendo en el Presupuesto vigente partida para atender el gasto de que se trata, pase a la Contaduría General, para que practique la respectiva liquidación, a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso, para disponer su pago.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando los servicios prestados al edificio del Colegio Nacional de Santiago del Estero (Abril a Junio de 1934).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

46.736. — 366. — 1.ª-39. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua, cloacas y alumbrado prestados por las Obras Sanitarias de la Nación, al edificio que ocupa el Colegio Nacional de Santiago del Estero, desde el 1.° de Abril hasta el 30 de Junio de 1934 y que importan la suma de $ 547.56 m|n. (quinientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, no existiendo en el Presupuesto vigente partida para atender el gasto de que se trata, pase a la Contaduría General para que practique la respectiva liquidación a fin de solicitar fondos del H. Congreso, para disponer su pago.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando servicios prestados al edificio del Palacio de Justicia de la Capital (enero a marzo de 1934).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

46.734. — 367. — O.-79. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por las Obras Sanitarias de la Nación, al edificio ocupado por el Palacio de Justicia, desde el 1.° de enero hasta el 31 de marzo de 1934 y que importan la suma de $ 7.500 m|n. (siete mil quinientos pesos m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, no existiendo en el presupuesto vigente partida para atender el gasto de que se trata, pase a la C. General, para que practique la respectiva liquidación, a fin de solicitar fondos del H. Congreso, para disponer su pago.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Junta Nacional de Ayuda al Niño, creada por Ley 11.838. — Autorizándole a efectuar adquisiciones conforme a esa ley, hasta la suma de $ 200.000 m|n.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

46.636. — 368. — Habiéndose sancionado por el H. Congreso de la Nación la Ley N.° 11.838, creando la Junta Nacional de Ayuda al Niño, y autorizando al Poder Ejecutivo para entregar hasta la suma de $ 1.000.000 m|n. c|l., para ser destinada en adquisiciones de ropas, alimentos, etc., para socorrer al niño en edad escolar; teniendo en cuenta que por notificación de fecha 22 de junio ppdo. del Ministerio de Hacienda, se aconseja a invertir por el corriente año solamente la cantidad de $ 200.000 m|n. c|l., en las adquisiciones expresadas, a los efectos de que el cumplimiento de la ley en cuestión no signifique en ningún modo un déficit para el presente ejercicio económico, y habiéndose constituído las autoridades que han de cumplir con el cometido que la ley indica y ante la urgencia que corresponde asignarle al cumplimiento de la misma,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Junta Nacional de Ayuda al Niño, creada por Ley N.° 11.838, a efectuar adquisiciones de ropas, alimentos, etc., hasta la suma de doscientos mil pesos m|n. de c|l. (pesos 200.000 m|n. c|l.), destinadas a socorrer al niño en edad escolar, por medio de licitaciones privadas.

Art. 2.° — Exceptúase a la Junta Nacional de Ayuda al Niño, del requisito de trámite de intervención ante la Comisión Reguladora de Gastos, a los efectos de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y cumplido, archívese.

ROCA. — M. de Yriondo. — M. R. Alvarado. — L. Melo. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas.

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando servicios prestados al edificio de la Cárcel de Posadas (Misiones), octubre a diciembre 1933.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

46.784. — 369. — Expte. -O-78. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por las Obras Sanitarias de la Nación, al edificio ocupado por la Cárcel de Posadas, desde el 1.° de octubre hasta el 31 de diciembre de 1933 y que importan la suma de $ 194,40 m|n., (ciento noventa y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, tratándose de un gasto perteneciente a un ejercicio económico vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la respectiva liquidación, a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso para disponer su pago.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto (Córdoba). — Aprobando contrato de locación de la casa que ocupa.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

46.785. — 370. — 2a.-9-934. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes el contrato de locación celebrado "ad referéndum", entre el señor Director de la Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto, por una parte, debidamente autorizado y por la otra el señor Remo Re, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino a la instalación de dicho instituto, la casa sita en las calles Córdoba esquina 25 de Mayo, por el alquiler mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.), término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde el 1.° de julio de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese.

Art. 3.° — Vuelva a la Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo desglosar otro para el archivo de esa Escuela; cumplido, remítase al Ministerio para llenar los trámites ulteriores.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Adjudicación de artículos de uso y consumo a establecimientos carcelarios licitados el 28 de abril de 1934.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934.

46.926. — 371. — Expte 241-D-934. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación pública efectuada en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 28 del mes de abril ppdo., para la provisión durante el segundo semestre del año en curso de los artículos de uso y consumo necesarios a los establecimientos dependientes del mencionado Departamento, y por un año para la cárcel local de Tierra del Fuego, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación pública de referencia ha sido aprobada por el Acuerdo de Ministros firmado el 28 de junio ppdo.;

Que habiendo recibido entretanto la Dirección de Administración del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, el resultado del análisis practicado por la Oficina Química del Ministerio de Guerra, sobre las muestras de tejidos presentadas en el acto de la licitación, corresponde aprobar las adjudicaciones aconsejadas por los señores Ecónomos de la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Dirección e Inspección de Cár-

celes de los Territorios Nacionales, Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Escuela de Artesanos "Almafuerte" e Instituto Nacional de Sordomudos;

Que en el Decreto N.° 45651, correspondiente a estas actuaciones, se anotó erróneamente 17 piezas de nanzooc adjudicadas a la firma Bonduel Hnos., con destino a la Escuela de Artesanos "Almafuerte", a $ 11,90 c|u., con un total de $ 20,23, siendo el importe real de pesos 202,30 m|n.;

Que en el Decreto N.° 44.433, se imputó indebidamente al inciso 315, ítem 1, $ 1.560, importe de 6000 kilos de asado de tira adjudicados a la firma "S. A. La Blanca", debiendo imputarse dicho importe a la Cuenta "Penitenciaría Nacional - Trabajos Especiales";

Que en el mismo decreto, en la parte correspondiente al Asilo de Corrección de Mujeres, en la adjudicación recaída sobre la firma Urroz Hnos., se anotó "36.000 kilos de leña a $ 26,90 la tonelada, menos el 5 o|o de descuento, pesos 9.199,98 m|n.", debiendo ser en realidad $ 919,98 m|n.;

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las adjudicaciones aconsejadas por los señores Ecónomos de la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Dirección e Inspección de Cárceles, Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Escuela de Artesanos "Almafuerte" e Instituto Nacional de Sordomudos, cuyo detalle es como sigue:

Inciso 315, Item 1. — Penitenciaría Nacional

A. Ernesto R. Pérez.

	$ m|n.	$ m|n.
250 metros brin azul para mamelucos s|m.	1.09	272.50

A Federico Soria—

4.500 metros brin rayado azul y amarillo s|m.	2.20	9.900.—

A Bonduel Hnos.—

200 metros cotí rayado de algodón s|m.	1.77	354.—

Inciso 315, Item 2 — Cárcel de Encausados

A Federico Soria—

2.200 metros de brin kaki p|uniformes de tropa s|m.	1.50	3.300.—

A Ernesto R. Pérez—

6.800 metros brin azul asargado para uniformes de presos, s|m.	1.22	8.296.—

Inciso 315, Item 3 — Asilo de Corrección de Mujeres

A Bonduel Hnos.

700 metros cotí rayado, de algodón, s|m.	1.77	1.239.—

A J. E. Costa—

2.000 metros lienzo para sábanas, s|m.	1.07	2.140.—

A Bakirgian y Cía.—

2.000 metros lienzo blanco asargado para ropa interior, s|m.	0.70	1.400.—

Inciso 315, Item 4 — Cárcel de Tierra del Fuego

A J. E. Costa—

2.000 metros lienzo para sábanas, s|m.	1.07	2.140.—

A Ignacio Rodrigo—

1.000 polies para penados, paño, s|m.	1.50	1.500.—
500 uniformes para penados, paño rayado, s|m., con forro	22.50	11.250.—
30 metros azul obscuro para oficiales, s|m.	18.—	540.—
		13.290.—

A Federico Soria—

74 uniformes de paño obscuro para celadores y guardianes c|gorra, s|m.	29.—	2.146.—
200 uniformes de paño verde oliva o kaki, c|vivo rojo en el cuello y botamanga en tela, s|m., completo	29.—	5.800.—
		7.946.—

Inciso 315, Item 5 — Dirección de Cárceles

A Ernesto R. Pérez—

5.600 metros brin azul asargado para uniformes de presos, s|m.	1.22	6.832.—

A Bonduel Hnos.—

1.000 metros cotí rayado de algodón, s|m.	1.77	1.770.—

A J. E. Costa—

3.000 metros lienzo para sábanas, s|m.	1.07	3.210.—

A Bakirgian y Cía.—

	$ m|n.	$ m|n.
3.000 metros lienzo blanco asargado para ropa interior, s|m.	0.70	2.100.—

A Ignacio Rodrigo—

1.000 metros paño de lana azul obscuro, tipo Ejército, s|muestra	5.50	5.500.—

Inciso 316, Item 1 — Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez"

A Federico Soria—

1.300 metros gabardina de algodón, lisa, colores surtidos, s|muestra	2.25	3.315.—

Inciso 316, Item 2 — Escuela de Artesanos "Almafuerte"

A Ernesto R. Pérez—

500 metros brin azul para mamelucos	1.09	545.—

A Bonduel Hnos.—

200 metros cotí rayado de algodón, s|m.	1.77	354.—

A J. E. Costa—

500 metros lienzo para sábanas, s|m.	1.07	535.—

Inciso 316, Item 4 — Instituto Tutelar de Menores Mujeres "C. Zibecchi"

A Bakirgian y Cía.—

300 metros lienzo asargado para ropa interior, según muestra	0.70	210.—

Instituto Nacional de Sordomudas — Inciso 324, Item 2

A Bonduel Hnos.—

1 pieza de 40 metros, sarga azul para uniformes, según muestra, el metro	7.10	284.—

Art. 2. — Impútese el importe de estas adquisiciones que suman en total la cantidad de setenta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 74.932,50 m|n. c|l.), a los incisos e ítems del Presupuesto en vigor, que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Inciso 315, Item 1,	10.526.50
Inciso 315, Item 2	11.596.—
Inciso 315, Item 3,	4.779.—
Inciso 315, Item 4,	23.376.—
Inciso 315, Item 5,	19.412.—
Inciso 316, Item 1,	3.315.—
Inciso 316, Item 2,	1.434.—
Inciso 316, Item 4,	210.—
Inciso 324, Item 2,	284.—
	74.932.50

Art. 3. — Modifíquese el importe de la adjudicación recaída sobre la firma Bonduel Hnos., de 17 piezas de nanzook, de $ 20,23 en pesos doscientos dos con treinta centavos moneda nacional de curso legal ($ 202,30 m|n.), e impútese la diferencia de $ 182,30 al inciso 316, ítem 2.

Art. 4.° — Impútese a la cuenta "Penitenciaría Nacional - Trabajos Especiales", seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n. c|l.), que erróneamente se habían imputado al Inciso 315, Item 1, por Decreto N.° 44.433.

Art. 5.° — Modifíquese el importe de la adjudicación de 36.000 kilos de leña, correspondiente a la firma Urroz Hnos., con destino al Asilo de Corrección de Mujeres, de $ 9.199,80 a $ 919,98 m|n.

Art. 6.° — Los adjudicatarios de los suministros acordados, elevarán los depósitos del 3 o|o que ha efectuado hasta integrar el 10 o|o exigido como garantía de las provisiones a efectuar.

Art. 7.° — Los adjudicatarios de los suministros mayores de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000 m|n. c|l.), formalizarán ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, el pertinente contrato que determina el Acuerdo de Gobierno de fecha 30 de Enero de 1932.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y cumplido, archívese.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda. — Aprobándole servicios prestados al Juzgado Letrado de Formosa, en el año 1933.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

47.038. — 372. — Expte. 44-N-933. — Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., gestiona el cobro de la factura corriente a fojas uno (fojas 1), valor de $ 260,88 m|n., por servicios de pasajes prestados en virtud de las órdenes Nos. 41, 42 y 525 (fojas 2, 3 y 4), expedidas por el Juzgado Letrado de Formosa, con fechas 4 de octubre y 29 de septiembre de 1933, respectivamente, atento las constancias que anteceden, de que los servicios de que se trata fueron prestados de conformidad, lo resuelto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el 26 de julio ppdo., (fs. 7 vuelta), lo informado por la Prefectura General Marítima y, teniendo en cuenta que no se dispuso el pago del presente crédito dentro el ejercicio económico correspondiente, de 1933, (Inciso 317, ítem 1, anexo E.), por no haberse llenado los recaudos necesarios para ello, antes del cierre de ese ejercicio, conforme a lo dispuesto en las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de pasajes prestados por la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., al Juzgado Letrado de Formosa, a que se refieren estos obrados, y, en consecuencia, reconócese a la misma, el derecho a percibir la cantidad de doscientos sesenta pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional legal ($ 260,88 m|n.), importe de esos servicios correspondientes al ejercicio económico de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General para que practique la respectiva liquidación, con cargo de solicitar, en oportunidad, del H. Congreso arbitre los recursos necesarios para la cancelación del presente crédito.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colonia R. Gutiérrez, de Marcos Paz. — Aprobando servicios transporte de leña prestados por el Ferrocarril de Santa Fe, en el año 1933.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

47.036. — 373. — Expte. 212-F-934. — Visto este expediente en el que el Ferrocarril de Santa Fe, gestiona el cobro de la cuenta: T. 19816 bis, valor de $ 75,21 m|n., por servicios de transporte de mercadería destinada a la Colonia "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, prestados el 28 y 29 de noviembre de 1933, conforme a las cartas de porte Nos. 60 y 61, expedidas en virtud de las órdenes N.° 1453 y 1.400, dadas por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que corren a fojas cuatro y seis (fojas 4 y 6), de estas actuaciones; atento a lo informado por la Dirección General del Ferrocarril (fojas 8) y teniendo en cuenta que los servicios de que se trata, han sido realizados de conformidad y que no fueron abonados como correspondía, con fondos del inciso 316, ítem 1, partida 11, anexo E., del Presupuesto de 1933, por no haberse iniciado esta gestión de cobro, en oportunidad, como consta con su primer trámite de 9 de mayo ppdo., fojas 7,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Ferrocarril de Santa Fe, el derecho a percibir la suma de setenta y cinco pesos con veintiún centavos moneda nacional legal ($ 75,21 m|nl.), importe de los servicios prestados a la Colonia "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, en el año 1933, servicios que quedan reconocidos por el presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a fin de que se practique la respectiva liquidación, con cargo de solicitar, en oportunidad, del H. Congreso arbitre los recursos necesarios para la cancelación de este crédito.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colonia R. Gutiérrez de Marcos Paz. — Aprobando licitación de 2 de julio de 1934.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

46.927. — 374. — Expte. 54-V-934. — Vistas estas actuaciones relativas à la licitación privada realizada por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, el día 2 de julio del año en curso, para adquirir los materiales indispensables para confeccionar el calzado encomendado por la Dirección General de Cárceles de los Territorios Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido efectuada de conformidad con la autorización conferida por Decreto N.° 43.680 firmado en Acuerdo de Ministros en fecha 20 de junio ppdo.;

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente;

Que para dar cumplimiento a las disposiciones en vigor, corresponde aprobar las adjudicaciones propuestas;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada el día 2 de julio del año en curso, por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, para adquirir los materiales indispensables para confeccionar calzado encomendado por la Dirección General de Cárceles de los Territorios Nacionales, y en consecuencia las adjudicaciones propuestas, cuyo detalle es como sigue:

CARGO A LA CUENTA ESPECIAL "COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ, VENTA DE PRODUCTOS"

A Gómez Hijos y Cía.—

	$ m|n.	$ m|n.
600 metros cuadrados, vaqueta negra especial para botines "Patria", s|m. (cromo)	5.90	3.540.—
250 metros cuadrados, vaqueta natural, especial para botines "Patria", s|m.	5.90	1.475.—
2.000 kilos suela de 1ra. calidad, s|m.	1.40	2.800.—
50 metros cuadrados, badana de muy buena clase, s|m.	3.30	165.—
		7.980.—

A Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.—

20 kilos clavos imitación N.° 15	0.75	15.—
40 kilos clavos imitación N.° 18	0.70	28.—
40 kilos clavos punta parís N.° 23	0.65	26.—
28 gruesas cordones negros para botines	2.50	70.—
8 gruesas cordones marrón para botines	2.50	20.—
		159.—

A La Hispano Argentina S. A.—

700 kilos descarne de 1ra. calidad, s|m. N.° 2	0.69	483.—

A David Z Campos—

4 ovillos, hilo para atar cortes, de un kilo c|u.	0.50	2.—

A Luciano y Marcelo Molle—

12 panes, cera blanca para máquina	0.69	8.28

A Antonio Calabrese—

	$ m|n.	$ m|n.
60 paquetes 400 gramos c|u. semillas N.° 8	0.475	28.50
60 paquetes 400 gramos c|u. semillas N.° 10	0.435	26.10
60 paquetes 400 gramos c|u. semillas N.° 12	0.395	23.70
20.000 ojalillos de bronce, medianos, el mil	1.30	26.—
20 litros balmoral negro "Closs Lustre"	2.10	42.—
20 litros tinta de alcohol c|cera p|desformar a máquina	1.80	36.—
24 panes, cera negra p|máquina, pan ECG gs.	0.65	15.60
250 hojas papel de lija planta N.° 1 s|m. o|o	6.50	13.—
100 hojas papel de lija planta N.° 00, s|m. o|o		6.—
		216.90

A United Shoe Machinery C°. Argentina—

200 paquetes clavos h°. para máquina, 16, cab. 12,	2.90	580.—
60 kilos puntillas para tacones N.° 7|8	0.90	54.—
2.200 p|cambrillones de madera, para hombre, 5 x 1 x 8"	0.015	42.—
36 litros cemento sintético tipo "B"	0.65	23.40
100 hojas papel lija beca, tapas, 1|2 Carnet o|o		5.50
72 carreteles hilo lustre Caballito N.° 22 negro, docena	5.40	32.40
48 carreteles hilo lustre Caballito marrón, docena	5.40	21.60
72 carreteles hilo negro N.° 30 Cadena, docena	4.70	28.20
		787.10

Art. 2.° — Impútese el importe de estas adquisiciones que suman en total la cantidad de nueve mil seiscientos treinta y seis pesos con veintiocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 9.636,28 m|n. c|l.), a la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez de Marcos Paz" - Venta de Productos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones a sus efectos a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, cumplido, archívese.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". — Prorrogando el contrato de locación de la casa que ocupa.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.190. — 375. — Exp. 337-A-934. — Vistas estas actuaciones y atento lo establecido en el artículo 6.° del contrato firmado con fecha 7 de marzo de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de tres años, a contar desde el 15 de junio de 1934, el contrato de locación firmado entre el señor Rector del Colegio Nacional "Nócolás Avellaneda" por una parte y por la otra don Juan Angel Albe, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino al citado instituto, el edificio de su propiedad, ocupado actualmente, estableciéndose el alquiler en la suma de $ 3.150 m|n. (tres mil ciento cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley y cumplido, remítase al Ministerio para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Artesanos "Almafuerte". — Aprobando licitación de 6 de julio de 1934 y disponiendo adjudicación de artículos de uso y consumo paar el mismo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.473. — 376. — Exp. 900-P-934. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación privada realizada por la Dirección de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", el día 6 de julio del año en curso, para adquirir diversos artículos de uso y consumo indispensables al Establecimiento durante los meses de julio y agosto del corriente año que no fueron adjudicados en la licitación pública realizada en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 28 de abril ppdo.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", ha efectuado la licitación de referencia de conformidad con la autorización conferida por el Decreto N.° 44.433 firmado en Acuerdo de Ministros en fecha 28 de junio ppdo.;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes corresponde aprobar las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección referida;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", el día 6 de julio del año en curso, para adquirir diversos artículos de uso y consumo indispensables al Establecimiento durante los meses de julio y agosto del corriente año que no fueron adjudicados en la licitación pública realizada en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 28 de abril ppdo., y en consecuencia las adjudicaciones aconsejadas por la mencionada Dirección, cuyo detalle e scomo sigue:

CON CARGO AL INCISO 316, ITEM 2

A Anita Gatti—

	$ m|n.	$ m|n.
200 kilos dulce de batata	0.44	88.—
50 kilos orejones de duraznos del país	1.05	52.50
		140.50

A A. Spotorno—

5 kilos levadura royal en tarro 1 k.	2.80	14.—

A. Bonduel Hnos.—

240 carreteles cordonet gris o kaki	0.13	31.20

A D. Vande Rusten e Hijo—

240 carreteles hilo blanco N.° 50	0.328	78.72

A Jacobo Yankelevich—

6 resmas papel lija 3½ an.	2.60	15.60

	$ m|n.	$ m|n.
12 kilos clavos imitación N.° 10	0.79	9.48
12 kilos clavos imitación N.° 16	0.75	9.—
20 paquetes semillas N.° 7	0.62	12.40
12 paquetes semillas N.° 14	0.51	6.12
100 latas pomada negra (200 gramos c|u.)	0.48	48.—
24 cepillos de lustrar calzado	0.40	9.60
24 cepillos para pomada	0.11	2.64
15 kilos clavos N.° 18	0.70	10.50
5 kilos harina de mandioca	0.45	2.25
		125 5[illegible]

A Atornasagasti, Bargués, Piazza y Cía.—

12 kilos cola para zapatero	0.70	8.40
12 kilos tarros cemento, de 1 litro	0.70	8.40
10 docenas hilo para zapatero lustre N.° 30	5.40	54.—
7.200 pares cordones negros redondos	0.02	144.—
		214 80

A David Z. Campos—

50 kilos betún negro	2.40	120.—

A Fumagalli y Scasso—

30 tablas pino Paraná 1ra. calidad de 5.50 largo x 0.30 ancho y 38 mm. espesor	2.68	80.40
30 ídem, de 51 mm. de espesor	2.68	80.40
		160.80

A Elías Malamud e Hijos—

35 hojas madera terciada Aliso, calidad A. A. de 1.54 x 1.41 mm. espesor	2.15	75.25
20 ídem, de 1.54 x 1.41 x 5 mm. espesor	3.40	68.—
		143.25

A José A. Borla y Cía.—

100 tablas pino Paraná 1ra. calidad, de 5.50 largo por 0.30 an., 25 mm. espesor	2.67	267.—
1 viga incienso colorado a elegir, medida aproximada 4.60 largo x 0.30 ancho x 8.80 alto, cortadas en tablones, de 105 espesor, con 72.44 mets.², el metro cuadrado	3.88	281.07
1 vig cedro paraguayo, 1ra. calidad, medida aproximada 6 x 0.50 ancho x 0.80 alto, de 2 a 3 años estacionamiento, cortadas en 52 mm. espesor, con 94,50 mets.², metro²	3.686	348.33
1 Viga ídem, de 40 mm. espesor, con 94.50 mets.², metro cuadrado	3.686	348.33
1 viga ídem, con 27 mm. de espesor, con 94.50 mts.², metro cuadrado	3.686	348.33
50 tablas madera raulí, 1ra. calidad de 3.80 largo por 0.25 ancho y 27 espesor	3.33	166.50
25 tablas, ídem, 39 espesor	4.99	124.75
15 tablas, ídem, 51 espesor	6.66	99.90
		1.984.21

A Carbonera del Plata—

15.000 kilos carbón glasgow horquillado, tonelada	32.—	480.—

A Ribereña del Plata—

500 kilos carbón de koke	36.30	18.15

A Ernesto Tamborini—

5.000 astillas de sauce, redondas	22.75	113.75

Art. 2.° — Impútese el importe de estas adquisiciones que suman en total la cantidad de tres mil seiscientos veinticuatro pesos con noventa y siete centavos moneda nacional de curso legal ($ 3.624,97 m|n. c|l.), al Inciso 316, Item 2 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", cumplido, archívese.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel Rodríguez.

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Aprobando modificación en su presupuesto.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934.

47.533. — 377. — Exp. 395-U-934. — Atento lo solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en su nota N.° 1176, (Expte. 1635|934), que antecede y de conformidad a las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires, con fecha 8 del corriente mes, cuya parte dispositiva dice así:

"Art. 1.° Introdúcense las siguientes modificaciones en el inciso 9.° del presupuesto universitario vigente (Colegio Nacional de Buenos Aires):

a) Suprímese en la partida 1, ítem 2, cuatro cargos de profesores de letras, a $ 250 m|n., mensuales, cada uno;

b) Creánse los siguientes cargos, a incorporarse en el ítem 3 (personal auxiliar):

	Al mes $ m|n.
Partida 9 — Jefe de trabajos prácticos de física	250.—
Partida 10 — Jefe de trabajos prácticos de química	250.—
Partida 11 — Médico para el sanatorio y ejercicios físicos	250.—
Partida 12 — Encargado del sanatorio	250.—

Art. 2.° — Los nuevos cargos no se proveerán hasta tanto el P. E. no apruebe las modificaciones contenidas en esta resolución".

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado, en los departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese con sus antecedentes.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reconociéndole servicios prestados al establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, en el año 1933.

Buenos Aires, Agosto 25 de de 1934.

47.551. — 378. — Exp. 50-O-934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, gestiona el cobro de la liquidación N.° R. 204, de 22 de mayo último, importe de $ 24,10 m|nl., por servicios prestados al Establecimiento "Carlos Pellegrini" del Pilar (Buenos Aires), durante el año 1933, en cumplimiento a la orden de transporte N.° 1250 expedida por este Departamento con fecha 21 de diciembre de aquel año; atento las informaciones producidas por las que se constata que esos servicios han sido realizados de conformidad a lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 7), y, teniendo en cuenta que el pago de esos servicios no se hizo efectivo durante el ejercicio económico correspondiente (inciso 317, ítem 1, anexo E), por haberse iniciado esta gestión de pago (fojas 3), con posterioridad al cierre del mismo.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, el derecho a percibir la suma de veinticuatro pesos con diez centavos moneda nacional legal ($ 24,10 m|nl), importe de su liquidación N.° R. 204 de 22 de mayo ppdo., (fojas 3), por servicios de transportes prestados al Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar (Buenos Aires), durante el ejercicio económico de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a fin de que practique la correspondiente liquidación con cargo de solicitar, en oportunidad, del H. Congreso, arbitre los recursos necesarios para la cancelación del presente crédito.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando servicios prestados al edificio del Teatro Cervantes (marzo a junio de 1934).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.917. — 379. — Expte. O-54. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Apruébanse los servicios de agua prestados por las Obras Sanitarias de la Nación al local ocupado por el Teatro Cervantes, en la forma detallada precedentemente, desde marzo a junio del corriente año y que importan la suma de $ 4 m|n. (cuatro pesos moneda nacional).

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, no existiendo fondos en el presupuesto vigente para atender el gasto de que se trata, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la respectiva liquidación, a fin de solicitar fondos del H. Congreso para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Santa Rosa (Pampa). — Reintegro de gastos del sepelio del Rector don Manuel R. Avila.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.910. — 380. — En mérito a los eficientes servicios prestados a la enseñanza pública por el extinto profesor, don Manuel R. Avila, quien falleció en esta Capital Federal el 30 de junio último, donde llegara en cumplimiento al llamado del Departamento de Instrucción Pública, en su carácter de Rector y Profesor del Colegio Nacional de Santa Rosa (Pampa) y teniendo en cuenta que el Gobierno debe contribuir a la atención de los gastos de su sepelio, dado que la muerte de ese funcionario se produjo en esta Capital mientras desempeñaba una misión oficial y que la inhumación de sus restos, en Santa Rosa, significó para su familia el pago de mayores gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, por excepción y en razón de las circunstancias en que se produjo el fallecimiento del Rector del Colegio Nacional de Santa Rosa (Pampa), don Manuel R. Avila, entregue a la señora doña Amelia A. de Avila, la cantidad de un mil pesos moneda nacional legal (pesos 1.000 m|nl.), en concepto de contribución a los gastos que efectuara para la traslación de los restos de su extinto esposo, desde esta Capital Federal, donde llegara en cumpliimento a la misión oficial que le encomendara ese Ministerio, hasta la ciudad de Santa Rosa, en que fueron inhumados esos restos.

Art. 2.° — Impútese al inciso 326, ítem 1, anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y extiéndase la correspondiente orden de pago, por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio del ramo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Washington, Ocampo. — Aprobación de honorarios regulados por el Juzgado Federal de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.915. — 381. — 126-O-1934. — Visto este expediente y atento al testimonio que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los honorarios devengados por el doctor Wáshington Ocampo, Defensor de Pobres ad hoc, en el proceso seguido a Salvador Santoro por homicidio y lesiones graves, juicio seguido por ante el Juzgado Federal de La Plata, los que han sido regulados en la suma de cuatrocientos pesos ($ 400 m|n.), y los devengados ante el mismo Juzgado en el juicio seguido a Rogelio Durán, los que han sido estimados en la suma de cuarenta pesos moneda nacional (pesos 40 moneda nacional).

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación por la suma de cuatrocientos cuarenta pesos ($ 440 m|n.) moneda nacional, que importan los honorarios de referencia, a fin de solicitar del H. Congreso, los fondos necesarios para su pago, por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia que el inciso 50, anexo E. del Presupuesto sancionado para 1933, carecía de saldo suficiente para la atención de esta erogación.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Wáshington Ocampo. — Aprobación de honorarios regulados por el Juzgado Federal de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.977. — 382. — Expte. 109-O-934. — Visto este expediente por el cual, el doctor Wáshington Ocampo, gestiona el pago de honorarios judiciales que ha devengado ante la Cámara Federal de La Plata, y teniendo en cuenta los testimonios adjuntos y regulaciones practicadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los honorarios regulados al doctor Wáshington Ocampo, por su actuación en los diversos juicios que se mencionan en este expediente, y cuyo importe asciende a la suma de un mil doscientos setenta y cinco pesos ($ 1.275.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, los fondos necesarios para su pago por tratarse de ejercicios económicos vencidos, dejándose constancia que el inciso 7, ítem 2, anexo E, del Presupuesto que rigió en los años 1930 y 1931, carecía de saldo para la atención de esta erogación.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Autorizando a invertir hasta $ 6.000.— m|nal., en los gastos que demanda la concurrencia de los delegados a la Segunda Conferencia Interamericana de Educación, a realizarse en Santiago de Chile.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.965. — 383. — Atento a que por Decreto de fecha 3 del corriente, originado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se aceptó la invitación formulada por la Embajada de Chile al Gobierno de la República Argentina, para que se haga representar oficialmente en la Segunda Conferencia Interamericana de Educación que se celebrará en Santiago de Chile, del 9 al 16 de Septiembre próximo; habiéndose nombrado los delegados que representarán al Gobierno Argentino en la mencionada Asamblea, y teniendo en cuenta que el artículo 3.° del Decreto antes mencionado, deja expresa constancia de que los gastos que demandaren las designaciones de referencia, correrían por cuenta del Departamento de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase invertir hasta la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 6.000.— m|n.) en los gastos que demande el cumplimiento de misión oficial encomendada a los delegados que en representación del Gobierno Argentino, asistirán a la Segunda Conferencia Interamericana de Educación que se celebrará en Santiago de Chile, del 9 al 16 de Septiembre próximo.

Art. 2.° — El gasto autorizado en el artículo precedente, se atenderá con fondos de Rentas Generales y con imputación al presente Acuerdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota Contabilidad de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado.

Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar. — Aprobando plan de obras a realizarse en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

48.408. — 384. — Expte. 916-P-934. — Visto este expediente por el cual el Patronato Nacional de Menores, remite, para su aprobación, el plan de obras proyectado por el Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, solicitando asimismo la autorización para efectuarlas, imputándose su importe al anexo E, inciso 317, ítem 1, partida 16 del Presupuesto General en vigencia, de conformidad a lo establecido en el apartado 4.° del Decreto N.° 33.947, del 4 de Enero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plan de obras confeccionado por el Establecimiento "Carlos Pellegrini" Pilar, que corre a fs. 1 y 2 de estos actuados y que comprenderá, en síntesis, lo siguiente:

Dotación de cuatro pozos absorbentes para servicios sanitarios que se conectarán al sistema existente, conclusión de instalaciones y construcciones de gallineros que fueran iniciados con la partida de "Producido de Pupilaje"; habilitación de tres locales existentes para adaptarlos a dormitorios; embaldosado del patio que da al frente Sud del edificio central, demolición y construcción del frente, para lograr darle uniformidad de aspecto en la parte que corresponde al patio de gimnasia y una pileta de natación.

Art. 2.° — Autorízase al Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, a adquirir por medio de licitaciones privadas y a medida que los exijan las necesidades, todos aquellos materiales necesarios para llevar a cabo su plan de obras como así también a emplear en las mismas la mano de obra que requiera su realización, pudiendo invertir en los gastos que por tales conceptos se originen, hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000.— m|n.).

Art. 3.° — Las erogaciones autorizadas por el presente Acuerdo, se imputarán al anexo E, inciso 317, ítem 1, partida 16 del Presupuesto General para el corriente año, de conformidad a lo establecido en el apartado 4.° del Decreto N.° 33.947 del 4 de Enero de 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y cumplido, archívese.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Juzgado Letrado de Fuerte General Roca (Río Negro). — Aprobando contrato de locación de la casa, para la instalación del mismo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.968. — 385. — J. 1554. — Vistas las precedentes actuaciones en las cuales el señor Juez Letrado de Río Negro acompaña los contratos de locación por la casa tomada en arrendamiento con destino a la instalación del Juzgado Letrado en Fuerte General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que existe urgencia en dar cumplimiento a la ley respectiva sobre traslado del Juzgado a General Roca;

Que en razón de esa circunstancia se autorizó telegráficamente al Juez, doctor Miranda, para que buscara casa y firmara el respectivo contrato "ad-referéndum";

Que las propuestas acompañadas y la casa por la cual se ha firmado contrato, determina un alquiler equitativo y es conveniente para la instalación del Juzgado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación firmado "ad-referéndum", entre el señor Juez Letrado doctor Jacinto R. Miranda, debidamente autorizado por una parte, y por la otra el señor Agustín Llanos, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino a la instalación del Juzgado Letrado de General Roca, la casa situada en las calles Bartolomé Mitre y Don Bosco, por el alquiler mensual de $ 275.— m|n. (doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional), término de tres años y opción a una prórroga de tres años más, el que regirá a contar desde la fecha de su ocupación.

Art. 2.° — La diferencia entre el alquiler estipulado y el asignado por presupuesto, o sea, la suma mensual de $ 75.— m|n. (setenta y cinco pesos moneda nacional), se imputará al Inciso 317, Item 1 (Diferencias de alquiler de casas destinadas a reparticiones de Justicia), hasta tanto se incluya el total en el presupuesto.

Art. 3.° — Notifíquense, previa reposición del sellado de Ley, los restantes proponentes, que no se hace lugar al ofrecimiento que formulan.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en el Registro de Alquileres y legajo de presupuesto para 1935.

Art. 5.° — Vuelva al Sr. Juez Letrado, doctor Jacinto R. Miranda, para su conocimiento y notificación del señor Llanos, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en el archivo del Juzgado; cumplido, devuélvase al Ministerio para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Universidad Nacional del Litoral. — Prorrogando por este año el presupuesto de los Hospitales Centenario y de Alienados.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

47.909. — 386. — Expte. 189-H-934. — Atento lo manifestado por la Universidad Nacional del Litoral y a fin de facilitar el funcionamiento del Hospital Nacional del Centenario y del de Alienados, cuyos servicios son de imprescindible necesidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el presupuesto de sueldos y gastos que rigió, conforme a lo dispuesto en el Decreto N.° 47.770, en el Hospital Nacional del Centenario y en el Hospital de Alienados, dependientes de la Universidad Nacional del Litoral, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado, en los departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO — Manuel de Yriondo — Federico Pinedo.

Consejo Nacional de Educación. — Cancelación de créditos correspondientes a ejercicios económicos vencidos. — Artículo 16, Ley 11.821.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

47.897. — 387. — Expte. 84-C-934. — Visto el presente expediente en el que el Consejo Nacional de Educación solicita se libre orden de pago a su favor por la suma de $ 4.966.206.97 m|n., perteneciente a créditos de ejercicios vencidos de los años 1918 a 1930, y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe se encuentra comprendido entre los compromisos de ejercicios anteriores a 1931, cuya cancelación ha sido autorizada por el artículo 16 de la Ley N.° 11.821;

Que dada la característica de esa Repartición en cuanto al manejo de fondos, de acuerdo a su ley orgánica, procede accederse a la provisión de los fondos solicitados para el pago, apartándose de lo dispuesto por Decreto de Febrero 5 de 1934;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La cancelación de los créditos de ejercicios vencidos del Consejo Nacional de Educación pertenecientes a los años 1918 a 1931, se hará ajustándose al orden establecido en el artículo 2.° del Decreto de Diciembre 6 de 1933 y deberá dictarse por donde corresponda la orden de pago respectiva a favor de dicha repartición.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, por intermedio de su Delegación permanente en el Consejo Nacional de Educación, certificará los pedidos de fondos que se soliciten a cuenta de dicha orden de pago, siempre que se hayan realizado las liquidaciones respectivas, requisito sin el cual la Tesorería General de la Nación no podrá efectuar ninguna provisión de fondos o entrega de títulos.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General y Tesorería General de la Nación, publíquese y fecho, vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.

Déjese constancia, al publicarse este decreto que por orden especial N.° 344 de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se dispuso el pago de los créditos de referencia ($ 4.966.206.97 m|n.).

YRIONDO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando los servicios prestados al edificio de la Escuela Normal de Resistencia (Chaco) —Abril a Junio de 1934—.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

47.916. — 388. — 2.ª 19. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua suministrados por las Obras Sanitarias de la Nación al terreno de propiedad de la Escuela Normal de Resistencia, ocupado por el campo de Deportes, desde el 1.° de Abril hasta el 30 de Junio de 1934 y que importan la suma de $ 186 m|n. (ciento ochenta y seis pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, no existiendo en el presupuesto vigente partida para atender el gasto de que se trata, pase a la Contaduría General para que practique la respectiva liquidación a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Aprobando servicios postales, telegráficos, etc., prestados al Ministerio, Consejo Nacional de Educación, Universidad, etc. y disponiendo el descargo de $ 660.143.97 m|nal., importe de esos servicios. —Años 1932 y 1933—.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

47.911. — 389. — Vistos los expedientes que a continuación se detallan, en los que la Dirección General de Correos y Telégrafos gestiona el descargo de las cantidades que importan los servicios postales, telegráficos, etc., prestados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Consejo Nacional de Educación, Universidad, reparticiones y establecimientos dependientes de ese Ministerio, durante los años 1932 y 1933, y

CONSIDERANDO:

Que esos servicios han sido prestados por la Dirección General de Correos y Telégrafos a requerimiento del citado Ministerio y dependencias del mismo, para atender los servicios oficiales que les están encomendados;

Que queda debidamente comprobado, por las actuaciones producidas en los expedientes de la referencia, que esos servicios han sido prestados de conformidad a las disposiciones vigentes;

Que las leyes de Presupuesto de esos años, no asignaban partida alguna para el pago de esos servicios, razón por la cual no se dispuso su cancelación dentro de los correspondientes ejercicios económicos;

Que, por otra parte, corresponde disponer el descargo de esas cantidades que ascienden a la suma de $ 660.143.97 m|n., para regularizar la contabilización de la precitada Dirección General de Correos y Telégrafos, máxime, si se tiene en cuenta que el requerimiento y la prestación de esos servicios, se hizo para llenar necesidades imprescindibles e impostergables;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Procédase, por la Contaduría General de la Nación a la liquidación y descargo de la suma de $ 660.143.97 m|n., importe de los servicios postales, telegráficos, etc., prestados por la Dirección General de Correos y Telégrafos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y dependencias del mismo, durante los años 1932 y 1933, de conformidad a los expedientes, conceptos y cantidades siguientes:

1.—Expte. D. 376|932.—	Franqueo a pagar. — Boletines Oficial y Judicial. 2.° Trimestre 1932	$	6.263.1
2.—Expte. D. 236|933.—	Radiotelegramas, sin previo pago. 3er. Trimestre 1932	„	803.9
3.—Expte. D. 285|933.—	Por igual concepto. 4.° Trimestre 1932	„	1.175.5
4.—Expte. D. 180|933.—	Telegramas. Cárceles y judiciales, sin previo pago. 2.° y 4.° Trimestre 1932	„	4.910.—
5.—Expte. T. 143|932.—	Timbres postales y encomienda internacional. Ministerio y Consejo Nacional de Educación. 4.° Trimestre 1932	„	220.060.4
6.—Expte. D. 101|933.—	Franqueo a pagar. — Boletines Oficial y Judicial. 4.° Trimestre 1932	„	6.424.0
7.—Expte. T. 29|933.—	Timbres postales. Ministerio y dependencias. 1er. Trimestre 1933	„	56.166.5
8.—Expte. D. 408|933.—	Telegramas sin previo pago. Cárceles y judiciales. 1er. Trimestre 1933	„	4.508.3
9.—Expte. D. 476|933.—	Radiotelegramas sin previo pago. 1er. Trimestre 1933	„	856.5
10.—Expte. D. 273|933.—	Franqueo a pagar. Boletines Oficial y Judicial. 1er. Trimestre 1933	„	5.153.7
11.—Expte. D. 459|933.—	Timbres postales. Ministerio y dependencias. 2.° Trimestre 1933	„	68.000.—
12.—Expte. D. 432|933.—	Franqueo a pagar. Boletines Oficial y Judicial. 2.° Trimestre 1933	„	5.956.2
13.—Expte. D. 518|933.—	Telegramas sin previo pago. Cárceles y judiciales. 2.° Trimestre 1933	„	5.465.2
14.—Expte. D. 627|933.—	Radiotelegramas sin previo pago. 2.° Trimestre 1933	„	869.3
15.—Expte. D. 15|934.—	Por igual concepto. 3er. Trimestre 1933	„	492.3
16.—Expte. D. 763|933.—	Telegramas sin previo pago. Cárceles y judiciales. 3er. Trimestre 1933	„	7.312.11
17.—Expte. T. 57|933.—	Timbres postales. Ministerio, Consejo Nacional de Educación 3er. Trimestre 1933	„	133.000.—
18.—Expte. D. 662|933.—	Franqueo a pagar. Boletines Oficial y Judicial. 3er. Trimestre 1933	„	6.429.2
19.—Expte. D. 75|934.—	Por igual concepto. 4.° Trimestre 1933	„	6.301.7
20.—Expte. T. 107|933.—	Timbres postales. Ministerio y dependencias. 4.° Trimestre 1933	„	114.000.—
21.—Expte. D. 229|934.—	Telegramas sin previo pago. Cárceles y judiciales. 4.° Trimestre 1933	„	6.195.2

Art. 2.° — Las sumas autorizadas a descargar, por el artículo 1.° del presente decreto, de la cuenta especial "Dirección General de Correos y Telégrafos", ascienden en total a la suma de $ 660.143.97 m|n., conforme al detalle que precede.

Art. 3.° — Remítanse con copia legalizada de este Decreto, a la Contaduría General, los veintiún expedientes indicados en el artículo 1.°, para que sirvan de comprobantes de los descargos autorizados.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento en la Dirección de Administración del Ministerio del ramo, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando servicios prestados al Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento de San Juan, durante el año 1933.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

48.416. — 390. — M. 65. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los servicios de agua y cloacas suministrados por las Obras Sanitarias de la Nación al edificio ocupado por el Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento de San Juan, desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1933 y que importan la suma de $ 27.60 m|n. (veintisiete pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, teniendo en cuenta que en el presupuesto del año 1933, no existían fondos para atender el gasto de que se trata y la fecha con que han sido presentadas las facturas, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la respectiva liquidación a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando servicios prestados al edificio del Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento, de San Juan, desde Enero a Junio de 1934.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

48.417. — 391. — O. 55. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua y cloacas suministrados por las Obras Sanitarias de la Nación, al edificio ocupado por el Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento, de San Juan, desde el 1.° de Enero hasta el 30 de Junio de 1934, y que importan la suma de $ 13.80 m|n. (trece pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, no existiendo en el presupuesto vigente partida para atender el gasto de que se trata, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la respectiva liquidación, a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando servicios prestados al edificio de la Escuela Normal de Salta (Enero a Junio de 1934).

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

48.414. — 392. — 2.ª 63. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua y cloacas prestados por las Obras Sanitarias de la Nación, al edificio ocupado por la Escuela Normal de Salta, desde el 1.° de Abril hasta el 30 de Junio del corriente año, y que importan la suma de $ 262.50 m|n. (doscientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, no existiendo en el presupuesto vigente partida para atender el gasto de que se trata, pase a la Contaduría General para que practique la respectiva liquidación a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando servicios prestados al edificio del Colegio Nacional de Mendoza, durante el año 1933.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

48.413. — 393. — 1.ª 64. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua y cloacas prestados por las Obras Sanitarias de la Nación, al edificio que ocupa el Colegio Nacional de Mendoza, desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1933, y que importan la suma de $ 1.710.— m|n. (un mil setecientos diez pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, tratándose de un gasto perteneciente a un ejercicio económico vencido que no pudo ser abonado por no existir partida para ese fin en el presupuesto del año 1933 y por la fecha en que han tenido entrada las cuentas, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la respectiva liquidación a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando servicios prestados al edificio del Colegio Nacional de Mendoza, desde Enero a Junio de 1934.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

48.412. — 394. — 1.ª 63. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua y cloacas prestados por las Obras Sanitarias de la Nación, al edificio que ocupa el Colegio Nacional de Mendoza, desde Enero a Junio de 1934, y que importan la suma de $ 855 m|n. (ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, no existiendo en el presupuesto vigente partida para atender el gasto de que se trata, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la respectiva liquidación a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado Letrado N.° 3 de la Pampa. — Aprobando servicios que le prestara la Compañía Sud Americana de Servicios Públicos S. A. desde el 1.° de Abril de 1930 al 30 de Noviembre de 1931.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

48.415. — 395. — Expte. 221-S-934. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Cía. Sud Americana de Servicios Públicos S. A., al Juzgado Letrado N.° 3 de la Pampa, desde el 1.° de Abril de 1930 al 30 de Noviembre de 1931, y cuyo importe asciende a la suma de ciento cincuenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 157.05 m|n.).

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, los fondos necesarios para su pago, por tratarse de ejercicios económicos vencidos, dejándose constancia que estos servicios no pudieron atenderse en su oportunidad, por insuficiencia de la partida asignada al precitado Juzgado, para gastos generales.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando servicios prestados a edificios fiscales en la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), que importan $ 949.90 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

48.418. — 396. — Expte. 342-O-930. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de 12 de Noviembre de 1930 y, en consecuencia, apruébanse los servicios sanitarios de agua y cloacas prestados por las Obras Sanitarias de la Nación a los edificios fiscales mencionados a fs. 61, ubicados en la ciudad de Concepción del Uruguay, por las fechas y detalles mencionados en la expresada factura y que importan la suma de $ 948.90 m|n. (novecientos cuarenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, tratándose de un gasto perteneciente a un ejercicio económico vencido, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la respectiva liquidación a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de la Propiedad. — Autorizándole para celebrar licitación privada para adquirir materiales.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

47.975. — 397. — Expte. 275-R-934. — Atento a la necesidad de adquirir útiles de escritorio, materiales para encuadernación, artículos de limpieza y varios, con destino al Registro de la Propiedad;

CONSIDERANDO:

Que esas adquisiciones son solicitadas con el carácter de urgente no habiendo por lo tanto, tiempo para efectuar un llamado a licitación pública;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado 3.º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección del Registro de la Propiedad, como caso excepcional a realizar una licitación privada para la adquisición de los útiles de escritorio, materiales para encuadernación, artículos de limpieza y varios, necesarios en esa Repartición, pudiendo invertir para ello hasta la suma de $ 8.928.— m|n., que atenderá con la partida que para gastos le asigna el Presupuesto del año en curso.

Art. 2.º — Impútese el importe aproximado de $ 8.928.— m|n. (ocho mil novecientos veintiocho pesos moneda nacional), al Inciso 312, Item 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección del Registro de la Propiedad.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas.

Penitenciaría Nacional. — Autorizándole para adquirir 500 metros de sarga para confeccionar uniformes del personal de vigilancia.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

47.974. — 398. — Expte. 960-P-934. — Atento a la necesidad de adquirir 500 metros de sarga azul, destinados a la confección de uniformes para el personal de vigilancia de la Penitenciaría Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad proveer de uniformes al personal de vigilancia de ese Penal;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado 3.º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a adquirir mediante licitación privada, 500 metros de sarga azul, destinados a la confección de uniformes para el personal de vigilancia de la Penitenciaría Nacional, pudiendo invertir para ello hasta la suma de $ 3.700.— m|n.

Art. 2.º — Impútese el importe aproximado de $ 3.700.— m|n. (tres mil setecientos pesos moneda nacional), que significará esta adquisición al inciso 315, ítem 1, partida 2 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; cumplido, archívese.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas.

Colonia R. Gutiérrez de Marcos Paz. — Compra de tres magazines para máquina de componer, de su imprenta.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

47.973. — 399. — Expte. 952-P-934. — Vista la nota que antecede, atento a la necesidad de dotar de magazines nuevos a la máquina de componer "Intertype";

CONSIDERANDO:

Que la firma The River Plate Supply es la única concesionaria de las máquinas "Intertype";

Que el importe a que asciende la adquisición de referencia ha sido imputado a la Cuenta Especial denominada "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez — Marcos Paz",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Adjudíquese a la firma The River Plate Supply, 3 magazines completos para la máquina de componer "Intertype", con destino a los Talleres de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz.

Art. 2.º — Impútese el importe de $ 6.798.42 m|n. (seis mil setecientos noventa y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional), a que asciende el gasto de referencia a la Orden de retención N.º 529 (Expediente 362-P-934).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese a sus efectos, a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Establecimiento Carlos Pellegrini de Pilar. — Aprobando licitación y adjudicación suministro de pan y carne, durante los meses de Julio a Septiembre de 1934.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

47.972. — 400. — Exp. 933-P-934. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación privada por la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, el día 26 de Julio ppdo., para proveer de pan y carne al mencionado Establecimiento, durante los meses de Julio a Septiembre inclusive, del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini, de Pilar, ha efectuado la licitación de referencia, de conformidad con la autorización conferida por el Decreto N.º 44.433, firmado en Acuerdo de Ministros, en fecha 28 de Junio ppdo.;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes corresponde aprobar las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección referida;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, el día 26 de Julio ppdo., para la provisión de pan y carne al mencionado Establecimiento, durante los meses de Julio a Septiembre inclusive, del año en curso, cuyo detalle es como sigue:

Con cargo al Inciso 316, ítem 3

A Lubo Hnos.—

	$ m|n.	$ m|n.
250kilos ahuja o cuadril	0.28	70.—
675 kilos asado de costilla	0.33	222.75
650 kilos carnaza especial	0.40	260.—
375 kilos falda para puchero	0.20	112.50
375 kilos pecho para puchero	0.28	105.—
125 kilos hueso sin descarne	0.15	18.75
65 kilos lomo especial	0.70	45.50
100 kilos mondongo especial	0.35	35.—
35 kilos salchicha especial	0.80	28.—
		897.50

A Miguel Murad—

250kilos ahuja o cuadril	0.28	70.—
675 kilos asado de costilla	0.33	222.75
650 kilos carnaza especial	0.40	260.—
375 kilos falda para puchero	0.30	112.50
375 kilos pecho para puchero	0.28	105.—
125 kilos hueso sin descarne	0.15	18.75
60 kilos lomo especial	0.70	42.—
100 kilos mondongo especial	0.35	35.—
40 kilos salchicha especial	0.80	32.—
		898.—

A Daneri Cilander y Cía.—

5.400 kilos pan de 1.ª, panes chicos, a entregar diariamente en el Establecimiento, de acuerdo a las necesidades	0.25	1.350.—

Art. 2.º — Impútese el importe de estas adquisiciones, que suman en total la cantidad de tres mil ciento cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 3.145.50 m|n. de c|l.), al Inciso 316, Item 3 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase para su conocimiento y efectos, a la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, cumplido, archívese.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel Rodríguez. — Carlos Saavedra Lamas.

Escuela de Artesanos "Almafuerte". — Aprobando licitación y adjudicación de suministros durante los meses de Agosto y Septiembre de 1934

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

47.971. — 401. — Expte. 952-P-934. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación privada realizada por la Dirección de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", el día 26 de Julio ppdo., para adquirir diversos artículos de uso y consumo indispensables al Establecimiento durante los meses de Julio y Agosto del año en curso que no fueron adjudicados en la licitación pública realizada en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 28 de Abril ppdo.;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", ha efectuado la licitación de referencia de conformidad con la autorización conferida por el Decreto N.º 44.433, firmado en Acuerdo de Ministros, en fecha 28 de Junio ppdo.;

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente;

Que para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes corresponde aprobar las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección referida;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", el día 26 de Julio del año en curso, para adquirir diversos artículos de uso y consumo indispensables al Establecimiento durante los meses de Julio y Agosto del corriente año, que no fueron adjudicados por la licitación pública realizada en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 28 de Abril ppdo., y en consecuencia las adjudicaciones aconsejadas por la mencionada Dirección, cuyo detalle es como sigue:

Con cargo al Inciso 316, Item 2

A Calógero Sindoni—

	$ m|n.	$ m|n.
20 kilos arvejas	0.40	8.—
14 kilos apios	0.28	3.92
20 kilos ajos	0.50	10.—
20 kilos acelgas	0.11	2.20
65 kilos ajíes	0.60	36.—
800 kilos cebollas	0.10	80.—
20 kilos chauchas	0.60	12.—
40 kilos lechugas	0.20	8.—
340 kilos puerros	0.14	47.60
20 kilos perejil	0.28	8.40
800 kilos repollos blancos	0.18	144.—
48 atados yuyos secos	0.05	2.40
1.000 kilos zapallos	0.10	100.—
400 kilos zanahorias	0.10	40.—
7.000 c|u. bananas	0.02	140.—
7.000 c|u. naranjas	0.02	140.—
2.300 c|u. mandarinas	0.02	46.—
10 docenas manzanas deliciosas	2.—	20.—
		848.52

A José y Domingo Fasce—

5 kilos albahaca	0.40	2.—
20 kilos coliflores	0.25	5.—
20 kilos espinacas	0.30	6.—
60 kilos nabos blancos	0.15	9.—
1 500 kilos tomates	0.39	585.—
50 docenas zapallitos	0.60	25.—
		632.—

A Droguería Kronos—

300 metros gasa hidrófila, de 22 hilos	0.189	56.70
2.000 c/u. tabletas de aspirinas	9.99	19.98
		76.68

A La Franco del Oeste—

25 kilos algodón hidrófilo, en pts. ½ kg.	1.90	47.50
2 gruesas peines de caucho negro 6'' de largo	44.—	88.—
		135.50

A Manuel Eduardo Mas—

12 pares zapatillas p/basket-ball, N.° 30 al 41	3.50	42.—
12 c/u. camisetas de foot-ball, colores blanco y celeste	1.15	13.80
12 camisetas sin mangas, colores blancas y celestes, para 19 años	1.05	12.60
22 pares medias de lana colores blancas y celestes ..	1.60	35.20
12 c/u. pelotas de Foot-ball, N.° 5	5.80	69.60
12 c/u. cámaras de Foot-ball, N.° 5	0.80	9.60
3 c/u. pelotas de Basket-ball, reglamenearias	11.80	35.40
3 c/u. cámaras de Basket-ball, reglamentarias ...	1.60	4.80
		223.—

A Juan Pasín—

50 kilos caña de la India, de 3 mm. (1 fardo)	3.90	195.—

Art. 2.° — Impútese el importe de estas adquisiciones, que importan un total de dos mil ciento diez pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 2.110.70 m|n. c|l.) al Inciso 316, Item 2 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", cumplido, archívese.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel Rodríguez. — Carlos Saavedra Lamas.

Cárcel de Tierra del Fuego. — Aprobando gastos fletes por artículos para la misma, realizados por la firma Pablo y Luis Martínez, como agentes.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

47.966. — 402. — Expte 725-D-934. — Atento a la necesidad del embarque de los víveres para la Cárcel de Ushuaia;

CONSIDERANDO:

Que no fué posible para tal objeto licitar fletes, debido a que solamente efectúan el servicio de carga para ese puerto los Transportes Nacionales;

Que por el motivo citado y dado a la urgente necesidad se efectuó por el Transporte "Chaco", cuyos agentes son los señores Pablo y Luis Martínez, el transporte de los víveres para la Cárcel de Ushuaia, correspondiendo por lo tanto la aprobación de las facturas presentadas por los señores mencionados;

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la correspondiente intervención; y

Que con el objeto de dar cumplimiento a la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Minitsros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos por flete del embarque de los víveres con destino a la Cárcel de Ushuaia, efectuado por el Transporte Nacional "Chaco", y en consecuencia, la factura de fecha 7 de Julio de 1934 presentada por los señores Pablo y Luis Martínez, sus agentes, cuyo detalle es como sigue:

259.330 kilos a $ 36.— por mil kilos
91.300 metros cúbicos a $ 36.— por metro cúbico lanchaje por embarque o desembarque a $ 5.— peonaje y guinche por embarque en la Capital a $ 1.—, y permisos y guías en total .... $ 14.920.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de $ 14.920.— m|n. (catorce mil novecientos veinte pesos moneda nacional), al Inciso 315, Item 4 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, inclúyase la factura en orden de pago y, cumplido, archívese.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel Rodríguez.

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria. — Aprobando gastos de impresiones destinadas al mismo.
(Registro de Reincidencia N.° 17)

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

47.967. — 405. — D. 625. — Atento a la necesidad de proveer de inmediato los materiales y formularios indispensables para el funcionamiento del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria;

CONSIDERANDO:

Que para la impresión de los formularios solicitados por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, ésta pidió urgentemente los materiales correspondientes a cuyo efecto, de conformidad con el apartado 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, se solicitaron precios a diferentes casas de plaza que lo tienen en existencia, resultando los precios más convenientes los cotizados por las casas Jacobo Peuser Ltda. y Ricardo Varela y Cía.;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Contabilidad, corresponde la aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relativas a la compra de los materiales para la impresión de los diferentes formularios solicitados con toda urgencia por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y en consecuencia adjudíquese la provisión de los materiales necesarios, de la siguiente manera:

A la Casa Jacobo Peuser Ltda.

	$ m|n.
1.300 hojas papel hilo, gris, 58 x 92 - 20 kilos, 1.ª	175.50
2.550 hojas papel hilo, amarillo, id. id.	344.25
2.550 hojas papel hilo, cerezo, id. id.	344.25
1.640 hojas cartulina 60 ks. Extra marfil	295.20
550 pliegos cartulina rosa 57,76 - 43 kgs.	44.—
1.260 pliegos papel obra 1.ª 74 x 110 - 70 kgs. ..	151.20
3 kilos tinta roja 1769, tipo similar	33.—
2 cueros negros chagrinados	20.—
2 cueros tafilete, lisos .	20.—
16 cartones paja, 10 ...	6.40
½ kilo cera vírgen	0.80
12 metros loneta blanca	25.20
10 metros tela negra ..	13.—
10 libros Oro Milano ..	36.—
1.300 pliegos papel libro, 68/100 hilo 1.ª	208.—
5.000 pliegos papel hilo gris 58/92	660.—
10.000 pliegos papel id. id, amarillo	1.320.—
12.500 pliegos papel id. id., cerezo	1.650.—
260 pliegos papel blanco 72 x 92 - 40 kgs. ..	31.20
2 kilos goma laca	16.—
1 kilo tinta amarilla ..	10.90
1 kilo hilo cáñamo 2/4 .	3.40
2 kilos papel obra 1.ª, 64 x 90	48.—
	5.456.30

A la Casa Ricardo Varela y Cía.

	$ m|n.
7.800 hojas papel hilo 72 x 92, N.° 2024	741.—
10.000 sobres oficio, blancos	140.—
260 hojas papel libros 72 x 92	28.60
1 kilo goma tragacanto	14.—
5.050 hojas cartulina 56 x 76, 4807	444.40
20.030 hojas papel hilo, blanco, 72 x 92	1.842.76
	3.210.76

Art. 2.° — Impútese el importe total de $ 8.667.06 m|n. (ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos con seis centavos moneda nacional), a la Cuenta Especial "Ley 11.752", de conformidad al Acuerdo d Gobierno N.° 35.437, de fecha 7 de Abril de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, extiéndase las órdenes de provisión y, cumplido, archívese.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel Rodríguez. — Carlos Saavedra Lamas.

Colonia "R. Gutiérrez", de Marcos Paz. — Autorizando la adquisición de 150 camas, previa licitación.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

47.969. — 404. — Expte. 930-P-934. — Atento al pedido formulado por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, solicitando autorización para adquirir 150 camas con destino a las nuevas casas-hogares que se construyen en esa Colonia;

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad proveer de camas a las nuevas casas-hogares de esa Institución;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, a efectuar una licitación privada para adquirir 150 camas con destino a las nuevas casas-hogares de esa Institución, pudiendo invertir para ello hasta la suma de $ 4.000 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el importe aproximado de $ 4.000 m|n. (cuatro mil pesos moneda nacional), a la Cuenta Especial denominada "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez — Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones a sus efectos, a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez.

Colonia "R. Gutiérrez", de Marcos Paz. Aprobando adquisición de 150 colchones, previa licitación privada.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

— 47.970. — 405. — Expte. 931-P-934. — Atento al pedido formulado por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, solicitando autorización para adquirir 150 colchones con destino a las nuevas casas-hogares que se construyen en esa Colonia;

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad proveer de colchones a las nuevas casas-hogares de esa Institución;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, a efectuar una licitación privada para adquirir 150 colchones con destino a las nuevas casas-hogares de esa Institución, pudiendo invertir para ello, hasta la suma de $ 3.700 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el importe aproximado de $ 3.700.— (tres mil setecientos pesos moneda nacional). a la Cuenta Especial denominada "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez — Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones a sus efectos, a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Manuel Rodríguez.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Aprobando servicios prestados durante el corriente año y disponiendo el descargo de $ 149.919.32 m|n., importe de los mismos.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934.

47.976. — 406. — Vistos los expedientes: D. 272, D. 288, D. 323, D. 444, T. 36, D. 533 y D. 629, del corriente año, del registro del departamento de Justicia, en los que la Dirección General de Correos y Telégrafos, gestiona el descargo de la cantidad de $ 149.919,32 m|n., en total, por servicios postales, telegráficos, etc., prestados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Consejo Nacional de Educación, Universidades, reparticiones y establecimientos de la dependencia de ese Ministerio, durante el año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que esos servicios han sido prestados a requerimiento de ese Ministerio, de conformidad, según se constata en las actuaciones producidas en los expedien-

tes arriba detallados y de acuerdo a las disposiciones vigente;

Que la Ley de Presupuesto en vigor, no asigna partida alguna para el pago de esos servicios, que son de imprescindible necesidad;

Que, por otra parte, el descargo solicitado, sólo obedece a la necesidad de regularizar la contabilización de la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo que obliga al P. E. a disponer la autorización para que se proceda a la respectiva operación de libros;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que proceda a la liquidación y descargo, de las cantidades que a continuación se detallan, por la provisión de timbres postales y prestación de servicios telegráficos, etc., efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante el corriente año, conforme a los conceptos y cantidades siguientes:

1.—Expte. D. 272|934.—	Timbres postales. Ministerio y dependencias. 1er. Trimestre. 1934 ..	$	45.000.—
2.—Expte. D. 288|934.—	Franqueo a pagar. Boletines Oficial y Judicial. 1er. Trimestre 1934	„	5.404.75
3.—Expte. D. 323|934.—	Franqueo a pagar. Universidad Nacional de Buenos Aires, 1er. Trimestre 1934	„	1.498.47
4.—Expte. D. 444|934.—	Telegramas sin previo pago. Ministerio cárceles y judiciales. 1er. Trimestre 1934	„	4.949.06
5.—Expte. T. 36|934.—	Timbres postales y encomienda internacional. Ministerio. 2.° Trimestre 1934	„	83.002.05
6.—Expte. D. 533|934.—	Telegramas sin previo pago. Ministerio, cárceles y judiciales. Abril 1934	„	4.619.35
7.—Expte. D. 629|934.—	Por igual concepto. Mayo 1934	„	5.445.64

Art. 2.° — Las sumas autorizadas a descargar por el artículo anterior de la cuenta especial "Dirección General de Correos y Telégrafos", ascienden en total, a la de ciento cuarenta y nueve mil novecientos diez y nueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 149.919.32 m|n.).

Art. 3.° — Remítanse, con copia legalizada del presente decreto, a la Contaduría General, los siete (7) expedientes indicados en el artículo 1.°, a fin de que sirvan de comprobantes de los descargos autorizados precedentemente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección de Administración del Ministerio del ramo y fecho, archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Compañía Consolidada de Aguas Corrientes de Rosario (Santa Fe), aprobando servicios prestados a los edificios de los tribunales federales (Abril a Junio de 1934).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.100. — 407. — Expte. 296-A-934. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua suministrados por la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario, Ltda., al edificio ocupado por los tribunales federales de Rosario, desde Abril a Junio de 1934 y que importan la suma de $ 45.— m|n. (cuarenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y, no existiendo en el presupuesto vigente, fondos para atender el gasto de que se trata, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la respectiva liquidación a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Cediéndole la sala del Teatro Cervantes para la trasmisión radiotelefónica de los conciertos musicales de la Banda Municipal.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

48.135. — 408. — Expte. 408-S-934. — En atención a los propósitos que guía a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales al difundir por la estación radiotelefónica municipal, conciertos musicales que ejecutará la Banda Municipal, desde el Teatro Cervantes, de verdadero beneficio para la cultura popular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el uso de la sala del Teatro Cervantes, para la celebración de los conciertos musicales que ejecutará la Banda Municipal, para ser trasmitidos por la estación radiotelefónica municipal —L. S. 1—, los días sábados de todas las semanas, desde las 13 a 14 horas.

Art. 2.° — Hágase saber a la precitada Dirección General, que semanalmente, antes del día sábado, deberá abonar a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma de veinticinco pesos moneda nacional legal ($ 25.— m|n|l.), en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con ese motivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (Santa Fe). — Acordando $ 100.— m|n., mensuales para la atención de los gastos del curso nocturno.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

48.134. — 409. — Expte. 1.° 50|934. — Visto este expediente y atento las razones invocadas por el Rectorado de Colegio Nacional N.° 2, de Rosario (Santa Fe),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acordar al Colegio Nacional N.° 2, de Rosario (Santa Fe), a partir del 1.° de Agosto ppdo., y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, la suma mensual de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.— m|n.), destinada a sufragar gastos, pago de luz, etc., que exigen las oficinas y las aulas del curso nocturno del mismo establecimiento, cuya autorización de creación le fué por Resolución de fecha 20 de Junio último.

Art. 2.° — Impútese la suma total de esta autorización que asciende a la cantidad de quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.— m|n.), al inciso 326, ítem 1, anexo E., del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, cumplido, archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Guerra

Aprobando una licitación privada para la adquisición de elementos de librería con destino a la confección de libros e impresos para la Dirección General del Personal.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

48.159. — 1.823. — Visto el expediente Ad. 15.930, Cde. 29, (D. G. A.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra solicita aprobación de la licitación privada número 118, que ha efectuado de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 1.° del decreto de fecha 29 de Diciembre de 1932, inserto en el B. M. N.° 9257, 1.ª Parte, para la adquisición de elementos de librería con destino a la confección de libros e impresos necesarios a la Dirección General del Personal, durante el año 1935 y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 118, efectuada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra el día 12 de Julio de 1934, y autorízase a la misma para adjudicar a las casas y a los precios que a continuación de expresan lo siguiente:

A la casa Serra Hermanos—

$ m|n.

(100) cien hojas papel marmolado colores surtidos 51 x 76 cn ($ 7 m|n.) siete pesos moneda nacional .... 7.—

(7.000) siete mil sobres carta entelados forro de seda, al precio de ($ 8,80 m|n.) ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional cada mil 61.60

(32) treinta y dos metros tela graneada negra al precio de ($ 0,90 m|n.) noventa centavos moneda nacional, cada metro 28.80

(40) cuarenta hojas cartón paja N.° 6 según muestra, gris, al precio de ($ 0,50 m|n.) cincuenta centavos moneda nacional cada una .... 20.—

(80) ochenta hojas cartón paja N.° 35 según muestra, gris, al precio de ($ 0,09 m|n.) nueve centavos moneda nacional, cada una 7.20

(50) cincuenta hojas cartón paja N.° 4 según muestra, gris, al precio de ($ 0,75 m|n.) setenta y cinco centavos moneda nacional, cada una 37.50

(10) diez hojas cartón paja N.° 25 según muestra, gris, al precio de ($ 0,12 m|n.) doce centavos moneda nacional, cada una 1.20

(25) veinticinco hojas cartón paja N.° 12 según muestra, gris, al precio de ($ 0,25 m|n.) veinticinco centavos moneda nacional, cada una 6.25

A la casa Curt Berger y Cía.—

(16.000) diez y seis mil hojas papel Romani liso doble, al precio de ($ 38 m|n.) treinta y ocho pesos moneda nacional, cada mil .... 608.—

(38.000) treinta y ocho mil sobres oficio formato 14 x 25, al precio de ($ 13 m|n.) trece pesos moneda nacional, cada mil .... 494.—

(2.000) dos mil memorandums s|m. 3201, al precio de ($ 4,20 m|n.) cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, cada mil 8.40

(100) cien metros cinta libros cruda 4½ cm., según muestra presentada en ($ 17,50 m|n) diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional 17.50

(100) cien metros cinta libros capricho 4½ cm., s|. muestra presentada en ($ 14 m|n.) catorce pesos moneda nacional .... 14.—

(64) sesenta y cuatro metros brin negro para libros s|. muestra N.° 4037, al precio de ($ 1,40 m|n.) un peso con cuarenta centavos moneda nacional, el metro 89.60

(2) dos rollos alambre de cobre N.° 24, al precio de ($ 12 m|n.) doce pesos moneda nacional, cada rollo ... 24.—

(½) media botella tinta azul de marmolar en ($ 6 m|n.) seis pesos moneda nacinol .... 6.—

(½) media botella tinta amarilla de marmolar en ($ 6 m|n.) seis pesos moneda nacional .... 6.—

(3) tres pinceles para cola (encuadernar), al precio de ($ 3,50 m|n.) tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada uno 10.50

(3) tres pinceles para engrudo (encuadernar), al precio de ($ 3,50 m|n.) tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno 10.50

(50) cincuenta metros cinta capitel, según muestra, al precio de ($ 0.30 m|n.) treinta centavos moneda nacional, cada metro .... 15.—

(½) media botella tinta verde de marmolar en ($ 6 m|n.) seis pesos moneda nacional .... 6.—

(½) media botella tinta colorada de marmolar en ($ 6 m|n.) seis pesos moneda nacional .... 6.—

A la casa Stocker y Cía.—

(200) doscientas hojas papel marmolado peine según muestra 347, al precio de ($ 2.88 m|n.) dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, cada cien 5.76

(2.000) dos mil hojas cartulina verde tapa 56 x 76 40 kilos común, al precio de ($ 42,80 m|n.) cuarenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, cada mil 85.60

(1.350) un mil trescientos cincuenta hojas cartulina azul tapa 56 x 76, 40 kilos, según muestra 44, al precio de ($ 42,80 m|n.) cuarenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, cada mil 57.78

(150) ciento cincuenta hojas cartulina amarilla, tapa 56 x 76, 40 kilos común, según muestra 57, al precio de ($ 4,28 m|n.) cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional, cada cien ... 6.42

(11.000) once mil sobres carta azules, según muestra 776, al precio de ($ 3,50 m|n.) tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada mil 38.50

(3.000) tres mil sobres carta blancos con fondo, según muestra 1024, al precio de ($ 3,40 m|n.) tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional, cada mil 10.20

A la casa Luis Pomini.—

(20.000) veinte mil hojas papel 72 x 92½ hilo, 40 kilos para libros, al precio de ($ 51,90 m|n.) cincuenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional, cada mil .... 1.038.—

(7.000) siete mil hojas papel 72 x 92, 28 kilos hilo, al precio de ($ 36,30 m|n.) treinta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional, cada mil 254.10

	$ m|n.
(7.000) siete mil hojas cartulina marfil 65 x 50, 40 kilos, al precio de ($ 84,20 m|n.) ochenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, cada mil	589.40
A la casa Jacobo Peuser Ltda.—	
(2.000) dos mil hojas papel 76 x 112 hilo, 56 kilos para libros, según muestra 50.548, al precio de ($ 104 m|n.) ciento cuatro pesos moneda nacional, cada mil	208.—
(14.000) catorce mil sobres bolsa blancos de 40 x 30, según muestra 1727, al precio de ($ 31,07 m|n.) treinta y un pesos con siete centavos moneda nacional, cada mil	434.98
(1.000) mil sobres bolsa blancos de 33 x 31, según muestra 1727, al precio de ($ 28 m|n.) veintiocho pesos moneda nacional	28.—
(1.000) mil sobres bolsa blancos de 21 x 14, según muestra 1586, en la suma de ($ 11 m|n.) once pesos moneda nacional	11.—
(1.000) mil sobres bolsa blancos de 24 x 19, según muestra 1586, en ($ 16 m|n.) diez y seis pesos moneda nacional	16.—
(60) sesenta índices en encrina marrón, dorados, al precio de ($ 0,716 m|n.) setecientos diez y seis milésimos de peso moneda nacional cada una	42.96
	4.311.75

Art. 2.° — La suma de ($ 4.311,75 m|n.) cuatro mil trescientos once pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, será cubierta con fondos procedentes del inciso 28, ítem 6, partida 9 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Yriondo.

Aprobando una licitación privada para la adquisición de elementos de vestuario para la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

48.160. — 1824. — Visto el presente expediente A. 4667|34, (M. G.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de la Licitación Privada N.° 131, que ha efectuado cumplimentando lo dispuesto en resolución de fecha 28 de Abril de 1934, (B. M. R. N.° 761), para la adquisición del vestuario de montaña y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3305 y de conformidad a las prescripciones de los artículos 33 (inciso 3.°) y 34 de la Ley 428 de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Licitación Privada N.° 131, efectuada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra el día 19 de Julio de 1934, para la adquisición de elementos de vestuario con destino a las tropas de montaña y adjudicase su provisión a las siguientes casas:

	$ m|n.
Staudt y Cía.—	
(7.760) siete mil setecientos sesenta pares de medias gruesas de algodón, color verde oliva, según muestra N.° 24.444, al precio de ($ 0,42 m|n.) cuarenta y dos centavos moneda nacional, cada par	3.259.20
Dionisio Marín.—	
(1.096) un mil noventa y seis pares pantorrilleras de lana (mod|espec.), según muestra N.° 300, presentada por la casa, al precio de ($ 2,20 m|n.) dos pesos con veinte centavos moneda nacional, cada par	2.411.20
(412) cuatrocientos doce tricotas para tropa, según muestra N.° 500, al precio de ($ 4,30 m|n.) cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional, cada una	1.771.60
Conduel Hnos.—	
(20) veinte pasamontañas de lana, según muestra N.° 2, al precio de ($ 4,90 m|n.) cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional, cada uno	98.—
Angel Chiesanova Bianchi.—	
(3.816) tres mil ochocientos diez y seis calzoncillos de punto algodón largos, según muestra N.° 5001, al precio de ($ 2,65 m|n.) dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional cada uno..................	10.112.40
Fábrica Argentina de Alpargatas.—	
(3.560) tres mil quinientos sesenta pares de alpargatas comunes, color marrón con tinta azul, según muestra al precio de ($ 0,6417 m|n.) seis mil cuatrocientos diez y siete milésimos de peso moneda nacional, cada par	2.284.45
Total	19.936.85

Art. 2.° — La suma de ($ 19.936,85 m|n.) diez y nueve mil novecientos treinta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe total de las adquisiciones que se aprueban en el artículo 1.°, se imputará al inciso 28, ítem 6, partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a suscribir los contratos correspondientes con las casas adjudicatarias, debiendo ser reducidos a escritura pública por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, los que excedan de $ 5.000 m|n., de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.° del texto definitivo de la Ley N.° 11.672.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Yriondo.

Aprobando una licitación privada para la adquisición de diversos materiales para la Dirección de Aerotécnica.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

48.162. — 1825. — Visto el presente expediente S. 111|34, Cde. 177. (M. G.), por el que la Dirección de Aerotécnica, solicita aprobación de las licitaciones privadas que ha realizado para la aquisición de diversos materiales para aviación, por ser de urgente e indispensable necesidad, con destino a las construcciones aeronáuticas y experimentales, como asimismo para adjudicar su provisión de acuerdo a los precios más convenientes dentro de las condiciones exigidas; atento lo informado por la Dirección General de Aeronáuticas; estando la adquisición encuadrada en el N.° 3 del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas efectuadas por la Dirección de Aerotécnica y autorízase a la misma para adjudicar a las siguientes firmas los elementos que se detallan a continuación:

	$ m|n.
La Oxígena S. A.—	
(2.000) dos mil metros cúbicos de oxígeno en tubos, por la suma de	1.600.—
(1.000) un mil kgs., de acetileno disuelto, por la suma de	2.400.—
Roechling Buderus S. A.—	
(1.750) un mil setecientos cincuenta kgs., de aceros categoría 14 en barras de vavias formas y medidas, por la suma de	1.653.—
Total	5.653.—

Art. 2.° — El importe de ($ 5.653 m|n.) cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional, a que ascienden las adquisiciones que se autorizan en el artículo 1.°, se imputará en la siguiente forma: ($ 4.000 m|n.) cuatro mil pesos moneda nacional a la partida 2 y ($ 1.653 m|n.) un mil seiscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional a la partida 4 del inciso 28, ítem 15 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección de Aerotécnica a sus efectos, previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo.

Bajas

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

48.130. — 1826. — Visto el expediente letra C. N.° 35.209|933, Cde. 23|934, (D. G. P.), iniciado por el señor Director del Colegio Militar, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los causantes han cometido la falta prevista por los números 116 y 117, e inciso k, del número 120 del Reglamento Interno del Colegio Militar-Cadetes (R. R. M. 40 N.° 13), Edición 1928 y se encuentran comprendidos en lo determinado por el número 70, inciso c, del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Colegio Militar con anterioridad del 16 de Agosto del corriente año, a los cadetes becados del 2.° año de estudios, Jaime Fernando Bayón Vago (C. 1916, Matríc. 1.495.795, D. M. 68), y Federico Domingo Divano (C. 1915, M. 0.140.594, D. M. 1), debiendo pasar a la reserva como Sargentos primeros de Infantería.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando al señor Director General de Arsenales de Guerra a renovar un contrato.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

48.131. — 1827. — Visto el expediente letra A. N.° 35.479|933, Cde. 37|934, (D. G. P.), iniciado por el señor Director General de Arsenales de Guerra, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 47, Capítulo IX, Título I, de la Ley N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese autorización al señor Director General de Arsenales de Guerra, para renovar contrato al Ayudante armero de 2.ª (asimilado a Cabo) Perfecto Núñez (C. 1885, Matríc. 0.800.661, D. M. 68,) del Colegio Militar.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

48.033. — 1828. — Visto el expediente letra P. N.° 38.640|33, (D. G. P.), iniciado por el Herrero herrador asimilado a Sargento Angel Pastoni en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de quince años (15 años) de servicios simples,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con anterioridad del 7 de Febrero de 1933, al Herrero herrador asimilado a Sargento Angel Pastoni (C. 1885, M. 0.798.946, D. M. 68), del Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

48.034. — 1829. — Vista la información letra G. N.° 65.781|34, (D. G. P.), instruída para comprobar las causas del accidente sufrido por el ex soldado conscripto César Alberto Girodetti del Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 17 del Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad del 28 de Mayo de 1933, al ex soldado conscripto César Alberto Girodetti (C. 1912, M. 1.508.205, D. M. 25), del Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", con el cien por ciento (100 o|o del sueldo de soldado voluntario, conforme lo dipone el N.° 33, inciso b, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

La Contaduría General de la Nación efectuará la liquidación correspondiente hasta el día 4 de Junio de 1936 solamente, fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a los efectos del reconocimiento determinado en el N.° 58 de la citada Reglamentación.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

48.202. — 1830. — Visto el expediente C. 2668|934, (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 22 de Julio de 1934, la pensión mensual de novecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 960 m|n.), equi-

valente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el señor Coronel D. Samuel Alfredo Casares, a su viuda señora Ercilia Lynch de Casares.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

48.203. — 1831. — Visto el expediente H. 41.615|930, Cde. 3, (D. G. P.), los informes producidos y habiendo contraído matrimonio la pensionista militar Ana Rosa Hermosid,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los pensionistas militares señora Azucena Cisneros de Hermosid, señorita María Azucena y menores Eudoro Andrés y Carmen Hermosid, viuda e hijos del señor General de Brigada retirado D. Doralio Hermosid, la pensión mensual de novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 975 m|n.), que se liquida por decreto del 11 de Marzo de 1931, (B. M. 8728, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

48.201. — 1832. — Visto el presente expediente letra T. N.° 1819|34, (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Raúl C. Toledo, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 30, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años, dos meses y veinte días (3 años, 2 meses y 20 días) según el siguiente cómputo: dos años, cuatro meses y ocho días (2 años, 4 meses y 8 días), de servicios simples y diez meses y doce días (10 meses y 12 días), por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por decreto N.° 5.563 de fecha 5 de Julio de 1932, (B. M. N.° 9111, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Raúl C. Toledo (C. 1898, Matríc. 0.796.296, D. M. 68), debiéndosele liquidar el setenta y cinco por ciento (75 o|o), del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

48.129. — 1833. — Visto el presente expediente letra C. N.° 16.816|34, (D. G. P.), iniciado por el Sargento (R. S. R.) Martín Castro, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 51 y Distrito Militar N.° 25, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años, ocho meses y doce días (3 años, 8 meses y 12 días), según el siguiente cómputo: dos años, siete meses y cuatro días (2 años, 7 meses y 4 días), de servicios simples y un año, un mes y ocho días (1 año, 1 mes y 8 días), por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por decreto de fecha 1.° de Junio de 1931, (B. M. N.° 8814, 1.ª Parte), al Sargento (R. S. R.) Martín Castro (C. 1897, M. 0.796.625, D. M. 68), debiéndosele liquidar el setenta por ciento (70 o|o), del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de reconsideración de pensión

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

48.132. — 1834. — Visto el expediente F. 27.381|28, (D. G. P.), iniciado por las señoritas María Angélica y Ana María Flores Pirán, en el que solicitan reconsideración del decreto N.° 26.213 de fecha 7 de Agosto de 1933, (B. M. 9435, 1.ª Parte), por el cual les fué dejada sin efecto la pensión que percibían como nietas del señor General D. José María Pirán y la circunstancia de haber sido éste Guerrero de la Independencia, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se les dejó sin efecto la pensión que percibían, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de Mayo de 1810 y el 30 de Junio de 1825;

Que en esta presentación, las recurrentes no aportan nuevos antecedentes que hagan variar el criterio sustentado en el citado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por las señoritas María Angélica y Ana María Flores Pirán, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Manteniendo una resolución denegando los beneficios de la Ley N.° 11.412

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

48.133. — 1835. — Visto el expediente B. 31.180|28, Cde. 9, (D. G. P.), iniciado por la señora Rosa María Harilaos de Beeú, en el que solicita reconsideración a la resolución de fecha 8 de Marzo de 1933, por la cual le fueron denegados los beneficios de la Ley 11.412, que solicitó invocando el carácter de nieta viuda del señor General D. José María Pirán y la circunstancia de haber sido éste Guerrero de la Independencia, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución no se hizo lugar a lo solicitado por no corresponder, en razón de que de la documentación presentada por la recurrente no se comprueba que el causante haya formado parte de alguno de los ejércitos que combatieron por la causa de la Independencia Argentina, entre el 25 de Mayo de 1810 y el 30 de Junio de 1825;

Que en esta presentación la recurrente no aporta nuevos antecedentes que hagan variar el criterio sustentado en la citada resolución,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase la resolución de fecha 8 de Marzo del año 1933, por la cual le fueron denegados los beneficios de la Ley N.° 11.412, a la señora Rosa María Harilaos de Beeú.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Disposiciones a que se ajustará el ascenso al grado de Suboficial Mayor

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

48.163. — 1836. — Visto el expediente letra E. N.° 2305|933, (E. M. G. E.), por el que se proponen las prescripciones a que se ajustará el ascenso al grado de Suboficial Mayor; lo establecido por el artículo 8.° del decreto N.° 32.125, Boletín Militar N.° 2873, 2.ª Parte, atento a lo informado por el señor Inspector General del Ejército, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo de los oficiales subalternos como auxiliares en los distritos militares substrae de las unidades un número relativamente grande de este personal, con evidente perjuicio para la instrucción de las tropas y la atención de los servicios, así como para la preparación y práctica de mando que los mismos deben realizar;

Que, por otra parte, las tareas a cumplir en los distritos militares exigen los servicios de un personal subalterno, que por su estabilidad aseguren la especialización necesaria, lo que en la actualidad no se consigue a causa de los cambios de destinos a que obligan las exigencias del servicio;

Que tales inconvenientes podrán ser subsanados mediante la selección entre el personal de suboficiales principales y sargentos ayudante, que demuestren poseer la preparación especial requerida, optando así al grado de suboficial mayor recientemente creado, por lo que se impone establecer las condiciones a que deberán satisfacer para ello;

Que la naturaleza de los servicios a cargo de los suboficiales pilotos militares, así como la preparación a que deben satisfacer los suboficiales especializados en ciertas ramas del servicio de comunicaciones del Ejército, hacen necesario acordar un cierto número de vacantes del grado de suboficial mayor a base de las exigencias que se establecerán oportunamente, una vez que los efectivos que se fijen en el presupuesto así lo permitan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El grado de suboficial mayor sólo será acordado a los suboficiales combatientes.

Art. 2.° — Para ascender al grado de suboficial mayor se exigirán las siguientes condiciones:

a) Haber prestado por lo menos 12 años de servicios simples en el Ejército.
b) Ser suboficial principal o sargento ayudante, con dos años de antigüedad en este último grado, contados hasta el mes en que comienzan las pruebas.
c) Aprobar la prueba teórico-práctica a que se refiere el artículo 3°.
d) Conceptos que acrediten una moral y conducta intachable y poseer destacadas condiciones profesionales que lo acrediten para reemplazar a un oficial en el cargo de auxiliar de distrito militar.

Art. 3.° — A los efectos de lo prescripto por el inciso c) del artículo anterior, anualmente se realizará una prueba teórica - práctica relacionada con el funcionamiento de los distritos militares.

Estas pruebas se realizarán en la primera quincena del mes de Diciembre de cada año y tendrá lugar en la Dirección General del Personal para los candidatos que tengan destinos en jurisdicción de las 1.ª y 2.ª División de Ejército y en los estados mayores divisionarios respectivos para los restantes. Las pruebas serán rendidas simultáneamente en los lugares indicados, de tal modo que cada día se resuelvan los mismos temas.

Una comisión compuesta por un oficial superior y dos jefes, designada anualmente a propuesta del Director General del Personal tendrá a su cargo la preparación de los temas para las pruebas, los que serán sometidos al mencionado director general. Este elegirá los temas y los remitirá oportunamente y en carácter reservado, a los comandantes de las divisiones en que se deban realizar.

Los temas desarrollados, con los informes que se considere necesario agregar, serán remitidos por vía reservada al Director General del Personal dentro de las 48 horas de la terminación total de las pruebas.

Reunidos todos los trabajos la comisión mencionada procederá a su estudio y clasificación. Será bonificada con cincuenta centésimos la clasificación de los suboficiales que tengan veinte o más años de servicios simples.

A base de las clasificaciones obtenidas, la comisión formulará una lista por orden de mérito, que el Director General del Personal someterá a la aprobación del Ministro de Guerra. La lista aprobada será válida desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre inclusive, del año siguiente al de la prueba, a base de la cual se cubrirán las vacantes que se produzcan en ese lapso de tiempo. Los ascensos serán acordados por el Ministro de Guerra a propuesta del Director General del Personal.

Los suboficiales principales y sargentos ayudantes que dentro del año de la prueba reunan los requisitos establecidos y deseen someterse a ella, lo solicitarán por el conducto debido al Director General del Personal antes del 30 de Septiembre. Esta autoridad dispondrá el estudio de las constancias existentes en los respectivos legajos personales, así como toda información que estime adecuado recabar, a fin de excluir a los que no reunan las condiciones prescriptas por el artículo 2.° de este decreto.

Los suboficiales comprendidos en las listas por orden de mérito, no ascendidos, podrán ser nuevamente incluídos en la del año siguiente con la misma clasificación y sin rendir nueva prueba, para lo cual deberán comunicarlo al Director General del Personal por el conducto debido, antes del 30 de Septiembre. De este derecho sólo se podrá hacer uso una sola vez despues de cada examen.

Art. 4.° — En los distritos militares los suboficiales mayores desempeñarán las funciones de auxiliares, prescriptas por el Reglamento para la Organización e Instrucciones generales para el funcionamiento de los Distritos Militares, R. R. M. 13.

Art. 5.° Por el Ministerio de Guerra (Dirección General del Personal) se establecerá el programa general que servirá de base para la realización de las pruebas prescriptas por el artículo 3°.

Art. 6.° — Hasta tanto se incluyan en el presupuesto los efectivos necesarios en este grado, se llenarán los cargos indicados en la planilla que se agrega al presente decreto.

Art. 7.° — Las pruebas a que se refiere el artículo 3.°, para cubrir las vacantes existentes durante el año 1935, se realizarán por esta vez en la primera quincena del mes de Febrero de dicho año, admitiéndose las solicitudes de los interesados hasta el 31 de Diciembre próximo.

Art. 8.° — Las presentes prescripciones así como las contenidas en el decreto N.° 32.125, Boletín Militar N.° 2873, 2.ª Parte, serán introducidas a los reglamentos y reglamentaciones que corresponda.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Poniendo en posesión de la cartera de Marina al señor Ministro Secretario de Estado en dicho Departamento.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934.

48.966. — 1837. — Encontrándose de regreso en esta Capital el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Queda en posesión de la cartera de Marina el señor Ministro Secretario de Estado en dicho Departamento, Capitán de Navío D. Eleazar Videla.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Distribución de sumas autorizadas a invertir en el Ejercicio de 1934, por las partidas 13, 14 y 16 del Anexo L, inciso 8.°, ítem 1 del Plan de Trabajos Públicos aprobado con anterioridad y determinando el origen de partidas del mismo inciso e ítem, a los efectos de la apertura de las respectivas cuentas de imputación.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.204. — 1838. — Vista la precedente nota de la Contaduría General de la Nación (expediente C. 1387, D. G. I.), por la que solicita se informe como están formados los créditos autorizados a invertir en el Ejercicio de 1934, en las partidas 13, 14 y 16 del Anexo L, inciso 8.°, ítem 1 del Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo General de Ministros del 19 de Enero de 1934 y siendo también necesario determinar qué cuentas de origen corresponden a las partidas 10, 15, 17 y 18, atento a lo informado por la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Distribúyense las sumas de $ 400.000 m|n. cuatrocientos mil pesos moneda nacional), $ 700.000 m|n. (setecientos mil pesos moneda nacional) y $ 150.000 m|n. (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), que importan las autorizaciones para invertir en el Ejercicio de 1934 por las partidas 13, 14 y 16, respectivamente, del Anexo L, inciso 8.°, ítem 1 del Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo General de Ministros del 19 de Enero último, en la siguiente forma y cuyas cuentas de origen son las que se expresan:

Anexo L, inciso 8.°, ítem 1, partida 13

	$ m|n.
a) Cuartel en Rosario — Del Anexo L, inciso 10°, Cuenta Unificada N.° 7	30.000.—
b) Cuartel en Santa Fe — Del Anexo L, inciso 10°, Cuenta Unificada N.° 8	180.000.—
c) Cuartel en Concordia — Del Anexo L, inciso 10°, Cuenta Unificada N.° 9	60.000.—
d) Cuartel en Curuzú-Cuatiá — Del Anexo L, inciso 10°, Cuenta Unificada N.° 10	40.000.—
e) Cuartel en Bahía Blanca — Del Anexo L, inciso 10°, Cuenta Unificada N.° 12	90.000.—
Total de la partida 13	400.000.—

Anexo L, inciso 8.°, ítem 1, partida 14

	$ m|n.
a) Hospitales Militares Divisionarios en Paraná, Córdoba y Tucumán — Del Anexo L, inciso 10°, Cuenta Unificada N.° 2 ..	20.000.—
b) Hospitales Militares Divisionarios en Salta, Mendoza y Campo de Mayo — Del Anexo L, inciso 10°, Cuenta Unificada N.° 3 ..	680.000.—
Total de la partida N.° 14	700.000.—

Anexo L, inciso 8.°, ítem 1, partida 16

	$ m|n.
a) Cuartel y Escuela en el Aeródromo en El Palomar — Del Anexo L, inciso 10°, Cuenta Unificada N.° 16	70.000.—
b) Enfermería para la Base Aérea en El Palomar — Del Anexo L, inciso 10°, Cuenta Unificada N.° 25	80.000.—
Total de la partida N.° 16	150.000.—

Art. 2.° — Determínase, a los efectos de la apertura de las respectivas cuentas de imputación, el origen de las partidas del inciso 8.°, ítem 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor; que a continuación se mencionan:

Partida	Leyenda	Origen Inc. 10° C.a. N.°
10	La Rioja — Construcción de un Cuartel de Infantería.	5
15	Conexión de las obras sanitarias con la red la Capital Federal, San Martín, Campo de Mayo y El Palomar y provisión de agua para la guarnición de Campo de Mayo.	19
17	Cuartel en San Luis.	5
18	Cuartel en Villa Mercedes.	5

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tomen nota las Direcciones Generales de Administración e Ingenieros del Ministerio de Guerra y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

48.200. — 1839. — Visto el expediente letra Q. N.° 37.056|34, (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Julio P. Quiroga en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, tres meses y veinte días (17 años, 3 meses y 11 días) por abono de camcómputo: quince años y nueve días (15 años y 9 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 18 de Agosto del corriente año, al Sargento 1.° Julio P. Quiroga (C. 1899, M. 3.278.096, D. M. 51) del Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes" con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.119. — 1840. — Vista la información letra B. N.° 17.286|34, Cde. 1 (D. G. P.), instruída para comprobar el accidente sufrido por el soldado conscripto Alberto Brea, del Regimiento N.° 3 de Infantería, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 16 del Capítulo V, Título III de la Ley N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 19 de Julio de 1934, al soldado conscripto Alberto Brea (clase 1913, M. 0.254.611, D. M. 2), del Regimiento N.° 3 de Infantería, con el cincuenta por ciento (50 o|o del sueldo de soldado voluntario, conforme lo dispone el N.° 33, inciso b, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

La Contaduría General de la Nación efectuará la liquidación correspondiente hasta el día 13 de Febrero de 1935, solamente; fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a los efectos del reconocimiento determinado en el N.° 58 de la citada Reglamentación.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Imposición de penas

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

48.197. — 1841. — Visto las constancias de estos sumarios e informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado Nilo Antonio Caliguiri (clase 1910, D. M. 4, matrícula 0.533.757), del Regimiento N.° 1 de Artillería, (Expte. C. N.° 3427|932, Cde. 2 D. G. P. y C. N.° 1512|931, Cde. 3, IV División D. G. P.), ha cometido deserción calificada (tercera deserción), habiendo sido aprehendido después de lo diez días de consumada, o sea el día 13 de Agosto próximo pasado, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que el soldado voluntario (corneta) Matías Gómez (clase 1906, D. M. 30, M. 1.845.636), del Regimiento de Gendarmería (Expte. G. N.° 65.882|934, D. G. P. y G. N.° 682|929, Cde. 2, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción calificada reiterada, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea el día 17 de Junio último, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso C.° y 712, inciso 3.° del antes citado Código;

3.° Que los soldados Pedro Montiel (clase 1913, D. M. 29, M. 1.757.039), del Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo (Expte. M. N.° 65.805|934, D. G. P. y M. N.° 1144|934, IV División, D. G. P.) Manuel Rey Montiel (clase 1913, D. M. 4, M. 0.549.458), de la Escuela de Infantería (R. 4), (Expte. N.° 65.838|934, D. G. P. y M. N.° 1192|934, IV División D. G. P.), y Angel Eduardo Ramírez (clase 1909, D. M. 1, matrícula 0.108.637), del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios" (Expte. R. N.° 65.881|934, D. G. P. y R. N.° 1246|934 IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple reiterada el primero habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 8 de Agosto, 13 de Julio y 26 de Junio del corriente año, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya referido Código;

4.° Que los soldados Enrique Martínez (clase 1910, D. M. 4, M. 0.476.037) del Regimiento N.° 1 de Artillería, (Expediente M. N.° 65.921|934, D. G. P. y M. N.° 1292|934, IV División, D. G. P.), y Tomás Mitre (clase 1913, D. M. 4, M. 0.550.545), del Batallón N.° 1, de Zapadores Pontoneros, (Expte. M. N.° 65.916|934, D. G. P. y M. N.° 1287|934, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 9 y 10 de Agosto del año en curso, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos y Código citados precedentemente;

5.° Que el soldado Joaquín Antonio Velozo (clase 1913, D. M. 29, M. 1.782.361), del Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo, (Expte. V. N.° 65.903|934, D. G. P. y V. N.° 1275|934, IV División, D. G .P.), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, o sea el día 1.° de Agosto último, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del antes mencionado Código;

6.° Que los soldados Regino Martínez (clase 1913, D. M. 36, M. 2.370.874), del Regimiento N.° 3 de Artillería, Expediente M. N.° 65.828|934, Cde. 1, D. G. P. y M. N.° 1179|934, Cde. 1, IV División, D. G. P.), y Antonio Bracone (clase 1913, D. M. 19, M. 1.119.920), de la Escuela de Artillería (A. 6), (Expediente B. N.° 65.880|934, D. G. P. y B. N.° 1250|934, IV División, D. G. P.) han cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, o sea en fechas: 11 de Julio y 10 de Agosto del corriente año, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del precitado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a, II Edición), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Nilo Antonio Caliguiri, dos (2) años de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 54 del citado Código y dejarse sin efecto los castigos impuestos por sus anteriores deserciones (Boletines Militares, Nos. 8957 y 9038, 1.ª Parte);

Al soldado voluntario (corneta) Matías Gómez, veinticuatro (24) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece, a cuyo término será dado de baja;

Al soldado Pedro Montiel, veintiún (21) días de calabozo y once (11) meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Manuel Rey Montiel, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece, pena que hará efectiva una vez que sea reintegrado por la Justicia Federal, a cuya disposición actualmente se encuentra acusado del delito de defraudación;

Al soldado Angel Eduardo Ramírez, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio enn la Unidad a que pertenece;

Al soldado Enrique Martínez, catorce (14) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Tomás Mitre, doce (12) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Joaquín Antonio Veloso, quince (15) días de calabozo y treinta (30) días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Regino Martínez, sesenta (60) días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Antonio Bracone, diez (10) días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Nilo Antonio Caliguiri, Manuel Rey Montiel y Tomás Mitre, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a, II Edición).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívense estos sumarios e informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombrando una comisión para estudiar la nomenclatura de las poblaciones, lugares y dependencias de jurisdicción de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

47.959. — 1842. — Ante las informaciones publicadas en órganos de la prensa según las cuales el Concejo Deliberante de la Capital, está ejercitando con toda amplitud la facultad de discernir honores cambiando nombres de paseos, avenidas y calles y atribuyendo en algunos casos esos honores a personalidades extrañas a la vida de la Nación y a la obra de progreso y bienestar, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional — inciso 17 del artículo 67 — deposita en el Congreso al función de decretar honores en todo el territorio de la República sin hacer reserva alguna con relación a facultades concurrentes de otros poderes juzgando que se trata de sanciones que tienden a estimular un orden superior de sentimientos nacionales y que ellas implican pronunciamientos de carácter histórico sobre los títulos de los grandes servidores de la Nación, a la gratitud de la posteridad que sólo puede pronunciar un tribunal genuinamente argentino y constituído por la representación legal de las provincias de la República;

Que en todas las naciones civilizadas se guarda como un patrimonio moral de los que en ella nacieron o vivieron, acrecentaron sus glorias o contribuyeron a su progreso y engrandecimiento, las denominaciones geográficas de poblaciones, lugares, plazas o sitios públicos, respetando y venerando con orgullo los nombres de sus sabios, artistas o guerreros o de los lugares que fueron teatro de episodios o sucesos celebrados por su historia mirando como una profanación todo lo que importe olvidarlos o sustituirlos por efímeros dictados de sucesos del momento, o imposiciones de la vanidad creando actos triviales de consagración al margen de la sanción lenta y segura de la posteridad;

Que aun cuando hasta el presente el H. Congreso no ha reglamentado la prescripción constitucional, de decretar honores enumerada en el inciso 17 del artículo 67 de la Constitución Nacional, limitándose a usarla dictando leyes de autorización para erigir monumentos, es evidente que esa facultad no puede considerarse trasladada a otro poder o a la Municipalidad de Buenos Aires, en límites que excedan en lo que toca a ésta de la asignación de nombres para distinguir e individualizar nuevas calles, en la compleja red que constituye el trazado de una ciudad y siempre por delegación de facultades inherentes del Congreso como legislatura de la Capital — inciso 27 del artículo 67 — y del Presidente de la Nación como jefe inmediato y local — inciso 3.°, artículo 86 de la Constitución Nacional;

Que en todo el territorio de la República se han producido y se siguen produciendo cambios de nombres con relación a lugares cuyas denominaciones las recibieron de los fundadores o descubridores, así como de sitios que fueron teatro de episodios históricos en olvido de las consagraciones de la leyenda y de la tradición y dando lugar a infundadas sustituciones y a injustos olvidos;

Que es un deber de los poderes públicos honrar la memoria de los que sirvieron a la Nación y contribuyeron a poner de relieve su caudal de fuerzas morales manteniendo el recuerdo de los sitios en que vivieron o que ilustraron con sus acciones, propendiendo a que perdure su memoria y a difundir sus hechos y su ejemplo;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase una Comisión compuesta por el doctor Juan B. Terán, el Director del Museo Histórico, señor Federico Santa Coloma, por el del Museo de Luján, doctor Enrique Udaondo, Coronel Juan Beverina y Capitán de Fragata, Héctor R. Ratto, para estudiar la nomenclatura de las poblaciones, lugares y dependencias de jurisdicción de la Nación, con el fin de restituir a los parajes que hubieran sufrido injustificados cambios de denominación por decretos, ordenanzas u otros actos, sus nombres originarios consagrados por la tradición o por la historia y evitar la repetición de nombres iguales o similares que provocan errores y confusiones para el buen servicio público.

Art. 2.° — Solicítese de los señores gobernadores de provincias como agentes naturales del gobierno federal, su colaboración ante las autoridades provinciales y municipales a fin de que la Comisión pueda llenar debidamente su cometido en los respectivos territorios.

Art. 3.° — Diríjase al H. Congreso de la Nación un mensaje solicitando la sanción de una ley reglamentaria del artículo 67, inciso 17 de la Constitución.

Art. 4.° — Hágase saber el presente decreto al señor Intendente Municipal como delegado del Poder Ejecutivo en el gobierno local de la Capital a los efectos que hubiere lugar.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Aprobando un "acta de recepción provisional", por la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería Montada, en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.

48.383. — 1843. — Visto este expediente (I. 1250|24, corresponde 4740, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta de recepción provisional de la pavimentación de las calles interiores", que ha suscrito con el señor Pablo José Liviero, adjudicatario de las obras complementarias para habilitación del Cuartel de Infantería Montada, que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay (contrato de fecha 2 de Septiembre de 1932, aprobado por decreto N.° 09.117, de fecha 13 del mismo mes y año, B. M. N.° 9168, y última acta convenio aprobada por decreto N.° 30.545, de fecha 2 de Noviembre de 1933, B. M. N.° 9506); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta de recepción provisional", suscrita con fecha 31 de Agosto de 1934, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Pablo José Liviero, referente a las obras de pavimentación de las calles interiores del Cuartel de Infantería Montada que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay, por la cual la Dirección General de Ingenieros recibe provisionalmente las obras y conviene con el señor empresario Pablo José Liviero una depreciación de $ 3.678.23 m|n (tres mil seiscientos setenta y ocho pesos con veintitrés centavos moneda nacional), por deficiencias en la ejecución de los trabajos.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros a deducir dicho importe del certificado de devolución del 10 o|o retenido en garantía de la buena ejecución de las calles.

Art. 3.° — La suma de $ 289.208.11 m|n. (doscientos ochenta y nueve mil doscientos ocho pesos con once centavos moneda nacional), convenida para la totalidad de las obras contratadas, queda reducida a la suma de $ 285.529.88 m|n. (doscientos ochenta y cinco mil quinientos veintinueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional), por deducción de la suma de $ 3.678.23 m|n. (tres mil seiscientos setenta y ocho pesos con veintitrés centavos moneda nacional), que es el importe de la depreciación que se aprueba por el presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General de Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.

48.393. — 1844. — Visto el presente expediente (letra L, N.° 3263, Cde. I, D. G. I.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia con anterioridad al 20 de Agosto del corriente año, en la Dirección General de Ingenieros (15 o|o para gastos de Inspección y Contralor, Anexo L del Presupuesto vigente), del Ayudante 1.°, Escribiente, Alfonso Lupidio (clase 1910, matrícula 1.277.324, D. M. N.° 22).

Art. 2.° — Nómbrase en su reemplazo en la citada Gran Repartición (15 o|o para gastos de Inspección y Contralor, Anexo L del Presupuesto vigente), con la misma anterioridad, Ayudante 1.°, Escribiente, Jorge Ernesto Fracasi, (clase 1915, matrícula 132.742, D. M. N.° 1).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Promociones y nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.369. — 1845. — Visto el expediente letra A. 858-934 (D. G. A.), los informes producidos y existiendo vacantes (B. M. N.° 9725, 1.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévanse en la Dirección General de Administración, inciso 7, ítem 1, al siguiente personal:

A Auxiliar 3.°, Auxiliar Principal de Libros, al Auxiliar 4.°, Tenedor de Libros, Julio M. Hermann (clase 1899, M. 0.469.973, D. M. N.° 4);

A Auxiliar 4.°, Tenedor de Libros, al Auxiliar 6.°, Auxiliar de Libros, Raúl V. Alcalde (clase 1905, M. 0.307.179, D. M. N.° 3);

A Auxiliar 6.°, Auxiliar de Libros, al Auxiliar 8.°, Auxiliar de Libros, Martín Domínguez (clase 1892, M. 0.457.877, D. M. N.° 4);

A Auxiliar 8.°, Auxiliar de Libros, a la Ayudante Mayor, Auxiliar de Libros, María Luisa Panizza (C. I. número 1.454.036);

A Ayudante Mayor, Auxiliar de Libros, la Ayudante Principal, Escribiente Amada Quiñones (C. I. N.° 235.051);

A Ayudante Principal, Escribiente, al Ayudante 1.°, Escribiente, Francisco Bargiela (clase 1894, M. 1.071.227, D. M. N.° 19);

A Ayudante 1.°, Escribiente, a la Ayudante 2.°, Escribiente, Virginia C. de Daquo (C. I. N.° 1.458.767);

A Ayudante 2.°, Escribiente, a la Ayudante 4.°, Escribiente, María J. D'Angelo (C. I. N.° 835.310).

Art. 2.° — Nómbrase en la citada Gran Repartición, inciso 7, ítem 1, Ayudante 4.°, Escribiente, al ex conscripto Genaro Díaz (clase 1906, M. 0.174.229, D. M. N.° 2).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Promociones y nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.370. — 1846. — Visto el expediente letra A. N.° 858|934, (D. G. A.), los informes producidos y existiendo vacantes (B. M. N.° 9732, 1.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévanse en la Dirección General de Administración, inciso 7, ítem 2, al siguiente personal:

A Auxiliar 8.°, preparador sastre, al Ayudante Mayor, Cortador sastre, Nicolás Massa Varela (clase 1899, matrícula 0.329.413, D. M. N.° 3);

A Ayudante Mayor, Cortador sastre, al Ayudante Principal, Tizador, Donato Fioriti (clase 1879, M. 0.242.034, D. M. N.° 2);

A Ayudante Principal, Tizador, al Ayudante 1.°, Cortador maquinista, Constancio Spagnolo (clase 1884, M. 0.740.152, D. M. N.° 15);

A Ayudante 1.°, Cortador maquinista, al Ayudante 2.° Peón de costuras, Máximo S. López (clase 1906, M. 0.307.269, D. M. N.° 3);

A Ayudante 2.°, Peón, al Ayudante 3.°, Peón, Guillermo Ruiz (clase 1902, M. 0.770.656, D. M. N.° 15);

A Ayudante 3.°, Peón, al Ayudante 4.°, Peón, Ignacio Carballo (clase 1908, M. 0.289.529, D. M. N.° 3);

Art. 2.° — Nómbrase en la citada Gran Repartición, inciso 7, ítem 2, Ayudante 4.°, Sastre, al ciudadano Antonio Saracino (clase 1884, M. 0.087.868, D. M. N.° 1).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Promociones y nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.371. — 1847. — Visto el expediente letra A. N.° 858|934 (D. G. A.), los informes producidos y existiendo vacantes (B. M. N.° 9737, 1.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévanse en la Dirección General de Administración, inciso 7, ítem 2, al siguiente personal:

A Auxiliar 2.°, Director técnico del taller de zapatería, al Auxiliar 6.°, mecánico 2.°, jefe del citado taller, Américo Bonomi (clase 1894, M. 0.307.298, D. M. N.° 3);

A Auxiliar 6.°, mecánico 2.°, jefe del taller de zapatería, al Auxiliar 8.°, mecánico instrumentista Angel F. Traverso (clase 1903, M. 0.307.266, D. M. N.° 3);

A Auxiliar 8.°, capataz albañil, al Ayudante Mayor, capataz albañil, Segundo Gambadori (clase 1888, M. 0.740.161, D. M. N.° 15);

A Ayudante Mayor, carpintero, al Ayudante Principal, carpintero Natalio I. Biroli (clase 1892, M. 0.727.282, D. M. N.° 15);

A Ayudante Principal, encuadernador, al Ayudante 1.°, encuadernador, Francisco Pérsigo (clase 1881, M. 0.740.165, D. M. N.° 15);

A Ayudante 1.°, encuadernador, al Ayudante 2.° Tipógrafo, Ricardo Festenese (clase 1913, M. 1.046.084, D. M. N.° 15);

A Ayudante 2.°, peón, al Ayudante 4.°, peón, Angel Lazarte (clase 1896, M. 2.918.026, D. M. N.° 46);

A Ayudante 4.°, revisadora de costuras, a la Ayudante 6.°, revisadora de costuras, Delia Cozzani (C. I. N.° 1.453.599);

A Ayudante 6.°, impresor, al Ayudante 7.°, aprendiz de imprenta, Juan J. Tur (clase 1911, M. 0.106.847, D. M. N.° 1).

Art. 2.° — Nómbrase en la citada Gran Repartición, inciso 7, ítem 2, Ayudante 7.°, aprendiz de imprenta, al ex conscripto José Agustín Andrade (clase 1902, M. 0.740.115, D. M. N.° 15).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Promociones y nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.372. — 1848. — Visto el expediente letra A. N.° 860|934, (D. G. A.), los informes producidos y existiendo vacantes (B. M. N.° 9737, 1.ª Parte, S. D. N.° 47.070),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévanse en la Dirección General de Administración, inciso 7, ítem 1, al siguiente personal:

A Ayudante Mayor, Auxiliar de Libros, a la Ayudante Principal, Auxiliar de Libros, María V. Quiroga (C. I. 234.532);

A Ayudantes Principales, Auxiliares de Libros, a los Ayudantes 1os., escribientes, José B. Altamirano (clase 1880, M. 0.740.112, D. M. N.° 15), y Pedro César Bó (clase 1900, M. 0.307.204, D. M. N.° 3);

A Ayudantes 1os., escribientes, a los Ayudantes 2os., escribientes, Horacio Ortiz (clase 1891, M. 2.816.388, D. M. N.° 44) y Angel Crespo (clase 1879, M. 0.031.729, D. M. N.° 1):

A Ayudantes 2os., escribientes, a los Ayudantes 4os., escribientes, Félix A. Cariboni (clase 1905, M. 0.209.657, D. M. N.° 2) y Edelmira Fernández (C. I. N.° 1.525.180).

Art. 2.° — Nómbrase en la citada Gran Repartición, inciso 7, ítem 1, Ayudantes 4os., escribientes, a los ciudadanos Félix M. Paz (clase 1888, matrícula 0.746.003, D. M. N.° 15) y Roberto Cigorraga (clase 1913, M. 0.312.105, D. M. N.° 3).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

48.199. — 1849. — Visto el expediente letra R. N.° 37.591-34 (D. G. P.), iniciado por el Auxiliar de aprovisionamiento de 1.ª, Guillermo Ruiz, en el que solicita su pase a situación de retiro y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintidós años, once meses y veintidós días (22 años, 11 meses y 22 días), según el siguiente cómputo: diez y siete años, dos meses y once días (17 años, 2 meses y 11 días) de servicios simples, y cinco años, nueve meses y once días (5 años, 9 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud con anterioridad del 19 de Julio del corriente año, al Auxiliar de aprovisionamiento de 1.ª, Guillermo Ruiz (clase 1880, M. 0.094.361, D. M. 1), del I Batallón del Regimiento N.° 1 de Ferrocarrileros, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

48.198. — 1850. — Visto el expediente letra C. N.° 37.625|34 (D. G. P.), iniciado por el zapatero asimilado a Sargento, Salvador Cocuzza, en el que solicita su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y ocho años, nueve meses y ocho días (18 años, 9 meses, y 8 días), según el siguiente cómputo: diez y seis años, seis meses y cinco días (16 años, 6 meses y 5 días), de servicios simples y dos años, tres meses y tres días (2 años, 3 meses y 3 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de Julio del corriente año, al zapatero asimilado a Sargento Salvador Cocuzza (clase 1884, M. 3.278.908, D. M. 51), del Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña, con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una reconsideración por la cual fué dejada sin efecto una pensión.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.

48.386. — 1851. — Visto el expediente B. 11.836|29, Cde. 1 (D. G. P.) iniciado por las señoritas María Carlota y María Isabel Bustamante, en el que solicitan reconsideración al decreto número 35.131, de fecha 23 de Enero de 1934, (B. M. N.° 9572, 1.ª Parte), por el cual les fué dejada sin efecto la pensión que percibían como nietas del Teniente don Manuel Basilio Bustamante, y la circunstancia de haber sido éste Guerrero de la Independencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se les dejó sin efecto la pensión que percibían, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia, entre el 25 de Mayo de 1810 y el 30 de Junio de 1825;

Que en esta presentación, las recurrentes no aportan nuevos antecedentes que hagan variar el criterio sustentado en el citado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por las señoritas María Carlota y María Isabel Bustamante, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.

48.385. — 1852. — Visto la presente solicitud de indulto formulada a favor del soldado Alfredo Delco (clase 1910, D. M. 1, M. 0.107.611), que perteneciera al Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", y actualmente cumpliendo su pena en el Regimiento de Gendarmería (Expte. D. N.° 65.633|934, Cde. 1, D. G. P. y D. N.° 924|934, Cde. 1, IV División, D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Mimilitar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.

48.384. — 1853. — Visto la presente solicitud de indulto formulada a favor del soldado Antonio Di Serio (clase 1912, D. M. 1, M. 0.109.360), que perteneciera a la Escuela de Comunicaciones, y actualmente cumpliendo su pena en la Prisión de la Isla Martín García (expediente D. N.° 65.536|933, Cde. 19, D. G. P. y D. N.° 697|933, Cde. 9, IV División, D. G. P.) y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.366. — 1854. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (B. N.° 1889|933, Cde. 2, Rdc. D. G. P. y B. N.° 1484|933, Cde. 1, IV División, D. G. P.), seguida al Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", don Alfredo Berard, de la Dirección General de Administración y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a, II Edición),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 3.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a, II Edición), agréguense las copias pertinentes al legajo personal del causante, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando el artículo 4.° del decreto N.° 40.140, relacionado con el funcionamiento de la Junta Reguladora de la Industria Lechera.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

47.882. — 1855. — Considerando conveniente que la Junta Reguladora de la Industria Lechera, creada por decreto N.° 40.140, y declarada repartición autárquica por decreto N.° 42.827, sea la encargada de establecer la duración de los períodos dentro de los cuales han de sostenerse las cotizaciones que deben fijar para la compra de grasa butirométrica los fabricantes de manteca, adheridos al plan de ayuda al productor, cuya ejecución ha sido confiada a la mencionada entidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el primer párrafo del inciso a), artículo 4.° del decreto N.° 40.140, de fecha 12 de Abril del año en curso, debiendo quedar redactado en la siguiente forma: La Junta Reguladora de la Industria Lechera, queda facultada para establecer la duración que deben tener los períodos de vigencia de las cotizaciones que fijen los fabricantes de manteca adheridos a la mencionada Junta, para la compra de grasa butirométrica, debiendo entenderse que dichas cotizaciones deben hacerse con anticipación a la fecha de iniciación de su vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Luis Duhau. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Manuel R. Alvarado.

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.364. — 1856. — Visto el expediente letra B. N.° 37.515|34, (D. G. P.), iniciado por el Sargento Juan F. Bazán, en el que solicita su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, cuatro meses y diez y ocho días (17 años, 4 meses y 18 días), según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días) de servicios simples, y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 23 de Julio del corriente año, al Sargento Juan F. Bazán, (clase 1897, M. 0.307.149, D. M. 3), del Regimiento N.° 14 de Infantería, con el sesenta por ciento (60 o|o), del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ley N.° 11.898. — Acordando una pensión

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a las señoritas María Emilia y María Carmen Timotea de Urquiza, nietas del Capitán General don Justo José de Urquiza, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, a cada una, por el término de ley.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se hará de rentas generales hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 28 de Agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — A. R. FERREIRA
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N.° 11.893

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

— 1.857 —

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ley N.° 11.900. — Aumentando una pensión

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

— 1.858 —

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Auméntase hasta trescientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que goza por Ley 7811 la señorita María Lozano Pedernera, única nieta sobreviviente del Brigadier General don Juan Esteban Pedernera, Guerrero de la Independencia.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se hará de rentas generales, con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 28 de Agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — A. R. FERREIRA
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, septiembre 1.° de 1934.

48.459. — 1859. — Visto el expediente T. 3015|934 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en el Hospital Militar Central, al Cirujano de Regimiento (R. A.), doctor Ignacio Torres (clase 1880, matrícula 0.175.053, D. M. N.° 2).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Concediendo autorización al señor Comandante de la 1.ª División de Ejército para renovar un contrato.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

48.400. — 1860. — Visto el expediente F. 37.504|934, (D. G. P.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 47, Capítulo IX, Título I, de la Ley N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese autorización al señor Comandante de la 1.ª División de Ejército, para renovar contrato al Cocinero para Oficiales (asimilado a Cabo), Silvano Fernández (clase 1880, M. 0.213.250, D. M. 2), del Regimiento N.° 3 de Infantería.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.365. — 1861. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (M. N.° 65.700|934, D. G. P. y M. N.° 1012|934, IV División, D. G. P.), seguida al soldado Felipe Moya (clase 1913, D. M. 1, M. 0.123.315), perteneciente a la Escuela de Comunicaciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a, II Edición),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a, II Edición), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuestos para la impresión de varios folletos del Reglamento de Tiro para la Artillería (R. R. M. 53).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.475. — 1862. — Visto el presente expediente I. 175|34, Cde. 8, (M. G.), por el que la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, eleva para su aprobación el presupuesto que ha formulado para la impresión de diversos folletos del Reglamento de tiro para la Artillería (R. R. M. 53), y solicita autorización para proceder a su confección; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar y autorízase a la misma para que por sus talleres gráficos proceda a la impresión de 2.000 ejemplares de cada uno de los siguientes folletos del Reglamento de Tiro para la Artillería (R. R. M. 53):

Folleto 4 b. A. La escuela de tiro. IV, Tablas de tiro. Obús liviano de campaña C. 10,5 M. 1928. I y II Parte.

Folleto 4 c. A. La escuela de tiro. IV Tablas de tiro. Cañón de Campaña C. 7,5 M. 1909. I y II Parte.

Folleto 4 e. A. La escuela de tiro. IV, Tablas de tiro. Cañón de montaña C. 7,5 M. 1928, I y II Parte.

Folleto 4 f. A. La escuela de tiro. IV, Tablas de tiro. Obús de montaña C. 10,5 M.. 1928, I y II Parte.

Art. 2.° — La suma de ($ 16.312.79 m|n.) diez y seis mil trescientos doce pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, importe total de la impresión de los referidos folletos, se imputará a la cuenta especial "Instituto Geográfico Militar - Talleres Gráficos".

Art. 3.° — A sus efectos se comprometerá dicha suma, transfiriéndose, en caso necesario, al próximo ejercicio, si la impresión de los mismos no se cumplimentara en el presente año (Art. 81, Ley 11.821).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en al Boletín Militar, 1.ª Parte, tomen nota la Contaduría General de la Nación, Dirección General del Instituto Geográfico Militar y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando presupuesto para la impresión de varios folletos del Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz (R. R. M. 39 b).

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

48.474. — 1863. — Visto el presente expediente I. 175|34, Cde. 7, (M. G.), por el que la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, eleva para su aprobación el presupuesto que ha formulado para la impresión del Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz (R. R. M. 39 b), y solicita autorización para proceder a su confección; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar y autorízase a la misma para que, por sus talleres gráficos, proceda a la impresión de 5.000 ejemplares del Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz, (R. R. M. 39 b), presupuestados en la suma de ($ 2.329.25 m|n.) dos mil trescientos veintinueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

Art. 2.° — La suma que se autoriza por el artículo anterior, se imputará a la cuenta especial "Instituto Geográfico Militar - Talleres Gráficos".

Art. 3.° — A sus efectos se comprometerá dicha suma, transfiriéndose, en caso necesario, al próximo ejercicio, si la impresión de los mismos no se cumplimentara en el presente año (artículo 81, Ley 11.821).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tomen nota la Contaduría General de la Nación, Dirección General del Instituto Geográfico Militar y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando la compra de un padrillo para la Dirección de Remonta

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.472. — 1.864. — Visto el presente expediente C. 6.031|931, Cde. 47, (M. G.), por el cual la Dirección de Remonta solicita aprobación de adquisición de un padrillo S. P. C.; estando la misma encuadrada en el Plan de Trabajos, aprobado por el corriente año por Decreto de fecha 4 de Abril de 1934 (B. M. número 9.626, 1a. Parte),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la compra del padrillo S. P. C. "Malo" efectuada por la Dirección de Remonta, al señor D. Juan Etchechourry, en la suma de ($ 2.500.— m|n.) dos mil quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe de la adquisición autorizada por el artículo anterior, se efectuará a la Partida 3 del Plan de Trabajo para el corriente año, aprobado por Decreto del 4 de Abril de 1934, inserto en el Boletín Militar número 9.626, 1a. Parte, con imputación a la cuenta "Dirección de Remonta - Fondos Ley 11.242".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar, 1a. Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección de Remonta a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Aprobando una licitación privada para la adquisición de suela planchada para la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934

48.473. — 1.865. — Visto el presente expediente S. 111|34, Cde. 184, (M. G.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita la aprobación de la licitación privada número 135 que ha efectuado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.° del Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1932, inserto en el Boletín Militar número 9.257, 1a. Parte, para la adquisición de suela planchada macho, destinada a satisfacer necesidades del corriente año y para dar cumplimiento a órdenes de entrega pendientes; en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3305 y de conformidad a las prescripciones de los artículos 33 (inciso 3.°) y 34 de la Ley 428 de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 135, efectuada en la Dirección General de Administración el día 30 de Julio de 1934, para la adquisición de (11.280) once mil doscientos ochenta kilos de suela planchada macho y adjudícase su provisión a la casa Francia Argentina, al precio de ($ 1.36 m|n.) un peso con treinta y seis centavos moneda nacional cada kilo.

Art. 2.° — La suma de ($ 15.340.80 m|n.) quince mil trescientos cuarenta pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe total de esta adquisición se imputará al inciso 28, ítem 6, Partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a suscribir el contrato correspondiente con la casa adjudicataria, el cual deberá ser reducido a escritura pública por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.° del Texto definitivo de la Ley 11.672.

Art. 4.° — Publíquese en Boletín Militar, 1a. Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Autorizando la adquisición de un fuselaje desnudo, sin órganos de comando, instrumentos, etc., para el avión Avro Trainer N.° 10, para la Dirección General de Aeronáutica.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.471. — 1.866. — Visto el presente expediente S. 111|34, Cde. 181, (M. G.), por el cual la Dirección General de Aeronáutica, solicita autorización para adquirir en la Casa A. V. Roe & Cía. Limited Newton Heasts, Inglaterra, por intermedio de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, un fuselaje desnudo, sin órganos de comando, instrumentos, etc., por ser de carácter urgente e indispensable para poner en condiciones de servicio el avión Avro Trainer N.° 10; encontrándose esta adquisición prevista en el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y conforme a lo preceptuado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica, para adquirir en la Casa A. V. Roe & Cía. Limited Newton Heasts, Inglaterra, por intermedio de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, un fuselaje desnudo, sin órganos de comando, instrumentos, etc., para poner en condiciones de servicio el avión Avro Trainer N.° 10, en la suma de (£ 145.00) ciento cuarenta y cinco libras, aproximadamente ($ 2.395.— m|n.) dos mil trescientos noventa y cinco pesos moneda nacional, suma que se imputará al inciso 28, ítem 15, Partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Aprobando una licitación pública para la ejecución de obras en el Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón".

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.460. — 1.867. — Visto este expediente (C. 2.329, Corresponde 5, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que somete para su aprobación el resultado de la licitación pública, efectuada por la misma Gran Repartición, el día 4 de Septiembre de 1934, para la construcción de un comedor de tropa y escuela primaria en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 46.310 de fecha 2 de Agosto de 1934, (B. M. N.° 9.723, 1a. Parte), y eleva conjuntamente el contrato "ad - referéndum" suscrito con los señores A. Bertón y P. Barzizza, para la ejecución de esas obras, atento a lo informado por la Dirección General de Ingenieros, y

CONSIDERANDO:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los siguientes proponentes:

Proponentes	Rebaja %	Aumento %	Importe de la propuesta
Giovanetti Hnos. e Hijo	8,56	—	$ 53.425.92
Enrique Macchi	1,76	—	„ 57.398.97
Carlos Vicente Augustoni	5,8	—	„ 55.038.51
C. Nassiff	8.	—	„ 53.753.11
Gerardo Saporti (h.)	—	14,62	„ 66.969.35
A. Bertón y P. Barzizza	9.	—	„ 53.168.84

2.° Que la propuesta más conveniente es la que presentaron los señores A. Bertón y P. Barzizza, quienes rebajan el 9 o|o sobre el importe del presupuesto oficial, y reuniendo los citados Empresarios las condiciones de competencia y capacidad técnica y financiera requeridas, corresponde adjudicarles las obras licitadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 4 de Septiembre de 1934, para la construcción de un comedor de tropa y escuela primaria en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Adjudícase a los señores A. Bertón y P. Barzizza, la ejecución de las obras de referencia, por la suma de $ 53.168.84 m|n. (cincuenta y tres mil ciento sesenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 3.° — Apruébase el Contrato suscrito con fecha 7 de Septiembre de 1934, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores A. Bertón y P. Barzizza, para la ejecución de estos trabajos.

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente Decreto.

Art. 5.° — Devuélvase a todos los proponentes, las boletas de depósitos de garantía efectuados por ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras, de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 6.° — La suma de $ 53.168.84 (cincuenta y tres mil ciento sesenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), que importan las obras contratadas, se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, Partida 7 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero de 1934).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.456. — 1.868. — Visto el expediente M. 2.606|934, (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 13 de Julio de 1934, la pensión mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.— m|n.) equivalente a la mitad del sueldo que percibía el Teniente Coronel, retirado, con el sueldo del grado inmediato superior y "Expedicionario al Desierto", D. Manuel Montiel, a su viuda señora María Cruz de Montiel.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934

48.457. — 1.869. — Visto el expediente O. 2.747|934, (D. G. P.), los informes producidos y estando las beneficiarias comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 6 de Agosto de 1934 la pensión mensual de cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 465.— m|n.) equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Mayor "Expedicionario al Desierto" D. Sebastián Ortega, a su viuda Isabel María Medrano de Ortega y a sus hijas solteras mayores de edad Nélida Isabel y Adela Carmen Ortega.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.455. — 1.870. — Visto el expediente S. 2.183|934 (D. G. P.), los informes producidos y estando las beneficiarias comprendidas en las dispociones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 19 de Junio de 1934, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.) equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel D. José Sandalio Sosa, a su viuda señora Elisa Matilde Schavaey de Sosa, y a su hija soltera mayor de edad, Elisa Raquel Sosa.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Modificando un Decreto de pensión

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.458. — 1.871. — Visto el expediente V. 2.553|934, (D. G. P.), los informes producidos y habiendo contraído matrimonio la pensionista militar Eleiria Esther Vallejos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 3.° del Decreto de 1.° de Febrero de 1922 (B. M. 6.109, 1a. Parte) por el que se modificó el Decreto de fecha 12 de Julio de 1921 (B. M. 5.979, 1a. Parte), que acordó pensión militar a la señora Eleiria Meana de Vallejos, señoritas Ida Olga y María Corina, y menores Néstor Higinio, Carlos Miguel, José Antonio, Eleiria Esther y María Elena Vallejos, viuda e hijos del Teniente Coronel retirado D. Higinio Vallejos; debiendo ser: a la señora Eleiria Meana de Vallejos, señoritas Ida Olga y María Corina y menores Néstor Higinio, Carlos Miguel, José Antonio, Eleiria Esther y María Elena Vallejos.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de los pensionistas militares señora Eleiria Meana de Vallejos y menor José Antonio Vallejos, la pensión mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650.— m|n.) que se liquida por Decreto del 13 de Noviembre de 1930, (B. M. 8.621, 1a. Parte).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.454. — 1.872. — Visto las constancias de este Sumario e Informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado Domingo Enrique Valle (C. 1908, D. M. 34, M. 2.207.666), del Regimiento de Gendarmería (Expte. V. 20.054|931. Cde. 2, D. G. P. y V. N.° 449|929, Cde. 7, IV. División D. G. P.), ha cometido deserción calificada, reiterada (tercera deserción), habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, o sea el día 20 de Junio próximo pasado, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que los soldados Héctor José Calvo (C. 1912, D. M. 2, M. 0.248.420), del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce", (Expte. C. N.° 65.935|934, D. G. P. y C. N.° 1.307|934, IV División D. G. P.) y Eduardo Del Río, (C. 1913, D. M. 4, M. 0.552.849), del Regimiento N.° 1 de Artillería (Expte. D. N.° 65.922|934, D. G. P. y D. N.° 1.297|934, IV División D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los dies días de consumada, o sea en fechas: 16 de Julio y 10 de Agosto del año en curso, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código;

3.° Que los soldados Santos Miguel Torres (C. 1913, D. M. 13, M. 0640.108), de la Escuela de Caballería (C. 2), (Expediente T. N.° 65.924|934, D. G. P. y T. N.° 1.301|934, IV División, D. G. P.); Domingo Gómez (C. 1913, D. M. 39, M. 2.527.252), del Regimiento N.° 9 de Infantería (Expte. G. número 65.937|934, D. G. P. y G. número 1.312|934, IV División D. G. P., y Gerónimo Orlando Castillo, (C. 1912, D. M. 40, M. 2.579.805), del Regimiento N.° 11 de Caballería (Expte. C. número 65.915|934, D. G. P. y C. número 1.286|934, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 20 de Agosto, 14 de Agosto y 9 de Julio del corriente año, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos y Código mencionados precedentemente;

4.° Que los soldados Leandro Aguilera (C. 1913, D. M. 46, M. 2.948.048), del Regimiento N.° 4 de Artillería (Expediente A. N.° 65.936|934, D. G. P. y A. N.° 1.309|934, IV División D. G. P.), y Roque Salgan (C. 1913, D. M. 43, M. 2.767.243), del Batallón N.° 4 de Zapadores Pontoneros (Expte. S. N.° 65.941|934, D. G. P. y S. N.° 1.317|934, IV División D. G. P. han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos dentro de los diez días de consumada, o sea en fechas: 25 de Julio y 14 de Agosto del año en curso, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya referido Código;

5.° Que el soldado Juan Soria (C. 1913, D. M. 42, M. 2.699.183), del Regimiento N.° 4 de Artillería (Expte. S. N.° 65.925|934, D. G. P. y S. N.° 1.300|934, IV División D. G. P.), y el aprendiz músico Juan de la Cruz Cuevas (C. 1915, D. M. 64, M. 3.984.721), del Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de los Andes" (Expte. C. N.° 65.931|934, D. G. P. y C. N.° 1.304|934, IV División D. G. P.), han cometido deserción con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, o sea en fechas: 20 de Julio y 26 de Junio del corriente año, respectivamente, falta prevista y penada por los Arts. 704, inciso 1.° y 707 del los artículos 704, inciso 1.° y 707 del precitado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a, II Edición), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

Al soldado Domingo Enrique Valle, cinco (5) años de confinamiento en la Unidad a que pertenece, pena que hará efectiva una vez cumplido el castigo que le fué impuesto por Decreto de fecha 6 de Abril de 1931 (Boletín Militar N.° 8.747, 1a. Parte);

Al soldado Héctor José Calvo, diecisiete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Eduardo Del Río, trece (13) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Santos Miguel Torres, catorce (14) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio en el Instituto a que pertenece;

Al soldado Domingo Gómez, doce (12) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Gerónimo Orlando Castillo, diez (10) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Leandro Aguilera, diez (10) días de calabozo y ciento veinte (120) días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Roque Salgan, quince (15) días de calabozo y quince (15) días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Juan Soria, veinte (20) días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al aprendiz músico Juan de la Cruz Cuevas, diez (10) días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y a los soldados Domingo Enrique Valle, Héctor José Calvo, Eduardo Del Río, Leandro Aguilera y aprendiz músico Juan de la Cruz Cuevas, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a, II Edición).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese este Sumario e Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Forma de rendir cuenta de los viáticos concedidos por el Ministerio

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

N.° 1—

Considerando la conveniencia de establecer recaudos previos de contralor a la expedición de las órdenes de viático que se expida, a los funcionarios y empleados del Ministerio cuando, en cumplimiento de misiones oficiales, deben ausentarse de la sede de sus funciones,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° Los Jefes de Reparticiones al solicitar la expedición de una orden de viático, acompañarán una relación detallada, de la forma en que el funcionario o empleado, invirtió el viático comprendido en la orden inmediata anterior. Esa relación estará firmada por el funcionario o empleado a cuya orden se extendió el viático y llevará el V°. B°. del Jefe de la Repartición, y consignará los siguientes datos:

a) Motivo del viaje.
b) Fecha de salida.
c) Lugar en que realizó la comisión.
d) Días en que permaneció en el lugar de destino.
e) Fecha de llegada.
f) Si dió término a la comisión.
g) Si invirtió la totalidad del viático líquido.

2.° Las formalidades a que se refiere el apartado anterior, no excluyen el envío de las planillas y duplicados de las órdenes de pasajes a la Dirección de Administración, establecido con anterioridad.

3.° Los Jefes de Reparticiones, antes de elevar a la Dirección de Administración la relación precitada, consignarán los datos pertinentes en un registro especial que abrirán al efecto.

A los fines de tener al día, los Jefes de Reparticiones, requerirán de los funcionarios y empleados respectivos que, después de las veinticuatro horas de su regreso, les presenten los datos de referencia.

4.° La Dirección de Administración no dará curso a una orden de viático que no se conforme a los recaudos establecidos en la presente resolución.

5.° Los Jefes de Reparticiones requerirán a sus subordinados que hayan recibido viáticos, desde el primero de enero último, el envío, con su V°. B°., a la Dirección de Administración, de una planilla que llene los requisitos establecidos en el apartado 1.°, por cada orden que se hizo efectiva desde la expresada fecha.

6.° Comuníquese a quienes corresponda, anótese, cumplido, archívese.

YRIONDO

Salón de Arquitectura. — Concediendo premios

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

N.° 3—

Vista la nota que antecede de la Sociedad Central de Arquitectos en la que solicita de este Ministerio la ayuda para la realización del II°. Salón de Arquitectura, que se llevará a cabo durante el próximo mes de noviembre, en los salones de la Dirección Nacional de Bellas Artes, con los auspicios de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la realización del certamen anterior, ha demostrado en forma indubitable, la importancia de estos concursos, llamados a estimular el trabajo de los arquitectos argentinos, quienes tienen con ese motivo la oportunidad de demostrar públicamente el resultado de los estudios realizados en los institutos nacionales en que se han graduado y el entusiasmo y dedicación que ponen al servicio de la carrera de su vocación;

Que era propósito de este Ministerio, adjudicar para el aludido certamen, un premio para el desarrollo de un tema de construcción que tratara de proyectos para edificios destinados a establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial, propósito del que desiste, en razón de que en el último concurso se trató el tema de edificios para colegios nacionales, que con pequeñas variantes podrían adaptarse a las escuelas normales y que, en cuanto a los edificios para escuelas industriales o de artes y oficios son tan diversos los detalles a considerarse, que no encuadran entre los propósitos de los organizadores del salón a realizarse, máxime, si se recuerda que el Ministerio de Obras Públicas tiene a su estudio la solución de ese problema y que este Ministerio ha designado últimamente una comisión que deberá dictaminar acerca los detalles de carácter didáctico que requieren esas construcciones;

Que, además, los temas antedichos serían sumamente complejos, dado que este Ministerio no se halla en condiciones de determinar con exactitud, el área, orientación y demás detalles técnicos necesarios para que los concurrentes al concurso tuvieren una guía para sus trabajos, asimismo, como que esos trabajos no serían todo lo aparente para una exposición como la que ha de realizarse, de un señalado principio artístico;

Por ello,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° Otorgar tres premios a la Sociedad Central de Arquitectos, que serán otorgados a los arquitectos argentinos que concurran al II°. Salón de Arquitectura, a realizarse durante el próximo mes de noviembre en los salones de la Dirección Nacional de Bellas Artes, bajo los auspicios de la misma, sobre las bases generales de este concurso y con las siguientes condiciones:

Primer premio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
(Tema de construcciones)

El motivo del presente tema será el estudio de un templete destinado a proteger y dignificar las ruinas de la casa en que nació el General don José de San Martín en el pueblo de Yapeyú (Corrientes), conforme a las medidas y detalles que se consignan en el respectivo plano levantado por la Dirección General de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, que los interesados podrán consultar en la Dirección Nacional de Bellas Artes.

Este templete se dispondrá de manera que permita, en forma cómoda, la contemplación de dichas ruinas, las que estarán reparadas del público por una defensa que podrá dar lugar a desarrollar un motivo artístico de metal y que servirá para impedir llegar hasta las mismas ruinas.

En la composición deberá tenerse muy en cuenta la buena iluminación de estas ruinas así como también su visión relativa desde el exterior.

Motivarán un estudio especial los jardines que la rodean.

El templete propiamente dicho cubrirá una superficie no mayor de 1.500 metros cuadrados y el tema general se desarrollará en una manzana de terreno.

Las dimensiones y características de las ruinas, su ubicación dentro de la manzana, así como la plaza y calles que las rodean, están determinadas en el plano aludido anteriormente.

Las escalas de los planos del proyecto quedan libradas a la voluntad del proyectista.

Primer premio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
(Tema de decoración)

El motivo de este tema será proyectar una urna con su base destinada a guardar el sable que perteneció al General don José de San Martín.

Esa urna será colocada en una de las salas del Museo Histórico Nacional, de tal modo que pueda ser fácilmente vista por los concurrentes a ese Museo y al propio tiempo el objeto esté dignamente colocado y convenientemente protegido.

Se deja librado al criterio del proyectista la elección de los materiales a emplear.

Se presentarán los planos en escala de 1:5.

2.° Destinar la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, para ser distribuída entre los tres premios acordados precedentemente, en la siguiente proporción:

Un primer premio para el tema de construcciones, $ 1.500.— moneda nacional.

Un segundo premio para el tema de construcciones, $ 500.— moneda nacional.

Un primer premio para el tema de decoración, $ 500.— moneda nacional.

3.° Imputar este gasto al inciso 326, ítem 1, Anexo E, del Presupuesto vigente.

4.° Hacer saber a los recurrentes que los proyectos premiados quedarán de propiedad del Gobierno de la Nación, sin que los proyectistas premiados o no, tuvieren derecho a pago o reclamación de alguna índole.

5.° Extender por la Dirección de Administración de este Ministerio la correspondiente orden de pago, a cuyo efecto servirá de respectivo parcial, copia legalizada de esta resolución.

6.° Comunicar esta resolución a quienes corresponda, anotarla y fecho; pasar estas actuaciones a la Dirección Nacional de Bellas Artes, para su conocimiento y efectos, que estime corresponder.

7.° Cumplido, vuelva a despacho.

YRIONDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANA

Aduana, Capital. — Acordando gastos de movilidad al Auxiliar 6.° Gerónimo Ots.

Resolución N.° 229. — Expte. 4163 C-1934. — Visto lo que solicita precedentemente el Asesor Letrado de la Aduana de la Capital, en el sentido de que se acuerde al empleado de la misma, don Gerónimo Ots, a quien se le encomienda la realización de compulsas de libros en casas comerciales, una cantidad con destino a sufragar los gastos de movilidad que se le originan en cumplimiento de su misión,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

1.° — Acordar al Auxiliar 6.° de la Aduana de la Capital, don Gerónimo Ots, hasta la cantidad de treinta pesos moneda nacional, con destino a costear los gastos de movilidad que le ocasione la función antes aludida.

2.° — La liquidación se efectuará en la forma que rige para el Cuerpo de Citadores de la Aduana de la Capital.

3.° — Comuníquese a la Dirección de Administración; tome nota la Oficina de Compras y Suministros y pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

ADUANA DE LA CAPITAL

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Clasificando a llave tipo yale marca "Keil" por la partida 2281 del Arancel.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

Solicitud N.° 935. — Letra P. año 1934. — Folio N.° 8. — Atento el pedido formulado por la firma Juan C. Pozo, con respecto a la clasificación pertinente a una llave tipo Yale, marca "Keil", cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional que determina que se trata de una llave de alpaca, informa que su despacho debe hacerse como artículo de metal de composición, comprendido en la partida 2282 del Arancel, atento a que por diversas resoluciones, entre ellas, la de febrero 2 de 1933 recaída en la consulta 692 de 1932, en el caso de unos posa-fuentes y la de enero 19 de 1933 en la consulta 353 de 1932, en el de tenedores y cucharas de hierro con niquel, se han llevado a la precitada partida mercaderías que a no mediar su composición, pertenecerían a la Sección Ferretería, caso en que se encuentra la en cuestión;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que siendo una llave no es posible declararla comprendida en la Sección Mercería como artículo de composición de la partida 2282, puesto que es del ramo de Ferretería; y ya que no se encuentra enunciada en partida alguna de dicha Sección, su despacho corresponde hacerse con arreglo a su valor en depósito, con el derecho de 25 por ciento, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que la llave que se consulta, en razón del material con que está manufacturada — alpaca — no se encuentra entre las distintas partidas que abarca la Sección Ferretería de Tarifa, tal hecho no implica necesariamente su exclusión del Arancel, máxime cuando es esencial que lo que se afora, realmente es el material bajo la denominación que le corresponde conforme a su forma y aplicación y que se utiliza para distinguirlo de otros artículos;

Que la Sección Mercería del Arancel comprende a los artículos de metal, entre ellos a los llamados de composición — partida 2281 — y siendo la alpaca uno de éstos, la llave en cuestión, al no estar expresamente mencionada en partida alguna de la Sección Ferretería, debe despacharse por la referida partida, siguiéndose así la norma adoptada con motivo de unas cucharas y tenedores del mismo metal que, aunque no totalmente terminados, la parte más importante de la elaboración de dichos artículos había sido ya efectuada;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de la llave de referencia se efectúe por la partida 2281, kilo $ 2.50, más 60 o/o, con el derecho de 25 o/o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido lo cual, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

PLANILLA DE DISTRIBUCION DE LOS VALORES PARA LA RECAUDACION DE LOS DERECHOS DE MATRICULAS Y EXAMENES, AÑO 1934—

CAPITAL FEDERAL:

Oficina de la Dirección:

Caja N.° 1 Avda. de Mayo 1301.
” N.° 2 Avda. de Mayo 886.
” N.° 5 Alsina y Piedras.
” N.° 6 Bco. de la Nación.
” N.° 7 Bco. de la Nación.
” N.° 14 Aduana.
” N.° 15 ”
” N.° 16 Tribunales.
” N.° 17 ”
” N.° 18 ”
” N.° 20 ”

OFICINAS DE CORREO UBICADAS EN LAS INMEDIACIONES DE LOS COLEGIOS—

Nacionales:

Nicolás Avellaneda	Suc. 50	Calle	Rivera 632.
Manuel Belgrano	” 6	”	Santa Fe 2457.
Bmé. Mitre	” 15	”	Corrientes 3602.
Mariano Moreno	” 17	”	Medrano 79.
J. M. Pueyrredón	” 24	”	Venezuela 1091.
Bernardino Rivadavia	” 9	”	Belgrano 2075
D. F. Sarmiento	” 34	”	Junín 1871.
Liceo N.° 1	” 6	”	Santa Fe 2457.
Liceo N.° 2	” 19	”	Pedro Goyena 301.
Liceo N.° 3	” 14	”	M. de Oca 1580.

Escuelas Normales:

Profesoras Lenguas Vivas	” 38	Calle	Avda. de Mayo 757.
Profesoras N.° 1	” 62	”	Córdoba 2182 y Callao 124.
Profesoras N.° 2	” 13	”	San Juan 3146.
de Maestras N.° 3	” 9	”	Bdo. de Irigoyen 153.
” ” N.° 4	” 19	”	Pedro Goyena 301.
” ” N.° 5	” 14	”	M. de Oca 1580.
” ” N.° 6	” 10	”	Thames 2471.
” ” N.° 7	” 15	”	Corrientes 3602.
” ” N.° 8	” 13	”	San Juan 3146.
” ” N.° 9	” 29	”	Callao 124.
” ” N.° 10	” 22	”	Cabildo 2349.

Enseñanza Especial:

Educación Física	Suc. 10	Calle	Thames 2471.
Artes Decorativas	” 28	”	Congreso (Ent. Riv.).
Superior de B. Artes	” 58	”	Pedro Mend. y Brasil.
Nacional de Artes	” 62	”	Córdoba 2182 y Callao 124.
de Comercio N.° 1	” 3	”	Balcarce 1402.
de Comercio N.° 2	” 62	”	Córdoba 2182 y Callao 124.
de Comercio N.° 3	” 9	”	Belgrano 2075.
de Comercio N.° 4	” 3	”	Balcarce 1402.
Industrial Otto Krause	” 66	”	P. Colón 974.
Industrial Oeste	” 21	”	Yerbal 2461.
Profesorado Secundario	” 15	”	Corrientes 3602.
Conserv. Música y Declam. .	” 60	”	Palacio de Justicia.

Provincia de Buenos Aires:

Adrogué. — Col. Nac.	Correo		
Azul. — Col. Nac. Esc. Nor.	”	Banco	
B. Blanca. — Col. Nac. Nor. Com. ..	”		Aduana
Bragado. — Col. Nac.		”	
Chivilcoy. — Col. Nac. Esc. Nor. ..		”	
Campana. — Esc. Nor.	”		
Dolores. — Col. Nac. Esc. Nor.		”	
Avellaneda. — Esc. Nor.	”	”	
Junín. — Col. Nac.		”	
M. del Plata. — C. Nac.		”	
Las Flores. — Esc. Nor.		”	
Lincoln. — Esc. Nor.		”	
L. Zamora. — Esc. Nor.		”	
Luján. — Esc. Nor.		”	
Mercedes. — Col. Nac. Esc. Nor. . ..	”	”	
Necochea. — Col. Nac.		”	
Pehuajó. — Col. Nac. Esc. Nor.		”	
Olavarría. — Esc. Nor.		”	
Pergamino. — Col. Nac. Esc. Nor. ..	”	”	
Quilmes. — Col. Nac. Esc. Nor.		”	
S. Isidro. — Col. Nac. Com. Anexa		”	
S. Fernando. — Esc. Nor.	”		
S. Nicolás. — Col. Nac. Esc. Nor. ..			”
S. Pedro. — Esc. Nor.			Receptoría
T. Arroyos. — Col. Nac.		”	
25 de Mayo. — Esc. Nor.		”	
La Plata. — Esc. Nor. Com. e Ind. ..	”	”	
R. Mejía. — Esc. Com.	”		
S. Martín. — Esc. Com.	”		
Chascomús. — Orient. Rural		”	

Provincia de Santa Fe:

C. Santa Fe. — Col. Nac. Esc. Nor. .	Correo	Banco	Aduana
Rosario. — Col. Nac. N.° 2 Nor. 2 ..	”	”	”
Rafaela. — Col. Nac.		”	
Esperanza. — Esc. Nor.		”	
San Justo. — Esc. Nor.		”	

Provincia de Entre Ríos:

Paraná. — Col. Nac. Inst. Prof.	Correo	Banco	Aduana
C. del Uruguay. — Col. Nac. Esc. Nor.	”	”	”
Concordia. — Esc. Nor. Esc. Com. ..	”		”
Gualeguaychú. — Col. Nac. Esc. Nor.		”	”
Gualeguay. — Esc. Nor.			”
Victoria. — Esc. Nor.		”	

Provincia de Corrientes:

Corrientes. — C. N. E. N. Prof. y Mae.	Correo	Banco	Aduana
Goya. — Col. Nac. Esc. Nor.	”	”	”
Esquina. — Esc. Nor.		”	
Mercedes. — Esc. Nor.		”	
S. Tomé. — Esc. Nor.		”	

Provincia de Córdoba:

Córdoba. — Col. Nac. Esc. Nor.	Correo	Banco	
R. Cuarto. — Col. Nac. Esc. Nor. ..	”	”	
Bell - Ville. — Esc. Nor.		”	
S. Francisco. — Esc. Nor.		”	
V. Dolores. — Esc. Nor.		”	
C. del Eje. — Esc. Adap. Reg.		”	

Provincia de Sgo. del Estero:

Sgo. del Estero. — C. N. E. N. E. I.	Correo	Banco	
La Banda. — Adapt. Rural	”		
Frías. — Orient. Rural		”	

Provincia de Tucumán:

Tucumán. — Col. Nac. Nor. y Com.	Correo	Banco	
Monteros. — Esc. Nor.		”	

Provincia de Salta:

Salta. — Col. Nac. Esc. Nor.	Correo	Banco	Aduana
R. de la Front. — Adapt. Reg.	”		

Provincia de Jujuy:

Jujuy. — Col. Nac. Esc. Nor.	Correo		Aduana
Humahuaca. — Orient. Rural	”		

Provincia de Catamarca:

Catamarca. — Col. Nac. Esc. Nor. Mtros. y Mtras.	Correo	Banco	
San Isidro. — Orient. Rural	”		
Santa María. — Orient. Rural	”		

Provincia de La Rioja:

La Rioja. — Col. Nac. Esc. Nor.	Correo	Banco	
Chilecito. — Esc. Nor.		”	
Olta. — Orient. Rural	”		

Provincia de San Juan:

San Juan. — Col. Nac. Esc. Nor. Minas	Correo	Banco	Aduana
Jachal. — Adapt. Regional			Receptoría

Provincia de Mendoza:

Mendoza. — Col. Nac. Esc. Nor. ..	Correo		Aduana
San Rafael. — Esc. Nor.		Banco	
Rivadavia. — Orient. Rural		”	

Provincia de San Luis:

San Luis. — Col. Nac. Esc. Nor. Mtros. y Mtras.	Correo	Banco	
Mercedes. — Col. Nac. Esc. Nor. ..	”	”	
S. Fco. M. Oro. — Adapt. Regional	”		

Territorio de Misiones:

Posadas. — Col. Nac. Esc. Nor.	Correo	Banco	

Territorio de La Pampa:

Santa Rosa. — Col. Nac. Esc. Nor. ..	Correo	Banco	Colecturía

Territorio del Chubut:

Trelew. — Col. Nac.		Banco	

Territorio del Chaco:

Resistencia. — Esc. Nor.		Banco	

Territorio del Río Negro:

Viedma. — Esc. Nor.		Banco	Sub-Colect.

Circular N.° 83

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

Señor ....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. llevando a su conocimiento que habiendo terminado la distribución de los nuevos valores fiscales para la recaudación de los derechos escolares, se servirá disponer qué en lo sucesivo la percepción de tales derechos sea realizada de conformidad a las disposiciones del Decreto de fecha 26 de Febrero de 1934.

Se recuerda que mensualmente deberá remitir a esta Dirección de Administración una planilla demostrativa de las recaudaciones habidas, a cuyo efecto fué enviado a ese establecimiento, en oportunidad, el formulario N.° 263.

Se acompaña la nómina de las oficinas nacionales habilitadas para la venta de los nuevos valores, la que se servirá Ud. ordenar sea fijada en los lugares visibles del establecimiento, a los efectos de su mayor difusión.

Saludo a Ud. muy atentamente:

Luis Ricci, Director de Administración.

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 21

7.187. — La Pluma. Año XIV. N.° 692. Colaboración anónima y suscripta. Reinaldo Elena. Buenos Aires, 1934.

7.188. — Il Mattino d'Italia. Nos. 1543 a 1582. Colaboración anónima y suscripta. Editora Italo Argentina, S. A. Buenos Aires, 1934.

7.189. — La Unión. Nos. 12.718 a 12.747. Colaboración anónima y suscripta. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1934.

7.190. — Telégrafo Mercantil. Nos. 313 a 337. Colaboración anónima y suscripta. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1934.

7.191. — Tribuna. Nos. 1723 a 1799. Colaboración anónima y suscripta. S. A. Diario Tribuna. Rosario, 1934.

7.192. — South American Bulletin. N.° 10. Año X. Colaboración anónima y suscripta. División Sudamericana de la Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1934.

7.193. — Programas N.° 10. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. División Sudamericana de la Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1934.

7.194. — Policía Argentina. (Revista quincenal). Nos. 19 y 871. Colaboración anónima y suscripta. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1934.

7.195. — Guía del Hogar. N.° 6. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1934.

7.196. — Revista del Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Nos. 4 y 5. Año XXIV. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires, 1934.

7.197. — La Balanza. Nos. 39 a 44. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Joaquín Trincado. Buenos Aires, 1934.

7.198. — Aduana. Nos. 26 a 28. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1934.

7.199. — Osadnik. (El Colono). Nos. 21 a 22. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Zubrzycki. Posadas, 1934.

7.200. — Ilustración Católica Argentina. Nos. 8 y 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Santiago Fuster Castresay. Buenos Aires, 1934.

7.201. — Obra inédita.

7.202. — Obra inédita.

7.203. — Evolución, ciencia y progreso. Víctor Escobedo Pelliza. Editorial "Oest". Buenos Aires, 1934.

7.204. — Obra inédita.

7.205. — Tribuna Judicial. Año III. N.° 1056. Colaboración anónima y suscripta. Rosario Polito. Buenos Aires, 1934.

7.206. — Obra inédita.

7.207. — Obra inédita.

7.208. — Obra inédita.

7.209. — El vendedor de ilusiones. Pieza en tres actos. Oduvaldo Vianna. Trad. p. José A. Siciliano. Editorial "Argentores". Buenos Aires, 1934.

7.209, bis. — Rosas de todo el año. Teatro breve. Un acto. Julio Dantas. Trad. p. Francisco José Bolla. Editorial "Argentores". Buenos Aires, 1934.

7.210. — Veinticuatro horas dictador. La Actriz. (Radio-teatro). Enrique García Velloso. Johannes Rosler. Trad. p. Francisco José Bolla Editorial "Argentores". Buenos Aires, 1934.

7.210, bis. — Obra inédita.

7.211. — Obra inédita.

7.212. — Analfabetismo, preocupación nacional. Eugenio A. Giménez Mackay S. A. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1934.

7.213. — Vigilia. (Novela). Enrique Anderson Imbert. S. A. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1934.

7.214. — Obra inédita.

7.215. — Obra inédita.

7.216. — Obra inédita.

7.217. — Obra inédita.

7.218. — Obra inédita.

7.219. — Obra inédita.

7.220. — Obra inédita.

7.221. — Ideas. Año IV. N.° 159. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Seeppacuercía. Capitán Sarmiento, 1934.

OCTUBRE 25

7.222. — Obra inédita.

7.223. — Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley. (Jacobo Pemoff).

7.224. — Sociedad Israelita "Enrique Heine". N.° 15. Colaboración anónima y suscripta. Sociedad Israelita "Enrique Heine". Buenos Aires, 1934.

7.225. — Obra inédita.

7.226. — Argentinisches Tageblatt. Nos. 18.870 a 18.895 y 13.896 a 13.901. Año XLVI. 13.902 a 13.931. Colaboración anónima y suscripta. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1934.

7.227. — Argentinisches Wochenblatt. Nos. 3048 a 3056. Año LVI. Colaboración anónima y suscripta. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1934.

7.228. — Hacia la Luz en Braille. Nos. 101 y 102. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.

7.229. — El Telégrafo. Nos. 6 a 8. Colaboración anónima y suscripta. Domingo Orlandini. Buenos Aires, 1934.

7.230. — Noticias Automotrices. N.° 17. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.

7.231. — El Arte de la Madera. N.° 107. Año X. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Fabricantes de Muebles. Buenos Aires, 1934.

7.232. — Vida Femenina. Año I. Nos. 11 a 15. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1934.

7.233. — Hacia la Luz. N.° 45. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.

7.234. — Syd og Nord. Nos. 2775 a 2783. Colaboración anónima y suscripta. Juan Beninke. Buenos Aires, 1934.

7.235. — Escribano de la Familia. Seudónimo.

7.236. — Trámite administrativo.

7.237. — Pueyrredón. Revista mensual. N.° 1 Año I. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. de Fomento de V. Pueyrredón Norte y Biblioteca Popular Gral. Pueyrredón. Buenos Aires, 1934.

7.238. — Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley. (Alberto Oehrtmann).

7.239. — Obra inédita.

7.240. — Obra inédita.

7.241. — Obra inédita.

7.242. — Obra inédita.

7.243. — Obra inédita.

7.244. — La campana que habla. (Cuentos infantiles). Josefa Tordesillas. Buenos Aires, 1934.

7.245. — Obra inédita.

7.246. — Obra inédita.

7.247. — Obra inédita.

7.248. — Obra inédita.

7.249. — Obra inédita.

7.250. — Obra inédita.

7.250, bis. — Obra inédita.

7.251. — Obra inédita.

OCTUBRE 26

7.252. — Obra inédita.

7.253. — Obra inédita.

7.254. — Universo. (Revista). (Octubre). Año I. Colaboración anónima y suscripta. Alice Howe. Buenos Aires, 1934.

7.255. — La Guardia. Diario. Nos. 34 a 45. Colaboración anónima y suscripta. Samuel Guiñazú. Buenos Aires, 1934.

7.256. — Boletín Oficial de la Asoc. Argentina del Comercio. (Septiembre - Octubre). Colaboración anónima y suscripta. Juan Humedes. Buenos Aires, 1934.

7.257. — La Verdad. Nos. 11 y 12. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Amador. J. Moltoni. Villa Adelina, 1934.

7.258. — Bandera Argentina. Nos. 641 a 666 y 667 a 680. Colaboración anónima y suscripta. Juan E. Carulla y S. Díaz Vieyra. Buenos Aires, 1934.

7.259. — Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 17. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1934.

7.260. — A Fouce. N.° 74. Colaboración anónima y suscripta. Soc. Nazonalista Pondal. Buenos Aires, 1934.

7.261. — Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. N.° 146. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.

7.262. — Caras y Caretas. Nos. 1879 a 1882. Colaboración anónima y suscripta. Caras y Caretas, S. A. Buenos Aires, 1934.

7.263. — Revista Española. N.° 269. Año XXII. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.

7.264. — Revista del Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Nos. 1 y 2. Año XXV. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires, 1934.

7.265. — Madre y Niño. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1934.

7.266. — Catalunya. N.° 43. Colaboración anónima y suscripta. Comité de la Revista "Catalunya". Buenos Aires, 1934.

7.254, bis. — Solicitud en duplicado de registro.

7.267. — Reglamento de la Sección Comercial de Presivión del Banco Argentino de Fomento. El Banco Argentino de Fomento. Buenos Aires, 1934.

7.268. — Obra inédita.

7.269. — Selección fotográfica de los solemnes actos eucarísticos. Tamburini Ltda., S. A. Buenos Aires, 1934.

7.270. — Nederland. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Chr van Balen Jr. Buenos Aires, 1934.

7.271. — Maandelijksche Mededeelingen. N.° 6. (Julio - Agosto, 1934). Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Holandesa en Bs. As. Buenos Aires, 1934.

7.272. — Cristo Redentor. (Evocación escénica de estampas de la vida de Jesús). Antonio Hernández. Buenos Aires, 1934

7.273. — Obra inédita.

7.274. — Obra inédita.

7.275. — Obra inédita.

7.276. — Instituto Superior de Bailes Modernos. (Sección enseñanza por correspondencia). Francisco Comas. Buenos Aires, 1934.

7.277. — Obra inédita.

7.278. — Obra inédita.

7.279. — Obra inédita.

7.280. — Trabajo N.° 187. (Periódico socialista). Colaboración anónima y suscripta. Mariano Liberti. Almirante Brown. (Adrogué), 1934.

7.281. — Obra inédita.

7.282. — Obra inédita.

7.284. — Obra inédita.

7.285. — Obra inédita.

7.286. — Obra inédita.

7.287. — Obra inédita.

7.288. — Obra inédita.

7.289. — Obra inédita.
7.290. — Obra inédita.
7.291. — Obra inédita.
7.292. — Obra inédita.
7.293. — Obra inédita.
7.294. — El Debate. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro Giménez. Curuzú - Cuatiá, 1934.

OCTUBRE 27

7.295. — Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley. (Eugenio F. Mancebo).
7.296. — Contrato.
7.297. — Denuncia de existencia de obras. (Art. 84 de la Ley. (Erich Müller).
7.298. — Proyecto de Constitución para la Prov. de Bs. As. Ismael Moreno. La Plata, 1934.
7.299. — Mundo Católico. Nos. 1 a 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Eduardo J. Falagüerra. Buenos Aires, 1934.
7.300. — Trámite administrativo.
7.301. — Obra inédita.
7.302. — Obra inédita.
7.303. — Trámite administrativo.
7.304. — Luis Mercé. Seudónimo.
7.305. — Obra inédita.
7.306. — Una canción, un beso... y ella. Slow fox. Música: Robert Stolz. Letra: Robert Gilbert. Gmo. Neumann y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.307. — Serenata salvaje. De la película "El crimen de vanidades". Fox trot. Letra y música: Herman Hupfeld. Gmo. Neumann y Cía. Bs. As., 1934.
7.308. — Un amor en Sevilla. Del film "Una canción, un beso... y ella". Rumba. Música y letra: Robert Gilbert (letra). Robert Stolz (música). Gmo. Neumann y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.309. — Por amarte viviría... Del film "Una canción, un beso... y ella". Vals. Robert Gilbert (letra). Robert Stolz (música). Gmo. Neumann y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.310. — Obra inédita.
7.311. — Mastro. Seudónimo.

NOVIEMBRE 3

7.475. — Leoplán. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
7.476. — Carmicino Hermanos Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley
7.477. — César Pascuato. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
7.478. — Iriberri Bellocq y Cía. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
7.479. — José B. Romero e Hijos. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
7.480. — A. A. Lotito. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
7.481. — Federico F. Bello y Hnos. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
7.482. — La Cordillera. Año IV. N.° 199. Colaboración anónima y suscripta. Angel Edelman. Neuquén, 1934.
7.483. — Obra inédita.
7.484. — La Nueva Provincia. N.° 12.158. Año XXXVI. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Julio. Bahía Blanca, 1934.
7.485. — Obra inédita.
7.486. — Obra inédita.
7.487. — Costita. Seudónimo.
7.488. — El Horizonte. Año VI. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo Rovelli. Buenos Aires, 1934.
7.489. — Barrilete. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Víctor Pons. Buenos Aires, 1934.

NOVIEMBRE 5

7.490. — Obra inédita.
7.491. — Hipólito Irigoyen para la historia. (1851 - 1933). Esteban Salas Gavazzo. Buenos Aires, 1934.
7.492. — Antonio F. Belaunde. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
7.493. — Obra inédita.
7.494. — Obra inédita.
7.495. — Obra inédita.
7.496. — El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitun). Nos. 6037 a 6063. Colaboración anónima y suscripta. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1934.
7.497. — La Prensa. Nos. 23.588 a 23.619. Colaboración anónima y suscripta. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1934.
7.498. — El Tribuno. Nos. 3080 a 3104. Colaboración anónima y suscripta. Estela P. de Rodríguez. Nueve de Julio, 1934.
7.499. — La Semana. Nos. 1128 a 1136. Colaboración anónima y suscripta. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo (F. C. S.), 1934.
7.500. — Gaceta del Foro. Nos. 6159 a 6189. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
7.501. — El Avisador Mercantil. Nos. 19 a 39. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Avisador Mercantil, S. A. La Plata, 1934.
7.502. — La Ley (Diario). Nos. 858 a 886. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo M. Ghiglione. Mercedes, 1934.
7.503. — El Censor. Nos. 11.442 a 11.467. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1934.
7.504. — El Cronista Comercial. Nos. 8386 a 8416. Colaboración anónima y suscripta. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.505. — El "Nichia Djidji". N.° 49 a 57. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1934.
7.506. — La Colmena. N.° 379. Año XXVII. Colaboración anónima y suscripta. Colegio "La Salle". Buenos Aires, 1934.
7.507. — Síncopa y Ritmo. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Fernando Iriberri. Buenos Aires, 1934.
7.508. — Corriente Continua. Nos. 211 a 212. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. José Milanesse. Buenos Aires, 1934.
7.509. — Crisálida. N.° 10. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Juan Nobili y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.510. — Maribel. Nos. 102 a 106. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
7.511. — Vida Ferroviaria. Nos. 32 y 33. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Juan Pedro Durán. Buenos Aires, 1934.
7.512. — Eslabones. N.° 166. Colaboración anónima y suscripta. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1934.
7.513. — Nederland. Nos. 18 a 26. Colaboración anónima y suscripta. Chr. van Balen Jr. Buenos Aires, 1934.
7.514. — La Opinión. Nos. 18 a 26. Colaboración anónima y suscripta. Andrés J. Maxit. Colón (Entre Ríos), 1934.
7.515. — Si tú supieras querer. Fox trot. — Don Goyo. Tango. — Disco Víctor. N.° 37.659. Carmelo Aguila - Pancho Laguna y Luis Bernstein. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.516. — ¡Miau..! Ranchera. — Corrales viejos. Milonga tangueada. — Disco Víctor. N.° 37.661. Luis Rubistein. Edgardo Donato. Francisco Laino. A. Radicci. Anselmo A. Aieta RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.517. — La Cumparsita. Tango. — Clavel del aire. Canción porteña. G. H. Matos Rodríguez. Juan de Dios Filiberto. Fernán. Silva Valdés. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.518. — Obra inédita.
7.519. — Obra inédita.
7.520. — Obra inédita.
7.521. — Obra inédita.
7.522. — Obra inédita.
7.523. — Obra inédita.
7.524. — Obra inédita.
7.525. — Obra inédita.
7.526. — Obra inédita.
7.527. — Obra inédita.
7.528. — Obra inédita.
7.529. — Vicente Cattón. Seudónimo.
7.530. — Obra inédita.
7.531. — El Mordisco. Año I. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. Mario Alberto Carcagno. Buenos Aires, 1934.
7.532. — Obra inédita.
7.533. — Obra inédita.
7.534. — Obra inédita.
7.535. — Obra inédita.

NOVIEMBRE 6

7.536. — Obra inédita.
7.537. — Crítica. Nos. 7351 a 7381. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.538. — El Diario. Nos. 16.610 a 16.640. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Manuel Láinez. S. A. Buenos Aires, 1934.
7.539. — Tribuna Argentina. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y suscripta. A. E. Sciarra. Buenos Aires, 1934.
7.540. — Semanario Hebreo. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. José Lautzky. Buenos Aires, 1934.
7.541. — Industria Panaderil. Nos. 1314 a 1317. Colaboración anónima y suscripta. Esteban Pagani. Buenos Aires, 1934.
7.542. — El Día. Nos. 210 a 240. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz Cía. La Plata, 1934.
7.543. — La Nota. Nos. 798 a 801. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1934.
7.544. — La Diosa Cazadora. N.° 87. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1934.
7.545. — Arbiter de Arquitectura. N.° 166. Colaboración anónima y suscripta. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1934.
7.546. — Revista de Arquitectura. N.° 166. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
7.547. — Revista del Ferrocarril Sud. N.° 113. Año X. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1934.
7.548. — Neptunia. N.° 159. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1934.
7.549. — Cámara de Comercio Argentino - Brasileña. N.° 228. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Argentino - Brasileña. Buenos Aires, 1934.
7.550. — El Despertar. N.° 12. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Nigel Darling. Córdoba, 1934.
7.551. — Corazón, no me hagas caso. Tango canción. Letra y música: Isidoro C. Crescente (h.). Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
7.552. — Obra inédita.
7.553. — Obra inédita.
7.554. — Gino Del Conte. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
7.555. — Obra inédita.
7.556. — Obra inédita.
7.557. — Obra inédita.
7.558. — Obra inédita.
7.559. — Obra inédita.
7.560. — 5 de Abril. N.° 27. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Eulalio Luna. Puán (Pcia. de Buenos Aires), 1934.
7.561. — Obra inédita.
7.562. — Medicina natural, naturismo, neo-naturismo, vitalismo. Arturo Montesano Delchi. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1934
7.563. — Obra inédita.
7.564. — El Independiente. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Ismael E. Elizarraga. San Isidro, 1934.
7.565. — Obra inédita.
7.566. — Obra inédita.
7.567. — La Voz de Lobería. Año VIII. N.°. 1567. Colaboración anónima y suscripta. Saturnino Basualdo. Lobería, 1934.
7.568. — Obra inédita.
7.569. — Obra inédita.
7.570. — Obra inédita.
7.571. — Obra inédita.

NOVIEMBRE 7

7.572. — Método de corte "Pini". Ana María Najarro de Pini. Editada por la autora. Buenos Aires, 1934.
7.573. — Ramos Mejía. Año II. N.° 75. Colaboración anónima y suscripta. Pbro. José A. Propato. Ramos Mejía, 1934.
7.574. — Camino del ensueño. María Torres Frías. Buenos Aires, 1934.
7.575. — Marracini Hermanos. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
7.576. — Obra inédita.
7.577. — Buenos Aires Herald. Nos. 10.087 a 10.117. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
7.578. — Montserrat. Nos. 79 y 80. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Ex Alumnos de la Escuela Parroquial Montserrat. Buenos Aires, 1934.
7.579. — La Verdad. Nos. 3100 a 3111. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo A. Faggiano. Quilmes, 1934.
7.580. — Bandera Argentina. Nos. 681 a 689. Colaboración anónima y suscripta. Juan E. Carulla y Santiago Díaz Vieyra. Buenos Aires, 1934.
7.581. — El Imparcial. Nos. 2064 a 2070. Colaboración anónima y suscripta. José Sánchez Souto. Campana, 1934.
7.581, bis. — El Trabajador del Estado. Nos. 106 al 108. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1934.
7.582. — El Demócrata. Nos. 29 y 30. Colaboración anónima y suscripta. Tomás, Eduardo Díaz. Escobar (F. C. C. A.), 1934.
7.583. — El Día. Nos 2855 a 2881. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1934.
7.584. — Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Nos. 215 a 239. Colaboración anónima y suscripta. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná (Entre Ríos), 1934.
7.585. — El Golfer Argentino. N.° 38. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.586. — Cinegraf N.° 31. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.587. — Atlántida. Nos. 798 y 799. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.588. — Para Ti. Nos. 647 a 651, 648. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.589. — El Gráfico. Nos. 795 a 798. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.590. — Marilú. Nos. 83 a 86. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.591. — Billiken. Nos. 776 a 780. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.592. — La Chacra. N.° 48. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.593. — La Literatura Argentina. N.° 3. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
7.594. — Revista de Agricultura y Ganadería. Nos. 1069 a 1071. Año XXII. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1934.
7.595. — Revista Marítima. N.° 144. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1934.
7.596. — Revista de los Impuestos Internos. N.° 172. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1934.
7.597. — Revista del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. N.° 90. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1934.
7.598. — Automóvil. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Pinto. Buenos Aires, 1934.
7.599. — Unión. Nos. 394 a 397. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1934.
7.600. — Unión Cooperadores. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. La Pía Soc. S. Pablo. Florida, 1934.
7.601. — RACA. N.° 28. Colaboración anónima y suscripta. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1934.
7.602. — Catalunya. N.° 48. Colaboración anónima y suscripta. Revista "Catalunya". Buenos Aires, 1934.
7.603. — El Purrete. Nos. 399 a 402. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
7.604. — Información Marítima Sudamericana. (Manifiestos Import. y Export.). Nos. 2623 a 2647. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
7.605. — Información Marítima Sudamericana. (Exportación). Nos. 2044 a 2062. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
7.606. — Lasso. N.° 5. Año II. Colaboración anónima y suscripta. E. Benteispacher. Buenos Aires, 1934.
7.607. — Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nos. 2623 a 2647. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
7.608. — The Times of Argentina. Nos. 2152 a 2156. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
7.609. — El Constructor. Nos. 1534 a 1541. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
7.610. — Dominicales. N.° Domingo 15, 16, 17, 18 y 19, después de Pentecostés. Domingos 21, 22 y 23. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
7.611. — Antena. Nos. 189 a 192. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1934.
7.612. — Aeronáutica Argentina. Nos. 1 a 8. Colaboración anónima y suscripta. Rodolfo Boero. Córdoba, 1934.
7.613. — B. I. M. Boletín del Inst. de Maternidad de la Soc. de Beneficencia de la Capital. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Peralta Ramos. Buenos Aires, 1934.
7.614. — Vida Correntina. Nos. 22 a 24. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Abelardo Vásquez. Corrientes, 1934.
7.615. — Tipperary. Nos. 206 y 207. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.616. — A. R. Fracassi y Cía. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
7.617. — Para descubrir errores en contabilidad. Julián Pedrero Díaz. Buenos Aires, 1934.
7.618. — Obra inédita.
7.619. — Obra inédita.
7.620. — Método para hallar el tanto por ciento. Interés compuesto. Descuento. Anualidades. Sin logaritmos. Juan Gastelu. Buenos Aires, 1934.
7.621. — Obra inédita.
7.622. — Obra inédita.
7.623. — Carioca. Del film "Volando a Río". Letra: Gus Kahn y Edward Eliscu. Música: Vicent Yousmans. Traducida p. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.624. — Santiago Poggio y Cía. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
7.625. — Canta Claro. N.° 525. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1934.
7.626. — Obra inédita.

NOVIEMBRE 8

7.627. — Obra inédita.
7.628. — Obra inédita.
7.629. — El viajero y los países. 1.e serie. Marcos Victoria. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1934.
7.630. — Valerio Abeledo. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
7.631. — La Vanguardia. Nos. 9884 a 9914. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1934.
7.632. — Crisol. Nos. 828 a 852. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Segundo Molas y Enrique Osés. Buenos Aires, 1934.
7.633. — Tribuna. Nos. 839 a 842. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez, 1934.
7.634. — Actualidad. Nos. 5 y 6. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Horacio C. Trejo. Buenos Aires, 1934.
7.635. — Capa. Nos. 24 y 26. Colaboración anónima y suscripta. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1934.
7.636. — Vida Femenina. N.° 15. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1934.
7.637. — Revista Socialista. N.° 53. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1934.
7.638. — La Novela Semanal. Nos. 877 a 881. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
7.639. — El Suplemento. Nos. 585 a 589. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
7.640. — Pullman. Nos. 117 a 120. Colaboración anónima y suscripta. Luis C. Villamayor. Buenos Aires, 1934.
7.641. — Viva cien años... N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Mariano J. Barilari, Godofredo Grasso y Arturo León López. Buenos Aires, 1934.
7.642. — La Tribuna Odontológica. (Noviembre). Colaboración anónima y suscripta. David M. Cohen. Buenos Aires, 1934.
7.643. — El Odontólogo. N.° 7. Colaboración anónima y suscripta. José Dueñas. Buenos Aires, 1934.
7.644. — Heroica. Nos. 72 y 73. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1934.
7.645. — Hogar de San Cristóbal. Año VI. N.° 277. Colaboración anónima y suscripta. Restituto Pruneda. Buenos Aires, 1934.
7.646. — Cimes. (Revista del Círculo Médico del Sud). N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1934.
7.647. — Cuadernos escolares ilustrados con temas varios "1810". Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli y Cía. Fumagalli y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.648. — Obra inédita.
7.649. — Obra inédita.
7.650. — Primeros Auxilios. Julio Navarro Malbrán. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.651. — Obra inédita.
7.652. — ¿Buen tabaco... y premios..? Afiche. Anónimo. Virginio F. Grego. Bs. Aires, 1934.
7.653. — Ante-Proyecto de nueva Ley de Contabilidad Pública. Juan Bayetto. La Facultad de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 1934.
7.654. — Monumento a la Paz Universal. Anteproyecto Augusto Huguier. Buenos Aires, 1934.
7.655. — Lecciones de la Higiene de la Alimentación. Antonio Filardi. Buenos Aires, 1934.
7.656. — Obra inédita.
7.657. — Obra inédita.
7.658. — Obra inédita.
7.659. — Obra inédita.
7.660. — Obra inédita.
7.661. — Obra inédita.
7.662. — La tradición gaucha viviente en Don Gabino Salguero. Orlando Sanguinetti. Saladillo (F. C. S.), 1934.
7.663. — Espigas. (Revista quincenal infantil). Año I. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. Ezequiel Faerstein. Moisés Ville, 1934.

NOVIEMBRE 9

7.664. — Asociación Asiria. (Revista mensual). Año I. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. Farid Elías Nozha. Buenos Aires, 1934.
7.665. — Criolla. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Melecio Lorenzo Pérez. Buenos Aires, 1934.
7.666. — Tratamientos de la intoxicación cianhídrica, sus mecanismos fisiológicos. Enrique Luciano Juan Alberto Hug. El Ateneo. Buenos Aires, 1934.
7.667. — Obra inédita.
7.668. — Obra inédita.
7.669. — Obra inédita.
7.670. — Obra inédita.
7.671. — Obra inédita.
7.672. — Obra inédita.
7.673. — La Unión Libanesa. N.° 1693. Año XX. Colaboración anónima y suscripta. Rachid A. Rustom y Hnos. Buenos Aires, 1934.

7.674. — Di Presse. Nos. 6310 a 6340. Año N.° XVII. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1934.
7.675. — El Chubut. Nos. 2901 a 2953. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Establecimiento Gráfico "El Chubut, S. A.", Comodoro Rivadavia, 1934.
7.676. — Délamerikai Magyarsag. Nos. 735 a 746. Colaboración anónima y suscripta. Farago Rezso. Buenos Aires, 1934.
7.677. — El Ahorro Postal. N.° 60. Colaboración anónima y suscripta. A. Eugenio Fournier. Villa María (Córdoba), 1934.
7.678. — Luján. Nos. 257 a 263. Colaboración anónima y suscripta. Carlos E. Mahagarriga. Buenos Aires, 1934.
7.679. — Aduana. Nos. 25 a 29. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.680. — Criterio. Nos. 182 a 185. Colaboración anónima y suscripta. Silvi Braschi. Pilar (F. C. P.), 1934.
7.681. — La Idea. Nos. 982 a 986 y 987 a 990. Colaboración anónima y suscripta. Pedro L. Marconato. San Antonio de Areco, 1934.
7.682. — Rosalinda. Número 38. Año tercero. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Edit. Bella. Buenos Aires, 1934.
7.683. — El Cruzado. Nos. 968 a 971. Colaboración anónima y suscripta. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1934.
7.684. — Itálica Gens. Nos. 9 y 10. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Guido Paci y Federico Gianpuer. Buenos Aires, 1934.
7.685. — Boletín de la Confederación de Beia. de la Rep. Arg. N.° 141. Colaboración anónima y suscripta. La Confederación de Beia. de la Rep. Arg. Buenos Aires, 1934.
7.686. — Nueva Didáctica. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Julio Silva Croome. Avellaneda, 1934.
7.687. — El Administrador Rural. Nos. 21 y 22. Colaboración anónima y suscripta. Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1934.
7.688. — La Fraternidad. Nos. 560 y 561. Colaboración anónima y suscripta. La Fraternidad, Sociedad de Pers. Ferrov. de Locomot. Buenos Aires, 1934.
7.689. — Bibliogramas. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Jacob Sanet. Buenos Aires, 1934.
7.690. — Conferencias. N.° 16. Año II. Colaboración anónima y suscripta. L. Soc. Editora de "Conferencias". Buenos Aires, 1934.
7.691. — Nativa. N.° 130. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1934.
7.692. — El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 11. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Colom. Buenos Aires, 1934.
7.693. — L'Italia del Popolo. Nos. 6152 a 6162. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. L'Italia del Popolo, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.694. — Obra inédita.
7.695. — Boletín Informativo. Año II. N.° XX. Colaboración anónima y suscripta. Horacio G. Cánepa. Buenos Aires, 1934.
7.696. — Semillitas de amor y esperanza. Juan Manuel Cotta. Buenos Aires, 1934.
7.696. — Fábulas Morales. Adaptadas para uso escolar. 18 láminas. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.698. — Obra inédita.
7.699. — Obra inédita.
7.700. — Obra inédita.
7.701. — Obra inédita.
7.702. — Obra inédita.
7.703. — Obra inédita.
7.704. — Mapa de la República Argentina. Instituto Geográfico Militar. Consejo Nacional de Educación. Buenos Aires, 1934.
7.705. — L'Oiseau Voyageur. (El pájaro viajero). N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Lucie Préel. Buenos Aires, 1934.
7.706. — Duplicado de registro.
7.706, bis. — Obra inédita.
7.707. — El Padrino. Seudónimo.
7.708. — Obra inédita.
7.709. — La Idea. Año I. N.° 246. Colaboración anónima y suscripta. Bruno S. Pompucci. Las Flores (Prov. de Buenos Aires), 1934.
7.710. — Obra inédita.
7.711. — Dímelo al oído. Tango. — Negrito. Milonga candombe. Disco Víctor N.° 37.673. Francisco Lomuto. José De Prisco. Alberto Soifer. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.712. — Juan Manuel. Milonga federal. — A través de los años. Tango. Disco Víctor. N.° 37.662. Homero Manzi. Sebastián Piana. Homero Manzi y Pedro M. Maffia. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.713. — Churrasca Tango. — ¡Durazno a cuarenta el ciento..! Milonga. Disco Víctor. N.° 37.674. Pancho Laguna. Francisco J. Lomuto. Celedonio E. Flores. José Razzano. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.714. — Encadenada. (Chained). Película cinematográfica. Edgar Selwyn. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.715. — Obra inédita.
7.716. — Sombras del pasado. (Hilde Out). Película cinematográfica. Mauris Grashin. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.717. — Coló-Criado y Boto. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.

NOVIEMBRE 10

7.718. — Literato. Seudónimo.
7.719. — Obra inédita.
7.720. — Obra inédita.
7.721. — Obra inédita.
7.722. — Obra inédita.
7.723. — Obra inédita.
7.724. — Casa Romano. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
7.725. — 30.° Aniversario de la Reorganización Político-Jurídica de la Ciudad y Departamento de Rosario. Nicolás R. Amuchastegui. Talleres Gráficos Pomponio. Rosario, 1934.
7.726. — Obra inédita.
7.727. — Proyecto de Ley de Aeronáutica Civil. Gonzalo A. García. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.728. — Balvanera. (Semanario Parroquial). N.° XI. N.° 618. Colaboración anónima y suscripta. Heriberto Luis Garbarini. Buenos Aires, 1934.
7.729. — El Tratado de Alianza previo a la Acción de Caseros. Alfredo F. de Urquiza. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.730. — La Colación y el Art. 3604 del Código Civil. Antonio Cammarota. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.731. — Lecciones de Historia Argentina. 15.ª edición. Ricardo Levene. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.732. — Adelante. N.° 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Alfonso Sansone. Salta, 1934.
7.733. — La Razón. N.° 2738. Año XXXVI. Colaboración anónima y suscripta. Revidatti, Carioni y Cía. (Corrientes), Mercedes, 1934.
7.734. — El Fénix. N.° 2292. Año XXXIV. Colaboración anónima y suscripta. Urbano García, Juárez (Bs. As.), 1934.
7.735. — La Democracia. N.° 4178. Año XXIX. Colaboración anónima y suscripta. Fermín A. Sanucci. Olavarría, 1934.
7.736. — El Sportman. Año II. N.° 90. Colaboración anónima y suscripta. Giulianelli y Forneris. Vedia, 1934.
7.737. — Reflejo. N.° 4282. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta: Pascual Federico (h.), Victorino, Roberto y Oscar Duchein. Rosario (Santa Fe), 1934.
7.738. — El Orden. N.° 219. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Matías Felipe Balán. Gral. Villegas, 1934.
7.739. — El Diario. Año I. N.° 74. Colaboración anónima y suscripta. Cándido Villaro. Trenque Lauquen, 1934.
7.740. — Contrato.
7.741. — La Semana Católica. Año V. N.° 239. Colaboración anónima y suscripta. La Curia Diocesana. Tucumán, 1934.

NOVIEMBRE 12

7.742. — Obra inédita.
7.743. — Los Títeres de Maese Pedro. (Farsa burlesca en once patrañas). Fryda Schultz Cazeneuve. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
7.744. — Obra inédita.
7.745. — Boletín Oficial del Centro de Almaceneros. Nos. 989 a 993. Año XLII. Colaboración anónima y suscripta. Centro de Almaceneros. Buenos Aires, 1934.
7.746. — Album del XXXII Congreso Eucarístico Internacional. (Octubre). Colaboración anónima y suscripta. Editorial Album. Buenos Aires, 1934.
7.747. — El Orden. (N.° correspondiente al mes de Octubre). Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Lazarte. Quitilipi (Chaco), 1934.
7.748. — Energía. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. La Cooperativa Eléctrica Bahiense Ltda. Bahía Blanca, 1934.
7.749. — Revista Telegráfica. N.° 266. Colaboración anónima y suscripta. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1934.
7.750. — Copecarril. N.° 113. Colaboración anónima y suscripta. La Institución Cooperativa del Pers. de los FF. CC. del Estado Ltda. Buenos Aires, 1934.
7.751. — Boletín de la Sociedad Rural de Rafaela. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Rural de Rafaela. Rafaela, 1934.
7.752. — El Electrotécnico. N.° 240. Colaboración anónima y suscripta. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1934.
7.753. — Fémina Ilustrada. Nos. 10 y 11. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna. S. A. Buenos Aires, 1934.
7.754. — Anales Gráficos. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. Instituto Argentino de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1934.
7.755. — Aconcagua. Nos. 57 y 58. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.756. — Iniciación en la aritmética de 2.° grado. O. Reula. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.757. — Obra inédita.
7.758. — Obra inédita.
7.759. — Obra inédita.
7.760. — Obra inédita.
7.761. — Obra inédita.
7.762. — Obra inédita.
7.763. — Obra inédita.
7.764. — Obra inédita.
7.765. — Obra inédita.
7.766. — Kuntur. Revista Poligráfica. Año III. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.767. — Democracia Nacional. N.° 94. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Aquiles M. Guglialmelli. Gral. San Martín (Bs. As.), 1934.
7.768. — Obra inédita.
7.769. — La Gaceta. Nos. 8380 a 8410. Colaboración anónima y suscripta. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1934.
7.770. — La Opinión. Nos. 5699 a 5721, 5722 a 5945. Colaboración anónima y suscripta. José A. Siciliano Avellaneda, 1934.
7.771. — El Mundo. Nos. 2318 a 2348. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa Editorial Haynes, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.772. — Anales de Biotipología, Eug. y Medicina Social. Nos. 1 a 32. Colaboración anónima y suscripta. Arturo Rossi y Julio M. Escobar Sáenz Buenos Aires, 1934.
7.773. — Hogar Policial. Nos. 63 y 64. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Mario Severino Flotta. Buenos Aires, 1934.
7.774. — Mundo Argentino. Nos. 1237 a 1241. Año XXIV. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa Editorial Haynes, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.775. — El Hogar. Nos. 1303 a 1306. Año 30. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa Editorial Haynes, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.776. — Sintonía. Nos. 76 a 79. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1934.
7.777. — Revista Geográfica Americana. N.° 13. Año 2.° Colaboración anónima y suscripta. José Anesi. Buenos Aires, 1934.
7.778. — La Cancha. Nos. 332 a 335. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1934.

NOVIEMBRE 13

7.779. — Los Misteriosos. Solicitud de seudónimo.
7.780. — Obra inédita.
7.781. — Obra inédita.
7.782. — Un Horizonte. (Evolución económica Argentina. Unión Industrial Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.783. — Ensoñación serrana. Vals. Canción. Letra: Efrain U. Bischoff. Música: Carlos Pedrerol (Carlitos). Editada por los autores. Córdoba, 1934.
7.784. — ¡Mis horas tristes!!! Vals sentimental para piano. Música: María Esther Pirosanto de Otero. Editada por la autora. Buenos Aires, 1934.
7.785. — Requién. Música: María Esther Pirosanto de Otero. Editada por la autora. Buenos Aires, 1934.
7.786. — El Combate. N.° 3446. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Santiago E. Corvalán. Santiago del Estero, 1934.
7.787. — El Semanario. N.° 249. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Bel Gamero. San Salvador (Entre Ríos), 1934.
7.788. — Camera Italiana di Commercio e Industria. Año L. N.° 549. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara Italiana de Comercio e Industria. Rosario, 1934.
7.789. — La Acción Parroquial. Año I. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. José Schächtel. Gualeguaychú, 1934.
7.790. — Voz Proletaria. N.° 16. Año II. Colaboración anónima y suscripta. El Partido Socialista (Sección V. Angela). Villa Angela (Chaco), 1934.
7.791. — Diario de Sesiones de la Convención Constituyente de Buenos Aires. Tercera Reunión. Colaboración especificada en el texto. H. Convención Constituyente de Buenos Aires. La Plata, 1934.
7.792. — Hoja Socialista. Año IV. N.° 158. Colaboración anónima y suscripta. Centro Socialista. Trenque Lauquen (Buenos Aires), 1934.
7.793. — El Reformista Año I. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. Orestes Di Lulio. Santiago del Estero, 1934.
7.794. — El Eco de la Verdad. N.° 10. Año XXXII. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Di Modugno. La Plata, 1934.
7.795. — La Capital. Año XXIX. N.° 16.263. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Stegagnini. Mar del Plata, 1934.
7.796. — Revista de la Asociación de Médicos del Hospital T. de Alvear. N.° (Febrero, Marzo, Abril). Colaboración anónima y suscripta. Asociación de Médicos del Hospital T. de Alvear. Buenos Aires, 1934.
7.797. — Obra inédita.
7.797, bis. — Sheep Breeding and Wool Production in the Argentine Republic. Pablo Link. Buenos Aires, 1934.
7.798. — Obra inédita.
7.799. — Contrato.
7.800. — Obra inédita.
7.801. — Obra inédita.
7.802. — Obra inédita.
7.803. — Charrúa. Solicitud de seudónimo.
7.804. — Revista de la Coop. del Pers. de los Ferrocarriles Oeste y Midland Ltda. Año III. N.° 30. Colaboración anónima y suscripta. Cooperativa del Pers. de los FF. CC. Oeste y Midland Ltda. Buenos Aires, 1934.
7.805. — Obra inédita.
7.805, bis. — Obra inédita.
7.806. — Obra inédita.
7.807. — Duplicado de registro.
7.808. — Obra inédita.
7.809. — Obra inédita.
7.810. — Obra Eucarística de los Enfermos. Nos. 30 a 40. Colaboración anónima y suscripta. María Elsa Maldonado. Buenos Aires, 1934.
7.811. — Revista Parlamentaria. Nos. 29 y 30. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1934.
7.812. — Evolución. N.° 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.813. — Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 102. Año 9. Colaboración anónima y suscripta. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1934.
7.814. — Revista Médica Latino-Americana. Nos. 227 a 228. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1934.
7.815. — Stella Maris. N.° 63. Año V. Colaboración anónima y suscrivta. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1934.
7.816. — Valentín Alsina. Nos. 468 a 486. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo Suárez. Avellaneda, 1934.
7.817. — Tribuna Popular. N.° 2053. Año 22. Colaboración anónima y suscripta. Horacio Pestaña. Buenos Aires, 1934.

NOVIEMBRE 14

7.818. — Obra inédita.
7.819. — Obra inédita.
7.820. — Obra inédita.
7.821. — Don Dean. Solicitud de seudónimo.
7.822. — Raúl Levraie. Solicitud de seudónimo.
7.823. — Obra inédita.
7.824. — La Mano Invisible. (Death of the Diamond). Película cinematográfica. Cortland Fitzsimmons. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.825. — Obra inédita.
7.826. — Obra inédita.
7.827. — Obra inédita.
7.828. — La Cucaracha. Del film del mismo nombre. Adaptación americana. Letra y música: Juan Y. D'Lorah. Texto castellano de V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.829. — Contrato.
7.830. — Contrato.
7.831. — Contrato.
7.832. — La Canción de Marilú. Canción. Letra y música: Ledita M. Godeah. Editada por la autora. Buenos Aires, 1934.
7.833. — Relojes de control de tiempo y eléctricos. (Un folleto y 16 páginas) Lutz, Ferrando y Cía., S. A. Com. e Industrial. Buenos Aires, 1934.
7.834. — Brochazos y perfiles. Poesías. Amalia Teresa Roche de Salguero. Editada por la autora. Buenos Aires, 1934.
7.835. — Obra inédita.
7.836. — Obra inédita.
7.837. — Revista de la Caja de Socorros de Policía. Nos. 1, 2 y 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. La "Caja de Socorros de Policía". Rosario (Prov. de San Fe), 1934.

NOVIEMBRE 15

7.838. — Obra inédita.
7.839. — Obra inédita.
7.840. — Obra inédita.
7.841. — Obra inédita.
7.842. — Balbuceos. (Rimas). Juan Manuel Sicardi. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.843. — Les Iles Malouines. Paúl Groussac. Cornelia Beltrán de Groussac. Buenos Aires, 1910.
7.844. — Obra inédita.
7.845. — Obra inédita.
7.846. — Obra inédita.
7.847. — Obra inédita.
7.848. — Obra inédita.
7.849. — Obra inédita.
7.850. — Obra inédita.
7.851. — Obra inédita.
7.852. — Obra inédita.
7.853. — Obra inédita.
7.854. — El heredero que los hombres olvidan. Sud América Cía. Nacional de Seguros. Buenos Aires, 1934.
7.855. — Obra inédita.
7.856. — Obra inédita.
7.857. — La Familia Barrett. (The Barretts of Wimpole Street). Película cinematográfica. Rudolf Besier. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.858. — Caravana de Belleza. (Student Tour). Película cinematográfica. George Seaton, Arthur Bloch y Samuel Marx. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.859. — Obra inédita.
7.860. — Obra inédita.
7.861. — Obra inédita.
7.862. — Obra inédita.
7.863. — Obra inédita.
7.864. — Adán en la cordillera. José Martínez Jerez. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.865. — Obra inédita.
7.866. — Himno de Nuestra Señora de Luján. Música: Manuel del Alkázar. Letra: Antonio Fernández de los Reyes. Editada por los autores. Buenos Aires, 1934.
7.867. — Elementos de Derecho de Minería y Legislación del Petróleo. Juan Domingo Vico. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.868. — Laureles Argentinos. (Conjunto de láminas de próceres, mapas, pesas y medidas, cuerpo humano, razas humanas, flores, etc.). Colaboración anónima y suscripta. Orefice Hnos. Buenos Aires, 1934.

e.21 nov.-v.1.° dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de la mina vacante de arenas auríferas "El Chacay", presentada por el señor V. O. Marsden, expediente 104.923-34.

Señor Director General de Geología y Minas. — Ministerio de Agricultura de la Nación. — V. O. Marsden, argentino, de 33 años de edad, casado, comerciante, y domiciliado en la calle Rosario 876, al señor Director General, expone: Que hallándose vacante la mina de arenas auríferas, expediente B-2.684-02, número 2.029, denominada "El Chacay", y ubicada en Milla-Michi-Có y Malal Caballo, en el Territorio Nacional del Neuquén; ruego al señor Director, que en la forma de estilo sea concedida al peticionante con su correspondiente pertenencia. — Autorizo al señor Juan del Porto, domiciliado en la calle Colodrero 2882, para que en mi representación se notifique y firme cualesquier trámite. — Saluda a Ud. atentamente. — (Firmado): V. O. Marsden. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las quince horas cincuenta y cuatro minutos. — Conste. — (Firmado): Natalio Abel Vadell. Escribano de Minas. — Marzo 15 de 1934. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Colodrero 2882, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Firmado): Luis F. Drago. Encargado Despacho Minas. — Señor Director: La mina de arenas auríferas "El Chacay" expediente B-2.684-1902, actualmente registrada como mina vacante, bajo el número 132, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con los artículos 117 - 119 del Código de Minería. — Mayo 8 de 1934. — (Firmado): G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 - 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — (Firmado): T. Ezcurra. Director. — Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Se registró la solicitud de la mina de arenas auríferas, denominada "El Chacay", a nombre de V. O. Marsden, bajo el número 619, folio 176 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — (Firmado): Natalio Abel Vadell. Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e.10 nov.-N.° 9866-v.10 nov.
e.21 nov.-N.° 9866-v.21 nov.
e.27 nov.-N.° 9866-v.27 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 26 de Noviembre de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17,10
Francia	19.82	22,58
Bélgica	70,22	79.93
España	41,08	46,81
Italia	25,65	29,25
Suiza	97,50	111.04
Estados Unidos	300,65	342,74
Alemania	120,99	137,79
Holanda	203,31	231,63

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de un ómnibus tipo colegial para el transporte de niñas. — Por más datos, ocurrir a la Oficina N.° 5, calle Reconquista 269.
La Comisión de Obras.
e.27 nov.-v.5 dic.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por disposición del señor Presidente, llámase a licitación pública para la provisión de formularios, papelería y útiles de escritorio para uso de las Oficinas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Oficina de Suministros cualquier día hábil de 12 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.
Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado que diga "Presupuesto", para la licitación que vence el 27 de Diciembre próximo, las que serán abiertas ante los interesados a las 16 horas de dicho día en la Secretaría de la Institución.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 nov. v.5 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias que requiere la casilla de fibro-cemento de la Escuela N.° 72 de Pueblito Mercedes (Corrientes).
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2.° piso).
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.
El Secretario General.
e.27 nov. v.5 dic.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), hasta el día 20 de diciembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de frutas y verduras, con destino al consumo de este Instituto, durante el 1.° semestre del año próximo. Los pliegos de condiciones y bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración del establecimiento, Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.
La Administración
e.27 nov-v.5 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 26 de diciembre de 1934, entre las 14 y 15,20 horas, por: torno (Pliego 2746); armarios metálicos (2747); chapas esmaltadas (2748); bombas aleatorias (2749); tanque (2750). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.
e.27 nov.-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 27 de diciembre de 1934 entre las 14 y 15,40 horas, por: caños de acero (Pliego 2751); material de perforación (2752); hierros y aceros (2753); eyectores (2755); herramientas de taller (2756). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.
e.27 nov.-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para 28 de diciembre de 1934 entre las 14 y 16,20 horas por: bombas de inyección (Pliego 3051); material eléctrico (3052 y 3056); herramientas de perforación (3053 y 3055); cañería de bombeo (3054); válvulas (3057); máquinas de escribir (3058). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.
e.27 nov.-v.5 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Seco, en el camino de Jujuy a Bolivia por San Pedro, Tartagal y Yacuibá. — Salta. $ 108.610.—
Hasta el día 18 de Diciembre próximo, en el Juzgado Federal de Salta o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.27 nov. v.24 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Villa Ana. — Santa Fe. — $ 12.168.—
Hasta el día 19 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.27 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Santiago del Estero, tramo Machagay - Presidencia Roque Sáenz Peña, kilómetros 39,340. — Chaco. — Plan de conservación de 1934. $ 13.235.—
Hasta el día 19 de diciembre en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 26 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.26 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Albardón Jachal.—San Juan $ 112.296.—
Hasta el día 19 de diciembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 26 de diciembre del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.26 nov. v.26 dic.

NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 384, para el día 28 de diciembre, a las 16 horas, para la provisión de materiales eléctricos.
Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 5 en sellado nacional.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.
e.27 nov.-v5 dic.

Llámase a licitación pública N.° 385, para el día 27 de diciembre, a las 14 horas, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo e impresos.
Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 3.— en sellado nacional por cada grupo (Utiles de escritorio e impresos).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.
e.27 nov.-v5 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 1420|34. — O. C. 1644|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:
26 de Diciembre de 1934: Limas (O. C. 1420|34).
27 de Diciembre de 1934: Latón uso común en barras y chapas O. C. 1644|34).
Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones a las (15 horas) de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 horas a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2 m|nacional por cada uno.
La Administración
e.27 nov.-v.5 dic.

Exptes. O. C. 1649|34. — O. C. 1642|34. — O. C. 1643|34. — O. C. 1520|34. — Llámase a Licitación Pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:
28 de Diciembre de 1934: Cemento portland (O. C. 1649|34).
2 de Enero de 1935: Productos Químicos (O. C. 1642|34).
3 de Enero de 1935: Cobre en barras y chapas (O. C. 1643|34).
16 de Enero de 1935: Herramientas neumáticas (O. C. 1520|34).
La apertura de propuestas se realizará a las 15 horas de los días señalados en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 horas a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.
La Administración
e.27 nov.-v.5 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Gil Teves**, en representación de sus hijos menores, **Aldo Leopoldo, Edmundo Gil y Mario Armindo Teves**, en su carácter de hijos de la ex Maestra de la Escuela 201 de Santiago del Estero, doña Patrocinia C. Tolosa de Teves.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
El Prosecretario
e.27 nov. v.29 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Marquesa Baigorri de Robín**, por sí y sus hijas menores, **Marquesa Graciela Del Pilar, Manuela Lelia y Elena Lola Elma Robín**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Luis Robín.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
El Prosecretario
e.27 nov. v.29 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Clotilde Filipini de Figueroa** y doña **Nélida Esther Figueroa**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Juan de Dios Figueroa.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
El Prosecretario
e.27 nov. v.29 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Julia Pozo de Mercante** y doña **Julia Mercante**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Víctor Mercante.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
El Prosecretario
e.27 nov. v.29 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Adela Duro de Ivaldi**, por sí y sus hijos menores **Aurora y Leonor Juana Ivaldi**, y por sí doña **Adela María** y doña **María Luisa Ivaldi**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Antonio Ivaldi.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
— El Secretario.
e.27 nov. v.29 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Alfredo Saldivar**, en representación de sus hijos menores, **Alfredo Orlando, María Yoconda, Benito, Mario Wáshington, Domingo, Rosa Perla, Guillermo Florentino y Blanca Clara Saldivar**, en su carácter de hijos del ex Ordenanza de la Escuela Normal Mixta de San Juan, don Alfredo Saldivar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
— El Prosecretario.
e.27 nov. v.29 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Julia Demarco de Giménez** por sí, y su hija menor, **Ana Julia Giménez** en su carácter de viuda e hija del ex Agente de la Policía de la Capital, don Arturo Pilar Giménez.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
— El Prosecretario.
e.27 nov. v.29 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Valles**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.

— El Secretario.

e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Francisco Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.

El Secretario.

e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

El Secretario

e.22 nov.-v.28 dic

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **José Benito Fernández**.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. —

Luis A. Padilla, secretario.

e.26 nov.-N.° 1827-s.p|p.-2 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Muntilla, cita y emplaza a doña **Julia Frigerio**, durante seis meses, por cinco días cada mes, en virtud de haberse presentado el Consejo Nacional de Educación, solicitando se declare el día presuntivo de su fallecimiento, a fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y Secretaría actuaria, a estar a derecho, bajo apercibimiento de dársele por fallecido presuntivamente.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.26 sep.-N.° 00737 s|p|p-v.1.° oct.
e.23 oct.-N.° 00737 s|p|p.-v.27 oct.
e.26 nov.-N.° 00737 s|p|p-v.30nov.
e.26 dic.-N.° 00737 s|p|p-v.31 dic.
e.25 ene.-N.° 00737 s|p|p.-v.30 ene.
e.25 feb.-N.° 00737 s|p|p.-v1.° mar.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

A. L. Costanzo. — Remataré el 1.° de Diciembre, a las 10 horas, el negocio de papelería, Pozos 67, propiedad de **José C. Vovcich**. Reclamos, mis oficinas, Rivadavia 2374.

e.27 nov.-N.° 10265-v.1.° dic.

Al comercio: Con intervención del balanceador y martillero público Martín Bisáñez, el señor **José María Fernández**, vende a los señores **Baldomero Cano y Honesto Miranda**, el restaurant calle Bernardo de Irigoyen 224. Reclamos, dentro del término de ley, en las oficinas del intermediario, Pozos 33, donde constituyen domicilio los contratantes. Noviembre 27 de 1934.

e.27 nov.-N.° 10264-v.1.° dic.

Braga y Fiorito, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 438, U. T. Mayo 1241, avisan que por su intermedio, el señor **D. López**, compró al señor **Camilo Mori**, una parte del hotel Larrea 44, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos, término de ley.

e.27 nov.-N.° 10262-v.1.° dic.

MARTIN BISAÑEZ

Unicas y antiguas oficinas, Pozos 33, U. T. Cuyo 0591

Despensa Rosario 200, propiedad del señor **Alfredo Valdés**, domiciliado en la misma, remataré sin base, **el Lunes 3 de Diciembre**, a las 14 horas. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas, Pozos 33. Bisáñez.

e.27 nov.-N.° 10222-v.1.° dic.

Abasolo Tomás V., martillero público, con oficinas Rivadavia N.° 3320, U. T. 62 - 7662, avisa al comercio que con su intervención los señores **Cándido Beitia y Quintino Cimino**, venden a la señora **Julia Ruiz de Pérez**, su panadería Liniers N.° 461. Reclamaciones de ley, en las oficinas del intermediario. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

e.27 nov.-N.° 10227-v.1.° dic.

Se hace saber por el término de cinco días, que las Stas. **Elena e Irma Neumann**, domiciliadas en la calle Callao N.° 125, venden al señor **Félix Martínez Casado**, con igual domicilio, la Casa de Pensión, ubicada en la calle Callao N.° 125.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

e.27 nov.-N.° 10.261-v. 1.° dic.

María Petek, comunica que vende su peluquería calle Altolaguirre 2769. — Comprador: **Juan Roggers**. — Reclamos: Escribanía Lascano, Corrientes 1684, (4.° piso).

e.27 nov.-N.° 10.225-v.1.° dic.

Al comercio: **Martín Bernal Rodríguez**, domiciliado Suipacha 139, comunica que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores Francisco Bianchi e Hijo, oficinas calle Moreno 1555, U. T. 37-0650 Rivadavia, ha formalizado operación de venta respecto del negocio de tienda y confecciones "A la Paz", situado en esta Ciudad, calle Suipacha 139, con el señor **Constantino Fraga**, con domicilio en Salta 963. — Publicaciones a los efectos del artículo 2.°, Ley N.° 11.867.

e.27 nov.-N.° 10.220-v.1.° dic.

A. Martínez, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38 (Mayo) 4418, comunica que con su intervención las señoritas **Francisca Gómez y Nieves Alías**, venden a los señores **Daniel Rodríguez, José Boto y Celestino González**, su negocio restaurant, Talcahuano 356|58, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones dentro del término de ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934

e.27 nov.-N.° 10.267-v.1.° dic.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del año corriente, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1934.

2.° — Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales.

El Directorio.

e.27 nov.-N.° 10.226-v.14 dic.

ALEJANDRO BIANCHI Y CIA. LTDA. S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de ésta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1934, a las 16 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934, y resolver sobre su aprobación, modificación o rechazo.

2.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

3.° Nombramiento de Directores por dos años, según el Artículo N.° 12 de los Estatutos.

4.° Elección de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo al Artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una carta poder.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

F. R. Limpenny, presidente

e.27 nov.-N.° 10.219-v.17 dic.

S. A. GANADERA Y COLONIZADORA LA UNION

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 1934 a las 14 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Director Suplente y Síndicos; remunerar al Directorio y Síndico y ratificar contrato y remuneración Administrador.

3.° Reducir el capital suscripto e integrado.

4.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio

e.27 nov.-N.° 10.223-v.14 dic.

TERMAS DE CACHEUTA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 785, (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Contrato sobre arbitraje celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Sociedad Anónima Termas de Cacheuta, representado aquél por el señor Gobernador de dicha provincia Ing. Ricardo Videla, Ministro de Industrias y Obras Públicas Ing. Emilio López Frugoni y Fiscal de Estado doctor Rafael Leiva, y esta sociedad por el doctor Antonio López de Gálvez.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 785, (1er. piso). Buenos Aires.

El Directorio.

e.27 nov.-N.° 10.224-v.18 dic.

"UNIONE DONNE CATTOLICHE ITALIANE"

Calle Rivadavia 437 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se invitan a las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 11 de diciembre, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Rivadavia N.° 437, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria anual de la Presidenta y del Balance General al 30 de Septiembre de 1934.

3.° Elección de cinco Vocales titulares por el período de dos años, en reemplazo de las que terminan su mandato, y de dos Vocales suplentes, por el período de un año.

4.° Designación de dos socias para firmar el Acta de la Asamblea.

5.° Comunicaciones de la Presidenta.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

Emilia B. de Valsecchi, La Presidenta. — Mary Rosasco, La Secretaria.

e.27 nov.-N.° 10.266-v.27 nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 21 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indi-

F. 34. — 2122.

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: calle Charcas N.° 1840
Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923
Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... „ 451.700.—
" realizado .... „ 444.185.—

BALANCE MENSUAL AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1934
EJERCICIO 1934 - 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		7.515.—
Caja:		
En efectivo	29.524.17	
Depositado en otros Bancos	29.984.12	59.508.2
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		605.282.5
Adelantos en cuentas corrientes		2.385.5
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		71.808.0
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		107.211.5
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		515.400.—
Valores diversos		
Muebles y útiles		1.270.9
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		3.961.6
Patente nacional		291.6
Gastos generales		7.474.9
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		27.931.—
Explotación inmuebles		653.7
Diferencia de cotización títulos		
Construcciones		4.442.7
Ganancias y pérdidas		
Comisiones pagadas		16.4
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Banco Pcia. B. Aires — Títulos en custodia		515.400.—
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		1.933.553.3

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		451.700.—
Fondo de reserva estatutario		26.693.3
Fondo de reservas facultativas		5.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		—
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	333.091.75	
Caja de Ahorros — Familia	126.946.19	460.037.9
Acreedores varios		3.993.0
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y pérdidas		
Intereses y comisiones		23.942.2
Multas		2.615.8
Explotación inmuebles		
Beneficios diversos		
Intereses y dividendos de títulos y acciones		2.854.37
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		1.835.80
Fondos de subsidios y asistencia		416.112.10
Fondo para Panteón Social		15.330.0
Metalización		
Impuestos a pagar		36.55
Diferencia de cotización valores no realizados		3.001.09
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		5.000.—
Depositantes de títulos en garantía		515.400.—
Sucursales y corresponsales — Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
		1.933.553.3

Juan B. Berrino, presidente. — Isidro Sanoner, secretario. — Francisco Trovati, tesorero. — Agustín R. Branca, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formulario aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.27 nov.-N.° 9996-v.27 nov.

F. 14. — 2047

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 434|68 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902 y 1.° de Agosto de 1927 y 11 de Diciembre de 1933
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Junio de 1872

Capital autorizado .... $ 45.454.000.—
" suscripto y realizado .... „ 22.727.000.—
" a emitirse .... „ 22.727.000.—

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	o$s.	m$n.	Totales o$s.	Totales m$l.
Caja:				
En efectivo	59728 11	10176302 12		
Depósitos en otros Bancos		28031257 74		
Clearing		1707155 38	59728 11	39914715 24
Descuentos y efectos a cobrar				117104857 32
Adelantos				48493738 66
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				8153999 15
Corresponsales en el extranjero				4919342 50
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				16824764 91
Títulos en cartera				33178146 79
Valores diversos				
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.				9294740 80
Dividendo provisorio				668843 —
Otras cuentas			67790 16	1202204 82
Préstamos al Superior Gobierno Nacional				30000000 —
Metalización				204348 91
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				272724 —
Depósito de títulos en custodia			13921839 63	299359876 49
Depósito de valores recibidos en caución			1477789 80	33855855 33
Emisión de cartas de crédito				508657 23
Documentos a cobrar por cuenta terceros			6011669 29	43104759 22
Documentos en garantía				62212944 03
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden:				
Mercaderías en garantía				
			21538816 99	749274520 40

PASIVO	Totales o$s.	Totales m$l.
Capital suscripto y realizado		22727000 —
Fondo de reserva estatutario		4175587 84
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubil. y auxilios para empleados		
Depósitos:		
En cuenta corriente y a la vista	1034 94	53236083 41
A plazo	33588 93	99044785 06
En Caja de Ahorros	2267 49	60455867 60
Diversos		11732921 62
Letras de Tesorería de la Nación		30000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		2582533 05
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		9807820 62
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		11076676 47
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior, Red. 21-12-33		1272705 02
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		7545 73
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	713 30	3840177 68
Metalización	89913 61	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		272724 —
Depositantes de títulos en custodia	13921839 63	299359876 49
Depositantes de títulos en garantía	1477789 80	33855855 33
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		508657 23
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6011669 29	43104759 22
Depositantes de documentos en garantía		62212944 03
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía		
	21538816 99	749274520 40

Víctor Valdani, vicepresidente 2.° — Antonio C. Alemanni, director-gerente. — Rodolfo Gigliani, contador. — David J. Spinetto, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Ocutbre 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.27 nov.-N.° 9889-v.27 nov.

1994.

S. A. MACKINNON & COELHO LIMITADA

Compañía Yerbatera

Domicilio Calle Victoria N.° 2666—Buenos Aires.

Autorización por el P. E. 21 de Septiembre de 1928.
Inscripción en el R. P. de C. 26 de Noviembre de 1928.

Capital:
Autorizado .... c$l. 3.000.000.—
Suscripto .... „ 3.000.000.—
Realizado .... „ 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre 1934.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios..........		1012784 15	
Menos: Amortización anterior sobre edificios	33561 18		
Amortización ejercicio actual...	11342 95	44904 13	967880 02
Maquinarias y accesorios		344836 29	
Menos: Amortización anterior..........	69591 88		
» » ejercicio actual...	17241 81	86833 69	258202 60
Muebles y útiles..........................		34909 78	
Menos: Amortización anterior..........	14129 24		
» » ejercicio actual...	3490 98	17620 22	17289 56
			1243372 18
Activo circulante.			
Existencias de yerbas en depósitos, envases y materiales varios............		1538022 02	
Títulos Provinciales a su costo.......		1877 —	1539899 02
Activo disponible:			
Caja		7726 41	
Bancos varios		114794 14	
Giros a cobrar.............................		7340 22	129860 77
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..........	1296815 52		
Obligaciones a cobrar....................	64131 66		
	1360947 18		
Menos: Reserva para deudores y descuentos a clientes	233044 90	1127902 28	
Deudores en cuenta corriente garantizadas..................................		45224 09	
Depósitos por licitaciones		2402 66	1175529 03
Activo transitorio:			
Cuentas a devengar......................		10639 81	
Dividendo provisional. Acciones preferidas		66666 67	77306 48
Activo nominal:			
Marcas de comercio.......................			1 —
			4165968 48
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio).........................			25000 —
Obligaciones a cobrar descontadas.			32725 99
			42[illegible]
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital autorizado y realizado:			
10.000 acciones preferidas acumulativas al 8 % de $ 100.—c/l. c/u...		1000000 —	
20 000 acciones ordinarias $ 100 c/l. c/u.		2000000 —	
		3000000 —	
Reserva legal.............................		22892 69	3022892 69
Pasivo exigible:			
Acreedores varios en cuenta corriente...		426198 60	
Obligaciones a pagar......................		393100 63	819299 23
Pasivo transitorio:			
Cuentas y gastos a pagar, etc.			46126 35
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior........		30090 37	
Ganancias del ejercicio..................		247559 84	277650 21
			4165968 48
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas			25000 —
Varios por obligaciones a cobrar descontadas..................................			32725 99
			4223694 47

E. Mackinnon y Algorta, presidente — **Ferdinando Van Peborgh, síndico.**

A los Señores Presidente y Directores de la Sociedad Anónima Mackinnon y Coelho Limitada, Compañía Yerbatera.

Hemos hecho un examen de los libros de contabilidad de esa Sociedad en Buenos Aires, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1934. En nuestra opinión, el Balance General que antecede expone correctamente la situación financiera de la Sociedad al 30 de Junio de 1934, según lo demuestran los libros de contabilidad y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

Price, Waterhouse, Faller & Co.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS (POR EL EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1934)

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios, 2 1/2 %	11341 95	
Maquinarias y accesorios 5 %......	17241 81	
Muebles y útiles 10 %......................	3490 98	
Marcas de comercio..........................	1155 —	33228 74
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, papelería y útiles de escritorio, franqueo, teléfono, etc.		375062 03
Intereses, cambios, etc.		48761 91
Patentes e impuestos.........................		37391 81
Deudores dudosos y morosos................		243720 66
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior..............	30090 37	
Ganancia del ejercicio actual............	247559 84	277650 21
		1010795 36
HABER		
Saldo del ejercicio anterior..................		30090 37
Ganancia de explotación......................		977395 04
Alquileres..		3309 95
		1010795 36

E. Mackinnon y Algorta, presidente — Ferdinando Van Peborgh, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 nov.-N.° 10.260-v27 nov.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

El señor **Vicente S. Caputo**, ha vendido el negocio de panadería y confitería de la calle Rivadavia 4300, al señor **Odulio H. Cosco**, domiciliado en la calle Seguí 1227.

e.22 nov.-N.° 10141-v.27 nov.

Aviso al comercio que he vendido al señor **Miguel Moledo**, mi negocio de chocolatería, lunch, Callao 270, libre de gravámenes. Reclamaciones según ley, en Centro Propietarios de Lecherías, Cafés, Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedor: **Julio Domínguez.** Intermediario: E. Loizu, martillero público, S. Peña 230.

e.24 nov.-N.° 10.209-v29 nov.

García y Gil balanceadores oficinas Uruguay N.° 34, avisan que el señor **Victoriano García**, vende a la señorita **Ave Braconi**, su despensa calle San Blas N.° 1301, esquina Cucha Cucha. Reclamaciones términos ley en n/oficinas, domicilio fijado por las partes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

e.24 nov.-N.° 10.208-v.29 nov.

Se hace saber que **Felipe E. Brissett**, vende a **Cristobal Colombo**, su negocio de Cine-Teatro ''Palace-Medrano'', sito en la calle Corrientes 3976, donde constituyen domicilio ambos contratantes, para reclamos de ley.

e.24 nov.-N.° 10.255-v.29 nov.

Maximiliano Martínez Palacios, avisa al comercio que ha vendido al señor **Juan Ravazzano**, su negocio denominado ''La Mariposa'' de mercería y confección de señoras, ubicado en la calle Montevideo 270, domicilio éste que se constituye a los efectos de los reclamos de ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

e.24 nov.-N.° 10.253-v.29 nov.

Se hace saber que el señor **Boris Krichevsky**, vende al señor **Yamil Auad** su negocio de carnicería situado en la calle Cabrera número 4802. La venta se efectúa por intermedio de la Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364, domicilio legal de las partes a los efectos de las reclamaciones por el término de ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

e.22 nov.-N.° 10136-v.27 nov.

Al comercio avísase que **Félix Pérez Alfaro**, vende al señor **Eugenio Guerini**, su negocio de Tés y Cafés, situado en calle Triunvirato N.° 862, domicilio de las dos partes. Reclamaciones término de ley.

e.24 nov.-N.° 10.215-v.29 nov.

Santiago Clemente, vende su negocio de carnicería ubicado Pedro Goyena 661 a don **Miguel Russo**, domiciliado Constitución 3347.

Reclamos de ley, Pedro Goyena 661.

e.22 nov.-N.° 10.179-v.27 nov.

Al comercio. con intervención del señor E. Loizú, martillero público, el señor **Gumersindo González**, vende al señor **Constantino Sánchez**, el negocio de lechería y anexos, calle Giribone 193. Reclamaciones, dentro del término de ley en las oficinas del intermediario, calle Sáenz Peña 230, donde constituyen domicilio los contratantes. Noviembre 21 de 1934.

e.22 nov.-N.° 10147-v.27 nov.

Rosario Seovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, avisan por su intermedio, ha vendido restaurant calle Chubut 800 esquina Antonio Machado 699, vendedor: **Anselmo Mariscotti.** — Compradora: **María P. Viuda de Mariscotti**, ambos domiciliados en el mismo.

Reclamaciones en el término de ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.

e.22 nov.-N.° 10.182-v. 27 nov.

Por cinco días, se avisa la venta del comercio de lotería, cigarrería y peluquería, Entre Ríos 684. Vendedor: **Eugenio Iglesias**, domicilio Entre Ríos 684. Comprador: **Juan Ortiz**, domicilio Humberto I° 1678.

e.22 nov.-N.° 10134-v.27 nov.

Martín Bisáñez, únicas y antiguas oficinas Pozos 33.

Cafés y tés, Catamarca 2292, propietario **Domingo Caiero**, domiciliado mismo, remataré el Miércoles 28 corriente sin base.

Reclamaciones término ley, en mis oficinas Pozos 33.

e.22 nov.-N.° 10.183-v.27 nov.

Al comercio: aviso que, con intervención de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matricula-

dos, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Eliseo Liñeiro, Jesús Leis y Emilio Vilariño**, mi negocio de panadería mecánica, sito calle Medrano 1502. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán hacerse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen los compradores. Vendedor: **José Ma. Filgueira.** Buenos Aires, 21 Noviembre 1934.

e.22 nov.-N.° 10186-v.27 nov.

Al comercio: comunicamos haber formalizado la compraventa del negocio de Hotel Restaurant denominado "Apolo", sito calle Pueyrredón número 312 esquina Sarmiento, donde constituímos nuestro domicilio legal a los fines de la Ley N.° 11.867. Reclamos, en el término fijado. **Pedro Appesseche y Francisco T. Alvarez**, vendedores. **Manuel Lorenzo**, comprador. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.

e.22 nov.-N.° 10188-v.27 nov.

Rosario Seovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2639 U. T. 47 Cayo 4369; avisa por su intermedio ha vendido Restaurant calle Salacillo 2222. Vendedor: **Manuel Rivera.** Comprador: **Antonio Iglesia Paz** ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones en el término de ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.

e.22 nov.-N.° 10.139-v.27 nov.

Se hace saber que los señores **Erasmo Testa, Domingo Rossetti y Augusto Merlonghi**, únicos miembros de la razón social "**Erasmo Testa y Cía.**", domiciliados calle Segurola N.° 735, tienen concertada la venta del taller de carpintería de obras instalado calle Segurola N.° 735, a don **Ignacio Sesta**, domiciliado San Eduardo 4031. Reclamaciones dentro del término legal.

e.22 nov.-N.° 10.138-v.27 nov.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, of. Río Bamba 390, U. T. 4899 Cuyo, avisa que el señor **Segundo Castro Gallego**, vendió su negocio de almacén de comestibles y anexos, Nazca 1802, al señor **Julián Rodríguez Miñambres**, ambos domiciliados en el mismo para los efectos de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

e.23 nov.-N.° 10.194-v.28 nov.

Manuel Cayo, balanceador y martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469; avisa al comercio que se vendió el negocio chocolatería, Salta 1386. Vendedor: **J. Rodríguez.** Comprador: **N. Vidal.** Reclamos término de ley. Domicilio de ambos en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

e.23 nov.-N.° 10.196-v.28 nov.

Aviso al comercio: Bajo inventario tasación por el balanceador público, señor Jordano Asensio, Belgrano 1171, he vendido mi negocio de almacén de comestibles, sito Wenceslao Villafañe 1502, al señor **Daniel López.** Reclamaciones término legal en Belgrano 1171. Vendedora: **Guadalupe Rodríguez.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

e.23 nov.-N.° 10.190-v.28 nov.

Comunico que venderé mi negocio de despacho de pan y confitería, situado en esta Capital, calle Rodríguez Peña 212. Vendedor: **Ponciano Coronado**, domiciliado en Quito 3860. Compradora: Doña **Margarita Pons**, domiciliada en Rodríguez Peña 212. Reclamos por el término de ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

e.23 nov.N.° 10.193-v.28 nov.

Manuel Cayo, balanceador y martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa al comercio que se vendió el negocio de restaurant. Defensa 714. Vendedores: **Valles y Balbis.** Comprador: **Segundo Fernández**, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos término de ley; domiciliados ambos en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

e.23 nov.-N.° 10.204-v.28 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardiz domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad calle Cabrera número 2901, esquina F. A. Figueroa. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Roberto Del Carril**, comprador: **Humberto Pedro Chiesa**, ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires Noviembre 24 de 1934.

e.24 nov.-N.° 10.200-v.29 nov.

Al comercio: Aviso que vendí al señor **Angel Alvarez**, mi negocio de almacén, fonda, comestibles y bebidas, sito en la calle Los Patos 2699. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor **Dámaso García**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

e.26 nov.-N.° 10.218-v.30 nov.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Diciembre de 1934, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el noveno ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Federico J. Zorraquín, Camila Belli de Garovaglio y Federico J. Zorraquín (hijo), de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Pedro Stori y Enzo Conti y del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, respectivamente, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

El Directorio.

e.10 nov.-N.° 9865-v.27 nov.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

Alsina 930 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local social calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramientos de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 9807-v.27 nov.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 457, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, un Director suplente, por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 457, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos)

El Presidente

e.12 nov.-N.° 9922-v.30 nov

WELLDRESS

Sociedad Anónima Comercial

(Bien vestido)

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 27 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.12 nov.-N.° 9925-v.27 nov.

LA INDUSTRIAL PLATENSE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el primero de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en su local calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico.

2.° Remuneración a los Directores y Síndico.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 9878-v.30 nov.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ANTIGUA CASA ANEZIN Y Cía. Ltda

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1212, 1er. piso, a fin de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad por hallarse en la situación prevista por los artículos 369 y 370, inc. 4. del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de liquidador o liquidadores de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos.

3.° Designación de dos escrutadores que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

p. p. Bianca Vidal de Anezin, E. Benna.

Presidente

e.14 nov.-N.° 9984-v.30 nov.

PIEDRARENA S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre, a las 17 horas en el local social calle 25 de Mayo N.° 11

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas el Artículo 22 de los Estatutos.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 9958 v.28 nov.

S. A. JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA. "PIELES Y ANEXOS"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en Carlos Pellegrini 726, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 31 de Agosto de 1934.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 9.935-v.29 nov.

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS "M Y R I A M"

Convóease a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Noviembre 1934, que celebrase a las 16 horas en Acevedo 652, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe Síndico, correspondientes ejercicio 30 Septiembre 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea (Art. 35).

El Directorio

e.13 nov.-N.° 9946-v.29 nov.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre del corriente año, a las 19 horas, en nuestro local social, calle Suipacha N.° 60, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio social, vencido el 31 de Julio de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y uno por un año, en reemplazo este último, del doctor José M. Carrera, fallecido.

3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y un suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, se requiere depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 9963-v.30 nov.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes, 30 de Noviembre de 1934, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director suplente.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.
El Directorio
e.12 nov.-N.° 9928-v.28 nov.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida S. A., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el lunes 3 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social vencido el 30 de Septiembre ppdo.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, cuyos cargos están vacantes por renuncia y de un síndico titular y un síndico suplente que han terminado su mandato anual.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934. — Por el Directorio Editorial Atlántida S. A., Aníbal Vigil, Vicepresidente.
e.13 nov.-N.° 9940-v.29 nov.

MEILI & ROESLI LTDA.
(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1934 a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 1040, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo quinto ejercicio económico, fenecido el 31 de Agosto de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio.
e.14 nov.-N.° 9877-v.3 dic.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE GARAGES

Buenos Aires, Noviembre de 1934.

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en la sesión celebrada el 31 de octubre del año en curso, se le hace saber a Ud. que el día 28 de noviembre actual, en el salón del "Centro Asturiano", sito en la calle Solís 475|85, de diez y seis a veintiuna horas, se realizará la elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva, que tiene por objeto:

1.° Elección de cinco Vocales titulares, en reemplazo de los señores Eulogio S. Rocher, Manuel Acosta, Máximo A. Carbone, Francisco Colombo y Bernardo C. Puppo, que han cesado por terminación de mandato y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 de los Estatutos.
2.° Elección de dos Vocales suplentes, en reemplazo de los señores Luis E. Botta y Miguel Ripoll, que han cesado por terminación de su mandato.
3.° Elección de tres Miembros titulares y dos Miembros suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.

Inmediatamente de terminado el acto electoral se efectuará la Asamblea Ordinaria Anual, que tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance Anual.
3.° Realización del escrutinio y proclamación de los candidatos que resulten electos.

Eulogio S. Rocher, presidente. — Juan Clavell, secretario.
e.24 nov.-N.° 10.212-v.27 nov.

Mc. LAREN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IMPORTADORA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de sus Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social 25 de Mayo 33, el día 13 de Diciembre próximo a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico Suplente y distribución de utilidades, correspondientes al 2.° ejercicio.
2.° Elección del Síndico titular y suplente.

El Directorio
e.23 nov.-N.° 10.191-v.11 dic.

STENTOR, PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Diciembre próximo, en el domicilio legal de la Sociedad, Cangallo N.° 328, 4.° piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la fecha de cierre del primer ejercicio y fijación de la fecha de clausura del presente y futuros.
2.° Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
3.° Remuneración de Directores y Síndico.
4.° Fijación del número de Directores y nombramiento de las vacantes existentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en Bancos en dicho domicilio legal de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

El Directorio
e.24 nov.-N.° 10252-v.12 dic.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1934, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

De acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados, en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 3 de Diciembre de 1934, a las 11,30 horas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934
El Directorio
e.14 nov.-N.° 9960-v.30 nov.

Mc HARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Maipú 240|250, Buenos Aires, el día Jueves 29 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1934, y su aprobación.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.9 nov.-N.° 9.840-v.29 nov.

VETRONE y Cía. Ltda.
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de noviembre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 154 (Edificio Supervielle), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 30 de junio de 1934.
2.° Fijar la remuneración del Síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1934.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.16 nov.N.° 10.033-v.27 nov.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES - S. A. G. A.
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 28 ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1934, a las 20 horas, en el local social Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 28 ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.
2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, José A. Guisasola y doctor Félix Lafiandra, salientes por terminación de período.
3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Angel Gerino, Ingeniero Edmundo Parodi e Ingeniero Jorge M. Valenzuela.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea lo dispuesto por los artículos 42 y ... los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 16 de ...
El Directorio
e.16 nov.-N.° 10.004-v....

BANCO PROTECTOR ARGEN...
Reconquista 358

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, conforme al artículo 27 del Estatuto, a Asamblea Ordinaria para el 28 de ... viembre próximo a las 16 horas, ... local social a fin de tratar la sig...

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos ... criptos por el artículo 347, inciso ... Código de Comercio.
2.° Elegir Directores titulares, s... tes, Síndico titular y suplente y n... miento de escrutadores y accio... conforme al artículo 33 del Estat...

Se recuerda el artículo 21 del ... tuto.

El Director...
e.16 nov.-N.° 10.043-v....

PROPAGANDA MODERNA S...
Reconquista 674

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Acci... a la Asamblea Extraordinaria, ... brarse en la sede social, Recon... 674, el día 14 de Diciembre p... a las 18 horas, para tratar la si...

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos ... y ampliación del Capital.
2.° Emisión de Acciones prefe...
3.° Designar dos accionistas pa... cribir el libro de Asistencia y ... de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 d...
El Direc...
e23 nov.-N.° 10.148-v...

COMPAÑIA GENERAL D... PRODUCTOS FORESTALES AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio ... case a los accionistas de esta So... a la Asamblea General Ordinaria ... lebrarse en el local social, calle ... Mayo 35, el 15 de Diciembre d... a las 11 horas para tratar la si...

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memor... lance, Cuenta de Ganancias y Pé... Informe del Síndico, correspondie... ejercicio vencido el 30 de Octu... 1934.
2.° Consideración sobre destino ... se a las utilidades, remuneraci... Directores y Síndico.
3.° Elección de Directorio y S...

Nota: Los accionistas, deberán ... sitar sus acciones tres días ante... Asamblea, en las oficinas de la ... pañía.

El Direc...
e.23 nov.-N.° 10.265-v...

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea Gene... dinaria de accionistas que se ve... el día Miércoles 12 de Diciembre ... mo, a las 16 horas, en el local ... Sociedad, calle Sarmiento N.° 4... tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance corresp... tes al ejercicio vencido el 31 de ... de 1934.
2.° Disposición de los fondos ... serva.
3.° Elección de seis directores ... suplentes.
4.° Elección de Síndico y sup...
5.° Designación de dos accioni... ra firmar el acta de la presente ... blea.

Buenos Aires, Noviembre 17 ...
El Secr...
e.17 nov.-N.° 10.063...

S. A. "MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE - LEZICA LIMITADA"

(En liquidación)

Segunda convocatoria:

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle Corrientes N.° 922, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora durante el 7.° ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1934. Balance General.

2.° Confirmación de la designación de Director como integrante de la Comisión Liquidadora, hecha a favor del Sr. Juan E. Martín, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos y designación de los nuevos componentes de la misma, fijando la duración de su mandato. (Art. 38 de los estatutos).

3.° Remuneración a la Comisión Liquidadora. (Art. 38 de los estatutos).

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente. (Art. 25 de los estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. (Art. 33 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para que ésta se realice. Se hace presente además, que las resoluciones que en ella se tomen, serán válidas con cualquier número de Accionistas que concurra. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934. — La Comisión Liquidadora.

e.17 nov.-N.° 10.068-v.27 nov.

LANERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 12 de Diciembre de 1934, a las 16.30 horas, en su local calle Bartolomé Mitre número 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares por dos años.

4.° — Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

6.° — Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio.

e.21 nov.-N.° 10.126-v.7 dic.

DELTA ENTRERRIANO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Diciembre, horas 17, en el local social, 25 de Mayo N.° 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e.21 nov.-N.° 10.124-v.7 dic.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el viernes 14 de diciembre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista número 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1934.

3.° Disposición de los fondos de reserva.

4.° Elección de 3 Directores titulares, y de 1 Director suplente.

5.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.

El Secretario

e.17 nov.-N.° 10.062-v.4 dic.

FRANCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de diciembre próximo, a las 15,30 horas, en el local social de la calle Monteagudo número 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 20.° ejercicio, terminado el 30 de septiembre próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección tres Directores titulares por dos años, por terminación de mandato. Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

e.24 nov.-N.° 10.198-v.12 dic.

LA ARGENTINO EUROPEA, S. A.

Unión Fabricantes Europeos de Máquinas Agrícolas (En liquidación)

Cítase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima en liquidación "La Argentino Europea", a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de enero de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 222, piso 7.°, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre el estado de la liquidación y marcha de la misma.

2.° Rendición de cuentas al 23 de diciembre de 1934.

3.° Aclaración y ampliación de las facultades del liquidador.

4.° Establecer suma para gastos de administración y depósito al liquidador.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Rodolfo Di Ció, liquidador.

e.21 nov.-N.° 10164-v.7 dic.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA SANTA CLARA

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 Diciembre 1934, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 17.° piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio.

2.° Elección de cuatro directores, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito en Bancos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 17.° piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934

El Directorio

e.17 nov.-N.° 10.082-v.4 dic

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (DIARIO)

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 46 de los Estatutos Sociales, para formar quórum en la Asamblea General Extraordinaria que fué convocada para el día 8 de Noviembre corriente, de acuerdo a la citada disposición estatutaria se convoca por segunda vez para el día 7 de Diciembre de 1934 a las 15 horas en el local de la Sociedad, Florida 524, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social (modificación del artículo 5.° de los Estatutos de la Sociedad).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que por el artículo 39 de los Estatutos, los accionistas hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre para poder asistir a la Asamblea; y que por el artículo 46 bastará para constituir la Asamblea Extraordinaria, en el caso de segunda convocatoria la asistencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y para adoptar resoluciones las dos terceras partes de los votos que correspondan a los socios presentes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.

El Presidente.

e.20 nov.-N.° 10.102-v.6 dic.

BERG Y COMPAÑIA LIMITADA

(Asesoramiento Comercial)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1934, a las 18 horas, en el local Lavalle número 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones ordinarias en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

El Directorio

e.20 nov.-N.° 10093-v.6 dic.

"Y O R K"

Compañía Elaboradora de Productos de Carne, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 12 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 81, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Confirmación del Directorio como Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, primer piso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — El Directorio.

e.20 nov.-N.° 10111-v.6 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1934, a las 17 horas, en el local Lavalle número 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos sociales, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones ordinarias en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.

El Directorio

e.20 nov.-N.° 10101-v.6 dic.

"LA INTEGRAL"

Compañías de Propiedades Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Noviembre, a las 18 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Memoria y Carta del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance.

Nombramiento Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 9965-v.30 nov.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 4 de Diciembre próximo a las 11 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio décimo noveno.

2.° Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.

3.° Elección de dos Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 34 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

José Balbiani, Presidente.

e.17 nov.-N.° 10.064-v.4 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1934, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas" Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de Síndico.

El Directorio

e.20 nov.-N.° 10.105-v. dic.

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local calle Reconquista 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 9952-v.29 nov.

DANIEL BASSI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre próximo a las 11,30 horas en el local de la Sociedad Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1934. — Remuneración al Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director suplente por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los accionistas deberán presentar hasta tres días antes de la Asamblea, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza, para obtener un boleto de entrada en el que se consignará el número de votos que le corresponda.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 9947-v.29 nov.

S. A. "CAJA FERROVIARIA"

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1934, a las 18 horas, en la Estación Retiro, F. C. C. Córdoba, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Aprobación del acta.

L. E. Bivort, presidente. — S. Rosenberg, director gerente.

e.24 nov.-N.° 10.251-v.12 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Herrera N.° 2272, el día 28 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1934 y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el atca de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e.24 nov.-N.° 10.210-v.12 dic.

ESTANCIA JUAN DUGGAN LIMITADA
(En Liquidación)

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Diciembre de 1934, a las 11 horas en el domicilio legal de la sociedad, calle Cangallo 456

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar al Directorio Liquidador para enajenar bienes inmuebles.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

e.23 nov.-N.° 10.195-v.11 dic.

OLIVOS GOLF CLUB, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 4 de diciembre próximo, a las 18 1|2 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre 1934.
2.° Elección de 4 Directores titulares.
3.° Elección de 5 Directores suplentes.
4.° Elección de Síndicos honorarios (titular y suplente).
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.

El Directorio

e.22 nov.-N.° 10187-v.3 dic.

STAUDT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social y los artículos 348 y 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el salón de actos de "Unitas" Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen número 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de Octubre de 1933, la que modificó el tercer apartado del artículo 14 del Estatuto y facultó al Directorio para "otorgar garantías, fianzas y avales a favor de terceros".
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.

El Directorio.

e12 nov.-N.° 9921-v28 nov.

S. I. A. M.
SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo número 1302, el día 30 de Noviembre de 1934 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1934.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del mismo.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 9917-v.28 nov.

INSTITUTO OTO-RINO LARINGOLOGICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 1.° de Diciembre de 1934, a las 18 horas, en el local del Instituto, calle Cangallo N.° 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio anual, vencido el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los doctores: Santiago Luis Arauz, Adolfo J. Arata (que falleció), Eduardo Casterán, Jaime Del Sel y Juan M. Tato, respectivamente.
3.° Elección de un síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo de los doctores Juan José Silva y Luis Delfino.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta 3 días antes de la Asamblea en la Administración.

Santiago Luis Arauz, Presidente.

e.12 nov.-N.° 9926-v.28 nov.

CIA. FRUTICULTORA DEL CHUBUT S. A.
"LA ARAUCANA"

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.° 17 de los Estatutos, y el Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de Noviembre de 1934, a las 18 horas, en la calle Estomba N.° 2854, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1934.
2.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de un miembro del Directorio en reemplazo del señor Teodoro N. Tappen por haber fallecido.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Informe del Directorio sobre la situación actual de la Sociedad y sus perspectivas futuras.
6.° Reducción del Capital.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.14 nov.-N.° 9874-v.30 nov.

ALDEBARAN
Soc. An. de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes 448|49, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto presentado por el Directorio sobre liquidación y disolución anticipada de la Sociedad y fijación de las atribuciones que se acordarán a los liquidadores.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador. (Art. 21).

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 9872-v.30 nov.

COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre 559, el viernes 30 del corriente, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la Compañía.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del 7.° ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1934.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Asignación de los Directores y Síndico, para el ejercicio próximo.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Manuel A. Portela, vicepresidente. — Santiago Picot, director delegado.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la secretaría de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o bien un certificado bancario de depósito de las mismas.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

e.13 nov.-N.° 9934-v.29 nov.

FABRICA DE MANTECA "LA CAPITAL", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el viernes 30 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 2.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 9933-v.29 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca 991, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre de 1934.
3.° Nombramiento de un Director.
4.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

e.19 nov.-N.° 10.091-v.5 dic.

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos Sociales y lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas reunida el día 30 de Octubre de 1931, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1934.
2.° Retribución del Directorio y Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Fijación del número y nombramiento de Directores titulares.
5.° Nombramiento de dos Directores suplentes.
6.° Nombramiento del Síndico y suplente del Síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.10 nov.-N.° 9914-v.27 nov.

"J. E. TURNER & Co."
Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de Septiembre de 1934.
2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a ésta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.
El Directorio

e.20 nov.-N.° 10.107-v.6 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE HUEVOS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1934 a las 18 horas, en la calle Córdoba 3072, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de tres Directores y determinación del plazo de su mandato.
3.° Elección del Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.
El Directorio

e.13 nov.-N.° 9941-v.30 nov.

PITCHON & Cía.
Sociedad Anónima Importadora
TEJIDOS
Alsina 1357|61

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 15 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Lunes 3 de Diciembre próximo a las 9 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina N.° 1357|61, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular y suplente, por ausencia de los electos en la última Asamblea Ordinaria.
2.° Modificar la fecha de la terminación del ejercicio social.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934
El Director Suplente
Buco Levi

e.17 nov.-N.° 10.081-v.3 dic.

"LA PALATINA"
Soc. Anó. de Inmuebles e Inversiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Diciembre, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo N.° 328 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 9924-v.1.° dic.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1934, a las 18 horas, en el local social calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

El Directorio.

e.26 nov.-N.° 10.259-v.13 dic.

RAFFO ROSSO S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de esta Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre del año en curso a las 18 horas, en el local social Avenida de Mayo 1035, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 31 de octubre último.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Juan M. Tobío y Horacio M. Casarino, respectivamente, que cesan en su mandato.
3.° Elección de cuatro Directores Suplentes por un año, en reemplazo de los señores Cayetano Repetto, Francisco Piccaluga, Santiago Ferrari y Santiago Marchese que cesan en su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, que para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Caja social sus respectivas acciones hasta tres días antes del señalado en la Convocatoria.

El Directorio

e.26 nov.-N.° 10.216-v.13 dic.

BUXTON, GUILAYN y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
Importadora
Suipacha N.° 602
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Ordinarias y Preferidas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Posadas N.° 1245, el día 18 de Diciembre próximo, a las 16,30 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre el Proyecto del Directorio relativo a la disminución del Capital de la Sociedad.
2.° Consideración y resolución sobre el Proyecto de reforma al Estatuto preparado por el Directorio.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
Por el Directorio, H. B. Buxton. Director Delegado.

e.26 nov.-N.° 10.257-v.13 dic.

BUXTON, GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
Importadora
Suipacha N. 602
10ª Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Preferidas y Ordinarias, para la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Posadas N.° 1245 el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°—Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo Ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1934.
2.° — Elección de Presidente, dos Directores delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Angel L. Sojo, H. B. Buxton, Alfredo Kramer, J. H. Bouwer, Arturo C. A. Buxton, Daniel Artagaveytía J. Olaran Chans y Martín Guilayn, que han terminado su mandato.
3.° — Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los Estatutos.
4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
Por el Directorio, H. B. Buxton, Director Delegado.

e.26 nov.-N.° 10.256-v.13 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 14 de Diciembre, del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino a la Sección Garage, (Talleres Mecánicos), necesarios para el año 1935. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

e.9 nov.-v.14 dic.

Fíjase el día 14 de Diciembre, del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino a la Sección Garage, (Talleres Mecánicos), necesarios para el año 1935. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

e.9 nov.v.14 dic.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 887-Dto. 14-1933:

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Posadas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14 Distrito.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.24 nov. v.3 dic.

Exp. 1456-D-18|34:

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Rosario de Lerma y La Poma, con un correo adicional de Cachi a Los Molinos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18, Salta.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.24 nov. v.3 dic.

Exp. 280-D-14|32.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Concepción del Uruguay, (Dto. 12).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12 (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.24 nov. v.3 dic.

Exp. 7594-M-34:

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Rioja y Aimogasta-Distrito 20.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del 20 Distrito.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.24 nov. v.3 dic.

Exp. 4440-D-21|33.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Bahía Blanca-Distrito 21.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21 Distrito-Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.24 nov. v.3 dic.

Expte. 805 -D- 14.°|33.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de Noviembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier, (Dto. 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.°, (Posadas).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.24 nov.-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la "Enajenación de Residuos" de papel, cinc, plomo de linotipo y esteriotipía, hierro fundido y dulce, aceite de pata y crudo, goma laca, tierra refractaria, tiza molida, ocre colorado, planchas, pararrayos de hierro, trenzadores, neumáticos, etc., en desuso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 19 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos — Palacio de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto público de la licitación, el día 11 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.10 nov. v.11 dic.

Expte. 3551-D-21.°-934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Azul (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Distrito Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Expte. 847-D-21.°-934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Coronel Pringles (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic

Expediente 25.540-D-C|34. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de La Plata (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Expediente 3.301-D-3.°|1934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Bragado (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3.° Distrito Mercedes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Expediente 698 —D— 38.°|32.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en San Rafael (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, (Mendoza).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 oct. v28 nov.

Expte. 665-D-20-1932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Rioja y Aimogasta (Dto 20.°) y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 20.° Distrito — La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 octubre — v28 novbre.

Exp. 5378-D-23

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Rawson y Comodoro Rivadavia (Dto. 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23. Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 nov. v.10 dic.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días para la provisión de fórmulas, útiles, libros, libretas de ahorro, etc. y atención servicio "buffet" al personal, para el año 1935, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que podrán retirarse de la oficina de Suministros, Victoria 1706, de 12 a 18 horas (sábado de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta administración, Callao 114, primer piso, el día sábado 22 de diciembre de 1934, a las 9 y 30 horas, en presencia del escribano general de gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

La Administración

e.23 nov.-v.1.° dic.

CONTABILIDAD

Fíjase el día 11 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para que tenga lugar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, la licitación pública, para la provisión de útiles e impresos para actos eleccionarios, destinados a los servicios del año 1935.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada oficina, 2.° piso, Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

e.10 nov.-v.11 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, para la provisión de leche y manteca; a las 11 horas para la provisión de pan, galleta y pan de graham, con destino al Hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses-ambas provisiones y a contar del 1.° de Enero de 1935. — Por informes dirigirse a la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras

e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de Medias, Camisetas, Colchas y Frazadas, a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el próximo año 1935

Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

e.22 nov.-v.30 nov.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre de 1934, a las 15 y 15 horas, para la provisión de Material de Calzado con destino al Asilo de Huérfanos, México 2.650, durante el primer cuatrimestre del año 1935. — Para informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269.

Las Inspectoras.

e.22 nov.-v.30 nov.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre de 1934 a las 15 horas, para la provisión de hielo a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, por el término de un año; a las 15 y 15 horas, para la provisión de artículos de limpieza a los establecimientos de la Sociedad, por el término de seis meses; y a las 15 y 45 horas, para la provisión de artículos de almacén y fideos y similares a los establecimientos dependientes de la Institución, por el término de cuatro meses. Todas estas provisiones a contar del día 1.° de Enero de 1935. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e.8 nov. v.7 dic

Llámase a licitación pública para el día 6 de diciembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de verduras, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a las 15 y 15 horas para la provisión de papas a los establecimientos situados en la Cap. Fed., por el mismo término; a las 15 y 30 horas, para la provisión de harina al Asilo de Huérfanos (México 2650), por el término de seis meses, y a las 15 y 45 horas, para la provisión de aceite puro de olivas y aceite comestible, a los establecimientos de la Institución, por igual término. Todas estas provisiones a contar del 1.° de enero de 1935. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e5 nov. — v5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1934, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, a las 10 y 30 horas, para la provisión de carnes y extras y a las 11 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, Ferrocarril del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

e5 nov. — v4 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal y el Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley, F. C. S.) y Hospital Vicente López y Planes (Gral. Rodríguez, F. C. O.), por el término de 4 meses; a las 15 y 15 horas, para la provisión de carnes y extras, a los establecimientos situados en la Capital Federal, por el mismo término; a las 15 y 30 horas, para la provisión de combustibles, a los establecimientos dependientes de la Sociedad, por el término de 6 meses; y a las 15 y 45 horas, para la provisión de pan, al Hospital Nacional de Alienadas (Brandzen 2570), por igual término. Todas estas provisiones son a contar del 1.° de enero de 1935. — Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e5 nov. — v4 dic.

Llámase a lic. públ. para el día 3 de diciembre del año en curso, a las 10.30 horas, para la provisión de pan y galleta, al Instituto "Angel T. de Alvear", situado en Luján, F. C. O., por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de enero de 1935.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Las Inspectoras

e3 novbre. v2 dicbre.

Llámase a lic. públ. para el día 3 de diciembre del año en curso, a las 10 horas, para la provisión de carne, al Instituto "Angel T. de Alvear", situado en Luján, F. C. O., por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de enero de 1935.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Las Inspectoras

e3 novbre. v2 dicbre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO, EN ALLEN

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles: hielo; medicamentos; drogas, artículos de farmacia e instrumentos de cirugía y laboratorio; materiales eléctricos; artículos de escritorio, libros y formularios; combustibles: vestuario: ropa blanca y de cama; adquisición y mantenimiento de vehículos; lavado y desinfección; menaje y cocina y materiales de conservación y reparación de edificios, a proveerse durante el año 1935, al Hospital Común Regional de Río Negro, en Allén.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 14 horas, en Victoria 238, altos, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Hospital, en Allén y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Allén, Octubre 30 de 1934.

El Director Interino

e30 oct. v30 nov.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 29 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, para la provisión de máquina de sumar, ficheros, fichas y fórmulas, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia N.° 413.

El Administrador

e23 oct. v29 nov

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión de (600.000) seiscientos mil litros de metileno y de (100.000) cien mil litros de alcohol isopropílico, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que puede consultarse en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio. (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 27 de diciembre próximo, a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — E. Ocantos Acosta, Subsecretario de Hacienda.

c.24 nov.-v.5- dic.

Oficina de Control de Cambios

lámase a licitación pública para el 24 de Diciembre de 1934 a las 15 s, para la provisión de máquinas de ular y sumar, cuyos pliegos de conones están a disposición de los intesados, en la Oficina de Control de bios, Rivadavia 325.

El Director.

e.24 nov.-v29 nov.

isterio de Justicia e Instrucción Pública

RECCION DE ADMINISTRACION

ámase a licitación para el 30 del ente mes, a las 15 horas, para toen arrendamiento casas con destila instalación de los Juzgados de Letrados de la Capital, bajo las entes condiciones:

En cada zona de las cuatro que encionan más adelante o en sus inaciones, se requiere para instalar Juzgados, un edificio con 75 habines de 4 x 4, por lo menos, con idencias para 10 empleados de ser- o bien varias casas que deben cada una, 67, 60, 52, 45, 37, 30, 5 ó 7 habitaciones, en forma de con dos o más casas se complete tal aproximado de 75 habitaciones, ado presente la necesidad de deicias para un empleado de servicio ada 7 habitaciones.

— Las propuestas se presentarán bre cerrado y lacrado, en papel lo de $ 7.50 m|n., la primera foja propuesta excede de $ 2.000 las subsiguientes en $ 2 m|n. y propuesta no alcanza a esa cantise hará en papel sellado de $ 2 acompañándolas de un plano senfijándose en la cubierta de los s la zona para el cual correspon la Dirección de Administración ón Suministro-Victoria N.° 344), de las 15 horas del día indicara en que se procederá a la aperde la licitación en presencia de teresados que deseen concurrir.

— Si se presentan propuestas pazgados de distinta zona debe hacen sobres separados.

— Las zonas son las siguientes: 1a.: Manzanas comprendidas en calles Rivadavia, Boyacá, Baca- Donato Alvarez;

2a.: Manzanas comprendidas en calles Paysandú, Monte Egmont, d César Díaz y Cucha-Cucha;

3a.: Manzanas comprendidas en calles Rivadavia, Saavedra, Al- Jujuy, y

4a.: Manzanas comprendidas en calles Gallo, Cabrera, Anchore- San Luis.

— Por más datos ocurrir a la ría de la Dirección de Adminis- del expresado Ministerio (Casa bierno-1er. piso), de 12 a 18 hor los Sábados de 9 a 12.

e.19 nov.-v.30 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ase a licitación pública por el de 30 días, contados hasta el Noviembre de 1934, a las 15 hora contratar la ejecución de las de ampliación del local fiscal que la escuela número 79 de "Villa t" (Chaco).

en la Dirección General de Arra del Consejo (Rodríguez Pe- 2.° piso).

licitación tendrá lugar simultáte en esta Capital y en Resistencia).

El Secretario General

e23 oct. v27 nov.

letra D. N.° 11.842|934. — Llámase a licitación pública por el término 30 días, contados hasta el 21 de re próximo, a las 15 horas, para licación del arrendamiento de la propiedad del H. Consejo, sita en la calle Venezuela N.° 1538|50 (Mercado Adolfo Alsina), de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670".

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

El Secretario General.

e.21 nov.-v.28 nov.

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento, de los desperdicios de comida por todo el año de 1935.

Los desperdicios deberán ser retirados diariamente, en las horas de la mañana, siendo el acarreo por cuenta del comprador. El pago debe efectuarse por adelantado.

El concurso tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 15 horas en el local de la Secretaría del Establecimiento, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos dirigirse a Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 17 horas. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

e.19 nov.28 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 1.° de Diciembre, del año de la fecha, a las 9.30 horas, para la provisión de los siguientes artículos, con destino al consumo del Hospital y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1935:

Aves y huevos—

3.500 docenas de huevos.
1.880 yuntas de gallinas.
65 yuntas de pollos.

Harinas y fideos—

1.800 kilos de fideos blancos, surtidos.
910 kilos de harina de trigo, 000.
90 kilos de harina de maíz de primera.
370 kilos de sémola de trigo, de primera.
20 kilos de fideos "cabello de angel".
5.000 kilos de maíz pisado blanco.

Jabones—

1.800 kilos de jabón amarillo de primera.
675 kilos de jabón blanco de Marsella.

Leche—

68.000 litros de leche pasteurizada.

Pan—

30.000 kilos de pan francés de primera.
600 kilos de pan sin sal.

Pescados—

4.500 kilos de corvina.
900 kilos de merluza.
600 kilos de pescadilla.
600 kilos de dorado.
180 kilos de pejerrey.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, desde las 14, hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

El Contador

e2 novbre. v30 novbre.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 1.° de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, para la provisión de los siguientes artículos, con destino al consumo del Hospital de Clínicas, y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1935:

Algodón—

2.400 kilos de algodón hidrófilo.

Alcohol—

2.400 litros de alcohol de caña, a 96°, cubiertos.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, desde las 14, hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

El Contador

e2 novbre. v30 novbre.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la provisión e instalación de aparatos de Radioterapia Profunda en el Instituto de Medicina Experimental. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La Administración

e.8 nov. v.6 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1934, a las 15 horas para la provisión de avena, alfalfa y máquinas de escribir, necesarios al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV.° División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Müller. — Coronel, secretario.

e5 nov. v4 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 14 de diciembre de 1934. Paso de los Libres (Corrientes).

Hora 13: "Construcción de varios pabellones; tanque de hormigón armado, de 100 metros cúbicos de capacidad y torre de 20 m. de altura; redes eléctricas exteriores y de obras sanitarias", con destino al Cuartel en Paso de los Libres. (Presupuesto Oficial $ 547.685.13 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, hasta el día 7 de diciembre de 1934, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.17 nov. v-14 dic.

Licitación pública para el día 15 de diciembre de 1934: "Campo de Mayo".

Hora 10: "Construcción de varios pabellones y obras generales de terminación", con destino al Hospital Militar Divisionario. (Presupuesto oficial: $ 175.193.53 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel Secretario Acc.

e.22 nov. v.30 nov.

Licitación pública para el día 18 de diciembre de 1934: "Campo de Mayo".

Hora 12.30: "Construcción de casas-habitación para 150 familias de suboficiales, escuela, proveeduría, salón de actos, capilla y obras varias de complemento", destinadas a formar el Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral". (Presupuesto oficial: $ 1.720.296.88 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel Secretario Acc.

e.22 nov. v.30 nov.

Licitación pública para el día 11 de Diciembre de 1934

Cuadro Nacional — (Mendoza)

Hora 12.30 "Ejecución de las obras relativas a la provisión e instalación de una cocina a petróleo para tropa y de una caldera para proveer de servicio de agua caliente a la citada cocina y al baño de tropa", en el Cuartel que ocupa el Regimineto N.° 7 de Caballería. — (Presupuesto Oficial: $ 12.297,00 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 6 de Diciembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934. — Pedro Basilico— Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.14 nov.-v.10 dic.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos necesarios para la asistencia médica del Ejército, en el próximo año de 1935.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército (Pozos 2133), los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 8 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuarán el día Sábado 1.° de Diciembre de 1934, a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

El Secretario.

e2 novbre. v3 dicbre.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

(División Ingeniería Civil)

Para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 6 de Febrero próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la Descripción General, Pliego

de Condiciones, Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de los trabajos a realizar, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por mas ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se realizara en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley 11.672 el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriera dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — El plazo para la realización de la obra será fijado por los interesados, en sus propuestas contado a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de (pesos 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo en (2) dos cuotas que se establecerán al formular el Contrato. — En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en Poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en la misma.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y entregadas en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (3) tres meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y las obras e instalaciones se encuentren en buen estado de conservación.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y con los fines de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuente; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, de acuerdo a las planillas a que se le entreguen. — Entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

Estos precios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10.° — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases, para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la ley sobre Obras Públicas.

Art. 11.° — El precio total de la obra, así como los precios parciales y unitarios se cotizarán en pesos moneda nacional argentinos, desechándose toda propuesta cuya cotización se hiciera en moneda extranjera.

Art. 12.° — Las propuestas se presentarán por "ajuste alzado" para cada uno de los dos proyectos paralelos que se acompañan, es decir;

1) — Precio por la totalidad de las obras, de acuerdo al proyecto I, es decir, con instalación de bomba elevadora de 1.000 m3. de capacidad.

2) — Precio por la totalidad de las obras, de acuerdo al proyecto I, es decir, por la construcción de un tunel a nivel inferior a las más grandes bajantes.

e.9 nov. v.14 dic.

Llámase a licitación pública para la construcción de un "Tanque subterráneo para 120 m³. de capacidad para petróleo en la Usina N.° 2" de Puerto Belgrano hasta el 5 de Diciembre de 1934, a las 16 horas. — El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca y en las de la División Ingeniería Civil. — (Reconquista N.° 281 — 5.° piso) en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de las mismas en esta última Repartición.

e5 nov. v4 dic.

Bases de Licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 5 de diciembre de 1934, a las 16 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "Ajuste Alzado", de un tanque subterráneo de 120 m.3 para petróleo en la Usina Eléctrica de la Primera Región Naval (Puerto Belgrano).

A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que corresponden, constituídos por un ejemplar de las cláusulas generales, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios. En cuanto a los planos de la obra a construir, abonando su importe, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya designado la División, con autorización escrita del Jefe de la misma. Un juego completo de los documentos citados quedarán depositados en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefieran hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y las subsiguientes en papel sellado de ($ 2.- m|n.) dos pesos moneda nacional (Sellado nacional).

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

El depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de su propuesta, al que se retendrá como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito, como el indicado en el artículo 3.°, podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno o empréstito patriótico y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de crédito argentino interno o empréstito patriótico, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se terminarán en un plazo de (75) setenta y cinco días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la empresa incurrirá en una multa de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El contratista de la obra, se obliga a consumir, cuando sea necesario su utilización, con motivo de este contrato, los productos que elabora y expende la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 8.° — Los interesados presentarán sus propuestas por Ajuste Alzado, en la siguiente forma:

a) Precio por la construcción del tanque solamente, de acuerdo a la parte I de las especificaciones.
b) Precio por la totalidad de las obras, es decir, el tanque con sus instalaciones complementarias, de acuerdo a la I y II parte de las especificaciones.

e6 nov. v5 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 22.026-1934 M. A. — La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas resmas de papel, cartulina, sobres y distintos materiales de imprenta con destino a los Talleres Gráficos dependientes de la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuesta se efectuará el día 26 de diciembre de 1934, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.23 nov.-v.-27-nov.
e.21 dic.-v.-26-dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 17 diciembre 1934, entre las 14 y 15.40 horas, por: lámparas y material eléctrico (pliegos 3039|3042); pintura (3043); cables de acero (3044). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.17 nov. v.16 dic.

Llámase a licitación pública para el 18 diciembre 1934, entre las 14 y 15.40 horas, por: ácido sulfúrico (pliego 3045), material de perforación (3046|47), cañería de conducción y accesorios (3048|50). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.17 nov. v.17 dic.

Llámase a licitación pública para el 11 Diciembre 1934, entre las 14 y 14,45 horas, por: cables de acero (pliego 3035); artículos de bazar (pliego 3036); servicios de lanchajes y remolques en el puerto de la Capital y a Dock Central (pliego 3037); lámparas eléctricas (pliego 3038). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para 11 Diciembre 1934, de 15 a 15.30 horas, por artículos papelería (pliego 2742); bomba cementación (pliego 2743); mangueras incendio (pliego 2744). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para 7 Diciembre de 14 a 14,30 horas, por: ampliación edificio envasado y depósito (Pliego 2737); construcción de un tinglado y anexos (2738); construcción de un patio afirmado (2739). Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41 - Buenos Aires.

e.8 nov. v.7 dic.

Llámase a licitación pública para 5 de Diciembre de 14 a 14,45 horas, por: papel y tela para copias heliográficas (Pliego 3031); cañería conducción y accesorios (3032); alambres (3033); cañería entubación (3034. Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e5 nov. v4 dic.

Llámase a licitación pública para el 29 de Noviembre de 1934, entre las 14 y 14,30 horas por: máquinas varias (Pliego 2733); sulfato de aluminio (2734); motor Diessel y Chassis (2735). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e27 oct. v 28 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 24.758-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.400 toneladas métricas de leña, con destino a la Usina Eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 29 de noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio, de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 3 de diciembre de 1934 a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e24 octubre v29 novbre.

(Expte. 28.935-DT-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.100 metros cúbicos de arena, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.22 nov.-v.-27 nov.

(Expte. 26.237 -DC.- 933).

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de aparatos e instrumentos eléctricos para ensayos y de precisión transportables y patrones para laboratorio, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones modificado, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 17 de Enero de 1935, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.24 nov.-v.29 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Diciembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la demolición de los edificios fiscales sitos en la calle Córdoba N.° 2351, 2371 y 2381, de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de dos pesos moneda nacional.

e.19 nov. v.18 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de diciembre de 1934, a las 14 y 15 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito en la calle Azcuénaga número 819 al 827, de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.17 nov. v-18 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de diciembre de 1934, a las 14 y 30 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito en la calle Córdoba número 2243|45 de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.17 nov. v-18 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 26 de diciembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la instalación central de radiografía y radioscopía en el Pabellón Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.22 nov. v.30 nov.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo de martinete automático para la hinca de tablestacas metálicas, el cual se compondrá de: martillo pilón, cabria completa, guinche a vapor, accesorios para extracción de tablestacas y repuestos.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 29 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

Para el retiro de pliegos deberá presentarse un sello de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General

e29 oct. v29 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos hidroeléctricos de 100 K. V. A., cada uno; un grupo termoeléctrico de 100 K. V. A.; un tablero control para 300 K. V. A.; útiles y accesorios; y material para alta y baja tensión.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 de noviembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de (20) veinte pesos moneda nacional, de curso legal.

El Director General

e27 sept. v29 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo de martinete automático para la hinca de tablestacas metálicas, el cual se compondrá de: martillo pilón, cabria completa, guinche a vapor, accesorios para extracción de tablestacas y repuestos.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 29 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Para el retiro de pliegos deberá presentarse en sello de cinco pesos ($ 5.00 m|n.) moneda nacional de curso legal.

e27 octubre v29 novbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos grupos hidroeléctricos de 100 K. V. A. cada uno; un grupo termoeléctrico de 100 K. V. A.; un tablero de control para 300 K. V. A.; útiles y accesorios; y material para alta y baja tensión.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 de noviembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de (20) veinte pesos moneda nacional de curso legal.

e29 sept. v30 noviembre

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tejeda, camino de Tejeda a Corazón de María. — Córdoba, $ 16.692.

Hasta el día 15 de diciembre en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 nov. v.21 dic.

Expediente 1292.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Comodoro Rivadavia - Trelew, Km. 9,600 a 27,200. — Chubut. — Pesos 26.131.

Hasta el día 22 de Noviembre próximo en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones, podrán consultarse en la 13a. Sección A, Comodoro Rivadavia, en el Juzgado Letrado de Rawson y en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento.

e27 oct. v28 nov.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Contraalmirante Cordero a Viedma, tramo Contraalmirante Cordero a Los Perales. — Río Negro. — $ 30.740.

Hasta el día 22 de Noviembre próximo en el Juzgado Letrado de General Roca o para el 28 del mismo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e27 octubre — v28 noviembre

Licitación pública de las obras de acceso al puente sobre el Río Grande, en el camino de Río Grande a Ushuaia. — Tierra del Fuego. — $ 55.958.

Hasta el día 4 de Diciembre próximo, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, en el Consorcio Caminero de Río Grande, en la 13 Sección B. (Comandante Piedrabuena) y en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia).

e.12 nov. v.11 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Cañuelas. — Monte, Km. O. a Km. 45,773.

Hasta el día 12 de Diciembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 nov. v.19 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo. — Chubut. $ 20.303.

Hasta el día 11 de Diciembre, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Esquel a Gobernador Costa. — Chubut. $ 128.433.

Hasta el día 11 de Diciembre, próximo, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Esquel y en el Juzgado Letrado de Esquel.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación San Vicente. Buenos Aires. $ 6.831.—

Hasta el día 15 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 nov.-v.21 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Rawson a Esquel, tramo Gaimán-Dolavon. Chubut. $ 112.313.

Hasta el día 11 de Diciembre, próximo en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Dolavon y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pampa Agnia a Colonia San Martín, Km. O. a Km. 79,795. — Chubut. $ 28.974.

Hasta el día 11 de Diciembre próximo, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Esquel y en el Juzgado Letrado de Esquel.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de la estación Adolfo Rodríguez Sáa a Merlo.— San Luis. $ 74.239.

Hasta el día 12 de Diciembre, en el Juzgado Federal, de San Luis, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 nov.-v.-18 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, tramo Lules - Concepción. Tucumán. $ 444.063.—

Hasta el día 12 de diciembre en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 nov. -.18 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Chico, en el camino de Río Grande hacia Porvenir (Chile),

hasta la frontera y hasta Cabo Spíritu Santo. — Tierra del Fuego. — pesos 70.091.—

Hasta el día 4 de Diciembre próximo, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la 13 Sección A., Comodoro Rivadavia, en la 13 Sección B, Comandante Piedrabuena, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos y en el Consorcio Caminero de Río Grande.

e.12 nov. v.11 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Ascochinga a La Cumbre, tramos Km. 0 a 7,800 y de Km. 13,790 a 31,718. Córdoba. $ 235.631.—.

Hasta el día 30 de Noviembre en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 7 de Diciembre próximo, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 nov. v.7 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación Gálvez. — Santa Fe. — $ 49.145.—

Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Arenales, en el camino de Salta a Catamarca por Cafayate, tramo Salta a Cerrillos. — Salta. — $ 10.215.—

Hasta el día 27 de noviembre en el Juzgado Federal de Salta o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Luis, tramo La Dormida — La Paz — Mendoza. — $ 25.183.—

Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones Dorrego y J. A. Guisasola. Buenos Aires, pesos 13.432.—.

Hasta el día 30 de Noviembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871.

e.7 nov.-v.7 dic.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Uribelarrea; pesos 30.412.—.

Hasta el día 27 de noviembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 3 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 novbre. v3 dicbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Las Flores a Azul, sección Cacharí-Azul, tramo Azul-Chillar, Km. 0 a 14,974. Buenos Aires. $ 879.048.—.

Hasta el día 28 de noviembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 novbre. v3 dibre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Santa Cruz a Comandante Piedrabuena y empalme con Ruta N.° 1 (Monte León). Tramo empalme con Ruta N.° 1, Km. 0 a Km. 16.774. Santa Cruz. $ 36.481.

Hasta el día 28 de noviembre próximo, en el Juzgado Letrado de R. Gallegos o para el 4 de diciembre en San Martín 871, Capital Federal. Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección (Comandante Piedrabuena), en la Divisional Patagonia (Comodoro Rivadavia) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e3 novbre. — v4 diebre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Leyes, en el camino de Santa Fe a Helvecia. Santa Fe. $ 471.867.—

Hasta el día 5 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 nov. v.12 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Mar del Plata, tramo Puerta del Abra - Balcarce - Arroyo del Medio - Buenos Aires. $ 232.028.—.

Hasta el día 5 de Diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 nov. v.12 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Carapary en el camino de Jujuy a Bolivia, por Yacuiba. — Salta. — $ 92.783.

Hasta el día 21 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal, de Salta o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e29 octubre v27 novbre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Domselaar, caminos de inmediato acceso — Buenos Aires, $ 25.351.

Hasta el día 21 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-27 octubre-v-27 noviembre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Quequén, camino de inmediato acceso. — Buenos Aires, $ 30.781.

Hasta el día 21 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-27 octubre-v-27 noviembre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones Blas de Rosales y Nueva Andalucía, Córdoba, $ 27.314.

Hasta el día 21 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal

e-27 octubre-v-27 noviembre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Pearson. — Buenos Aires, $ 47.093.

Hasta el día 4 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Chirimayo, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Singuil, Provincia de Tucumán, $ 40.845.

Hasta el día 4 de Diciembre en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el 10 del citado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Rivera por S. O. Colonia Levín a Port Arthur. Buenos Aires. $ 20.354.—

Hasta el día 15 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 nov.-v.21 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Juan, tramo Jocolí - Borbollón. Mendoza. $ 412.002.—

Hasta el día 18 de Diciembre en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 nov.-v.24 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, tramo Concepción-Villa Alberdi, km. 78 a 105,174. Tucumán, $ 385.696.

Hasta el día 4 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salí, frente a Tucumán, en el camino de Tucumán a Santiago del Estero, por las termas de Río Hondo. Tucumán, $ 21.088.

Hasta el día 28 del actual en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.4 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Santa Fe por Suncho Corral, tramo Santiago del Estero a La Banda, km. 2,805 a km. 7,048. Santiago del Estero, $ 192.646.

Hasta el día 3 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Romano en el camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, Tucumán. — $ 13.143.

Hasta el día 22 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 28 del mismo mes en San Martín 871, Capital Federal.

e27 octubre — v28 noviembre

NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 379, para la provisión de 1.800 tn. de riel tipo Vignole de 37 Kg|m., 5.400 pares de eclisas cantoneras, 10.000 Kg. de bulones para eclisas y 70.000 Kg. de clavos para vía ferroviaria.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 10.— **en papel sellado nacional.**

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

e.10 nov.-v12 dic.

Llámase a licitación pública N.° 380 hasta el 30 de Noviembre, a las 13 horas, para la provisión de las estructuras metálicas y demás elementos y accesorios de siete galpones. — Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 3 en sellado nacional por cada pliego parcial. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e30 oct. v30 nov.

Llámase a licitación pública N.° 381, para el 10 de Diciembre a las 14 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, puntas parís, remaches de cobre, empaquetaduras, herramientas, artículos de ferretería, cueros y correas, cabos y cables, lonas, tejidos varios, caños de goma, caños de cobre, manguera, materiales de limpieza, útiles para alumbrado, pinturas, cepillos, escobas, pinceles maderas argentinas y extranjeras, aceros varios, hierro tortuga y en lingotes, cemento y materiales varios.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.° piso, previo pago de $ 10.00 en sellado nacional por la totalidad de las planillas o $ 2.00 por cada grupo de materiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.14 nov.-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas excavadoras a balde de arrastre, sobre orugas, accionadas por motor Diesel, y dos grúas locomóviles sobre orugas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo N.° 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 20 de Diciembre, a las 15 horas.

e.19 nov. v.19 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas varias (palas, picos, azadas, hachas, azuelas, etc.)

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 21 de diciembre de 1934, a las 16 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1671|34, puede ser consultado en la mencionada oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 5.— m|n., cada uno.

La Administración

e.22 nov. v.30 nov.

O. C. 1670|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de azuelas, machetes para cortar yuyos, palas varias, picos, hachas, azadas, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso, el día 21 de Diciembre de 1934, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1670|34, puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5.— m|n. cada uno.

La Administración

e.22 nov.-v.-30 nov.

Exptes. O. C. 1290|34. — O. C. 1325|34. — O. C. 1349|34. — O. C. 1351|34. — O. C. 1324|34. — O. C. 1348|34.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

30 de Octubre de 1934. — Cemento portland (O. C. 1290|34).

31 de Octubre de 1934. — Acero dulce en barras (O. C. 1325|34).

6 de Noviembre de 1934. — Acero dulce en perfiles, chapas, etc. (O. C. 1349|34).

7 de Noviembre de 1934. — Baterías de acumuladores, (O. C. 1351|34).

8 de Noviembre de 1934. — Tornos para llantas, (O. C. 1324|34).

5 de Diciembre de 1934. — Máquina combinada para tornear, fresar agujerear y roscar, (O. C. 1348|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

e29 sepbre. v5 dicbre.

Exptes. O. C. 1587|34. — O. C. 1610|34. — O. C. 1609|34. — O. C. 1536|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que detállanse a continuación y para las fechas que se indican:

14 de Diciembre de 1934: Desinfectante tipo Acaroina. (O. C. 1587|34).

18 de Diciembre de 1934: Aceite de lino, crudo y cocido. (O. C. 1610|34).

19 de Diciembre de 1934: Barnices varios. (O. C. 1609|34).

20 de Diciembre de 1934: Bombas centrífugas, voltímetros y amperímetros. (O. C. 1536|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.
e.14 nov.-v.20 dic.

O. C. 1542|34. — Llámase a presentación de ofertas por adjudicar la concesión de la venta del sobrante de agua del pozo artesiano ubicado en el radio de la Estación Las Cejas del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La apertura de propuestas se realizará en la Superintendencia de Tráfico en la Ciudad de Tucumán, calle Mendoza 287, el día 11 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, N.° 152|34, pueden ser consultados en San José 180, Buenos Aires y en la Superintendencia de Tráfico, en Tucumán.

La Administración
e.10 nov.-v.11 dic.

O. C. 1496|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de cajones vacíos con tapa para embalaje y madera de álamo, con fecha de apertura al 10 de Diciembre de 1934 expediente 1496|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e.10 nov.-v.10 dic.

O. C. 1159|33. — A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de dados para tarrajas, cojinetes, alisadores, fresas, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 17 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1159|33 A. 1, puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 10.— moneda nacional cada uno.

La Administración.
e.17 nov v.16 dic.

Exptes. O. C. 1192|34. — O. C. 426|34. — O. C. 1540|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

1.° de Diciembre de 1934: Sillones de caña de la india. (O. C. 1192|34.

3 de Diciembre de 1934: Ruedas para zorras de vía (O. C. 426|34).

4 de Diciembre de 1934: Tornos semi-automáticos (O. C. 1540|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 10, 15 y 15 horas, respectivamente, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se asigna.

La Administración
e2 novbre. v3 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Simón Rupil**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de $ 4.000 m|n., importe de la fianza suscripta por don Simón Rupil, como garantía de Enrique F. Pourrain, quién dejó una deuda de mayor suma en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa fiscal N.° 118|1934).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación, $ 50.
e21 nov.-N.° 463 s|pp.-v1.° dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Pereyra** (ex Cabo 1.° del Ejército), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de $ 547,88 m|n., importe que adeuda al Fisco por desaparición de un dínamo y magneto del camión N.° 8 del Primer Grupo de Observación del Servicio Aeronáutico del Ejército (El Palomar). Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación, $ 40.
e21 nov.-N.° 464 s|pp.-v1.° dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Figueroa** y don **Lindor Zárate Burgos**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de $ 95,50 m|n., importe cargo pasajes ($ 49,50; sellado ($ 16) y edictos ($ 30). Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación, $ 40.
e21 nov.-N.° 465 s|pp.-v1.° dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Urquina**, ex Administrador de la Aduana de San Juan, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de $ 5.390,67 m|n. para responder al déficit dejado en la citada Aduana, reposición de fojas y gastos de edictos. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa fiscal N.° 144|1934).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación, $ 40.
e21 nov.-N.° 466 s|pp.-v1.° dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días, al señor **Héctor Albistur**, ex Ayudante de la Oficina de Pesca de la Dirección General de Ganadería, para que por sí o apoderado comparezca a responder de un cargo de $ 1.054,25 m|n. que surge a su nombre de la C. F. N.° 138|1934; bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. N.° 74 de la Ley N.° 428.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934. — Los Secretarios.
Se debe por la publicación, $ 40.
e21 nov.-N.° 467 s|pp.-v1.° dic.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 314 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajos de Rezagos N.° 314

Vapor Teresa, paquete 1304, fecha de entrada al puerto, febrero 26 de 1934, marca S. I. Z. números 1289|1329, envase c, cantidad 41.

El Jefe
e.22 nov. v.27 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nros. 315|329 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 315:

Vapor: Arlanza. — Paquete 5978. — Fecha de entrada al puerto: Setiembre 29|1933. — Marca: E. D. L. F. C. — Número: 2. — Un cajón.

Vapor: Campana. — Paquete: 6213. — Fecha de entrada al puerto: Octubre 10|1933.— Marca: E. D. L. F. C. — Números: 3|4. — Dos cajones.

Vapor: Mendoza. — Paquete 6616. — Fecha de entrada al puerto: Octubre 29|1933. — Marca E. D. L. F. C. — Número 5. — Un cajón.

Legajo de rezagos N.° 316.

Vapor: Stuart Star.— Paquete: 1095. — Fecha de entrada al puerto: 16|1934. — Marca: s|s Asewgar Are O. Y. Wilson Sons. C. R. Ltd. — Números 1|18. — Diez y ocho tambores.

Legajo de rezagos N.° 317.

Vapor: W. Selené. — Paquete: 1345 — Fecha de entrada al puerto: Febrero 27|1934. — Marca: José Olivari A|C. F. E. I. T. Olivari. — Número: s|n. — Una caja.

Legajo de rezagos N.° 318.

Vapor: Vigo. — Paquete: 1273. — Fecha de entrada al puerto: Febrero 24, 1934. — Marca: W. H. — Números 102|05. — Cuatro tambores.

Legajo de rezagos N.° 319.

Vapor: Tamus. — Paquete: 1344. — Fecha de entrada al puerto: Febrero 27, 1934. — Marca: H. F. C. — Número: 9795. — Un cajón.

Legajo de rezagos N.° 320

Vapor: Uruguayo. — Paquete: 6185. — Fecha de entrada al puerto: Octubre 9|1932. — Marca: E. F. — Números: 1|25. — Veinticinco cajones. — Marca: E. F. — Números: 1|3. — Tres cajones. — Marca: E. F. — Números: 1a|22a. — Veintidós cajones. — Marca: E. F. — Números: 23|50. — Veintiocho tambores.

Legajo de rezagos N.° 321.

Vapor: Teresa. — Paquete 1304. — Fecha de entrada al puerto: Febrero 26|1934. — Marca: P. C. C. — Números: 2475|88. — Catorce cajones.

Legajo de rezagos N.° 322.

Vapor: Cabo San Agustín. — Paquete: 6653. — Fecha de entrada al puerto: Octubre 19|1931. — Marca: O. M. — Números: s|n. — Veintisiete bobinas.

Legajo de rezagos N.° 323.

Vapor: Hoyauger. — Paquete 892. — Fecha de entrada al puerto: Febrero 7|1934. — Marca: S|marca. — Números: S|n. — Dos atados.

Legajo de rezagos N.° 324.

Vapor: Groix. — Paquete: 952. — Fecha de entrada al puerto: Febrero 15|1933. — Marca P. C. — Números: 2416|35. — Veintiséis cascos.

Legajo de rezagos N.° 325.

Vapor: Conte Biancamano. — Paquete: 1832. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 23|1934. — Marca: N. L. — Número: 1. — Un cajón.

Legajo de rezagos N.° 326.

Vapor: Gral. San Martín. — Paquete: 5482. — Fecha de entrada: Setiembre 7|1933. — Marca: M. C. — Números: 495|1. — Un cajón.

Legajo de rezagos N.° 327.

Vapor: Monte Olivia. — Paquete: 1478. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 6|1934. — Marca: Tempo - Tempo. — Número: 1298. — Un cajón.

Legajo de rezagos N.° 328.

Vapor: Monte Olivia. — Paquete: 1478. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 6|1934. — Marca: B. A. E. — Números: 200|203. — Cuatro cajones.

Legajo de rezagos N.° 329.

Vapor: S. Prince. — Paquete: 1347. — Fecha de entrada al puerto: Febrero 27|1934. — Marca: H. P. & Cía. — Número: 1000. — Un cajón.

e.24 nov.-v.29 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Esteban Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934. — El Secretario.
e.21 nov. v.27 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Pitorino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.
El Secretario.
e.20 nov. v.26 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco So-**

ro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.
El Secretario.
e.20 nov. v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Barrientos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. —
El Secretario
e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Cancio Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. —
El Secretario
e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Belloni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. —
El Secretario
e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Teñis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.
El Secretario.
e31 oct. v5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hasil Tubasi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.
El Secretario.
e26 octubre v30 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Christoforón, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.
El Secretario.
e26 octubre v30 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Malowicka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —
El Secretario
e24 octubre — v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Abel González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —
El Secretario
e24 octubre — v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Andrés Matías Andriópulos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —
El Secretario.
e24 octubre v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Nolasco Navarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.
El Secretario.
e.15 nov. v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carmelo Coppola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.
El Secretario
e.15 nov.-v20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José P. Giobbini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.
El Secretario
e.15 nov.-v20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Lepore**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —
El Secretario.
e24 octubre v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Masztaller**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —
El Secretario.
e24 octubre v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Constantino Meregiano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —
El Secretario
e24 octubre — v29 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo G. Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Girgenti**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de violación de domicilio y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán.
e7 nov.-N.° 01747 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nguyen Van Ha**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 nov.-N.° 01748 s|p.p. v.12 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Manuela Barrera**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.
e31 octubre N.° 01.711 s. p|p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Padilla o Juan Rodríguez**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.7 nov.-N.° 1732-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Augusto Giménez**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e.7 nov.-N.° 1733-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Luis Díaz y Miguel Arenales**, procesados por hurtos reiterados, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.7 nov.-N.° 01744 s|p.p.-v.12 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Ivan Saiatz**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.7 nov.-N.° 1736-s|p.p.-v12 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplazo a prófugo **Alfredo Alonsi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934 — José Mancinelli, secretario.
e.14 nov.-N.° 1768 s|p.p.-v.19 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Calvi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 nov.-N.° 1766 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zarkis Kehichian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.21 nov.-N.° 01822 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario doctor Pedro Torcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Luis Delpino (hijo)**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Luis Delpino (hijo) y Luis Delpino Cía. — Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Octubre 29 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.14 nov.-N.° 01.757 s-p-p.-v.30 nov.

El señor Juez doctor Eduardo Ros, cita por treinta días a herederos acreedores de don **Lorenzo Calcagno**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 42.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.14 nov.-N.° 01.759 s-p-p.-v.19 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita emplaza por treinta días a herederos acreedores de **Alfredo Catelín**.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 nov.-N.° 01.760-s-p-p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel ...ús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Elka Sawska de Banda**.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — ...nesto Funes Lastra, secretario.
e.14 nov.-N.° 01.761-s-p-p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. ...rangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Aníbal ...sini o Bosini**.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — ...rge P. Funes Lastra, secretario.
e.14 nov.-N.° 01.762-s-p-p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Mariani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e24 oct. N.° 01650 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital Federal, doctor César Viale, se cita y emplaza a **Pa... Serando**, procesado por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, a que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Juan Carlos Durán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e24 octubre N.° 1653 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón D. Oviedo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 octubre N.° 1654 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pereiro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e24 octubre N.° 1655 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Schiavo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-7 nov.-N.° 01.737-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Addimanda**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Resendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-7 nov. N.° 01.738-s.p.p.-v.12 dic.

El Juez de lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo Donadío**.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.
e24 oct. N.° 1639 s|p.p. v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Leibovitch**, procesado por los delitos de hurto y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e-31 octubre N.° 01.695-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Emma Grumetti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e31 oct. N.° 1702 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Suárez o Martínez o Angel Sáenz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e31 oct. N.° 1703 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Pueyo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e31 oct. N.° 1704 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Guillermo Eckell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e31 oct. N.° 1705 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Lascano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebele.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e31 oct. N.° 1706 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Egón Jastaschensky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e31 oct. N.° 1707 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Routin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-31 octubre N.° 01.699-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlina García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e24 octubre s|pp. 1664 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alori o Alloro Domingo, Francisco Arbelos, Ismael R. Etchichury, Villabrille María Asunción, Roscoe Jorge, Robles Rafael R.**, procesados por estafa; **Baver Juan Pedro, Alcorta José Miguel, Romeo Ceballos, Armando Arturo Lavaggi, Joaquín Arnaldo Jacobson, Fernández Santamarina Julio**, procesados por defraudación; **Natalio Rosas, Juan González, Quintana María (a) Mery, Galieri Susana** procesados por hurto; **Siro Magistrale**, procesado por robo; **Di Giorgio Cayetano**, procesado por tentativa de extorsión; **Arturo Huerta, Raúl Baghino, Luis B. Carballido, Máximo Balma**, procesados por quiebra; **Oscar Rey**, procesado por adulteración de documento y defraudación; **José Rapuani, José Luis Bottari**, procesados por infracción Art. 293 del C. Penal, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieran.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — E. N. Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°
e24 octubre s|pp. 1663 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Coca**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.24 oct.-N.° 1643-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Alberto Bottini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e24 octubre N.° 01640 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Antonio Bonnano**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e24 octubre N.° 01641 s|p.p. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Pose**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01777 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Armando Riverol**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 nov.-N.° 01778 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Beresosky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01779 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Grandolini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01780 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Casal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01781 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Sunkes, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1765 s|p.p.-v 19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 nov.-N.° 01823 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Virgallito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e24 oct. N.° 1660 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hipólito Limón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e24 oct. N.° 1661 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Tabar**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 nov.-N.° 1735-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Federico Brosig**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.7 nov.-N.° 01743 s|p|p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rodolfo Mendivero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 nov.-N.° 01746 s|p.p.-v.12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Oreste Pablo Saavedra**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.7 nov.-N.° 1731-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Luis Saule**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e25 octubre N.° [illegible] v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Bosch o Rómulo María Bosch**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

[illegible] octubre N.° 01.712 s. p. p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Cryzuk o Jorge Ducas**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e31 octubre N.° 01713 s. p. p. v5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Jacinto Pinto**.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e31 octubre N.° 01.714 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Hirsch**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e31 octubre N.° 01.717 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Desiatmikoff**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e31 octubre N.° 01.716 s. p. p. v5 dic.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pablo Scalone**.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934. — D. Santillán Villar, secretario.

e31 octubre N.° 01686 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Bernardo Lanata**.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.7 nov.-N.° 1734-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Cibilo**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e24 octubre N.° 01642 s|p.p. v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Paz**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-31 octubre N.° 01.696-s.p.p.-v-5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón F. Castilla**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-31 octubre N.° 1.697-s.p.p.-v-5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Raúl Fiantanida**.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e-31 octubre N.° 01.698-s.p.p.-v-5 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada cita por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Basilio Podestá**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Roberto E. Chute, secretario.

e6 nov. N.° 9792 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Esteban y García de Quesada**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|pp. 1662 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Alfredo Alconero, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01785-s|p.p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Amparo Hernández**.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e-31 octubre. N.° 01.690-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bartolomé J. Ferrer**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e24 octubre N.° 1652 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Schiavo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01770-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Rodolfo Medina, se cita a don **Antonio Cantor** o **Cantos** o **Juan Blanco**, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino sobre nulidad de carta de ciudadanía por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente.

La Plata, Octubre 31 de 1934. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.758 s-p-p. v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Oviedo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e14. nov.-N.° 01771-s|pp.p.-v.19 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco P. Rosales**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e24 octubre s|pp. 1668 v28 novbre

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Mariano Abrego**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.763-s-p-p.-v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Serapio Etulain**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-7 nov. N.° 01.741-s.p.p.-v-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aveto Camusi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. Centro.

e24 octubre s|pp. 1669 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Bezmalinovich**, en el sumario N.° 16.318, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e24 octubre N.° 1651 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro J. Cueli**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 nov. N.° 01.742-s.p.p.-v-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Francisco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1708 s|p.p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Enrique Sáenz**, procesado por atentado y resistencia a la autoridad, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e7 nov. N.° 1730 s|p.p. v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Hipólito González**, procesado por el delito de estafa, 9478, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 nov.-N.° 01772-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Cohen**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 01782 s|p.p-v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Alamino o López o Varela, alias Trompa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.14 nov.-N.° 01783-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Sánchez Juncal**, para que, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Tercer piso.

e31 octubre N.° 01.715 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Heraclio Díaz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e31 octubre N.° 01.718 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mohamed Soleimán o Solimán o Manuel Lema o etc.**, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Sec. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e31 octubre N.° 01.719 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sarmiento**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e31 octubre N.° 01.720 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Humberto Cairo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. Art. 204, 205 y 210, del Código Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e31 octubre N.° 01.721 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sergio Paz y Antonio Muiño**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 nov. N.° 01.739-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Dora Gamés de Inda**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e31 octubre N.° 01.722 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a **Eduardo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 octubre s|pp. 1665 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Ludueña**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 octubre s|pp. 1667 v28 novbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Serafín Gallino**.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Enrique Giménez de Bustamante, secretario.

e31 oct. N.° 1724 v5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita, durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Emilio Gallo Prot o Gallo Prot.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —

Luis Quirno Costa, secretario.
e-31 octubre N.° 01.691-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo **José Benito Sotelo**, procesado por destrucción de correspondencia y defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa respectiva que tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Octubre 19 de 1934. — Francisco F. Burgos, secretario.
e.7 nov.-N.° 1749-s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "**Libster José s|cancelación de carta de ciudadanía**", se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, a don José Libster, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. —

Julio V. González, secretario.
e31 octubre N.° 01672 s|p|p. v31 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rosendo Camejo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. —

Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-7 nov. N.° 01.740-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Claudio Mateo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e-31 octubre N.° 01.692-v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal, a cargo del Juzgado del Crimen "C" de la Capital, doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al acusado **José Alberto Gordon o Benítez**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, Octubre . . .de 1934. — E. A. Marcó del Pont, secretario.
e-31 octubre N.° 01.693-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal, a cargo del Juzgado del Crimen "C", de la Capital, doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al acusado **Ricardo Medina**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, Octubre . . de 1934.— E. A. Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso.
e-31 octubre N.° 01.694-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Barkal**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 oct. N.° 01648 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Federico González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e24 oct. N.° 01649 s|p|p. v28 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jacobo Schwartz**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934. — Raúl Rodríguez Urquijo, secretario.
e24 oct. N.° 01645 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e24 oct. N.° 01646 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Domingo Rocheli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e31 oct. N.° s|p.p. 1701 v5 dic.

El Juez Civil, doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Bava, cuyo juicio sucesorio** tramita por ante la Secretaría N.° 2.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e24 oct. N.° 1656 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo L. Sánchez** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e24 oct. N.° 1657 s|p.p. v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Luis Moyano y M. Goitía**, procesados por asociación ilícita y estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e24 oct. N.° 1658 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Alfano**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e24 oct. N.° 1659 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Narciso Baccelli**.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.
e31 octubre N.° 01688 s|p.p v5 dicbre.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **María Oliván**.

Buneos Aires, Septiembre 28 de 1934 — Rodolfo M. Senet, secretario.
e31 octubre N.° 01687 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llama durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Cornelia Leonis.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e31 octubre N.° 01689 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Domingo Gastaldo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e31 oct. N.° 1709 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e31 oct. N.° 1700 s|p.p. v5 dic.

El Juez en lo Civil doctor José C. Miguens, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Delfina Bustos Morón.**

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Alfredo Persiani, secretario.
e31 oct. N.° 1710 s|p.p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Desimone**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e24 octubre N.° 01644 s|p.p. v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Chiappera**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.14 nov.-N.° 01773 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente G. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.14 nov.-N.° 01775 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adela Gras de Millán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 nov.-N.° 1769 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Apóstol Covadas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.14 nov.-N.° 01776 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Sonovoski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1767 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Weiss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01786-s|p.p.v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Victoriano Arroyo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01787-s|p.p.v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Mansul Sagrá**, procesado por tentativa defraudación y viol. art. 248 C. P., a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e.14 nov.-N.° 01774 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **N. Barbieri**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 nov.-N.° 1761 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Troncoso**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 nov.-N.° 01784-s|p.p.-v19 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Angel Rigiroli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934 — Carlos F. Rivero, secretario.

e31 octubre N.° 01685 s|p.p. v5 dicbre

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Josefina o Josefa Alfonsa**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.21 nov.-N.° 1807 s.p.p.-v.27 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Alejo Cano**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.21 nov.-N.° 1808 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 nov-N.° 1809-s.p.p.v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pandolfi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1810 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Manuel Colmeiro** para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 nov.-N.° 01819 s|pp.-v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Silva o García**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 nov.-N.° 01820 s|pp.-v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Domingo Malatto o José o Luis Ferrari**, procesado por robo; **Rómulo Sangermano**, por quiebra; **Mauricio Kaplan y Vicente D' Angelo**, por estafa; **María Luisa Salas** por hurto: **Rodolfo Ramírez, Pablo Molinari y Cristóbal Bourgeois** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, se presenten a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.21 nov.-N.° 01821 s|pp.-v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Pintkowskyj**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Noviembre 16 de 1934.— Sadi Massüe, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 01824 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Tellechea Ruiz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Noviembre 16 de 1934.— Sadi Massüe, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 01825 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Donadío**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1812 s|p.p.-v.27 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juana Maldonado de Minoletti o Milonetti**.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Esteban Imaz, secretario.

e.21 nov.-N.° 1805 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Zettel**, procesado por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 nov.-N.° 1813 s|p.p.-v.27 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctod Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vera Novick**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.21 nov.-N.° 01815 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Miguel Prentice Chapple**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Pedro J. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 nov-N.° 01816 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fujal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov-N.° 01817 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Padín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.21 nov.-N.° 01818 s|p.p.-v.27 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Iacaccio o Yuccocio**.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.21 nov.-N.° 1806 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Ercolano**, procesado por el delito de incendio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1814 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Robledo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1811 s|p.p.-v. 27 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 176.589



Julio 31 de 1934. — Finger, Rouede y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 88.849. — Aviso N.° 18.668.

v-1.° dic.

Acta N.° 177.325

BENDITO

Septiembre 11 de 1934. — Alfa Bendito. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.480.

v-1.° dic.

Acta N.° 177.332



Septiembre 11 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.463.

v-1.° dic.

Acta N.° 177.935

PALMAR

Octubre 15 de 1934. — Arnaldo Arabehety. — Para distinguir cepillos para los dientes y las uñas, de la clase 16. — Aviso N.° 20.063.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.132

INSTATO

Octubre 24 de 1934. — Anderson, Levanti & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., capital $ 800.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía con o sin hilos y más especialmente bujías para motores a nafta y otros, de combustión interna, de la clase 20. — Renovación de la número 87.590. — Aviso N.° 20.297.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.456

LAXMIN

Noviembre 12 de 1934. — Blas Livore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.618.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.457

ABDOL

Noviembre 12 de 1934. — Parke Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.617.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.458



Noviembre 12 de 1934. — S. A. Córdoba del Tucumán. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.624.

v-1.° dic.

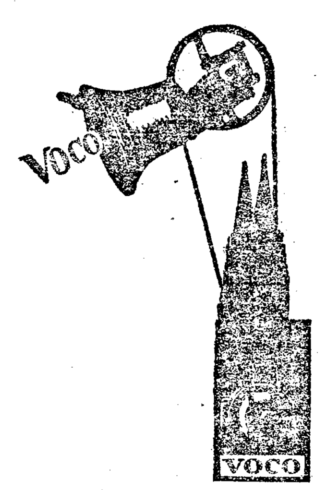
Acta N.° 178.459

ALGODONERO

Noviembre 12 de 1934. — Sucesión Abraham Maskivker. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.625.

v-1.° dic.

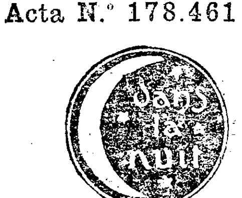
Acta N.° 178.470



Noviembre 12 de 1934. — Joseph Schmuck. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.640.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.461



Noviembre 12 de 1934. — S. A. Worth, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, jabonería en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y toda clase de artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 20.627.

v-1.° dic.

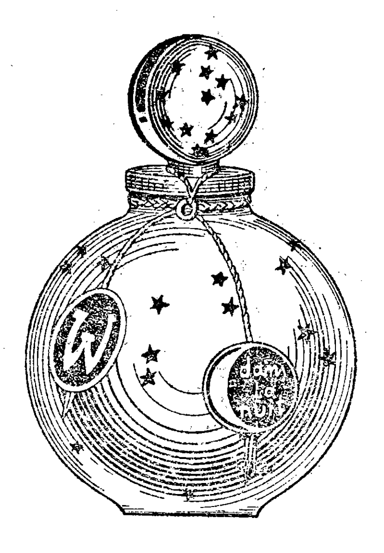
Acta N.° 178.460



Noviembre 12 de 1934. — Cía. de Productos Químicos Silber. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.626.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.462



Noviembre 12 de 1934. — S. A. Worth de París, Francia. — Para distinguir perfumería, jabonería en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y toda clase de artículos de tocador, líquidos, en polvo o pastoso, de la clase 16. — Aviso N.° 20.628.

v-1.° dic.

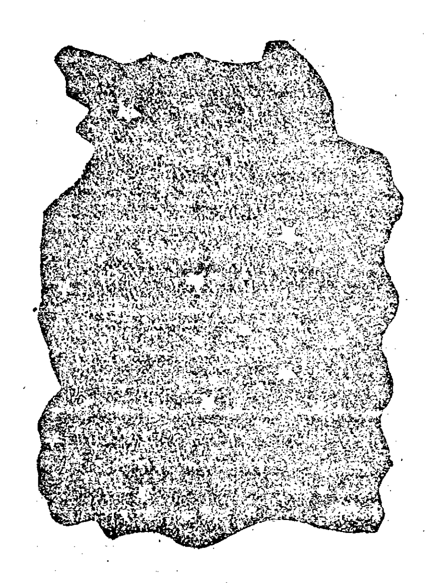
Acta N.° 178.463

DANS LA NUIT

Noviembre 12 de 1934. — S. A. Worth, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y jabonería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y toda clase de artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 20.629.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.464

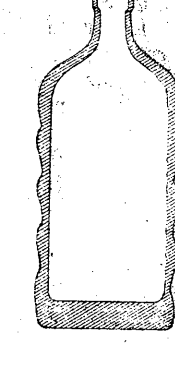


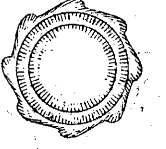
Noviembre 12 de 1934. — S. A. Worth, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y jabonería en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y toda clase de artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 20.630.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.466







Noviembre 12 de 1934. — Pedro Gedeón Gavazzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). — Aviso N.° 20.632.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.467



Noviembre 12 de 1934. — Francisco y César Ferrero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 20.612.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.468

CINE DIAL

Noviembre 12 de 1934. — Lorenzo Fernández Duque y Lorenzo Antonio Celestino Fernández Duque. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.512.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.469



Noviembre 12 de 1934. — Mario Vistarini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.633.

v-1.° dic.

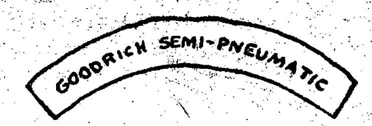
Acta N.° 178.471

FILTER TIP

Noviembre 12 de 1934. — Peter Jackson (Overseas) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 20.642.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.472



Noviembre 12 de 1934. — The B. F. Goodrich Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas semi-pneumáticas, de la clase 17. — Renovación de la número 89.430. — Aviso número 20.643.

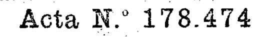
v-1.° dic.

Acta N.° 178.473

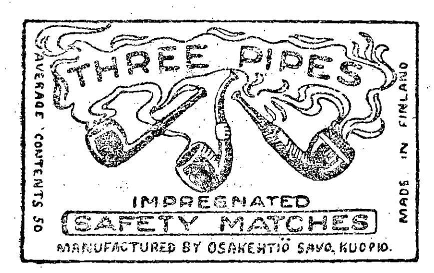
AMBERRY

Noviembre 12 de 1934. — Berry Brothers, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 20.641.

v-1.° dic.



Acta N.° 178.474



Noviembre 12 de 1934. — Osakeyhtio Savo, de Kuopio, Finlandia. — Para distinguir fósforos de madera, de la clase 21. — Renovación de la número 89.512. — Aviso número 20.644.

v-1.° dic.

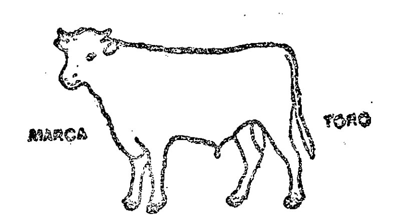
Acta N.° 178.475

PAISANO

Noviembre 12 de 1934. — Knut Olai Kleppe. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 20.645.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.476



Noviembre 12 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, con excepción de aceites, esencias y grasas comibles y petróleos. — Renovación de la número 89.102. — Aviso número 20.573.

v-1.° dic.

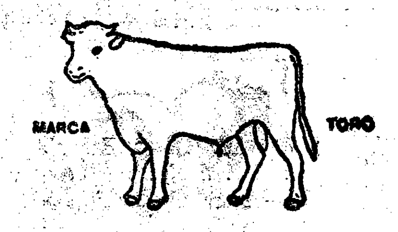
Acta N.° 178.479

TORO

Noviembre 12 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varilas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos aceites. — Renovación de la número 89.105. — Aviso número 20.576.

v-1.° dic.

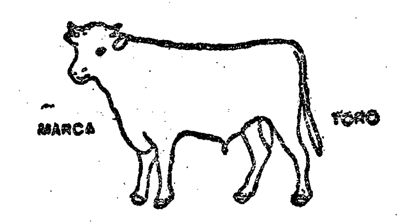
Acta N.° 178.477



Noviembre 12 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y caldérería, de la clase 4. — Renovación de la número 89.103. — Aviso número 20.574.

v-1.° dic.

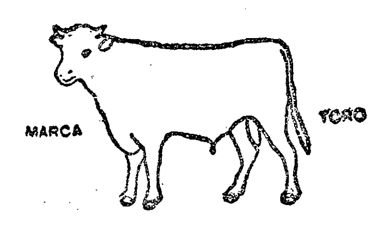
Acta N.° 178.478



Noviembre 12 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 89.104. — Aviso número 20.575.

v-1.° dic.

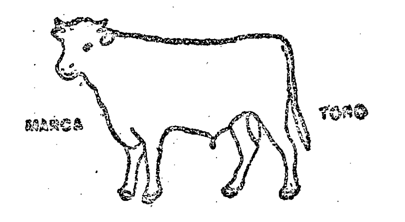
Acta N.° 178.480



Noviembre 12 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 89.106. — Aviso número 20.577.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.481



Noviembre 12 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 89.107. — Aviso número 20.578.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.488

PARTICULAR

Noviembre 12 de 1934. — Carlos Luchini. — Para distinguir vinos de Oporto, de la clase 23. — Aviso número 20.646.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.482

LAXOPIL

Noviembre 12 de 1934. — Francisco J. Jeannesson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.651.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.483

GRANDISAL

Noviembre 12 de 1934. — Francisco J. Jeannesson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.650.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.484



Noviembre 12 de 1934. — Antonio Alonso Hijos.—de Vigo, España.—Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.652.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.485

RUMEUR

Noviembre 12 de 1934. — Lanvin Parfums, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.655.

v-1.° dic.

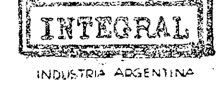
Acta N.° 178.486

BODAS DE ORO

Noviembre 12 de 1934. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.653.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.487



Noviembre 12 de 1934. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.654.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.489



Noviembre 12 de 1934. — Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 520.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.647.

v-1.° dic.

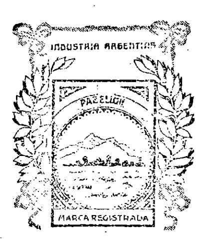
Acta N.° 178.490

FRAMBA

Noviembre 12 de 1934. — Antonio P. Alberio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.648.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.491



Noviembre 12 de 1934. — J. Diéguez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 20.649.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.492

HERBALAX

Noviembre 12 de 1934. — Dearborn (South América) Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.634.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.493

HERBALAX

Noviembre 12 de 1934. — Dearborn (South América) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.635.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.495

ARTICULARES

Noviembre 12 de 1934. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 88.472. — Aviso número 20.621.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.496

GAVILAN

Noviembre 12 de 1934. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 88.359. — Aviso número 20.619.

v 1.° dic.

Acta N.° 178.497

DIFERENTES

Noviembre 12 de 1934. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 88.360. — Aviso número 20.620.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.498





Noviembre 12 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Colombres & Cía. Ltda. — Para distinguir alcohol desnaturalizado, de la clase 3. — Aviso número 20.623.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.499



Noviembre 12 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial "Al Grano de Café" Manuel Candame, Responsabilidad Ltda. Capital $ 750.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 83.433. — Aviso número 20.622.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.500

NEARSOLO

Noviembre 12 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir una preparación farmacéutica, antiséptica, reconstituyente, antidisentérica, depurativa de la sangre, de la clase 2. — Renovación de la número 88.239. — Aviso número 20.658.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.501

NEOBIOLO

Noviembre 12 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir un producto medicinal para el tratamiento de la sífilis, de la clase 2. — Renovación de la número 88.241. — Aviso número 20.657.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.502

NEARGIROLO

Noviembre 12 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir un producto farmacéutico, para el tratamiento de las enfermedades infecciosas, de la clase 2. — Renovación de la número 88.242. — Aviso número 20.656.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.503

NEOCRISOLO

Noviembre 12 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir un producto medicinal para el tratamiento de la tuberculosis, de la clase 2. — Renovación de la número 88.243. — Aviso número 20.660.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.504

HERMOLIPOL

Noviembre 12 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.659.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.505

CREMALTA

Noviembre 13 de 1934. — Manuel C. Bagnati & Lorenzo Arrebillaga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.511.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.506





Noviembre 13 de 1934. — C. I. M., A. P. I., Cía. Importadora Máquinas, Accesorios y para Industrias, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 300.000.— m|n. — Para distinguir bicicletas, de la clase 12. — Aviso número 20.664.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.507

ALBUMINA

Noviembre 13 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.663.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.508

YES

Noviembre 13 de 1934. — British American Tobacco Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 20.662.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.509

ALGODONERO

Noviembre 13 de 1934. — Sucesión Abraham Maskivker. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.661.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.510



Noviembre 13 de 1934. — Cía. de Productos Químicos Silber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.665.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.511

RODOL

Noviembre 13 de 1934. — Sant'Anna & Calderón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 20.666.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.512

LEONARD

Noviembre 13 de 1934. — Kelvinator Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 20.667.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.513

LEONARD

Noviembre 13 de 1934. — Kelvinator Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Avisa N.° 20.668.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.514

PEDIXOL

Noviembre 13 de 1934. — José Olivares. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.638.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.515

MARFIL

Noviembre 13 de 1934. — Rafael Aznar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos jabones. — Aviso número 20.639.

v-1.° dic.

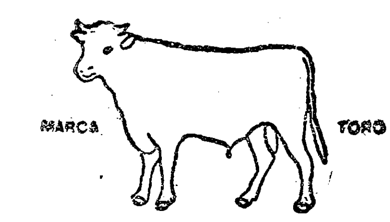
Acta N.° 178.516

GRAHAMSALUD

Noviembre 13 de 1934. — Bruno Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.637.

v-1.° dic.

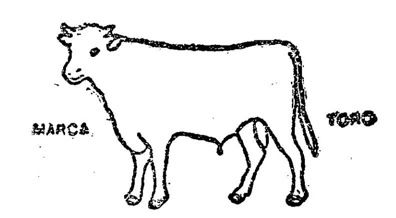
Acta N.° 178.517



Noviembre 13 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 89.108. — Aviso N.° 20.579.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.518



Noviembre 13 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 89.109. — Aviso N.° 20.580.

v-1.° dic.

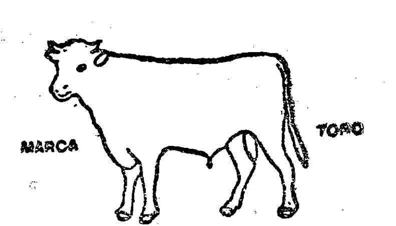
Acta N.° 178.532

QUINIBRONQUIAL

Noviembre 14 de 1934. — Luis Borella & Anselmo A. Pelosio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.692.

v-1.° dic.

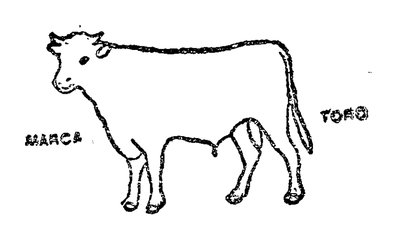
Acta N.° 178.519



Noviembre 13 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 89.110. — Aviso N.° 20.581.

v-1.° dic.

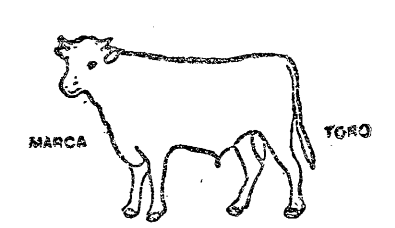
Acta N.° 178.520



Noviembre 13 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 89.111. — Aviso N.° 20.582.

v-1.° dic.

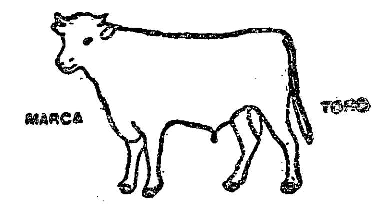
Acta N.° 178.521



Noviembre 13 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 89.112. — Aviso N.° 20.583.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.522



Noviembre 13 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 89.113. — Aviso N.° 20.584

v-1.° dic.

Acta N.° 178.523

CABURE

Noviembre 13 de 1934. — Nicolás Carlos Allegretti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.677.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.524



Noviembre 13 de 1934. — María Celia A. de Magliano & Porfirio R. Coll. — Para distinguir un preparado farmacéutico contra las enfermedades de las vías respiratorias, de la clase 2. — Aviso N.° 20.679.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.525

LA CALLE

Noviembre 14 de 1934. — Emilio Castro Martínez. — Para distinguir periódicos y revistas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.678.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.527



Noviembre 14 de 1934. — Espagnol Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 90.284. — Aviso N.° 20.676.

v-1.° dic.

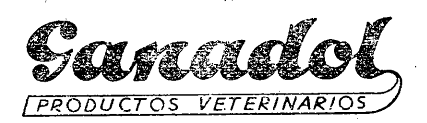
Acta N.° 178.528



Noviembre 14 de 1934. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.674.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.529



Noviembre 14 de 1934. — Juan Nepomuceno Eggenhofer. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 20.669.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.530

CAÑIZU

Noviembre 14 de 1934. — Adolfo de la Sota & Máximo Villa Alba. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.682.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.531

EL LAZO

Noviembre 14 de 1934. — Bensión Lifschitz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.683.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.533

EMPIRE

Noviembre 14 de 1934. — National Paper & Type Company, de N. York, E. Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, menos: tizas. — Aviso número 20.693.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.534

DULUX

Noviembre 14 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 20.694.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.535

DULUX

Noviembre 14 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 20.695.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.536

DULUX

Noviembre 14 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 20.696.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.543

AEKEL

Noviembre 14 de 1934. — Rotaeche y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.685.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.537

DULUX

Noviembre 14 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8; con excepción de relojes de pared y sus accesorios. — Aviso número 20.697.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.538

DULUX

Noviembre 14 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte; artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 20.698.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.539

DULUX

Noviembre 14 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 20.699.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.540

DULUX

Noviembre 14 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttaperecha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 20.700.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.541

DULUX

Noviembre 14 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 20.704.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.547



Noviembre 14 de 1934. — Bartolomé Fiorito. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 20.673.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.542

EDERRA

Noviembre 14 de 1934. — Rotacche y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.684.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.544



Noviembre 14 de 1934. — Alberto J. Roemmers y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.686.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.545

ANTHIOMALINE

Noviembre 14 de 1934. — Sociedad Química Rhodia Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.687.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.546

VITASCORBOL

Noviembre 14 de 1934. — Sociedad Química Rhodia Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.688.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.548

TIRSO

Noviembre 14 de 1934. — Fernando Ricci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 20.672.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.549



Noviembre 14 de 1934. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.670.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.550

CESMAN

Noviembre 14 de 1934. — Larry Barnette. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 20.701.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.551

CAMIO

Noviembre 14 de 1934. — Larry Barnette. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 20.681.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.553

PERLITA

Noviembre 14 de 1934. — Curt, Berger & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 88.913. — Aviso N.° 20.706.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.554

TERNO

Noviembre 14 de 1934. — Curt, Berger & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 88.261. — Aviso N.° 20.707.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.555

SQUIRREL BRAND





Noviembre 14 de 1934. — Mitsuibussan Kaisha Ltda., de Tokio (Japón). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.708.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.556



Noviembre 14 de 1934. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.709.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.557

RIACHUELO

Noviembre 14 de 1934. — Rafael A. Pertini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.863.

v-1.° dic.

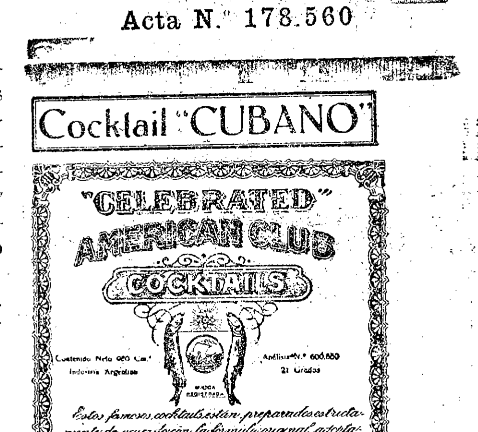
Acta N.° 178.558

ANTOINE

Noviembre 14 de 1934. — Antoine Cierplikowski, de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.702.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.560



Noviembre 15 de 1934. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir cocktails, de la clase 23. — Aviso N.° 20.711.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.563



Noviembre 15 de 1934. — Pinchín, Johnson & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinturas, colores, barnices, lacres y lacas de todas clases, para pinturas, menos: aceites y trementinas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 89.927. — Aviso número 20.714.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.564



Noviembre 15 de 1934. — Anaconda Copper Nining Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: bandas de transmisión de todas clases y tubos de cuero. — Renovación de la N.° 89.929. — Aviso número 20.717.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.565



Noviembre 15 de 1934. — Isidro Maña. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.718.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.566

RAYTON

Noviembre 15 de 1934. — Jorge A. Duclout. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.690.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.567

POLICALMOL

Noviembre 15 de 1934. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.689.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.568

ACTOL

Noviembre 15 de 1934. — Salvador Mancuso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: lactatos de plata. — Aviso número 20.719.

v-1.° dic.

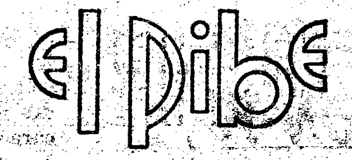
Acta N.° 178.570

PINTAPAR

Noviembre 15 de 1934. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.715.

v-1.° dic.

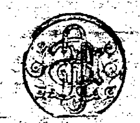
Acta N.° 178.572



Noviembre 15 de 1934. — Francisco Torino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.734.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.571



Noviembre 15 de 1934. — Alfonso Thibaud. — Para distinguir toda especie de publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Aviso N.° 20.720.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.574



Noviembre 15 de 1934. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.731.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.575

CUTILISA

Noviembre 15 de 1934. — Pascual Alejandro Mele. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.733.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.576

PARAMOUNT

Noviembre 16 de 1934. — Darío Buzzacarini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.680.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.577



Noviembre 16 de 1934. — José A. Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.737.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.578

DON-YO

Noviembre 16 de 1934. — Eduardo Ferrer de Mora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.736.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.579

Noviembre 16 de 1934. — León Verchik, Nicolás Verchik y Benjamín Bendicoff. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.691.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.580

ROJO — NEGRO — ROJO — ROJO — STABILIMENTI TESSILI ITALIANI — S T I — B C — MTR — MARCA DEPOSITATA — MILANO — NEGRO — NEGRO — ROJO — ROJO

Noviembre 16 de 1934. — Stabilimenti Tessili Italiani, de Milano, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.710.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.583

GAMUZA

Noviembre 16 de 1934. — Eduardo Carballido. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 89.549. — Aviso N.° 20.749.

v-1.° dic.

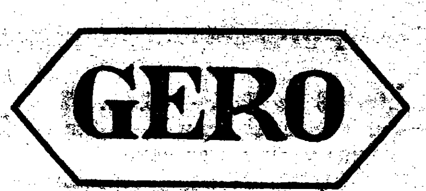
Acta N.° 178.596

LUDLOW

Noviembre 16 de 1934. — Ludlow Typograph Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir mecanismo tipográfico, máquinas para la fundición de renglones y máquinas para fundir lingotes (de imprenta) ya sea con caracteres de tipos y en blanco, partes y accesorios para dichas máquinas, lingotes (de imprenta), listones, regletas y otros productos de dichas máquinas, y matrices y barras-matrices para ser usadas en ella, de la clase 18. — Renovación de la N.° 88.207. — Aviso N.° 20.744.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.585



Noviembre 16 de 1934. — Naamlooze Vennootschap Gerofabriek, de Zeist, Holanda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 20.752.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.586

BISON

Noviembre 16 de 1934. — The Beldam Packing & Rubber C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 20.751.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.587

BEACON

Noviembre 16 de 1934. — The Beldam Packing & Rubber C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 20.753.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.588

EXCELITE

Noviembre 16 de 1934. — The Beldam Packing & Rubber C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 20.754.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.584



Noviembre 16 de 1934. — Naamlooze Vennootschap Gerofabriek, de Zeist, Holanda. — Para distinguir artículos de alpaca, de la clase 10. — Aviso número 20.750.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.590

PARFUMERIE DE LA *Société Hygiénique Cottan* FONDÉE EN 1840

Noviembre 16 de 1934. — Parfumerie de la Société Higiénique Cottan Porte & Cie., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.742.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.592



Noviembre 16 de 1934. — S. A. Industrial Radiotelefónica Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.738.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.593

SULBA

Noviembre 16 de 1934. — La Vascongada S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.739.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.594

"A A A"

Noviembre 16 de 1934. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir grasas, aceites, maderas de construcción, mosaicos, azulejos, cementos y demás, para edificación, de la clase 3. — Renovación de la N.° 89.557. — Aviso número 20.740.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.589

FOX

Noviembre 16 de 1934. — The Beldam Packing & Rubber C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 20.755.

v-1.° dic.

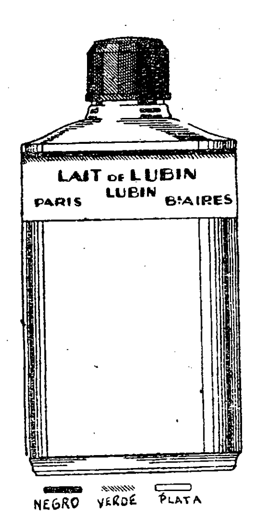
Acta N.° 178.597

VICTOR

Noviembre 16 de 1934. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Con excepción de instrumentos y aparatos de cirugía, de medicina, de farmacia y ortopedia, dispositivos esteroscópicos y negatoscópicos, instrumentos ópticos, tanques y cubetas para revelaciones fotográficas, cámaras para roentgenografía y accesorios de los instrumentos que anteceden para uso y tratamiento del cuerpo humano o animal. — Renovación de la N.° 89.215. — Aviso N.° 20.745.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.598



Noviembre 16 de 1934. — Parfumerie Lubin, Société a Responsabilite Ltd., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Envase).—Aviso N.° 20.746.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.599



Noviembre 16 de 1934 — Fratelli Ramazzotti, S. A. de Milán, Italia — Para distinguir: un amargo de la clase 23 — Aviso N.° 20.725.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.600

AQUASOL

Noviembre 16 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.727.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.601

AQUASOL

Noviembre 16 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.728.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.602

AQUASOL

Noviembre 16 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.730.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.603

FADA

Noviembre 16 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.726.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.604

FADA

Noviembre 16 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.729.

v-1.° dic.

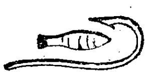
Acta N.° 178.605

SANDVIK

Noviembre 16 de 1934. — Sandvikens Jernverks Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 89.495. — Aviso número 20.722.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.606



Noviembre 16 de 1934. — Sandvikens Jernverks Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 89.494. — Aviso N.° 20.721.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.573

GLADIADOR

Noviembre 15 de 1934. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso N.° 20.732.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.607

RIEDEL

Noviembre 16 de 1934. — J. D. Riedel E. de Haen A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.199. — Aviso N.° 20.724.

v-1.° dic.

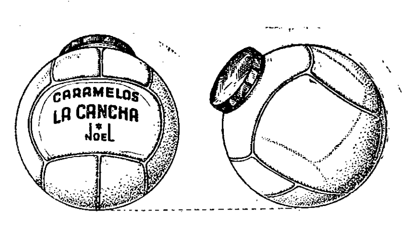
Acta N.° 178.608

RIEDEL

Noviembre 16 de 1934. — J. D. Riedel E. de Haen A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 89.198. — Aviso N.° 20.723.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.609



Noviembre 16 de 1934. — Noël & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir caramelos en general, de la clase 22. — (Envase). — Aviso N.° 20.758.

v-1.° dic.

Acta N. °178.611

DON PANCHO

Noviembre 16 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 20.757.

v-1.° dic.

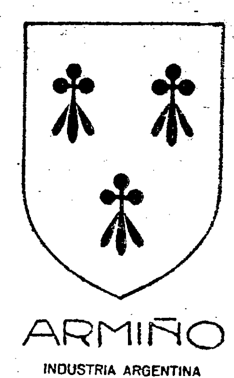
Acta N.° 178.612



Noviembre 16 de 1934. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Aviso N.° 20.756.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.613



Noviembre 17 de 1934. — La Martona S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.349. — Aviso N.° 20.761.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.614

AUTOL

Noviembre 17 de 1934. — Atilio Calvaroso. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 20.762.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.569

PINTAPAR

Noviembre 15 de 1934. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 20.716.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.595

GETS-IT

Noviembre 16 de 1934. — Gets-It, Inc., de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir preparados farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.485. — Aviso N.° 20.743.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.582

LA RADIO

Noviembre 16 de 1934. — Adolfo Brunet Jeansalle. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 20.748.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.581

MUTALMAS

Noviembre 16 de 1934. — Alfonso Donato. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.747.

v-1.° dic.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
Domingo Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional